

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2007

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 738139, Municipio de Copainalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Amelia, con una superficie aproximada de 40-92-00.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia y votos: concurrente del Ministro José Fernando Franco González Salas, particular del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, de minoría formulado por los Ministros Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y concurrente del Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la solicitud 3/2006 de ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acaecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ENERGIA**

Proyecto de procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guanajuato convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, así como en suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso, fue creada la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior, mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos estatales;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que de igual forma serán fortalecidas las haciendas públicas estatales y municipales ya que se entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, con las salvedades de ley y la totalidad de los vehículos incluyendo los deportivos y de lujo; de igual forma las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos determinados tanto en mercancías como en vehículos, y

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los párrafos segundo y tercero del artículo 9o. de las leyes de Ingresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales de 2006 y 2007, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996 y modificado por Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 22 de agosto de 1997, 7 de enero de 2000 y 10 de diciembre de 2001 y suscribir el Anexo No. 8 de dicho convenio, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Reformar el inciso c) de la fracción VI de la cláusula segunda; adicionar un inciso d) a la fracción VI de la cláusula segunda, y Derogar el segundo párrafo de la cláusula novena, la cláusula decimatercera, las fracciones XII, XIII, XIV y XV de la cláusula decimacuarta y las cláusulas transitorias novena y décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Segunda.- ...

...

VI. ...

c). Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

d). Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio del Estado, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.”

SEGUNDO.- Suscribir el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como a las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y verificar mercancías en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública e inclusive en transporte, a fin de comprobar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de las mercancías de procedencia extranjera.

El Estado podrá ordenar y practicar visitas domiciliarias a efecto de verificar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, conforme a sus facultades de comprobación a efecto de que de ser procedente, se inicie el procedimiento administrativo en materia aduanera.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

II. Levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación, así como en las demás disposiciones aplicables, mediante las cuales se notificará al interesado, en caso de ser procedente, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, embargándose precautoriamente las mercancías y medios de transporte en los términos y condiciones de los ordenamientos citados.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

Las autoridades fiscales del Estado serán las depositarias de las mercancías embargadas en los términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerde o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

IV. En los casos en que con motivo de la verificación de mercancías en transporte o derivada de una visita domiciliaria en las que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

Asimismo, el Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y vehículos, objeto de este Anexo, y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que serán habilitados por la Secretaría para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de Recintos Fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría, estarán a cargo del Estado o, en caso de acordarse, del Municipio respectivo.

Con excepción de vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargadas precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Las facultades a que se refiere esta cláusula también serán aplicables, tratándose de las personas que cuenten con un programa autorizado por la Secretaría de Economía, conforme al Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación -PITEX- y sus modificaciones o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y sus modificaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

SEGUNDA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en el territorio del Estado y al efecto ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades y obligaciones, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como a las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

I. Ordenar y practicar la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, procediendo, en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

Para estos efectos, el Estado podrá efectuar visitas domiciliarias y verificar vehículos incluso en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición de los mismos para su venta.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

En los casos en que con motivo de la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, o derivada de una visita domiciliaria en que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

II. Levantar el acta respectiva en caso de embargo precautorio.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Resguardar y custodiar los vehículos que hayan sido embargados por él mismo, hasta que quede firme la resolución dictada en el procedimiento administrativo en materia aduanera o hasta que se resuelva legalmente la devolución del vehículo de que se trate.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, éstos u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

V. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría, en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

VI. Vigilar la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de vehículos de origen y procedencia extranjera, que circulen en su territorio; negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular; y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Determinar los créditos fiscales, su actualización y accesorios.

Para dicha determinación, con base en el inventario, el Estado podrá establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Estado podrá emitir el dictamen de clasificación, cotización y avalúo de las mercancías, así como solicitar el dictamen o apoyo técnico que requiera a las autoridades aduaneras, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en materia aduanera y de comercio exterior.

II. Recibir y, en su caso requerir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, la contabilidad, los avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables deben presentarse.

Asimismo podrá recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos con que cuenten a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera derivadas de este Anexo; de igual forma mantendrá la comunicación y se coordinará con las aduanas del país y autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

III. Imponer las multas que correspondan relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este Anexo y, en su caso, condonarlas en los casos que procedan.

IV. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

VI. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

VII. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas, conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado, auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto especial sobre producción y servicios, de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

b) 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre automóviles nuevos, del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

b) 100% del producto neto de la enajenación de vehículos inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

c) 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal, que sean asignados al Estado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, serán reintegrados por el Estado. En su caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula decimanovena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMAPRIMERA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima que antecede.

DECIMASEGUNDA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula primera y la fracción I inciso b) de la cláusula décima de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancía que represente perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMATERCERA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesorías que requiera en el ejercicio de las facultades y obligaciones que se delegan mediante el presente Anexo.

DECIMACUARTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción VI de la cláusula segunda de este Anexo, a vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan al Estado en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMAQUINTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Anual que al efecto realice el Estado.

Para efectos de la programación de las revisiones a que se refiere el párrafo anterior y el presente Anexo, se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimer del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los procedimientos administrativos en materia aduanera o de los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, y de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos. Respecto de estas últimas, el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Asimismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que deriven de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior, será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que dicha mercancía sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a ésta un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede; el entero de las cantidades que resulten conforme a lo anterior, fuera del plazo antes indicado, dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEXTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMASEPTIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual quedan reformadas, adicionadas o derogadas las disposiciones a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, así como abrogado el Anexo No. 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1994.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán concluidos en los términos que contenían las cláusulas que se reforman o derogan conforme al punto primero de este Acuerdo y del Anexo No. 12 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado y la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1994. En estos casos el Estado y los municipios recibirán los ingresos que correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Oliva Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gerardo Mosqueda Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, y

CONSIDERANDO

Que en diciembre de 2006 el Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la reforma al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el cual se dispone que la entidad federativa coordinada en ingresos federales correspondiente, podrá interponer recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, tratándose de sus propias resoluciones.

Que por otra parte, también se ha considerado conveniente ampliar las facultades de las entidades federativas tratándose de sus actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, autorizándolas para que realicen el aseguramiento de bienes o negociaciones y para que practiquen el levantamiento del embargo precautorio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable; así como para que tramiten y resuelvan los recursos de revocación, intervengan en los juicios de nulidad e interpongan el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, de máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales, ubicados en el territorio de la entidad, de la expedición de comprobantes fiscales, así como de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente.

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2006, por lo que ambas partes

ACUERDAN

UNICO.- Reformar las fracciones III, V y VI, primer párrafo, de la cláusula octava; el primer párrafo, así como el inciso b) de la fracción I de la cláusula novena, y las fracciones II y IV de la cláusula vigésima quinta, y Adicionar una fracción VII a la cláusula octava, pasando la actual fracción VII a ser VIII y un inciso c) a la fracción I de la cláusula novena, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2006, para quedar de la siguiente manera:

“OCTAVA.-....

III. En materia de autorizaciones, la entidad otorgará las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasegunda y decimaséptima de este Convenio.

...

V. En materia de recursos administrativos, la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

VI. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

...

VII. En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

VIII. ...”

“NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente; asimismo, la entidad estará facultada para dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria y todos los actos que deriven de ellas, así como para reponer el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

I. ...

b). Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes, en los casos que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable.

c). Dictar las resoluciones que procedan en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas en la presente cláusula.

...”

“VIGESIMAQUINTA.- ...

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en la cláusula decimaquinta de este Convenio.

...

IV. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los casos previstos en la cláusula decimaquinta de este Convenio.

..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el primero de dichos órganos de difusión oficial.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría o de la entidad, serán concluidos por quien los haya iniciado y a cada una, según se trate, corresponderán los ingresos obtenidos.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.- Por el Estado: el Gobernador, **Eugenio Javier Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar de Jesús Almaráz Smer**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE ABRIL DE 2007.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2007, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-7.04	-1.17	-22.33	-15.67	
AGUASCALIENTES	-7.14	-1.40	-23.97	-21.71	
AZCAPOTZALCO	-9.34	-4.96	-20.55	-18.96	
CADEREYTA	-7.41	-1.38	-20.47	-18.92	
CADEREYTA*/	-11.20		-21.38		
CAMPECHE	-6.94	-0.98	-23.19	-16.82	-19.26
CAMPECHE */	-10.30	-4.23	-26.94		
CD. JUAREZ	-12.28	-1.65	-28.11	-22.55	
CD. JUAREZ */	-4.26	-3.11	-24.71		
CD. MADERO	-4.99	0.61	-26.70	-18.85	-21.61
CD. MANTE	-7.24	-1.46	-23.33		
CD. OBREGON	-7.43	-1.72	-23.64	-21.26	
CD. VALLES	-7.18	-1.92	-23.21		
CD. VICTORIA	-5.51	0.10	-22.26	-15.73	

CELAYA	-5.81	-0.23	-21.16	-18.88	
CHIHUAHUA	-7.25	-4.40	-25.93	-22.09	
CHIHUAHUA */	-4.57	-9.31	-26.22		
COLIMA	-7.82	-2.08	-22.64		
CUAUTLA	-11.49	-7.25	-23.24	-17.53	
CUERNAVACA	-10.26	-5.94	-22.87	-20.42	
CULIACAN	-7.78	-2.05	-23.10	-21.32	
DURANGO	-10.63	-5.65	-25.59	-21.23	
EL CASTILLO	-11.13	-6.71	-23.42	-21.74	
ENSENADA */	-8.09	-1.81	-23.98	-17.61	-21.18
ESCAMELA	-5.59	0.10	-24.44	-22.09	
GOMEZ PALACIO	-8.69	-2.26	-22.78	-19.78	
GUAMUCHIL	-7.63	-1.89	-23.49		
GUAYMAS	-6.77	-1.08	-22.25	-16.30	-24.82
HERMOSILLO	-7.85	-2.03	-25.18	-20.85	
HERMOSILLO */	-10.37	-4.07	-26.66		
IGUALA	-12.35	-7.95	-24.47		
IRAPUATO	-5.98	-0.38	-19.80	-15.34	
JALAPA	-6.51	-1.31	-23.52		
L. CARDENAS	-6.42	-0.95	-20.35	-16.41	-21.33
LA PAZ */	-8.62	-2.91	-24.54	-18.75	-27.55
LEON	-6.48	-0.84	-22.03	-19.44	
MAGDALENA	-10.51	-4.65	-27.19		
MAGDALENA */	-2.38	-3.62	-27.78		
MANZANILLO	-7.91	-1.29	-22.47	-17.21	-24.88
MATEHUALA	-9.61	-3.77	-25.03		
MAZATLAN	-7.61	-1.17	-22.97	-19.36	-24.31
MERIDA	-5.95	-0.11	-22.09	-20.54	-21.34
MERIDA */	-9.79	-3.28	-26.36	-24.11	-24.56
MEXICALI */	2.75	0.27	-24.80	-23.30	
MINATITLAN			-22.42	-16.97	-22.67
MONCLOVA	-6.49	-1.17	-21.85	-20.50	
MONTERREY S.C.	-11.36	-7.04	-20.79	-19.06	
MORELIA	-6.76	-1.07	-22.01	-18.84	
NAVOJOA	-9.29	-3.50	-25.00		
NOGALES	-5.84	-6.60	-26.43		
NOGALES */	-0.21	-3.30	-26.18		
NUEVO LAREDO	-5.57	-0.88	-24.74		
NUEVO LAREDO */	-1.51	-5.00	-23.34		
OAXACA	-8.75	-3.19	-24.24		
PACHUCA	-5.70	-5.85	-22.75	-20.33	
PAJARITOS	-5.30	1.16	-26.34	-20.94	-14.49

PAJARITOS */	-10.13	10.83			
PARRAL	-11.58	-5.28	-25.84	-20.50	
PEROTE	-8.57	-3.21	-24.86		
POZA RICA	-5.00	0.70	-23.06	-26.53	-22.43
PROGRESO	-6.18	-0.43	-21.49		-18.92
PROGRESO */	-8.77	-3.80		-15.76	
PUEBLA	-6.11	-6.14	-23.04	-19.47	
QUERETARO	-5.77	-5.91	-21.11	-18.54	
REYNOSA	-7.75	-2.71	-22.86	-17.78	
REYNOSA */	-4.22	-6.84	-22.60	-25.47	
ROSARITO */	5.30	2.05	-22.99	-20.26	-28.83
SABINAS	-8.54	-3.96	-22.39	-20.98	
SABINAS */	-5.99	-7.88	-24.30	-21.76	
SALAMANCA	-17.43				
SALINA CRUZ	-6.61	-0.48	-24.78	-18.05	-22.05
SALTILLO	-7.53	-1.75	-22.39	-16.93	
SAN LUIS POTOSI	-6.66	-0.94	-22.26	-20.21	
SATELITE NORTE	-9.41	-5.11	-21.15		
SATELITE ORIENTE	-9.35	-5.06	-20.88		
SATELITE SUR	-9.31	-5.02	-20.16	-15.30	
TAPACHULA	-7.85	-4.18	-22.35		-27.56
TAPACHULA */	-7.22	-3.28	-22.10	-17.86	
TEHUACAN	-7.85	-2.39	-25.18		
TEPIC	-14.36	-4.34	-26.22		
TIERRA BLANCA	-5.84	-0.17	-23.25	-30.99	
TOLUCA	-5.87	-6.15	-21.41	-19.30	
TOPOLOBAMPO	-7.15	-1.37	-22.56	-20.56	-24.48
TULA	-5.20	1.58	-21.19		
TUXTLA GUTIERREZ	-11.12	-5.05	-25.93	-20.50	
TUXTLA GUTIERREZ */	-13.35	-7.21	-28.12		
URUAPAN	-8.77	-3.10	-23.48	-17.18	
VERACRUZ	-5.17	0.58	-21.79	-19.21	-17.66
VILLAHERMOSA	-5.52	0.16	-26.43	-21.22	-26.01
VILLAHERMOSA */	4.02	9.94			
ZACATECAS	-8.03	-2.23	-25.04	-20.15	
ZAMORA	-11.30	-1.24	-22.12		
ZAPOPAN	-10.92	-7.17	-24.48	-24.84	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Fernando Sánchez Ugarte**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDSOE) ING. JOSE ABRAHAM MORENO GARCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I.- La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el Artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.
- III. "EL ESTADO" manifiesta que para la celebración de este Acuerdo, será representado por la Secretaría de Desarrollo Social, creada mediante Decreto No. 56, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 51, de fecha 23 de Diciembre de 2004, a través del que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Lo anterior en virtud, de que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDSOE), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 bis 1 del citado Decreto, será la dependencia responsable de programar, formular, conducir, evaluar y normar la política de planeación democrática, así como la de desarrollo social, asumiendo algunas de las facultades que la Legislación Estatal le otorgaba al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), el cual se convirtió en instancia de coordinación interinstitucional y concertación social, según Decreto número 58, publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 23 de Diciembre de 2004, mediante el cual se reformó la Ley de Planeación del Estado.
- IV. "EL ESTADO" manifiesta que las asignaciones de recursos que le corresponden para efectos de este Acuerdo, están contempladas en el Decreto número 352, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado número 50, de fecha 21 de diciembre de 2006, que contiene la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2007.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las Microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por el artículo 13 y 70 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción XI, y 37 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las Microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, más no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Durango, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$34'917,486.31 (treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 31/00 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$6'402,586.00 (seis millones cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los recursos estatales que comprometen en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, estarán sujetos a la disponibilidad de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2007.

La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL ESTADO".

De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados serán responsables los municipios, la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, los beneficiarios y demás ejecutores de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

DE LAS METAS.

OCTAVA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Secretario de la SEDESOL y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto de la SEDESOL, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través de la SEDESOL será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa (SECOMAD) del "ESTADO".

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados y la ejecución de las acciones, sin responsabilidad alguna.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Durango, Dgo.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los dos días del mes de abril de dos mil siete.- Por la SEDESOL: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **José Abraham Moreno García**.- Rúbrica.

Anexo 1

Durango

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
10002	Canelas (3)
10014	Mezquital
10034	Tamazula
10037	Topia (3)
Total	4

Municipios Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
10009	Guanaceví
10019	Otáez (2)
10023	Pueblo Nuevo (8)
10025	San Bernardo (8)
10026	San Dimas
10027	San Juan de Guadalupe
10035	Tepehuanes
Total	7

Total municipios de Microrregiones	11

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
10001	Canatlán
10003	Coneto de Comonfort
10004	Cuencamé
10005	Durango
10006	General Simón Bolívar
10007	Gómez Palacio
10008	Guadalupe Victoria
10010	Hidalgo
10011	Indé
10012	Lerdo
10013	Mapimí
10015	Nazas
10016	Nombre de Dios
10017	Ocampo
10018	El Oro
10020	Pánuco de Coronado
10021	Peñón Blanco
10022	Poanas
10024	Rodeo
10028	San Juan del Río
10029	San Luis del Cordero
10030	San Pedro del Gallo
10031	Santa Clara
10032	Santiago Papasquiaro
10033	Súchil
10036	Tlahualilo
10038	Vicente Guerrero
10039	Nuevo Ideal
Total	28

Total de municipios del estado	39

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

Nota: Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE DURANGO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	12,091,990.00	41	1,250,646.00	6	1,455,160.00	5	97	2,256,496.00	17,116	5,712,366.13	85,078	967	22,766,658.13
OTRAS REGIONES		-	3,751,940.00	17	5,820,639.00	22	388	967,069.00	7,336	1,611,180.18	23,996	272	12,150,828.18
TOTAL	12,091,990.00	41	5,002,586.00	23	7,275,799.00	27	485	3,223,565.00	24,452	7,323,546.31	109,074	1,239	34,917,486.31

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

 LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

 ING. JOSE ABRAHAM MORENO GARCIA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 3

ESTADO DE DURANGO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	1,400,000.00	5	1,250,646.00	6		-	-				-	-	2,650,646.00
OTRAS REGIONES		-	3,751,940.00	17		-	-				-	-	3,751,940.00
TOTAL	1,400,000.00	5	5,002,586.00	23	-	-	-	-	-	-	-	-	6,402,586.00
OBSERVACIONES													

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

ING. JOSE ABRAHAM MORENO GARCIA
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 4

ESTADO DE DURANGO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION FEDERAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
					PESOS	PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	13,491,990.00	46	2,501,292.00	12	1,455,160.00	5	97	2,256,496.00	17,116	5,712,366.13	85,078	967	25,417,304.13
OTRAS REGIONES	-	-	7,503,880.00	34	5,820,639.00	22	388	967,069.00	7,336	1,611,180.18	23,996	272	15,902,768.18
TOTAL	13,491,990.00	46	10,005,172.00	46	7,275,799.00	27	485	3,223,565.00	24,452	7,323,546.31	109,074	1,239	41,320,072.31

OBSERVACIONES

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. JOSE ABRAHAM MORENO GARCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente número 738139, Municipio de Copainalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738139, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738139, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Agustín", con una superficie de 00-95-54 (cero hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Copainalá del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 28 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715741, de fecha 13 de noviembre de 2006 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 09 minutos, 27 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 15 minutos, 33 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Esteban González Muñoz

AL SUR: José Esteban González Muñoz

AL ESTE: Benjamín Mancilla López

AL OESTE: José Esteban González Muñoz

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de noviembre de 2006 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715741, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-95-54 (cero hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 09 minutos, 27 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 15 minutos, 33 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Esteban González Muñoz

AL SUR: José Esteban González Muñoz

AL ESTE: Benjamín Mancilla López

AL OESTE: José Esteban González Muñoz

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-95-54 (cero hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2006.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Amelia, con una superficie aproximada de 40-92-00.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA AMELIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140858 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 03606 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA AMELIA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-92-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EL C. JOSE DEL CARMEN SANTOS RODRIGUEZ.

AL SUR: EL C. MIGUEL LANDEROS ARCOS.

AL ESTE: ARROYO "EL IMPOSIBLE".

AL OESTE: EL C. OLIVERO LANDERO ARCOS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA y votos: concurrente del Ministro José Fernando Franco González Salas, particular del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, de minoría formulado por los Ministros Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y concurrente del Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la solicitud 3/2006 de ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acaecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE FACULTAD DE INVESTIGACION 3/2006.

SOLICITANTE: MINISTRO GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.

PONENTE: MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

SECRETARIAS: LOURDES FERRER MAC-GREGOR POISOT.

MARIA ESTELA FERRER MAC GREGOR POISOT.

ENCARGADO DEL ENGROSE: MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

SECRETARIO: LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **seis de febrero de dos mil siete.**

**VISTOS; y,
RESULTANDO:**

PRIMERO.- Por escrito recibido el nueve de agosto de dos mil seis, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Bárbara Zamora López y otros, ostentándose como grupo de ciudadanos mexicanos agraviados y sus representantes legales, solicitaron el ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los hechos acaecidos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

SEGUNDO.- Por acuerdo de catorce de agosto de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente varios 1396/2006-PL, y determinó que los peticionarios carecían de legitimación para formular la solicitud relativa, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presentaran elementos que acreditaran la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, por si alguno de los Ministros consideraba pertinente solicitar el ejercicio de la facultad de investigación contenida en el precepto referido.

TERCERO.- Por curso presentado el veintiocho de agosto de dos mil seis, Bárbara Zamora López aportó diversos elementos probatorios para sustentar la petición.

CUARTO.- El señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, considerando que los elementos aportados arrojaban indicios de que los hechos acaecidos podían constituir por sí mismos graves violaciones a las garantías individuales, el día veintinueve de agosto de dos mil seis hizo suya la petición de ejercicio de la facultad de investigación de que se trata, manifestando, literalmente:

“El día nueve de agosto de dos mil seis se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal una solicitud dirigida a Usted, al señor Ministro Juan Díaz Romero y al que suscribe, formulada por ciudadanos encabezados por la licenciada Bárbara Zamora, para que se ejerza la facultad del artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Federal, y se averigüen hechos relacionados con una posible violación grave a las garantías individuales, realizada los días tres y cuatro de mayo del presente año en Texcoco y en San Salvador Atenco.--- El día catorce de agosto de dos mil seis, Usted dictó un acuerdo en el que después de declarar que los promoventes carecían de legitimación para solicitar la investigación, concedió un plazo de diez días hábiles para que presentaran elementos

que acreditaran la hipótesis prevista en el precepto constitucional antes citado, a fin de que alguno de los Ministros pudiera solicitar dicho ejercicio.--- El día veintiocho de agosto recibí en mi oficina diversos elementos presentados por los promoventes, tendentes a probar la existencia de los hechos a que se referían en su escrito inicial.--- Después de revisar los elementos antes descritos, encuentro que existen indicios de que esos hechos pueden en sí mismos constituir graves violaciones a las garantías individuales, por lo que he decidido hacer mía la petición de dicho escrito, razón por la cual, como miembro de este Organo Colegiado, solicito se forme el expediente respectivo y se turne a algún Ministro para la elaboración del proyecto, a fin de que sea el Tribunal en Pleno quien determine sobre la pertenencia (sic) de su ejercicio”.

QUINTO.- Mediante proveído de treinta de agosto de dos mil seis, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente solicitud de facultad de investigación y la admitió; así mismo, ordenó dar de baja el expediente varios 1396/2006-PL, y turnar el expediente al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de ejercicio de la facultad de investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción XI y 11, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en razón de que se refiere a hechos que pudieran constituir una violación grave a las garantías individuales.

SEGUNDO.- El solicitante cuenta con legitimación activa para pedir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza, de oficio, la facultad de investigación prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, el precepto citado establece:

“Artículo 97.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal”.

De la norma constitucional transcrita, deriva que la facultad de investigación de hechos que sean susceptibles de entrañar violaciones graves a las garantías individuales, puede ser ejercida por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación:

a) De oficio; o,

b) A petición de parte, siendo partes legitimadas para realizar tal solicitud:

b.1. El Ejecutivo Federal;

b.2. Cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, ya sea la de Diputados o la de Senadores;

b.3. Los Gobernadores de los Estados.

b.4. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pues aunque no se encuentra expresamente señalado en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, este Tribunal Pleno ha establecido criterio en el sentido de homologar, para tal efecto, al referido Jefe de Gobierno con los Gobernadores de los Estados, conforme a la tesis aislada número P. XXVIII/2003, publicada en la página 11, del tomo XVIII, del mes diciembre de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Epoca, de rubro: ***“DISTRITO FEDERAL. EL JEFE DE GOBIERNO TIENE LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EJERZA LA FACULTAD PREVISTA EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCION FEDERAL”.***

Refuerza lo anterior, la siguiente tesis de jurisprudencia sustentada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación número P./J. 19/2000, publicada en la página 34, del tomo XI, del mes de marzo de

2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la Novena Época, cuyo rubro y texto son los siguientes:

“GARANTIAS INDIVIDUALES. QUIENES TIENEN LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR LA AVERIGUACION DE VIOLACIONES GRAVES A ELLAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en investigación de violaciones graves a las garantías individuales, puede ser de oficio, cuando este Máximo Tribunal de la República lo estime conveniente, o a petición del titular del Poder Ejecutivo, de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o del gobernador de algún Estado, lo que implica que ninguna otra persona está legitimada para solicitarla”.

Así, a fin de determinar sobre la legitimación de quien solicita a este Alto Tribunal el ejercicio de la facultad en análisis, debe distinguirse entre su procedencia a petición de parte y de oficio, pues en el primer supuesto sólo estarán legitimadas las autoridades expresamente señaladas en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, así como el funcionario que este Tribunal Pleno ha homologado a los Gobernadores estatales, mientras que tratándose del ejercicio de oficio, al ser de competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe entenderse que los Ministros que la integran están legitimados para elevar la solicitud respectiva al Pleno.

En consecuencia, debe reconocerse legitimación al Ministro Genaro David Góngora Pimentel para solicitar el ejercicio de oficio de la facultad investigadora.

TERCERO.- Previamente a analizar los pormenores del caso concreto para resolver sobre la procedencia o no del ejercicio de la facultad de investigación a que alude el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe hacer algunas precisiones respecto de la naturaleza de dicha facultad, así como de los elementos que se deben considerar para determinar sobre la procedencia de su ejercicio.

En principio, cabe destacar un aspecto que ha sido materia de estudio en los casos precedentes, consistente en la falta de precisión en la Constitución Federal, así como de una ley reglamentaria de esta facultad, en la que se establezcan los criterios y lineamientos para determinar cuándo y cómo debe ejercerse la facultad de investigación atribuida a este Alto Tribunal.

Por tanto, debe entenderse que la falta de previsión obedeció a la intención del Constituyente, al emitir la Constitución de mil novecientos diecisiete, y del Poder Reformador de la Constitución en sus reformas, de que esta Suprema Corte vaya definiendo esos elementos a través de la doctrina jurisprudencial, ya que ello permite dar un uso eficaz a la facultad, ajustando su ejercicio a las circunstancias y problemáticas sociales y políticas de cada momento histórico, con el fin de proteger eficazmente los derechos fundamentales.

En ese sentido, este Tribunal Pleno considera necesario, en una nueva reflexión, definir dos aspectos esenciales de la facultad, como es su naturaleza y la conceptualización de hechos considerados como violación grave a las garantías individuales, como presupuesto del ejercicio de la facultad.

I.- Naturaleza de la facultad de investigación.

En los diversos precedentes en los que se ha discutido la naturaleza jurídica de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, **se le consideró con el carácter de extraordinaria**, al entenderse como una cuestión ajena a la vocación fundamental de este Tribunal Constitucional, por tratarse de una facultad no jurisdiccional, es decir, al no implicar un contradictorio que deba resolver en su carácter de árbitro; lo que llevó a establecer criterios en cierta forma rígidos para la procedencia de su ejercicio, que en realidad hacen difícil la intervención de este Tribunal Constitucional ante casos de evidente violación grave de garantías individuales.

Ahora bien, como se verá de sus antecedentes históricos, que ya fueron analizados por este Tribunal Pleno al ejercer la facultad de investigación 2/2006 —para definir aspectos distintos al que ahora se toca—, estamos ante una **facultad ordinaria** que debe ser ejercida por este Tribunal Constitucional, no debido a la excepcionalidad derivada de su naturaleza no jurisdiccional, ni mucho menos por la poca periodicidad con la que se ha ejercido, sino por la gravedad de los hechos que motiven la intervención del más alto tribunal del país, como se demostrará a continuación.

Esta facultad tiene origen en el texto de la Constitución Federal de mil novecientos diecisiete, que disponía lo siguiente:

“Artículo 97.- (...)

Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrar Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito supernumerarios que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios a fin de obtener que la Administración de Justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, o alguna de las Cámaras de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún juez o Magistrado Federal o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual, o la violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal. (...)

Al efecto, existe una referencia en el proyecto que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Federación, presentó al Congreso Constituyente el primero de diciembre de mil novecientos dieciséis, en cuyo documento se expuso:

“El poder Legislativo tiene incuestionablemente el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normalizar la acción de aquél; pero cuando la investigación no deba ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo poder ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o algunos de sus miembros, o a un magistrado de circuito, o a un juez de distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente, únicamente para esclarecer el hecho que se desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tendrían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores”.

Como se desprende de lo anterior, inicialmente se sugería que la Suprema Corte de Justicia serviría como una especie de recopilador de información para el Poder Legislativo, sin embargo, esto es incongruente con el texto aprobado, que tiene un alcance superior, pues no sólo dicho Poder puede instar a este Alto Tribunal, sino que también lo podían hacer el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados y la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficiosamente.

De lo anterior tenemos que el artículo 97 es creación de aquel Congreso Constituyente, pues no tiene un antecedente normativo claro y directo.

Dicho precepto constitucional se reformó el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, agregándose el actual párrafo tercero y modificando la redacción del párrafo anterior, suprimiendo la referencia a los delitos federales. En la exposición de motivos del Titular del Ejecutivo Federal, se manifestó lo siguiente:

“El vigente artículo 97 constitucional, en su tercer párrafo, contiene la descripción de una serie de funciones y facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de índole muy diversa. Entre ellas se señala la posibilidad de iniciar investigaciones cuando se estime que se han cometido violaciones al voto público.

Esta facultad fue plasmada por el Constituyente de 1917; empero, ha sido uno de los temas de mayor carácter polémico, por las múltiples interpretaciones de que ha sido objeto. No se han negado a definir con fijeza los alcances de la función que a este respecto tiene conferida nuestro más alto tribunal, ni las causas específicas por las que procede la investigación, ni los objetivos de la misma. Por esta razón, se ha sentido la ausencia de un criterio congruente en los diversos casos concretos en que se ha solicitado la práctica de la investigación.

El que dicha facultad esté enunciada en forma muy escueta y aparezca concebida juntamente con otras funciones de carácter muy variado en un mismo periodo gramatical, hace que no se entienda claramente su sentido y que en su aplicación se incurra en contradicciones. Para evitar que por su poca inteligibilidad se convierta en nugatoria esta función que tiene conferida la Suprema Corte de Justicia, proponemos desarrollar precisando su naturaleza y los fines que debe perseguir la investigación.

La mencionada atribución debe definirse dentro del marco del equilibrio de los Poderes Federales como un medio de control horizontal que tiene por objeto preservar el orden institucional y que será ejercida por la Suprema Corte únicamente en aquellos casos en que a juicio de la misma pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de las Cámaras del Congreso Federal o del Titular del Poder Ejecutivo.

Al precisar, por una parte, esta facultad de la Suprema Corte en un solo párrafo del artículo 97, y por otra, con la adición al texto del artículo 60, en el cual queda establecido un recurso para impugnar la calificación del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados de la elección de sus miembros, se introducirán, de ser aprobadas ambas propuestas, las mayores salvaguardas y garantías al voto público.

El ejercicio de esta facultad limitará la intervención de la Suprema Corte de Justicia al examen de la legalidad de la elección. La resolución que se emita no implicará el cuestionamiento de la investidura de los integrantes de los Poderes Legislativo o Ejecutivo que se encuentren en funciones ni será base para analizar la competencia de origen de los mismos, evitándose así los problemas que se originaron en otra época de nuestra historia y que fueron motivo de inestabilidades en el orden constitucional de la República.

Es necesario que, como se establece para el recurso antes citado, la Suprema Corte no aparezca convertida en un órgano de anulación, en caso de que se constate la existencia de irregularidades en la elección, sino que su intervención se concrete a esclarecer posibles violaciones, lo cual se hará del conocimiento de los órganos electorales competentes para que éstos procedan en consecuencia.

Por las anteriores consideraciones, se propone que en el actual tercer párrafo del artículo 97 constitucional se conserven las facultades de la Corte para designar a los funcionarios judiciales que se indica, a fin de que auxilien las labores de los tribunales o juzgados, o nombrar comisionados cuando así lo juzque conveniente, o lo pida el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado, para averiguar la conducta de algún juez o magistrado federal, o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual.

En un cuarto párrafo quedará la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, con los alcances y finalidades que han quedado especificados”.

Luego, en la reforma judicial publicada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se modificó nuevamente dicho precepto, con motivo de la introducción del Consejo de la Judicatura Federal y para armonizar dicha institución con las funciones indagatorias de este Alto Tribunal, se adicionó la parte final del segundo párrafo del citado precepto fundamental con la siguiente disposición: “...**También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal**”.

Así pues, el artículo 97 constitucional vigente dispone, en sus párrafos segundo y tercero, lo siguiente:

“Artículo 97. (...)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios

comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes”.

Como se ve de los antecedentes históricos reseñados, ni el Constituyente de mil novecientos diecisiete, ni el Poder Reformador en las reformas efectuadas, definieron a la facultad de investigación como una facultad extraordinaria que debiera ejercerse aisladamente por este Alto Tribunal en términos de una interpretación rígida que cada caso ameritase, sino que se estableció como otro mecanismo, en cierta forma coadyuvante, para la defensa de los derechos fundamentales, que opera de manera diferente por tratarse de cuestiones diferentes, con un enfoque no jurisdiccional, pero al fin como una competencia ordinaria que debe ser ejercida siempre que se esté ante violaciones graves de garantías individuales, con el objeto de esclarecer los hechos y reorientar el ejercicio de las facultades de las autoridades competentes para resarcir dicha violación y, en su caso, de reparar sus daños y perjuicios.

Esta nueva apreciación sobre la naturaleza de la facultad de investigación, lleva a este Tribunal Pleno a replantearse los requisitos que ha establecido para la procedencia de su ejercicio en algunos precedentes, pues si no se está ante una facultad extraordinaria que deba ejercerse sólo en casos excepcionadísimos, sino de una facultad constitucional ordinaria que debe ejercerse cuando se actualice una violación grave de garantías individuales, ello necesariamente lleva a redefinir sus elementos de procedencia.

II. Calificación de hechos que constituyen una violación grave de garantías individuales.

Como se dijo con anterioridad, ni el Constituyente al aludir a la violación de garantías como presupuesto del ejercicio de la facultad, ni el Poder Reformador de la Constitución al señalar que procedería cuando exista violación grave a las garantías individuales, establecieron parámetros para determinar cuándo se está ante hechos con esas características.

Por ello, esos elementos se han ido definiendo jurisprudencialmente en cada caso, como se advierte del análisis que se hizo por este Tribunal Pleno en la solicitud de ejercicio de facultad de investigación 2/2006, fallada en sesión de dieciocho de abril de dos mil seis, en la que se adujo lo siguiente:

“QUINTO.- Marco jurisprudencial. Con base en esta experiencia, especialmente la derivada del Caso ‘Aguas Blancas’, este Tribunal ha sustentado varios criterios que explican su facultad de investigación y conforman así un marco de interpretación de referencia obligada, tanto en lo relativo a la legitimación activa de los solicitantes¹, las

¹ Ver tesis P./J. 19/2000: GARANTIAS INDIVIDUALES. QUIENES TIENEN LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR LA AVERIGUACION DE VIOLACIONES GRAVES A ELLAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. La intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en investigación de violaciones graves a las garantías individuales, puede ser de oficio, cuando este Máximo Tribunal de la República lo estime conveniente, o a petición del titular del Poder Ejecutivo, de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o del gobernador de algún Estado, lo que implica que ninguna otra persona está legitimada para solicitarla. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, Marzo de 2000, página 34; tesis P.XXVIII/2003: DISTRITO FEDERAL. EL JEFE DE GOBIERNO TIENE LEGITIMACION ACTIVA PARA SOLICITAR QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EJERZA LA FACULTAD PREVISTA EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La nueva conformación política que desde mil novecientos noventa y seis tiene el Distrito Federal permite concluir que el jefe de Gobierno del Distrito Federal guarda similitudes fundamentales con los gobernadores de los Estados, porque se encuentra a cargo del Ejecutivo Local y de la administración pública de la entidad, fue elegido democráticamente mediante votación universal, libre, directa y secreta; de ahí su obligación de velar por la seguridad de sus gobernados. Por tanto, ante una eventual violación grave de garantías individuales, puede homologarse a los citados gobernadores para el efecto de reconocerle legitimación activa en términos de lo dispuesto en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la legitimación activa de los gobernadores deriva de la función ejecutiva que ejercen, cuya finalidad es satisfacer el interés público. Además, debe considerarse que el Constituyente de mil novecientos diecisiete, cuando estableció dicha legitimación, no estuvo en aptitud de prever la mencionada conformación. Reclamación 291/2003. Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 4 de noviembre de 2003. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaría: Claudia Alatorre Villaseñor. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVIII, Diciembre de 2003, página 31.

características de la investigación², los efectos del dictamen que habrá de producirse de realizarse la investigación de mérito³, y a los casos en que puede considerarse que se trata de hechos que impliquen las violaciones graves, a que hace referencia el artículo 97 constitucional.

De estos criterios es factible abstraer algunos parámetros orientadores acerca del contenido de esta facultad y de cuándo procede que este Alto Tribunal acuerde favorablemente la realización de una investigación⁴, sin que esto en ningún momento

² Ver tesis P. LXXXVII/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. MARCO LEGAL DE LA INTERVENCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LA AVERIGUACION DE LA GRAVE VIOLACION DE AQUELLAS. El segundo párrafo del artículo 97 constitucional establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún Juez o Magistrado Federal; o algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. De lo anterior se advierte que la averiguación de hechos que puedan constituir grave violación de garantías individuales, no es una competencia jurisdiccional. Por tanto, este alto tribunal, no conoce, en esos casos, de una acción procesal, ni instruye o substancia un procedimiento jurisdiccional y, por ello, no puede concluir dictando una sentencia que ponga fin a un litigio. Igualmente, no procura, ante otro tribunal, la debida impartición de justicia y tampoco realiza lo que pudiera denominarse una averiguación previa a la manera penal, pues ello constituiría un traslape de la tarea investigadora con una averiguación ministerial, y además podría originar duplicidad o una extensión de las funciones encomendadas constitucionalmente a las Procuradurías de Justicia. Su misión es: averiguar un hecho o hechos y si tales hechos constituyen violación grave de alguna garantía constitucional. Atendiendo a este fin, y ante la ausencia de reglamentación del ordenamiento en comento, la actuación del máximo tribunal del país se circunscribe únicamente a inquirir la verdad hasta descubrirla, sin sujetarse a un procedimiento judicial. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 516; tesis P. LXXXVIII/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. DIFERENCIAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIOLACION GRAVE DE ELLAS Y EL DEL JUICIO DE AMPARO. Uno de los principales propósitos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es garantizar los derechos fundamentales del hombre, para lo cual propone procedimientos tendientes a evitar la infracción a esos derechos fundamentales, mediante el juicio de amparo, o bien, en el caso de una violación grave y generalizada de garantías individuales, la intervención de este alto tribunal en la averiguación de los hechos, para precisar esas infracciones, y con la intención de que cese la violencia y alarma y se propicie el regreso al respeto a las garantías individuales. Las diferencias de estos procedimientos son, básicamente las siguientes: a) El juicio de amparo procede a petición del agraviado; en el procedimiento del 97, por el contrario, se actúa de oficio, por propia decisión de la Suprema Corte de Justicia, o a petición del Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; b) En el amparo se trata de un juicio o proceso y, el artículo 97 constitucional se refiere a una averiguación de hechos que constituyan una grave violación de garantías individuales; c) En el juicio de amparo se concluye con una sentencia, pero que admite sobreseimiento por razones técnicas o materiales; en el 97, con un informe sobre los hechos averiguados y una consecuente decisión de si constituyen, o no, una grave violación de garantías individuales; d) En el juicio de amparo se conoce de violación de garantías que sólo afectan a una o varias personas, sin trascendencia social; en el caso del artículo 97, las violaciones deben ser generalizadas, es decir, que se trate de violaciones graves; y, e) En el amparo se pretende evitar que la violación de garantías se consuma para restituir al gobernado en el goce de la garantía violada, o en caso de estar consumado irreparablemente el acto reclamado sobreseer, mientras que la averiguación del 97 versa sobre hechos consumados. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 514.

³ Ver tesis P. XC/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES. La interpretación literal del párrafo segundo del artículo 97 no es operante para estimar que una vez concluida la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, después de informar al Pleno de la Suprema Corte, proceda el archivo del informe respectivo como asunto concluido, bajo el argumento que el precepto citado no establece cuál deberá ser el destino de ella. En efecto, los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional prevén la facultad extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para averiguar: en el primer caso, la existencia de una violación grave y generalizada de las garantías individuales; y en el segundo, la violación al voto público, pero sólo en el caso de que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el procedimiento de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Sin embargo, en el segundo párrafo se señala quiénes deben llevar a cabo la averiguación, y los designa como "comisionados"; en el tercer párrafo no se hace tal precisión. Por ello, si en el segundo párrafo no se indica el manejo de los resultados de la averiguación, debe entenderse que es aplicable lo dispuesto en el tercero, el cual indica que se hará llegar oportunamente el informe a los órganos competentes. Estas diferencias permiten establecer la necesidad de interpretar conjunta y sistemáticamente ambos párrafos, pues no podría decirse que por la sola circunstancia de que en el párrafo tercero no se precisa la designación de comisionados para llevar a cabo la averiguación, ésta no pudiera efectuarse, sino que, entendiéndose de manera concordante con el ejercicio de igual facultad a la que alude el párrafo segundo resulta inconcuso que para su desarrollo debe la Suprema Corte comisionar a alguno o algunos de sus miembros. Consecuentemente, por identidad de razón, y bajo el mismo sistema de interpretación, aun cuando en el párrafo segundo no se precise el destino final del resultado de la averiguación, esa omisión ha de interpretarse a la luz del párrafo tercero, en el sentido que los resultados del mismo deberán hacerse llegar oportunamente a los órganos que en principio pudieran resultar competentes. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 515.

⁴ Ver tesis P. LXXXVI/96: GARANTIAS INDIVIDUALES. CONCEPTO DE VIOLACION GRAVE DE ELLAS PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. Las violaciones graves de garantías a que se refiere dicho artículo, son hechos generalizados consecuentes a un "estado de cosas", acaecidos en una entidad o región determinados, y su averiguación tiene lugar cuando ocurren acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas con estricto apego al principio de legalidad, esos acontecimientos no se logran controlar por la actitud de la propia autoridad, produciéndose, en consecuencia, violaciones a los derechos fundamentales de los individuos. Por ende, la grave violación de garantías individuales se actualiza cuando la sociedad no se encuentra en seguridad material, social, política o jurídica, a consecuencia de que: a) Las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, son las que producen o propician los actos violentos, pretendiendo en tal forma obtener una respuesta disciplinada, aunque aquéllos sean violatorios de los derechos de las personas y de las instituciones. b) Que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes para encauzar las relaciones pacíficas de la comunidad, o bien que sean totalmente indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales. Solicitud 3/96. Petición del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 459; tesis P. LXXXIX/96: GARANTIAS INDIVIDUALES (DERECHO A LA INFORMACION). VIOLACION GRAVE PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL. LA CONFIGURA EL INTENTO DE LOGRAR LA IMPUNIDAD DE LAS AUTORIDADES QUE ACTUAN DENTRO DE UNA CULTURA DEL ENGAÑO, DE LA MAQUINACION Y DEL OCULTAMIENTO, POR INFRINGIR EL ARTICULO 60. TAMBIEN CONSTITUCIONAL. El artículo 60. constitucional, in fine, establece que "el derecho a la información será garantizado por el Estado". Del análisis de los diversos elementos que concurrieron en su creación se deduce que esa garantía se encuentra estrechamente vinculada con el respeto de la verdad. Tal derecho es, por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuirá a que ésta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades

desmerezca o soslaye la discrecionalidad que la Constitución atribuye a la Suprema Corte para decidir esta cuestión, porque la discrecionalidad no significa que la decisión no deba estar razonada⁵.

Así, pueden colegirse y referirse como criterios orientadores, plasmados o implícitos en las tesis referidas⁶:

Que se trate de hechos generalizados, consecuentes a un estado de cosas, acaecidos en una entidad o región determinados.

Que se trate de acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas no se logren controlar por la actitud de la propia autoridad.

Que las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, sean las que producen o propician actos violentos, pretendiendo obtener de ellos una respuesta disciplinada.

públicas, elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad, asumen ante ésta actitudes que permitan atribuirles conductas faltas de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le vede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurrir en violación grave a las garantías individuales en términos del artículo 97 constitucional, segundo párrafo, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política, lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficaces para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados. Solicitudes 3/96. Peticiones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 23 de abril de 1996. Unanimidad de once votos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 513, y tesis P.XLIV/97: FACULTAD DE INVESTIGACION DE LA SUPREMA CORTE CON BASE EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO PROCEDE SI LA FINALIDAD DE SU EJERCICIO ES SOLAMENTE VELAR POR LA EFICACIA DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. Dentro de la legislación de amparo se encuentran los instrumentos de carácter procesal mediante los cuales la Suprema Corte de Justicia y, en general, los tribunales de amparo, están en posibilidad jurídica de conseguir que se cumplan en sus términos las sentencias que concedan el amparo. Así, en los artículos 95, fracciones II, IV, V y IX, 105 y 108 de la Ley de Amparo, se prevé la existencia del recurso de queja por defecto o exceso en la ejecución de una sentencia de amparo, del incidente de inejecución de sentencia, del de repetición del acto reclamado y del de inconformidad, ya sea que este último se haga valer contra el auto del Juez de Distrito, Tribunal Unitario o Colegiado de Circuito, cuando declaren que la ejecutoria de amparo ha sido cumplida, o contra la resolución de esos mismos órganos de control constitucional, en los casos en que se decida sobre la repetición del acto reclamado; recurso y medios de defensa cuyo objetivo genérico es determinar sobre el cumplimiento de la ejecutoria de amparo. De esto se sigue que la facultad de investigación prevista en el artículo 97, párrafo segundo, de la Constitución General de la República, no es factible que se ejerza por esta Suprema Corte con el propósito de dar eficacia a los fallos de los tribunales de amparo, pues no hay necesidad de que esto suceda, en tanto que la Ley de Amparo contiene los medios y las formas para lograrlo. Investigación 1/97. A solicitud de Mariclaire Acosta y otros, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Federal. 17 de febrero de 1997. Unanimidad de once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Alejandro Sánchez López. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, Marzo de 1997, página 655.

⁵ Ver tesis P. XLIX/96: FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA POR EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL, SU EJERCICIO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ES DISCRECIONAL (MODIFICACION DEL CRITERIO PUBLICADO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUINTA EPOCA, TOMO CXII, PAGINA 379). Este Tribunal Pleno abandona el criterio indicado que había establecido al resolver, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos, la petición 86/52, formulada por Joel Leyva y Socios, atento a que el artículo 97 constitucional vigente en esa época, establecía el imperativo de nombrar algún Ministro, Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, para realizar la investigación de un hecho que pudiera constituir violación de garantías individuales cuando así lo solicitara el presidente de la República, cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de alguno de los Estados; sin embargo, con posterioridad, se incorporó en la redacción del dispositivo constitucional la locución "podrá", que gramaticalmente entraña la facultad de hacer una cosa, de lo que debe concluirse que conforme al texto constitucional en vigor, el procedimiento indagatorio de que se trata, es discrecional para la Suprema Corte aun cuando exista petición de parte legítima; sin que esto implique que la resolución en que se ordene o niegue la investigación, sea arbitraria, pues la decisión de ejercer o no la facultad conferida constitucionalmente, debe ser razonada en todos los casos. Solicitudes 3/96, relativa a la petición del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal. 5 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ministro encargado del engrose: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo Villeda Ayala. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, página 66. Ver también tesis P.XLVII/1999: FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, NO ESTA OBLIGADA A EXPONER LAS RAZONES QUE LA LLEVARON A DETERMINAR SU NO EJERCICIO. El artículo 97 constitucional, párrafo segundo, establece que: "La Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá nombrar a alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito o uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de una garantía individual ...". De la lectura del dispositivo mencionado se advierte que la facultad de investigación otorgada a la Suprema Corte, puede ser iniciada, bien sea de oficio, cuando así lo estime conveniente o cuando se lo pidiera alguna de las personas legitimadas para ello. También de los términos en que está redactado el referido precepto constitucional, se desprende que esta facultad no es obligatoria sino discrecional, por lo que si los Ministros, después de la valoración previa que respecto a la conveniencia de ejercer de oficio esa facultad, no juzgan pertinente hacerlo, no se encuentran obligados a exponer todos y cada uno de los razonamientos que los llevaron a tomar esa determinación, sino sólo en el caso de que juzguen conveniente realizar la alta función investigadora que les confiere el citado precepto constitucional o bien, cuando habiendo formulado la solicitud respectiva alguna de las personas legitimadas para ello, la Suprema Corte estime innecesaria su participación en la investigación de algún hecho o hechos que puedan constituir una grave violación de alguna garantía individual. Solicitudes 2/98, para que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerza la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional. 3 de septiembre de 1998. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Clementina Flores Suárez. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, Junio de 1999, página 10.

⁶ Véase también la tesis P.XLIV/97, de rubro FACULTAD DE INVESTIGACION DE LA SUPREMA CORTE CON BASE EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO PROCEDE SI LA FINALIDAD DE SU EJERCICIO ES SOLAMENTE VELAR POR LA EFICACIA DE UNA SENTENCIA DE AMPARO; tesis que al señalar cuándo NO se trata de una violación grave, por consistir en una negación, no se incluye en la siguiente relación. Tesis localizable en el Tomo V, Marzo de 1997, página 655.

Que frente a un desorden generalizado, las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes para encausar las relaciones pacíficas de la comunidad o que sean indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales.

Que se intenta lograr la impunidad de las autoridades a través de la cultura del engaño, la maquinación y el ocultamiento que propicia la propia autoridad.

Es preciso enfatizar que estos criterios son de orden estrictamente orientadores, pues se han venido definiendo casuísticamente con base en la problemática que ha atendido el Tribunal y, como también puede apreciarse de lo descrito páginas atrás, los casos no han sido muchos en número, de manera que no podrían fungir como parangón abstracto y rígido para todo caso futuro.

Es decir, el hecho de que existan actualmente estos criterios no se traduce en que en casos futuros en que se solicite a esta Suprema Corte la investigación de ciertos hechos, éstos deban encuadrar estrictamente en lo antes referidos. El devenir histórico presentara sus matices propios, impredecibles por sí mismos, y será en cada ocasión en que el Tribunal, con base en la discrecionalidad de que para estos efectos lo dota la Constitución, ponderará si tales criterios se van reiterando, engrosando con nuevos elementos o si estos mismos van adquiriendo nuevos matices que le permitan motivar por qué se considera en cada caso concreto que es conveniente realizar una investigación.

SEXTO.- Caracteres de la facultad indagatoria. Sin perjuicio de lo antes dicho, el propio texto del artículo 97 constitucional sí permite colegir en abstracto algunos elementos inherentes a esta facultad que permiten o auxilian al analizar en cada caso concreto si es o no ocasión para que se realice una investigación con fundamento en esta facultad, en lo que atañe a una de sus dos vertientes⁷, la prevista en el párrafo segundo del precepto en referencia, que dispone:

“Art. 97. (...)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

El precepto recién citado refiere expresamente ‘algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual’, y perfila así los referentes más genéricos de esta facultad, pero también –sin que sean mencionados– supone otros que es necesario también guardar a efecto de no vaciar de contenido la propia facultad, como a continuación se procede a explicar.

En primer término, es preciso hacer notar que la materia acerca de la que podría versar la investigación es predominantemente de orden fáctico y que la averiguación que puede emprender la Corte no tiene por objeto constreñirse a indagar la vigencia o el respeto irrestricto al principio de legalidad estrechamente entendido, de los actos de autoridad denunciados; ni se constriñe a actos de autoridad materializados documentalmente.

En efecto, si a esto último se constriñera su facultad, habría instancias procesales o estrictamente jurisdiccionales que podrían atender tales situaciones, pues no rebasarían el marco jurídico ordinario preestablecido.

En cambio, como se puede constatar del génesis y desarrollo histórico de esta atribución, cuando se dota a la Corte de esta facultad de indagatoria, se hace pensando en situaciones que resultan exorbitantes a toda situación ordinaria o incluso prevista legal y específicamente, en las que se faculta su intervención como

⁷ La otra vertiente sería la prevista en el párrafo tercero del mismo artículo, en relación con violaciones al voto público, acerca de lo cual por ahora no se hace mayor comentario.

máximo órgano, cabeza del Poder Judicial Federal, encargado de velar por el respeto al marco de garantías que a los derechos del ser humano provee la Constitución, y por ende resulta emblemática su injerencia garantista, más que legalista.

Así las cosas, debe estimarse que tal facultad indagatoria puede comprender uno o varios hechos de distinto orden (singular o plural), materializados de distintas maneras (documental o cualquier otra), y no debe ceñirse a determinar si se encuentran fundados y motivados, mas aún, se insiste, debe procurar su valoración en conjunto desde una perspectiva garantista y no meramente legalista.

Por otra parte, aunado al elemento fáctico materia y objeto de la investigación en cuestión, está otro elemento de orden valorativo y que se hace consistir en un juicio de valor acerca de una cuestión de grado, específicamente, de hechos que al realizarse produzcan violaciones que puedan ser calificadas de 'graves'. Es decir, la materia fáctica sobre la que podría versar la investigación debe traducirse, de resultar cierta, en una violación grave de garantías individuales, en una cuestión de tal entidad e importancia que justifique que el más alto Tribunal del país se aboque a indagarlos y a producir un dictamen acerca de los mismos.

Especificar cuándo se está ante una situación grave, al ser una cuestión de orden valorativa y sujeta a innumerables e indefinidas variables, no podría darse a priori o en abstracto, sino que habría de realizarse en función de los casos puestos a consideración del propio Tribunal. Por ello la insistencia de que los criterios que en los últimos años ha sentado el Pleno de este Tribunal son, más que hipótesis exactas a las que los casos futuros deban encuadrarse, referentes orientadores de lo que puede o ha sido considerado grave, en un momento histórico determinado.

Junto a los supuestos de violaciones graves sobre los que las tesis de este Tribunal bordan, mismas que fueron apuntadas en el capítulo considerativo anterior, cabría agregar o puntualizar otras hipótesis, también de orden referencial u orientador, como serían:

- 1) La violación perpetrada por la autoridad estatal a las garantías individuales de un grupo de individuos;*
- 2) La violación a garantías individuales, sin atender al número de personas a las que se les profirió directamente tal violación, sino a la manera sistemática en que la violación se realizó, mediando la existencia de un plan o intención específica de las autoridades; y*
- 3) Una violación a garantías individuales de una persona en particular, a través de una acción concertada de las autoridades estatales, encaminada a romper los principios del federalismo, división de poderes, o estructura democrática, rectores de nuestro sistema jurídico constitucional.*
- 4) Hechos que, generalizados o no, por sí mismos impliquen una amenaza al orden social al estado de derecho, a la convivencia misma de la sociedad.*

Estrictamente vinculado con lo anterior, amén de que la Constitución expresamente no lo manifieste, está la cuestión de la probabilidad o presuntividad de los hechos graves.

Para explicar lo anterior, precisa iniciarse por dejar sentado que la facultad que nos ocupa es de contenido indagatorio, tal como este Tribunal lo ha reiterado, y eso presupone que no puede atribuirse la carga probatoria de los hechos graves a los sujetos solicitantes.

En efecto, se desnaturalizaría la función indagatoria que tiene encomendada este Tribunal, en tanto equivaldría a caer en una petición de principio consistente en exigir al solicitante que investigue para acreditar su dicho para que entonces la Suprema Corte proceda a realizar la investigación. Sería, además, una especie de desplazamiento de su responsabilidad a los solicitantes y constreñiría esta facultad del Tribunal Supremo a una meramente valorativa y no indagatoria, siendo que se trata de ambas cosas.

Sin embargo, esto tampoco debe llevar al extremo de que cualquier dicho, por menor que sea, amén de que provenga de un sujeto legitimado, sea apto y suficiente para que este Tribunal acuerde favorablemente una investigación. Debe tratarse de hechos cuya realización sea presuntiva o probablemente cierta, y entonces, la función de la Suprema Corte será, en primer término, indagarlos y, eventualmente, emitir un dictamen acerca de ello y su correlativa valoración.

La misma envergadura de esta facultad, que atribuye a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la realización de una actividad -que no es la ordinaria de su acontecer cotidiano y que es ajena al jurisdecir-, exige que medie una mínima probabilidad de que los hechos graves de que se trata lo sean, por supuesto, desprovisto del rigor que para estos efectos prevé el derecho penal, en sus vertientes sustantiva y adjetiva, pues, como también se ha establecido y explicado en los precedentes de este Tribunal, no se trata ésta de una averiguación de ese orden ni con fines punitivos.

No considerar que esa probabilidad es un presupuesto implícito de esta facultad de investigación, llevaría a un escenario en el que la investigación pudiera emprenderse con el solo dicho de la parte solicitante, lo que haría a la Corte vulnerable y quizá incluso rehén de las querellas políticas entre los actores políticos legitimados para solicitarle la investigación, escenario que la Constitución rechaza cuando le atribuye esta facultad en atención, precisamente, a su emblemático papel de defensa de la garantías y del sistema de gobierno que la misma establece, y a la autoridad moral o auctoritas que representa ante la colectividad.

En este orden de ideas, debe agregarse que habrá casos, como han habido, en que la probabilidad esté sustentada en cuestiones o hechos a todas luces conocidos o atestiguados, de manera que ni siquiera sea el caso que se cuestione la probabilidad de los hechos acerca de los que se solicita la investigación y basten los datos conocidos por la colectividad en su generalidad para que se pueda emprender una investigación semejante. Sólo a modo de ejemplo, cabría hacer alusión al Caso Aguas Blancas, en el que era ampliamente conocido el hecho de que había acontecido una masacre humana”.

Los elementos que se advierten de esa transcripción dieron pauta a esta Suprema Corte para resolver algunos de los casos que les fueron sometidos, en el sentido siguiente:

1.- La solicitud 3/96, conocida como el caso “Aguas Blancas”, se desarrolló de la manera siguiente:

a) Mediante escrito recibido el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del Secretario de Gobernación, solicitó que el Tribunal Pleno investigara los hechos acontecidos el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco en el lugar conocido como “El Vado” de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, consistente, esencialmente, en los hechos de violencia en los que diecisiete personas perdieron la vida y más de veinte resultaron heridas.

b) El día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Pleno decidió acordar favorablemente dicha petición, comisionando a los señores Ministros Juventino V. Castro y Castro y Humberto Román Palacios, para llevar a cabo dicha averiguación.

c) El veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, una vez recibido el informe de los Ministros comisionados, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero habían incurrido en violación grave de las garantías individuales, con base en la siguiente consideración:

“UNICA.- Con el informe que produjeron los Ministros comisionados para investigar, en términos del artículo 97, párrafo segundo de la Constitución Federal, los hechos ocurridos el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco en el lugar conocido como ‘El Vado’ de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, en los que diecisiete personas perdieron la vida y veintiuna resultaron heridas; y con el material probatorio en que se sustenta dicho informe, quedó justificado para este Tribunal Pleno que los más altos funcionarios del Poder

Ejecutivo del Estado de Guerrero, que desempeñaban sus cargos en esa fecha y en los días subsecuentes incurrieron en violación grave, generalizada, de las garantías individuales que instituyen los artículos sexto, once, catorce, dieciséis y veintidós de la Constitución Federal, de conformidad con los hechos comprobados y por las razones que expresan los comisionados, las cuales se acogen en su integridad, sin reproducirlas para evitar repeticiones estériles.”

d) En la misma sesión se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Téngase por recibido el informe que rinden los comisionados de este Tribunal Pleno.

SEGUNDO.- Existió violación grave a las garantías individuales de los gobernados en los acontecimientos del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, en ‘El Vado’ de Aguas Blancas, Municipio de Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, y en los posteriores relacionados con los primeros.

TERCERO.- Se concluye que de dicha violación resultan responsables los licenciados: Rubén Figueroa Alcocer, gobernador con licencia indefinida; José Rubén Robles Catalán, ex-secretario general de Gobierno; Antonio Alcocer Salazar, ex-procurador general de Justicia; Rodolfo Sotomayor Espino, ex-primer subprocurador de Justicia; Gustavo Olea Godoy, ex-director de la Policía Judicial; Rosendo Armijo de los Santos, ex-subsecretario de Protección y Tránsito; Adrián Vega Cornejo, ex-fiscal especial; y Esteban Mendoza Ramos, ex-director general de Gobernación; todos ellos del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Como lo solicita el C. Presidente de la República, por conducto del ciudadano secretario de Gobernación, en el segundo punto petitorio de la comunicación de fecha cuatro de marzo del año en curso, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación sugiere que se tomen por parte de las autoridades competentes, las medidas y las acciones que se deduzcan de las necesarias providencias que a continuación se examinan:

A.- Notifíquese al presidente de la República, por conducto del secretario de Gobernación, de estos acuerdos, acompañándole una copia certificada de ellos para que esté en posibilidad de tomar las determinaciones que motivaron su solicitud para que interviniera esta Suprema Corte de Justicia, en los términos ordenados por el artículo 97 constitucional.

B.- Copia certificada de esta resolución, debe hacerse llegar al Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos consiguientes.

C.- Igualmente cúrsese una copia al procurador general de la República, para los efectos de su representación.

D.- También debe tomar noticia de esta resolución el gobernador en funciones del Estado de Guerrero, el Congreso y el Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, mediante copias de la misma.

QUINTO.- Por su trascendencia para nuestra sociedad, póngase a disposición de las autoridades competentes que lo requieran, el material probatorio recabado por los comisionados”.

2.- En los últimos años, se produjeron otras solicitudes para el ejercicio de esta facultad, pero no fueron acogidas por este Tribunal, por diversas razones, como son:

a) Solicitud 1/2004, promovida por el Gobernador Constitucional del Estado de México, en la que se solicitó la investigación de hechos vinculados con el conflicto de tierras suscitado en el poblado de Xalatlaco, respecto de la cual el Tribunal Pleno determinó no ejercer la facultad de investigación conferida por el artículo 97 de la Constitución Federal, al estimarse que ninguno de los hechos que motivaron la solicitud respectiva ponían de relieve que se estuvieran violando gravemente las garantías individuales de esa comunidad, de manera tal que esos actos no pudieran ser controlados y encauzados por los órganos del Estado, a través de los procedimientos ordinarios establecidos en la Constitución y en las normas secundarias para proteger los derechos fundamentales de los gobernados.

b) Solicitud 1/2003-PL, promovida por el Gobernador del Estado de Zacatecas, con motivo de los hechos acaecidos en febrero de dos mil tres en el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, a propósito de un conflicto de tierras entre diferentes comunidades. En relación con esta solicitud, el Tribunal Pleno consideró que no se estaba en el caso de ejercer la facultad de investigación prevista en el artículo 97 constitucional, pues si bien era cierto que los hechos materia de la denuncia causaron alarma social en diversos sectores de la población no sólo del lugar sino a nivel nacional, también lo era que la propia autoridad denunciante señaló diversas actuaciones realizadas con el propósito de dirimir la situación prevaleciente, entre ellas, la instrucción a la sesión permanente del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas para que se avocara al esclarecimiento de los hechos.

Aunado a lo anterior, se consideró que debido a que se encontraba subyacente una resolución agraria del conflicto social en cuestión —sujeta a modificación e incluso revocación— no podía alegarse estado de indefensión jurídica, pues al respecto el sistema jurídico mexicano establece un juicio de carácter autónomo en el que se revisa la legalidad y constitucionalidad de los actos cometidos por las autoridades en contra de un particular o de una comunidad o colectividad en general.

c) Solicitud sin número, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para investigar hechos constitutivos de violaciones graves a las garantías individuales de los gobernados del Distrito Federal, como resultado de conductas realizadas por funcionarios judiciales en el juicio de amparo 508/98, la cual se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de investigación prevista en el artículo 97 constitucional, en atención a que lo actuado dentro de un juicio de amparo no constituye un hecho generalizado que traiga como consecuencia la violación de los derechos fundamentales de los individuos, en tanto que es precisamente el citado juicio, un medio por virtud del cual lo que se busca es determinar si los actos de autoridad impugnados violan garantías individuales. Además de que la investigación de violaciones graves a las garantías individuales no constituye una instancia en la que se pueda revisar e incluso corregir las irregularidades que pudieran darse en un procedimiento judicial, ya que existen diversos medios de impugnación cuya finalidad es corregirlas.

3.- Solicitud de investigación 2/2006, promovida por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, en la cual esta Suprema Corte decidió ejercer la facultad de investigación, al estimar que:

“Sería grave que el Gobernador de un Estado interviniera en las decisiones de un poder judicial que debe ser independiente o de la procuraduría de justicia del Estado, que a pesar de la intervención del Gobernador en el nombramiento de su titular recibe sus facultades directamente de la Constitución; sería grave que el gobierno de una entidad federal operara con procuradores y juzgadores “bajo consignas” personales, o que actuaran bajo la negociación de intereses económicos particulares, o bajo el influjo del gobernador en turno o que las autoridades ejecutoras de las decisiones judiciales dieran tratos específicos, a pedir del Gobernador, porque todo ello atentaría severamente a la vigencia del estado de derecho, afectación que no se agotaría en la persona de la periodista detenida.

Serían estos actos que no es posible tolerar en un estado democrático, porque resultaría inaceptable que un funcionario que ha protestado cumplir la Constitución y las leyes se comportara como si la ley se materializara en su persona.

Aunado a esto, que desde el aspecto del sujeto activo y del modo sistemático de su actuación sustentaría la gravedad del caso, conviene señalar que existen otros elementos sintomáticos o agravantes (valga la redundancia) de la gravedad del caso, como serían: (i) que lo que emprende el ánimo vengativo del empresario y auspicia la supuesta componenda con el Gobernador es la expresión literaria proveniente de una periodista, en ejercicio de la libertad de expresión y de prensa que le garantiza la Constitución y diversos tratados internacionales celebrados por México; (ii) que las conductas denunciadas en tal obra se vinculan con la revelación de redes de pederastia y pornografía infantil, lo que en nuestro contexto, de ser cierto, no puede calificarse sino como deleznable y repudiable, y de lo más atentatorio contra los derechos de la niñez mexicana; y (iii) que estos hechos han generado indignación general y un clamor social por que sean esclarecidos y atendidos por las instancias del poder público, clamor que infunde y se materializa en el interés que muestran las dos Cámaras del Congreso de la Unión al acudir ante este Tribunal solicitándole su intervención, revelando así un interés nacional en que así sea”.

De los antecedentes anteriores, destaca que en el caso “Aguas Blancas” esta Suprema Corte midió el calificativo de gravedad por la circunstancia de que el sujeto pasivo de la violación fue un conglomerado social que sufrió violación al derecho a la información tutelado en el artículo 7o. de la Constitución Federal; mientras que, en el caso de la periodista Lydia Cacho Ribeiro, la gravedad de la violación se hizo consistir en los acuerdos entre órganos de gobierno, mediante lo cuales comprometen el ejercicio de sus facultades jurídicas para afectar a particulares.

Esos criterios definieron la gravedad de los hechos desde una diferente óptica, se centraron en la necesidad de investigar los hechos que posiblemente dieron origen a una violación grave de garantías individuales, en el caso “Aguas Blancas” por la vulneración de un derecho fundamental de un grupo de personas; en tanto que en el caso Lydia Cacho, por probables violaciones a dicha periodista, en el contexto de una denuncia que hizo respecto de la existencia de una red de pederastia y pornografía infantil; lo que permitió a esta Suprema Corte intervenir en el esclarecimiento de hechos de tal gravedad que la colectividad debe conocer.

Sin embargo, a pesar de que esas definiciones permitieron a esta Suprema Corte intervenir en asuntos sumamente relevantes, en este momento histórico han dejado de ser útiles para resolver los llamados de la sociedad de que, como Tribunal Constitucional, este órgano no se limite a investigar hechos y a descubrir responsables, sino también, en ejercicio de este mecanismo no jurisdiccional, defina y dé contenido a derechos humanos fundamentales, a fin de coadyuvar con las restantes instituciones encargadas de la tutela de tales derechos.

Por tanto, este Tribunal Pleno considera que la gravedad de la violación debe tenerse como presupuesto de la procedencia de la investigación, pues ello permitirá medir la trascendencia social de la violación, sea que recaiga sobre una o varias personas, cuando afecte la forma de vida de una comunidad.

Esa forma de operar permite, además de que la Suprema Corte valore y determine la gravedad de la violación al ejercer la facultad, también establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, así como establecer directrices a las autoridades respecto de la forma de actuar para respetar esos derechos, con base en las investigaciones que previamente puedan haber efectuado las autoridades correspondientes; lo que no podría lograrse si se siguieran exigiendo condiciones tan rígidas, como la existencia de un desorden generalizado, como presupuesto para el ejercicio de la facultad.

Así, para determinar la procedencia de la facultad en el caso concreto, debe tomarse en cuenta si existió o no una violación de garantías —definiendo y dando contenido a tales derechos, en su caso—, y en el supuesto de que exista tal violación, si ésta puede o no considerarse grave, en atención al impacto que tales hechos pudiesen haber tenido en la forma de vida de la comunidad.

CUARTO.- En el caso concreto, en términos de los lineamientos precisados en el considerando anterior, este Tribunal Pleno considera **que sí procede ejercer, de oficio, la facultad de investigación a que alude el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Federal**, por las razones siguientes.

En principio, cabe reseñar el material probatorio presentado por Bárbara Zamora López, para sustentar su petición, que hizo suya el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, de que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad de investigación:

1.- Escrito de **Angel Benhumea Salazar**, de veinticuatro de agosto de dos mil seis, en el que da testimonio de los hechos ocurridos el día cuatro de mayo del mismo año; persona que pertenece al STUNAM y quien dice se le dio la misión de observación civil y pacífica en el poblado de San Salvador Atenco, lugar al que asistió acompañado por su hijo, estudiante de la Licenciatura de Economía. En el escrito señala lo siguiente:

a) Que fueron atacados por la Policía Municipal, la Federal Preventiva y la Agencia Estatal de Seguridad, en Texcoco.

b) Que uno de los proyectiles de gas lacrimógeno golpeó a su hijo en la sien izquierda, cayendo mal herido, por lo que se metieron a una casa, en donde un médico lo revisó, sin embargo, al no contar con lo necesario para auxiliarlo, el médico decidió ir en búsqueda de lo que requería, pero la policía no lo dejó, así como tampoco permitió el paso de ayuda médica ni de ambulancias, y posteriormente, con ayuda de periodistas, pudieron sacarlo y trasladarlo al hospital donde se le intervino quirúrgicamente, pero estaba ya en estado de coma y casi un mes después murió.

2.- Copia simple del certificado de defunción con número de folio 060302538, de Ollin Alexis Benhumea Hernández, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se aprecia como fecha de defunción el siete de junio de dos mil seis, provocada por traumatismo craneo encefálico por proyectil con gas lacrimógeno que golpeó su cabeza. En relación con su escolaridad se hace constar que el occiso estudiaba bachillerato o preparatoria, no licenciatura como adujo su padre en el punto 1.

3.- Copias simples de la declaración rendida por el procesado **Jorge Salinas Jardón**, en la causa penal 96/2006, ante el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, que en síntesis señala lo siguiente:

Que llegó en compañía de otras dos personas de Teléfonos de México, como observadores civiles convocados e invitados por el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, a fin de que la policía no reprimiera a la población de San Mateo Atenco, y al caminar hacia el centro del poblado oyeron disparos, que sabe eran bombas lacrimógenas y cohetes; que fue golpeado a pesar de que, según su dicho, se identificó “plenamente”; que le dieron una “criminal golpiza”, fracturándole el cúbito de la mano izquierda, el dedo meñique y el dedo anular, ambos de la mano izquierda. Además, que le robaron diez mil pesos, lo metieron en un camión con más personas golpeadas; y continúa describiendo la cantidad y tipos de golpes que le propinaron y que después supo que en el trayecto al penal, los policías torturaron a las mujeres con violaciones sexuales. Que fue llevado al Hospital López Mateos, donde lo mal atendieron, al igual que en la enfermería del Penal, por lo que tuvieron que hacerle una cirugía reconstructiva. No quiso responder a las preguntas del Ministerio Público.

4.- Copia simple de la denuncia penal presentada por Jorge Salinas Jardón el día veinte de julio de dos mil seis, ante la Procuraduría General de la República, en contra de miembros de la Policía Federal Preventiva, de la Agencia Estatal del Estado de México y de la Policía Municipal de Texcoco, así como en contra del Presidente de la República, Gobernador del Estado de México y otros, por tortura, lesiones, homicidio en grado de tentativa, robo y lo que resulte. Los hechos que narra son los mismos que declaró en la causa penal 96/2006.

5.- Cuarenta y dos escritos signados por diversas personas, dirigidos al Ministro Mariano Azuela Güitrón como testimonio de los hechos ocurridos el cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco, en los cuales se manifiesta, en general:

a) Que las personas fueron golpeadas, sin justa causa, por elementos policiacos con toletes, piedras y proyectiles de gases lacrimógenos, causándoles a muchos de ellos heridas graves.

b) Que fueron privados ilegalmente de su libertad, sin mediar orden de aprehensión en su contra dictada por autoridad Judicial competente.

c) Que una vez detenidos fueron de nueva cuenta golpeados por elementos policiacos y torturados física y psicológicamente.

d) Que muchas mujeres fueron ultrajadas y vejadas; y que dicen haber sufrido violaciones sexuales, describiendo que los policías les introdujeron los dedos por la vía vaginal y las obligaron, a algunas de ellas, a tener sexo oral.

e) Que fueron privados ilegalmente de las garantías que tiene todo inculpado.

6.- Disco compacto que contiene el testimonio de dos personas que dicen llamarse Cristina Vals y Valentina Palma, quienes manifiestan ser ciudadanas española y chilena, respectivamente, mediante el cual relatan diversos hechos ocurridos el cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, y básicamente manifiestan que con base en el operativo policiaco fueron golpeadas, violadas sexualmente, privadas ilegalmente de su libertad y expulsadas ilegalmente del país.

7.- Ciento dos fotografías, algunas repetidas, que fueron tomadas, según el dicho de los que las aportan, el cuatro de mayo de dos mil seis, día en que se suscitaron los hechos en el poblado de San Salvador Atenco, y en las que, de manera general, se observa lo siguiente:

Elementos uniformados, aparentemente de la Policía estatal, la mayoría vestidos de negro y otros de color estilo camuflaje, portando toletes, cascos y escudos.

En algunas imágenes se advierte la conglomeración de policías en diversas calles de un poblado, así como grupos de civiles armados con palos y con cubre bocas.

Civiles golpeados, ensangrentados y detenidos por dichos elementos policiacos.

Un grupo de gente vestida como policías del Estado de México llevando a cabo algún tipo de operativo.

Un helicóptero de la Policía Estatal trasladando a un herido, así como desorden en el interior de alguna habitación.

8.- Veinticinco peritajes psiquiátricos forenses realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, expedidos por el médico Fernando Alejandro Valadez Pérez, aparentemente a solicitud del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca, Jaime Maldonado Salazar. En dichos peritajes, substancialmente se señala que los examinados:

Presentan huellas severas de lesiones psicológicas consistentes en depresión moderada, mayor y severa, y trastorno por estrés postraumático leve y agudo, a causa de los hechos ocurridos en los días tres y cuatro de mayo en el poblado de San Salvador Atenco.

Método utilizado: Entrevistas y pruebas psicológicas, se recomiendan otras pruebas para probar posibles hechos de tortura.

9.- Veinticinco peritajes médico legales, realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis. Fueron practicados, en su mayoría, en los meses de junio, julio y agosto de dos mil seis y los expidió el médico Javier Enríquez Sam aparentemente a solicitud del juez Jaime Maldonado Salazar citado. En éstos se señala lo siguiente:

Que los examinados presentan o presentaban hematomas, traumatismos múltiples ocasionados por instrumentos contundentes, equimosis en el cuerpo, mareos, etcétera.

Que las lesiones reportadas son concordantes con los relatos hechos por los pacientes y en unos casos tardan en sanar menos de quince días, que no pusieron en peligro su vida y no dejan huella; y en otros, sí tardan en sanar más de quince días, dejan huella y no ponen en peligro la vida.

Que de acuerdo con los hechos narrados y su congruencia con las huellas físicas encontradas son elementos relevantes de posibles hechos de tortura o maltratos.

Método utilizado: interrogatorio y exploración física. Recomienda otras pruebas de posibles hechos de tortura.

10.- Escrito que contiene dictamen de tortura en Atenco, suscrito por el doctor Javier Enríquez Sam, en el cual hace una relación de los hechos ocurridos en el poblado de Atenco, de los elementos materiales y humanos utilizados por la policía en dicho poblado, el modo en que operaron y el impacto causado consistente en daños físicos que, en general, tardan menos de quince días en sanar y no ponen en peligro la vida; en daños psicológicos que reflejan trastornos por el síndrome de stress postraumático, depresión grave, insomnio, alteraciones del carácter, miedo y otros (no aclara); y en daños sociales en la vida cotidiana del poblado en el que ocurrieron los hechos en tanto la población seriamente trastornada, presentando tensión y terror.

Recomienda aplicar el protocolo de Estambul para documentar, sin lugar a dudas, si hubo o no tortura, malos tratos, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

11.- Copia simple de examen psiquiátrico practicado a Cristina Vals Fernández, ciudadana española, de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, llevado a cabo por el doctor Pau Pérez-Sales, y solicitado por la Asociación Sin Fronteras, en donde se concluye:

Que existe concordancia con lo que le informó la examinada y las alegaciones de tortura y los malos tratos;

Que existen secuelas de carácter psicológico evidenciables por exploración clínica y psicométrica, de carácter psiquiátrico, pero sobretudo en relación con su identidad personal y su percepción del mundo y de los demás.

12.- Copia simple del análisis jurídico realizado por diversos abogados pertenecientes a la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, de veintiuno de agosto de dos mil seis, en Barcelona, España, por el cual señalan los diversos derechos humanos que fueron violentados con motivo del operativo policiaco llevado a cabo los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco, consistentes en la vulneración a los siguientes derechos: a la libertad personal, a la integridad física y moral, a la inviolabilidad del domicilio y robo, a la libertad de circulación y residencia, a un proceso justo y con las debidas garantías procesales, de las mujeres y a la libertad sexual.

13.- Informe preliminar de veintidós de mayo de dos mil seis, de las acciones realizadas en relación con los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que señala que existen evidencias de que algunos manifestantes rebasaron los límites de su derecho de manifestación lícita y pacífica, así como el deber de obedecer la ley, pero que aun esta circunstancia no justificaría el hecho de que la autoridad se excediera en el uso de la fuerza pública, con lo que se pudieran actualizar violaciones a diversos derechos fundamentales. Indica que al concluir las investigaciones emitirá un pronunciamiento conforme a las quejas recibidas.

El documento referido, es del tenor siguiente:

“INFORME PRELIMINAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL CASO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TEXCOCO Y SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MEXICO.--- 22 de mayo de 2006.--- Esta Comisión Nacional, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6, fracción II, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 89 de su Reglamento Interno, determinó el día 3 de mayo de 2006 radicar de oficio el expediente de queja con motivo de los hechos derivados del enfrentamiento entre fuerzas de seguridad pública, federal, estatal y municipal con habitantes de Texcoco y San Salvador Atenco, quienes mantenían bloqueada la carretera Lechería- Texcoco, en el Estado de México.--- En ese sentido, desde la radicación del expediente de queja, esta Comisión Nacional ha implementado una dinámica de trabajo que permitirá lograr, hasta el final de su investigación, estar en comunicación constante y permanente con los 211 quejosos que, hasta el momento se tienen registrados, así como con los representantes de los organismos no gubernamentales que realizan trabajos sobre este tema.--- De la misma manera, se tiene establecida una metodología que permitirá acceder a la información que contiene los antecedentes de cada uno de los casos, y se han realizado también diversos trabajos de campo en los que participa personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se encarga de recopilar información y testimonios, así como diverso personal, que procesa y clasifica dicha información.--- I. ANTECEDENTES.--- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos presenta a la consideración ciudadana y de las autoridades políticas del gobierno federal y los gobiernos estatal y municipal, un informe preliminar sobre las posibles violaciones a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 3 y 4 de mayo en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.--- Los hechos referidos originaron 211 quejas interpuestas ante la CNDH, mismas que contemplan presuntas violaciones a derechos humanos que se encuentran en investigación: la mayor parte de los quejosos presentan lesiones a consecuencia del trato recibido antes, durante y después de su detención, de las cuales se desprenden presuntas violaciones relacionadas con: el derecho a la vida, daño en propiedad ajena; cateo domiciliario ilegal; robo; incomunicación; amenazas y dilación o negligencia en la atención médica.--- Al concluir la investigación se emitirá el pronunciamiento correspondiente relacionado con la totalidad de las quejas presentadas, lo cual no implica ignorar la necesidad de adoptar, desde ahora, algunas medidas que se han considerado con carácter prioritario, como en el caso de iniciar formalmente las averiguaciones previas por los delitos derivados de agresiones sexuales y el posible uso ilegítimo de la fuerza por parte de servidores públicos que intervinieron en los hechos, así como los procedimientos administrativos, y dictar medidas administrativas que eviten la repetición de actos como los que se presentaron los días 3 y 4 de mayo de 2006.--- También se analizarán las causas penales que se instruyeron o se encuentran en integración en contra de las personas detenidas, así como la condición en la que se encuentran los policías que fueron víctimas de agresiones físicas y las averiguaciones previas en contra de sus agresiones.--- II. OBSTACULOS.--- En el desarrollo del trabajo se presentaron algunos impedimentos que deben señalarse.--- A. Durante las inspecciones oculares que realizaron visitantes adjuntos el 3 de mayo de 2006, en el municipio de San Salvador Atenco, estado de México, los pobladores del lugar impidieron el acceso al auditorio municipal ‘Emiliano Zapata’, a fin de constatar el estado físico en que se encontraban tanto los agraviados como los agentes policíacos que habían resultado lesionados, en los hechos de violencia.--- B. En los hechos ocurridos en la madrugada del 4 de

mayo de 2006, en el municipio de San Salvador Atenco, estado de México, elementos de la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública impidieron el libre tránsito a los visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional para ingresar al lugar donde se estaban llevando a cabo las detenciones y dar fe de los procedimientos que seguían las autoridades.--- C. En los certificados médicos de ingreso al Centro Preventivo y de Readaptación Social, 'Santiaguito', Almoloya, estado de México, en el caso de las mujeres se advierten irregularidades en su elaboración tales como: falta de orden cronológico en la descripción de las lesiones externas; descripción parcial de lesiones; es decir, no se dan las características específicas de cada una de ellas, y la descripción de las lesiones es superficial.--- III. LESIONES REALIZADAS A LA FECHA.--- A. Para contar con un diagnóstico claro y documentado de las violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas que resultaron agraviadas con motivo de los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, en el estado de México, se realizaron diversos trabajos de campo por un equipo conformado por 25 visitantes adjuntos y 4 peritos médicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes están encargados de localizar y recopilar tanto información como testimonios desde el 3 de mayo de 2006 a la fecha, y en dichas inspecciones se han obtenido fotografías, y se ha logrado una observación y fijación fílmica de los lugares en cita.--- B. Las diligencias de investigación se realizan con varios equipos de trabajo, conformados por visitantes adjuntos de la Comisión Nacional, ubicados en los municipios de Texcoco, San Salvador Atenco, Almoloya de Juárez, y en la ciudad de México.--- C. Las actividades realizadas a la fecha comprenden visitas a los domicilios de las víctimas y sus familiares, así como al Centro Preventivo y de Readaptación Social, 'Santiaguito', en Almoloya de Juárez, estado de México, la Escuela de Rehabilitación para Menores, 'Quinta del Bosque', la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, el Hospital del ISSSTE Zaragoza, el Hospital Adolfo López Mateos, Toluca, estado de México y el Hospital Central Militar, a efecto de allegarse de información, y se logró obtener entrevistas con los agraviados que fueron víctimas de posibles violaciones a sus derechos humanos; asimismo, por lo que hace a los elementos de la Policía Federal Preventiva que resultaron lesionados con motivo de tales hechos, éstos negaron rendir su testimonio hasta en tanto no contaran con la autorización de sus superiores. No obstante, se pudo obtener la certificación médica.--- D. La investigación de la Comisión Nacional se efectúa de manera independiente, caso por caso, pero, a su vez, en una interrelación global que permitirá identificar la verdad histórica de los hechos por las coincidencias que presentan.--- E. De manera paralela a las diligencias de campo que realizó el personal de esta Comisión Nacional, también se recibieron diversas llamadas telefónicas del 3 a 5 de mayo de 2006, de familiares y organismos no gubernamentales, quienes solicitaron información y orientación sobre el paradero de los agraviados, de las cuales se suscribió en cada caso un acta circunstanciada.--- F. También se están revisando distintas fuentes hemerográficas y electrónicas relacionadas con los hechos materia de la investigación.--- G. Se requirió información a diversas instituciones y dependencias públicas, de los ámbitos federal, estatal y municipal, entre ellas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, al Instituto Nacional de Migración, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ISSSTE, a la Secretaría General de Gobierno del estado de México, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la Presidencia Municipal de Texcoco y a la Presidencia Municipal de San Salvador Atenco, ambas del Estado de México, a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Estado de México, al Centro de Readaptación Social, 'Santiaguito', en Almoloya de Juárez, Estado de México, a la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado de México, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.--- H. En total se han revisado más de 4,000 fojas correspondientes a los informes de autoridades, testimonios, actas circunstanciadas y publicaciones relativos a los sucesos del 3 y 4 de mayo de 2006 en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco.--- I. Asimismo, esta Comisión Nacional, a través del Programa de Atención a Víctimas del Delito, implementó acciones en materia de atención y apoyo a las mujeres que, de acuerdo con su testimonio, fueron objeto de presuntas agresiones sexuales. A ese respecto, se brinda asesoría jurídica y se ha ofrecido atención psicológica.--- J. A la fecha se

han logrado recabar 209 declaraciones en los casos relativos a las personas detenidas durante los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, de los cuales se desprenden quejas por presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en: derecho a la vida, agresiones sexuales, lesiones, trato cruel y/o degradante, dilación o negligencia en la atención médica, cateos ilegales, incomunicación, daño en propiedad ajena, robo, detención arbitraria y amenazas.--- K. Peritos médicos, adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional, han elaborado a la fecha 209 certificados médicos del estado físico de salud de las personas detenidas; asimismo, de tales certificaciones se obtuvieron 620 fotografías digitales.--- L. El 9 de mayo de 2006, esta Comisión Nacional dio vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por la probable comisión de conductas de naturaleza sexual atribuidas a los elementos policiacos por 23 detenidas.--- M. En ese orden de ideas, el 16 de mayo de 2006, el Presidente de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunió, por espacio de tres horas, con el Gobernador Constitucional del Estado de México, Enrique Peña Nieto y el Procurador General de Justicia de dicha entidad federativa, con el propósito de informarlo directamente sobre las presuntas violaciones de derechos humanos con los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006.--- Como resultado de tal reunión de trabajo, el Gobernador del Estado, reconoció que ante la existencia de testimonios, dictámenes periciales y otras evidencias relacionados con los hechos se podrían acreditar excesos en el uso de la fuerza cometidos por algunos de los elementos policiacos. Por lo anterior, instruyó en el acto al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa para iniciar las averiguaciones previas sobre 23 casos relacionados con agresiones de carácter sexual de las detenidas, así como del uso excesivo de la fuerza.--- IV. AVANCES.--- Esta Comisión Nacional considera que si en nuestras tradiciones, en la estructura social o en los usos y costumbres hay algo que atente contra los derechos de las personas, particularmente de las mujeres, esto debe ser desterrado y sustituido por nociones sociales verdaderamente respetuosas de la mujer, de su integridad y su dignidad humana.--- Los responsables de la Seguridad Pública se encuentran obligados a iniciar los procedimientos de investigación en contra de los servidores públicos que presuntamente participaron en los hechos por haberse extralimitado en sus funciones, y los jueces en cuyas manos están los casos de los presuntos delincuentes detenidos, deben actuar con apego absoluto de las normas jurídicas. Sólo así se podrá restablecer la posibilidad de concordia y la convivencia.--- Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos existen evidencias de que durante los hechos violentos suscitados el 3 y 4 de mayo en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, estado de México, algunos manifestantes rebasaron los límites de su derecho de manifestación, lícita y pacífica, así como el deber de obedecer la ley y los demás mandamientos legítimos de las autoridades competentes, sin embargo, esto, de ser así, no justificaría el hecho de que los elementos encargados de la seguridad y vigilancia del evento se excedieran en el uso de la fuerza pública, con lo que se pueden actualizar violaciones a diversos derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana, tales como los relativos a la integridad física, a la legalidad, a la libertad sexual y a la seguridad jurídica previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, así como en los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.--- CONCLUSIONES.--- Primera. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos no se opone a la detención, sometimiento y aseguramiento de personas cuando su conducta esté prevista como delictiva por la legislación penal y las leyes autoricen el uso legítimo de la fuerza. Tampoco se opone a que los servidores públicos hagan cumplir la ley, pero sus actos deben realizarse conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, y en las leyes y los reglamentos aplicables.--- Segunda. Esta Comisión Nacional reitera hoy su petición hecha desde el 26 de enero de 2006, en la recomendación general 12, para que las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes capaciten y evalúen periódicamente a los encargados de hacer cumplir la ley en los temas del uso de la fuerza, en todos los conocimientos que les son exigibles; entre ellos, técnicas de detención,

sometimiento, aseguramiento, comportamiento de multitudes, y que cuenten con la capacitación suficiente en relación con la actuación apegada al respeto a los derechos humanos de todas las personas.--- Tercera. Los operativos en los cuales se pretenda utilizar la fuerza pública deben llevarse a cabo tomando las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas ajenas a los hechos; tal y como se prevé en el numeral 5 de los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.--- Cuarta. Al concluir la investigación se emitirá el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda relacionado con la totalidad de las quejas que se presenten, lo cual no implica ignorar la necesidad de adoptar, desde ahora, por parte de los gobiernos federal, estatal y municipal, diversas medidas, tales como iniciar formalmente las averiguaciones previas por los delitos derivados de agresiones sexuales y uso ilegítimo de la fuerza por parte de servidores públicos que intervinieron en los hechos, así como los procedimientos administrativos y dictar medidas que eviten la repetición de actos como los que se presentaron los días 3 y 4 de mayo de 2006”.

14.- Copia Simple del escrito suscrito por Luisa Elena Pérez Escobedo, Jorge Santiago Aguirre Espinosa y Luis Arturo Macías Medina, como abogados del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., por medio del cual presentan denuncia penal ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Violentos Cometidos Contra la Mujer de la Procuraduría General de la Republica, por posibles hechos constitutivos de delitos sexuales en perjuicio de diversas personas del sexo femenino, detenidas el día cuatro de mayo de dos mil seis en el poblado de San Salvador Atenco, así como copia simple de la ratificación realizada ante la Fiscal Especial.

15.- Ejemplar del informe preliminar sobre los hechos de Atenco, México, de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, cuarta visita, veintinueve de mayo a cuatro de junio de dos mil seis, por medio del cual se recaban diversos testimonios de personas involucradas en los hechos que se suscitaron el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en el poblado de San Salvador Atenco. En este informe se recaban testimonios para esclarecer los hechos y establecer conclusiones y recomendaciones pero únicamente referidos a lo que les sucedió a los pobladores; en el propio documento se dice que aunque no pretende recoger u ocultar los comportamientos contrarios a la ley protagonizados por algunos manifestantes (como el corte a las vías de comunicación, secuestro a policías o las lesiones ocasionadas a policías) éstos no fueron el objeto del trabajo realizado.

16.- Copia simple del informe alternativo al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), “Violencia de estado contra mujeres privadas de libertad en México, el caso de San Salvador Atenco”; el cual concluye que las mujeres detenidas durante el operativo policiaco realizado en San Salvador Atenco, el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, fueron violentadas física y psicológicamente, además de que los policías transgredieron la legislación nacional e internacional aplicable. Asimismo, que les fueron vulneradas sus garantías fundamentales.

17.- Copia simple de un comunicado dirigido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el cual diversos grupos de personas, narran los hechos suscitados el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, Estado de México, y solicitan su intervención para que se pronuncie públicamente sobre ello y exhorte al Estado Mexicano para que investigue la violación a derechos humanos de las mujeres detenidas, se sancione a los responsables y se les repare el daño causado.

Exponen que todo inició como un conflicto político local entre vendedores de flores y autoridades municipales, dicen que por malos manejos del conflicto se llegó a violencia innecesaria por parte de la policía federal y la estatal, “así como algunos hechos aislados de respuesta violenta” por parte del autodenominado Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, lo que llevó a la brutalidad policiaca, a allanamientos de morada y detenciones arbitrarias indiscriminadas. Que se detuvo a doscientos diecisiete personas, de las cuales cuarenta y nueve son mujeres habitantes de Atenco, además de ciudadanas extranjeras e integrantes de movimientos sociales pertenecientes a organizaciones adherentes a la llamada “La Otra Campaña” (impulsada por el EZLN), a quienes se les dio trato inhumano y degradante, se les hicieron tocamientos, violaciones, agresiones sexuales, golpes en los genitales e insultos sexistas.

Asimismo, confirman que no ha existido el clima de confianza en las autoridades para someterse a revisiones médicas y exigen la liberación de las presas.

18.- Ejemplar de la revista denominada “Rebeldía”, de mayo de dos mil seis, publicación número 42, en la cual se publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año en San Salvador Atenco.

19.- Ejemplar de la revista denominada “Rebeldía”, de junio de dos mil seis, publicación número 43, en la cual se contienen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

20.- Ejemplar de la revista denominada “Huellas”, de quince de mayo de dos mil seis, publicación número 321, en la cual aparecen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

21.- Ejemplar de la revista denominada “Palabras de la Otra”, de once de mayo y treinta de junio de dos mil seis, publicaciones número especial y 05 respectivamente, las cuales publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco.

22.- Ejemplar de la revista denominada “Cuadernos Feministas”, de enero-julio de dos mil seis, publicación número 27, en la cual aparecen diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco, sobre testimonios de ciudadanos extranjeros expulsados.

23.- Ejemplar de la revista denominada “Crítikus”, de junio de dos mil seis, publicación número 08, en la cual se publican diversos reportajes sobre los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo del mismo año, en San Salvador Atenco, con los antecedentes de la construcción que se pretendía del aeropuerto en dicho poblado.

24.- Video sobre el operativo policiaco de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, en Texcoco y San Salvador Atenco, en el cual se aprecian detenciones por parte de la policía de civiles, gente a la que están golpeando brutalmente y de manera constante; aparece un hombre de tez morena con pantalón de mezclilla y chamarra de piel, quien es alcanzado por un grupo de policías y es golpeado con toletes y pateado, a quien posteriormente trasladan cargando para ser detenido, se le oye quejándose y de su cara escurre sangre y se puede ver a un policía que se acerca a darle una patada; también se ve a mujeres detenidas y pateadas; en otra imagen se ve a un hombre correr y tropezarse, momento en el que lo alcanza la policía y lo golpean entre todos; está también parte de las reacciones de la familia del menor que murió por impacto de bala; se grabó el operativo de policías cuando entran a diversos inmuebles a buscar a las personas que van a detener; así como la forma en la que los apilan en camionetas para trasladarlos. Muchas son imágenes de foto, otros recortes de periódicos y otras imágenes extraídas de los noticiarios de Televisa. Las imágenes muestran el coraje y el descontrol de los elementos policiacos.

25.- Documento en presentación power point que consta en treinta y cinco imágenes, de las cuales varias son las fotos que se presentaron impresas y otras que aparecen en el video del punto anterior, y hay una que no se había mostrado con un policía pistola en mano.

26.- Documental en video por medio del cual personas con acento español, recaban diversos testimonios de las personas detenidas en San Salvador Atenco, sobre los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, con duración de diecinueve minutos treinta y tres segundos, donde varios de ellos dicen ser ajenos al problema, que se les informó de las acusaciones que se les imputan días después de haberseles detenido, acusaciones consistentes en secuestro por equiparación, portación de arma blanca, injurias y lesiones; que estuvieron incomunicados, que no se les respetó la garantía de contar con un abogado al momento de sus declaraciones; que en el momento se reservaron su derecho a declarar, pero quisieron denunciar los delitos de los cuales fueron objeto, y que el Ministerio Público no se los permitió aduciendo que si no querían declarar tampoco podían denunciar; otros muestran las heridas que dicen les ocasionaron los elementos de la policía, así como el testimonio de lo que les ocurrió a las mujeres detenidas.

27.- Video en donde rinden testimonio supuestos policías del Estado de México, y hacen una narración sucinta de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, los rostros de las personas que dicen ser policías del Estado de México y que participaron en el operativo, no se pueden reconocer, ni se observan los rasgos fisonómicos de sus rostros, ya que el formato del video fue alterado posiblemente para preservar su identidad.

En el testimonio, manifiestan que desde una noche antes no cambiaron la guardia, pues la instrucción fue entrar en la madrugada al poblado y a las casas en búsqueda de las personas que se encontraran ahí para detenerlas, que los mismos habitantes del poblado les señalaron las casas a las que deberían entrar; que detuvieron a todos los que se encontraban en las calles y a personas que aún se encontraban en la cama; que ellos reciben órdenes y no cuentan con capacitación ni equipo; que su sueldo es muy bajo y que ellos son

quienes aparecen como los malos siempre; que se sienten indignados y avergonzados de lo que les obligaron a hacer y que ofrecieron disculpas por ello.

28.- Video de los testimonios de Valentina Palma, chilena, y Cristina Vals, española, quienes fueron expulsadas del país y narran lo sucedido, la primera llevaba once años en México y estudiaba algo relacionado con el cine, por lo que dice que al enterarse de lo que estaba sucediendo en el poblado multicitado, acudió a grabar por lo que fue detenida y se le despojó de su material. La segunda dice haber ido como observadora civil. Ambas narran los malos tratos sufridos, las violaciones y la forma en que ilegalmente fueron deportadas y expulsadas del país.

29.- Copias simples de la sentencia de dieciocho de julio de dos mil seis, pronunciada en el juicio de garantías 634/2006-VI, promovido por Ignacio del Valle Medina y otros, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, contra actos del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial en Toluca en Almoloya de Juárez, Estado de México, consistente en el auto de formal prisión decretado en contra de los quejosos (con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco). Sentencia que concedió el amparo para el efecto de que el Juez instructor deje insubsistente el auto de formal prisión impugnado y, con plenitud de jurisdicción, subsanando el vicio de motivación emita una nueva resolución.

De todos los datos que se desprenden de las constancias relatadas, se advierte en forma clara un exceso de las autoridades policíacas en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, pues según datos contenidos en ellos, pero sobre todo del trabajo de investigación realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que hubo un gran número de personas lesionadas físicamente, e incluso pérdida de vidas humanas.

Este dato tiene una gran importancia para la calificación de los hechos, que a juicio de este Tribunal Pleno *prima facie* sí tienen la calidad de graves violaciones a las garantías individuales, pues es una autoridad con vocación protectora de los derechos humanos, como es la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien realizó una investigación de los hechos y concluyó que constituyen una violación de garantías individuales, específicamente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad sexual, a la propiedad privada y al debido proceso; no obstante que, refiere dicha Comisión, existe la prohibición de la tortura y los malos tratos, tanto a nivel nacional como en el plano internacional de los derechos humanos, por el daño irreversible que se causa con esos actos.

Por tanto, procede analizar si ese exceso de las autoridades puede redundar en la violación de alguna o algunas garantías individuales o derechos humanos fundamentales.

Marco jurídico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, párrafo segundo, 16 y 22, establece:

“Artículo 14.- (...)

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

“Art. 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales”.

Como se advierte, nuestra Constitución Federal contempla como garantías individuales, que constituyen límites de actuación para las autoridades, el derecho a no ser afectado en sus personas, sino mediante un juicio que justifique la causa del procedimiento; y, sobre todo, prohíbe expresamente las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Pero, además de lo anterior, nuestro Estado Mexicano ha ratificado instrumentos internacionales que protegen el derecho a la integridad personal y prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y establecen obligaciones específicas a los Estados Parte, en cuanto a la capacitación del personal encargado de realizar funciones de seguridad pública.

En efecto, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, México ratificó tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis, el Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; instrumentos que, en la parte que interesa a este asunto, disponen lo siguiente.

El artículo 7o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala que:

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

Por su parte, el numeral 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, refiere lo siguiente:

“1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Y en congruencia y desarrollo de esos derechos, el Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dispone en sus artículos 2o., 10, 11, 12 y 14, lo siguiente:

“Artículo 2o.- 1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.--- 2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.--- 3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura”.

“Artículo 10.- Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida en cualquier forma de arresto, detención o prisión.--- 2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas”.

“Artículo 11.- Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura”.

“Artículo 12.- Todo Estado Parte velará porque, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial”.

“Artículo 14.- 1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluido los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de la tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.--- 2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales”.

Como se advierte, los instrumentos internacionales citados, que constituyen norma interna en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, prevén el derecho absoluto que tiene toda persona a que se respete su integridad personal, lo que implica una protección contra la tortura y cualquier otra pena o trato cruel, inhumano o degradante.

Así, el Estado mexicano, al suscribir y ratificar los instrumentos internacionales en cita, asumió un conjunto de obligaciones tendentes a garantizar cada uno de los derechos humanos contenidos en dichos instrumentos; lo que implica el deber de abstenerse de conculcar esos derechos. Es decir, nuestro Estado

tiene el deber de garantía, el cual implica obligaciones de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales.

En ese orden de ideas, si de las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de las restantes pruebas aportadas por Bárbara Zamora López, se desprende que las autoridades policiacas afectaron físicamente a un gran número de personas, **en forma cruel e inhumana**, es de concluirse que *prima facie* sí violaron sus garantías y derechos humanos fundamentales.

Y no es el caso de estimar que esa afectación de garantías obedece al derecho de reacción del Estado ante un ataque, pues el propio Convenio Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, dispone que los Estados Parte no podrán invocar circunstancias excepcionales como justificación de actos que impliquen tortura, así como también, establece su obligación de capacitar a los encargados de velar por la seguridad pública, para que al realizar cualquier tipo de detención no incurran en actos crueles e inhumanos, como acontecieron en el caso concreto.

Además, el Estado no puede luchar contra los violadores de la ley sin respetar sus propias reglas, ya que uno de sus fundamentos es la racionalización del poder y la seguridad de los ciudadanos, lo que sin duda no se ve satisfecho cuando se elimina la razón del ejercicio del poder y se convierte en fuerza bruta, atentando contra la ciudadanía al no respetar las reglas mínimas aplicables al caso.

Gravedad de los hechos.

Ahora bien, ¿esas violaciones pueden considerarse como graves para justificar el ejercicio de la facultad de investigación?

Este Tribunal Pleno considera *prima facie* que sí, pues, como se dijo anteriormente, se considera una violación de garantías individuales es grave cuando tiene un impacto trascendente en la forma de vida de una comunidad, alterándola, ya sea que la violación se presente en perjuicio de una persona o de un grupo de personas.

En efecto, de acuerdo con los antecedentes del caso, y sobre todo con los datos que revela la investigación realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte claramente que los hechos ocurridos en Texcoco y en San Salvador Atenco, los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, han trascendido a la vida de esa comunidad, pues resulta evidente que ante la manifestación ilimitada de la fuerza pública de que el Estado dispone, sin cumplir el mandato constitucional y el compromiso internacional de respetar la integridad física y emocional de las personas, los habitantes de Texcoco y San Salvador Atenco vivieron —y algunos tal vez lo vivan todavía— un estado de incertidumbre emocional y jurídica, con la consecuente afectación a la forma de vida de esa comunidad, ya que resulta lógico que vivan en la zozobra ante autoridades que ejercen ilimitadamente la fuerza pública, al grado de desconocer los derechos humanos que reconoce nuestro marco jurídico.

En esas condiciones, este Tribunal Pleno concluye que los hechos ocurridos en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, *prima facie* sí constituyen una violación **grave** de garantías individuales, y por ende, se ejerce la facultad de investigación prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Federal.

QUINTO.- Preciado lo anterior, conviene señalar cuáles serán los aspectos que debe tomar en cuenta la Comisión investigadora.

En principio, conviene destacar que, como se precisó en las consideraciones precedentes, en el caso se estima acreditada *prima facie* la existencia de violaciones graves de garantías individuales y derechos humanos fundamentales por parte de las autoridades policiacas que intervinieron en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México; por tanto, la investigación no deberá centrarse sobre si existieron o no dichas violaciones, pues ya que se tienen por demostradas; pero, en todo caso, sí podrían complementarla.

Así, los Comisionados deberán investigar: ¿por qué se dieron esas violaciones?, ¿alguien las ordenó?, ¿obedeció a una estrategia estatal o al rebasamiento de la situación y a la deficiente capacitación de los policías?, etcétera.

Ello con un doble objetivo: el primero, para que la sociedad mexicana y la comunidad internacional, y sobre todo, los habitantes de los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, conozcan el por qué ocurrieron esos hechos que constituyen una violación grave a las garantías individuales y derechos humanos; con lo cual se puede contrarrestar ese estado de incertidumbre y afectación en la vida de la comunidad, que generaron los hechos y que motivaron la gravedad de las violaciones y, por ende, el ejercicio de la facultad, pues ello dará confianza en que el Estado se interesa por la defensa de los derechos humanos

fundamentales de los gobernados, al hacer que se respeten los límites que permiten la convivencia armónica de la sociedad.

El segundo objetivo, que depende del resultado del primero, permitirá, en su caso, que esta Suprema Corte **establezca criterios sobre los límites de la fuerza pública**; y en su caso, haga llegar a las autoridades competentes su opinión sobre las formas de reparación de la violación de garantías, ya sean jurídicas o civiles; así como también, en su caso, la opinión sobre posibles responsabilidades civiles, penales, administrativas o políticas.

SEXTO.- En atención a todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, que confiere a este Pleno la facultad de "*nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales,*..." y en virtud de su experiencia, se nombra a los Magistrados de Circuito Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alejandro Sergio González Bernabé, como las personas encargadas de realizar la investigación a que se refiere esta Solicitud.

Los Magistrados de Circuito estarán en aptitud de formar su equipo de trabajo con quienes estimen pertinente, con la autorización del Pleno de esta Suprema Corte y, de ser el caso, notificando lo que corresponda al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para que se tomen las medidas necesarias a efecto de no interrumpir la debida marcha de la impartición de la justicia federal.

Los Magistrados comisionados contarán con el apoyo presupuestal necesario para realizar su encomienda a cargo de esta Suprema Corte y habrán de rendir su informe al Pleno a la brevedad que permitan las investigaciones, para que sea éste mismo quien finalmente dictamine si existe la posibilidad de que existan responsabilidades políticas, penales, civiles o administrativas, que deban ser tratadas por las autoridades competentes.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, investiguense los hechos acaecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los Poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

SEGUNDO.- Para realizar dicha investigación se comisiona a los Magistrados de Circuito Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alejandro Sergio González Bernabé, asistidos por otros funcionarios, quienes iniciarán sus funciones a partir del veintiuno de febrero de dos mil siete.

TERCERO.- Concluida la investigación por parte de los Magistrados, infórmese a este Tribunal en Pleno de los resultados a que se llegue, para que en su oportunidad se acuerde lo que en derecho proceda.

CUARTO.- Los gastos que esta investigación origine serán expensados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cargo a su presupuesto.

QUINTO.- Notifíquese la presente determinación al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del Estado de México, para los efectos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de siete votos de los Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia. Los señores Ministros Aguirre Anguiano, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón y Valls Hernández, votaron en contra y a favor del proyecto y reservaron su derecho de formular, en su caso, votos particulares o de minoría. Los señores Ministros Franco González Salas, Cossío Díaz, Luna Ramos y Góngora Pimentel, reservaron su derecho de formar, en su caso y oportunidad, votos concurrentes o aclaratorios.

Firman los señores ministros Presidente y encargado del engrose, con el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Encargado del Engrose: Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE FERNANDO FRANCO GONZALEZ SALAS, EN RELACION A LA RESOLUCION RECAIDA A LA SOLICITUD NUMERO 3/2006, DE EJERCICIO DE INVESTIGACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL. (CASO SAN SALVADOR ATENCO)

En la sesión pública del Pleno del 1o. de febrero de 2007 manifesté que realizaba mi primera intervención sobre el tema de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que anunciaba que, con todo respeto a las posiciones asumidas por algunos de los señores Ministros, no compartía en su integridad ciertos criterios que se habían fijado en asuntos anteriores de igual naturaleza¹. También expresé que tampoco me convencían varios de los que en el proyecto de resolución sobre el caso Atenco que se sometía a nuestra consideración, así como otros de los argumentos esgrimidos por los señores Ministros durante esa misma sesión.

De igual manera esboqué en esa sesión pública, de manera general y sintética, mi posición respecto de dicha facultad y di las razones que en mi opinión sustentaban las bases para su ejercicio en el caso de los hechos acaecidos el 3 y 4 de mayo de 2006 en la población de San Salvador Atenco, Estado de México.

En la sesión siguiente, el 6 del mismo mes y año, al pronunciarme con la mayoría de los Ministros en contra del proyecto que se nos presentó finalmente a discusión y votación, señalé que me reservaba mi derecho para, una vez conocido por el suscrito el engrose de la resolución, formular *voto concurrente* para realizar, de ser necesario, consideraciones adicionales a las expresadas en la sesión inmediata anterior sobre el sentido de mi voto.

Estando de acuerdo con la decisión adoptada por la mayoría del Tribunal Pleno, por estimar que hay elementos suficientes para presumir fundadamente que se presentaron hechos que produjeron violaciones graves a diversas garantías individuales que hacen procedente para el caso concreto el ejercicio de la facultad prevista en el segundo párrafo del artículo 97 de nuestra Constitución, pero por diferir de algunas de las consideraciones que se plasman en la resolución mayoritaria y de otras expresadas en las sesiones públicas aludidas en el párrafo anterior, así como por considerar que debo sustentar y explicitar mi opinión respecto de la naturaleza, procedencia y alcances de la facultad de investigación que tiene otorgada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, formulo este voto concurrente.

Sostuve en su momento, que tanto en los asuntos anteriores en los que el Tribunal Pleno decidió hacer uso de su facultad² así como en la sesión del 1o. de febrero, ya se había hecho referencia al origen y trayectoria de las facultades investigatorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en particular la que tiene por objeto indagar violaciones graves a las garantías individuales, por lo que no abundaba en ello, pero que a mi entender debía destacarse que, a pesar de lo escueto y un tanto confuso de la explicaciones dadas por don Venustiano Carranza en la sesión inaugural del Congreso Constituyente el 1o. de diciembre de 1916, las facultades de investigación respecto de violaciones de garantías individuales, las entendía el proponente original en el contexto de división de poderes, resaltando que conforme a la Constitución de 1857, el Poder Legislativo tenía una intervención que obstaculizaba la buena marcha del Ejecutivo por lo que debían moderarse algunas de sus facultades, lo cual explicaba de la siguiente manera:

“La división de las ramas del Poder público obedece, según antes expresé, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación; por lo tanto, no sólo hay la necesidad imprescindible de señalar a cada departamento una esfera bien definida, sino que también la hay de relacionarlos entre sí, de manera de que el uno se sobreponga al otro y no se susciten entre ellos conflictos o choques que podrían entorpecer la marcha de los negocios públicos y aun llegar hasta alterar el orden y la paz de la República.

El poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, tiende siempre a intervenir en las de los otros, estaba dotado en la Constitución de 1857 de facultades que le permitían estorbar o hacer embarazosa y difícil la marcha del Poder Ejecutivo, o bien sujetarlo a la voluntad caprichosa de una mayoría fácil de formar en las épocas de agitación, en que regularmente predominan las malas pasiones y los intereses bastardos.

Encaminadas a lograr ese fin, se proponen varias reformas de las que, la principal, es quitar a la Cámara de Diputados el poder de juzgar al presidente de la República y a los demás altos funcionarios de la federación, facultad que fue, sin duda la que motivó en las dictaduras pasadas se procurase siempre tener diputados serviles a quienes manejaban como autómatas.

¹ Principalmente en los casos “Aguas Blancas” y “Lydia Cacho”.

² Muy en lo particular en el caso de solicitud de investigación 2/2000.

El Poder Legislativo tiene, incuestionablemente, el derecho y el deber de inspeccionar la marcha de todos los actos del Gobierno, a fin de llenar debidamente su cometido, tomando todas las medidas que juzgue convenientes para normar la acción de aquél; pero cuando la investigación no debe ser meramente informativa, para juzgar de la necesidad e improcedencia de una medida legislativa, sino que afecta a un carácter meramente judicial, la reforma faculta tanto a las Cámaras como al mismo Poder Ejecutivo, para excitar a la Suprema Corte a que comisione a uno o alguno de sus miembros, o a un magistrado de circuito, o a un juez de Distrito, o a una comisión nombrada por ella para abrir la averiguación correspondiente únicamente para esclarecer el hecho que desea conocer; cosa que indiscutiblemente no podrían hacer los miembros del Congreso, los que de ordinario tenían que conformarse con los informes que quisieran rendirles las autoridades inferiores.”³

Expresé también en aquella sesión del 1o. de febrero, que en mi opinión el planteamiento que justificaba las nuevas facultades de investigación que se otorgaban en la Constitución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se basaba en que, apelando a su condición de máximo Tribunal, ejerciera facultades de carácter “judicial” que no “jurisdiccional” a manera de una destacada instancia instructora, de tal forma que sus decisiones para realizar la investigación no quedaren sujetas a la buena voluntad de otras autoridades o de los particulares, y pudiese llegar al fondo de los hechos investigados. Efectivamente, como lo han recalcado muchos otros antes que yo, no queda claro cuáles fueron las motivaciones reales para la introducción de esta novedosa y atípica facultad⁴.

Como sea, parece que resulta bastante plausible la hipótesis que sostenemos algunos, en el sentido de que lo que se buscaba con esas facultades era dotar a la Suprema Corte, en su calidad de Poder y, por tanto, de órgano jurídico-político, de la capacidad para esclarecer hechos que constituyesen violación de garantías, sin sujetarse a normas o reglas específicas y sin que ello supusiese que la Suprema Corte habría de sustituir a los demás órganos del Estado, legislativos, ejecutivos, jurisdiccionales o de procuración de justicia, en sus funciones constitucionales, o condicionar dicha facultad de investigación a la intervención de esas autoridades o al resultado de sus trabajos.

También sostuve en mi primera participación sobre este tema, que el artículo 97 de la Constitución ha tenido de 1917 a la fecha ocho reformas, sin que en alguna de ellas se modificara la esencia de dicha facultad. De esas reformas solamente dos tuvieron incidencia directa en el tema concreto de investigación de violación de garantías individuales. Estas dos reformas fueron publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación, respectivamente, del 6 de diciembre de 1977⁵, y del 10 de agosto de 1988⁶.

Por tanto, parecería concluyente que la decisión tomada en el Constituyente de 1917 sobre la facultad de la Suprema Corte para averiguar la violación de garantías individuales, no solamente no ha sido modificada, mucho menos derogada, por el Poder Revisor de la Constitución, sino que la ha refrendado al mantenerla, en la sustancia, prácticamente idéntica a su concepción original (al solamente adicionarla en 1987 para volverla de ejercicio discrecional y para introducir la calificación de “grave” respecto de las violaciones que pueden ser investigadas). A mi entender, ello pone en evidencia que es una facultad plenamente vigente y operante, con las modalidades que le impone su propia naturaleza de carácter extraordinario y discrecional.

A la luz de tales razonamientos, manifesté en mi intervención del 1o. de febrero, que las características fundamentales actuales de tal facultad de investigación son, en mi opinión, las siguientes:

- 1o. Es una facultad judicial extraordinaria de la Suprema Corte de justicia de la Nación;
- 2o. Es una facultad excepcional y de ejercicio discrecional;

³ TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1971: 4a. ed.; Porrúa; México; 1971; pág. 758.

⁴ Ignacio Marván Laborde lo explica así: “Si bien con esta facultad se reintegraba a la Corte la posibilidad de actuar de oficio que tenía cuando el procurador y el fiscal formaban parte de la misma, es claro que el propósito del Primer Jefe fue impedir que las investigaciones de las comisiones de las cámaras invadieran el campo judicial. Cabe señalar que el enfrentamiento final entre la XVI Legislatura y Victoriano Huerta, que culminó con la disolución del Congreso, Huerta argumentaba que en las investigaciones de las Cámaras sobre las desapariciones del diputado Serapio Rendón y del senador Belisario Domínguez estaban invadiendo el terreno judicial (Nueva Edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, Tomo I, SCJN, México, 2005, págs. 16 y 17.). Mientras que para Felipe Tena Ramírez fue la experiencia de un “joven espectador” (Carranza) en el año de 1879, cuando: “...con motivo de la indignación general provocada por las ejecuciones que sin formación de causa llevó a cabo en el puerto de Veracruz el General Mier y Terán, la Suprema Corte de Justicia decidió instruir una averiguación, a solicitud de su fiscal...” (Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1980, pág. 550).

⁵ Reforma por la que se separó en dos párrafos las facultades para investigar, quedando el párrafo segundo del artículo 97 destinado al supuesto normativo que prevé la relativa a violaciones a las garantías individuales y el tercero a la violación del voto público.

⁶ Reforma por la cual se volvió potestativo (discrecional) el ejercicio de la facultad, y se introdujo la calificación de “grave” a la violación de alguna garantía individual para que fuese motivo de indagación. Hasta esa reforma, la redacción del segundo párrafo del artículo 97 implicaba que el ejercicio de la facultad era obligatoria en tanto, en la porción normativa respectiva expresamente señalaba: “...; y nombrará alguno o algunos de sus miembros, o algún Juez de Distrito ...”, por lo que si el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras o el Gobernador de algún Estado solicitaba una investigación, no quedaba a juicio de la Suprema Corte hacerla o no. A partir de la reforma constitucional de 1987 que introdujo la redacción vigente, la facultad no es de ejercicio obligatorio aún y cuando lo soliciten los sujetos legitimados para ello, conforme al propio párrafo segundo del numeral antes citado.

3o. Se ejerce exclusivamente para averiguar si determinados hechos violaron de manera grave alguna o algunas de las garantías individuales;

4o. Al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación concluye con una opinión contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados; y

5o. Los resultados deben hacerse del conocimiento de las autoridades competentes y de la sociedad en su conjunto, pues de otra manera no tendría sentido el ejercicio de esa facultad de investigación.

Explico a continuación el contenido y alcance que les doy a cada una de esas características de la facultad de investigación de marras.

- Es una facultad judicial extraordinaria de la Suprema Corte de justicia de la Nación.

Considero que se trata de una facultad (judicial) extraordinaria⁷ en tanto no encuadra en las de carácter propiamente jurisdiccionales, administrativas⁸ o, inclusive, materialmente legislativas que la Constitución le confiere a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se reconoce en el engrose de la resolución que genera este voto concurrente⁹. Por ser una facultad que no se puede insertar en las atribuciones regulares, recogiendo la clasificación utilizada por Carranza en 1916, la denominamos “judicial” para establecer una referencia que no sea puramente nominal (facultad de investigación o investigatoria) que nos permita darle identidad propia, diferenciándola así de las demás que tiene la Suprema Corte.

- Es una facultad excepcional y de ejercicio discrecional.

Por su parte, la excepcionalidad y discrecionalidad¹⁰ de la facultad que analizamos derivan de que su ejercicio se encuentra exento de condiciones o reglamentación alguna y, por tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación goza, a partir de agosto de 1987, de la más absoluta libertad para decidir, en cada caso, si la ejerce o no, así como para fijar los alcances de la indagación, quiénes la realizarán y los procedimientos a seguir en el curso de aquéllas que decida realizar.

En este sentido me alejo de la posición implícita en algunas de las afirmaciones de casos anteriores y del engrose en el caso Atenco, en el sentido de que se podría reglamentar por el Legislador ordinario la susodicha facultad, aunque a la fecha no se ha hecho. En mi opinión, precisamente por el carácter excepcional y discrecional que el Constituyente originario le dio a la facultad judicial e investigación y el Constituyente Permanente le ha reforzado con las reformas antes aludidas, esa facultad no puede ni debe ser normada por el Poder Legislativo, dado que como lo he sostenido, estimo que le compete únicamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinar en qué casos, bajo qué procedimientos y quiénes llevarán a cabo una investigación conforme al segundo párrafo del artículo 97 constitucional.

- Se ejerce exclusivamente para averiguar si determinados hechos violaron de manera grave alguna o algunas de las garantías individuales.

En cuanto al objeto del ejercicio de la facultad, que consiste constitucionalmente en la *averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual*, compartiendo la opinión de algunos de los señores Ministros, en el sentido de que es grave toda violación de garantías individuales, es necesario establecer un referente razonable para poder definir un criterio de diferenciación de la gravedad calificada a la que se refiere el vigente párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución. De otra manera, cualquier violación a una garantía individual sería susceptible de ser investigada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo cual no fue, ni puede ser ahora, el objeto del ejercicio de esta facultad.¹¹

⁷ A diferencia de la respetable opinión del señor Ministro José Ramón Cossío, la facultad de que nos ocupamos es en mi opinión, al margen de que reconozco que por supuesto forma parte de las competencias que la Constitución otorga a la Suprema Corte, extraordinaria en, por lo menos, dos de sus sentidos gramaticales; a saber: “Fuera del orden o regla natural o común” o “Añadido a lo ordinario” (ver: Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, 2001).

⁸ Ni siquiera podría equipararse del todo a la realizada por el Ministerio Público, dado que las averiguaciones que esta institución pública realiza se encuentran perfectamente normadas, tienen como propósito averiguar la comisión de delitos y, en su caso, ejercer el monopolio de la acción penal, lo que no sucede con la facultad prevista en el segundo párrafo del artículo 97; si bien ambas presentan, en la práctica, una serie de rasgos que las hacen similares.

⁹ Fojas 9 y ss. Pero difiero de la afirmación hecha en esa misma foja, por resultar a mi entender contradictoria con mi posición, en el sentido de que es una facultad ordinaria. Por lógica, o es extraordinaria o es ordinaria, pero no puede ser las dos cosas a la vez. Tampoco coincido con lo asentado a fojas 17 en el sentido de que es una facultad extraordinaria “... con un toque no jurisdiccional, pero al fin como una competencia ordinaria que debe ser ejercida siempre que se este ante violaciones graves de garantías individuales, con el objeto de esclarecer los hechos y reorientar el ejercicio de las facultades de las autoridades para resarcir dicha violación y, en su caso, de reparar los daños y perjuicios.” Ello, dado que la facultad es discrecional en todo sentido, por tanto, es la Suprema Corte de Justicia la que decide libremente, incluso de respecto de precedentes, si ejerce la facultad en el caso concreto; y, en segundo lugar, dado que la investigación no tiene que tener necesariamente los efectos mencionados en la parte final transcrita, puesto que puede tenerlos de carácter simplemente orientadores.

¹⁰ Tal como se estableció en la tesis P. XLIX/96 bajo el rubro: “FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA POR EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL, SU EJERCICIO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ES DISCRECIONAL (MODIFICACION DEL CRITERIO PUBLICADO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUINTA EPOCA, TOMO CXII, PAGINA 379)”.

¹¹ Una violación que no tenga el carácter de grave en los términos que lo señalamos debe ser investigada por los conductos ordinarios y reparada, en su caso, por la vía de juicio de amparo y no por la vía de la facultad de investigación.

Ante ese problema, en la sesión pública del 1o. de febrero, externé la opinión de que considerando todos los demás criterios “con el carácter de simplemente orientadores” como los han reconocido los señores Ministros en anteriores casos para definir el calificativo de “grave” que usa la Constitución a partir de 1987 (y no compartiendo algunos de ellos en su integridad¹²), para considerar una violación con ese carácter, soy de la idea de que la Suprema Corte debe apreciar, adicionalmente a los demás que puedan concurrir en el caso concreto, un presupuesto fundamental que consiste en que los hechos que serán sujetos de averiguación hayan tenido un *impacto trascendente en la vida de la comunidad*¹³ (para el caso, una localidad, una región, una entidad o, inclusive, a nivel nacional).

Así, la procedencia del ejercicio de la facultad queda sujeta a la valoración que, en cada caso, debe realizar el cuerpo jurisdiccional colegiado sobre si los efectos producidos por los hechos generadores de las violaciones trascienden por tener consecuencias importantes que afectan seriamente, por más o menos tiempo, el tejido social en que se produjeron.¹⁴ Cuando esto ocurre, siempre concurrirán otras circunstancias, como las que ha tenido en cuenta el Tribunal Pleno en casos anteriores, en los hechos sujetos a investigación. Por ello, en mi opinión, cuando los hechos generan un impacto trascendente en la comunidad por violación de garantía individuales, se justifica plenamente el ejercicio de la facultad judicial investigatoria, dado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es la única instancia que como Poder del Estado puede intervenir, en esos casos, para elucidar lo sucedido sin quedar sujeta a un marco normativo determinado que impida, condicione o limite su investigación sobre los hechos materia de la misma.

Por lo anterior, asumí que en materia de procedencia, es decir, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidiera ejercer tal facultad, no era un obstáculo insalvable el hecho de que otras autoridades hubiesen, en la esfera de su competencia, ya intervenido en el conocimiento de los hechos (incluyendo entre ellas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o al Ministerio Público), puesto que la Suprema Corte puede estimar que los mismos no han sido integralmente y eficazmente esclarecidos. Caso diferente sería, si a juicio del máximo órgano jurisdiccional las investigaciones realizadas hubiesen resultado ya totalmente satisfactorias, puesto que no tendría sentido su intervención si los hechos susceptibles de ser investigados ya hubiesen sido totalmente esclarecidos.

- Al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación concluye con una opinión contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados.

La opinión (en su sentido gramatical de “dictamen o juicio que se forma de algo cuestionable”¹⁵) que conforme a los resultados de su investigación puede dar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, no puede considerarse inocua o irrelevante por no ser una resolución vinculativa. En mi posicionamiento en la sesión del Pleno del 1o. de febrero señalé que los resultados de la investigación, independientemente de sus efectos jurídicos, siempre tendrían efectos político-sociales importantes.¹⁶

Si bien la investigación podría concluir en que existen aún faltas o delitos que perseguir o responsabilidades que deslindar de las autoridades o servidores públicos que intervinieron y, en su caso, que se deben sancionar; también podría, por ejemplo, esclarecer el contexto en que se dieron los hechos, identificando las causas reales que los generaron, causas que en ocasiones podrían ser suficientes para, en su caso, exculpar de responsabilidad a las autoridades o servidores públicos por sus actos en aquellas situaciones en que hubiesen conductas de individuos o grupos en su contra, y que por las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron, hicieron que aquellas actuaran de manera proporcional a la intensidad

¹² Dichos criterios y las tesis sobre de ellos adoptadas por el Tribunal Pleno se transcriben a fojas 18 a 31 del engrose de la resolución sobre el ejercicio de la facultad de investigación en el caso Atenco. Como ejemplos de criterios que no comparto se encuentran: que no necesariamente debe ser las autoridades las que producen o propician actos violentos, pretendiendo obtener de la población una respuesta disciplinada; o perpetrarse o afectar la violación a un grupo de personas más o menos grande, puede ser respecto de una sola persona; tampoco debe existir, necesariamente, una intención o un plan específicos preconcebidos por la autoridad para que se genere una base suficiente de elementos para decidir la investigación; como tampoco comparto que por haber intervenido otras autoridades, en la órbita de su competencia, para esclarecer los hechos, aunque no se hayan agotado los medios ordinarios de protección de las garantías individuales, o se alegue que se han restablecido el orden y la paz en el lugar o comunidad en que se dieron las violaciones, sean razón suficiente para que la Suprema Corte de abstenga de ejercer su facultad.

¹³ Expresión que pretende tener una carga semántica especial para establecer un referente para la gravedad calificada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, dado que el vocablo “impacto” se usa en el sentido que reconoce el Diccionario de Uso del Español de María Moliner para ese vocablo, como: “Impresión o efecto muy intensos dejados en alguien o algo por cualquier acción o suceso” (Editorial Gredos, España, 1994, pág. 1369), o el del Diccionario de la Lengua Española de: “Efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe”; y el vocablo “trascendente” se usa como aquello que tiene “trascendencia”, que el Diccionario de la Lengua Española define como: “Resultado, consecuencia de índole grave o muy importante.”

¹⁴ Don Felipe Tena Ramírez lo pone de esta manera: “... una violación tan significativa que provoque irritación y alarma en la opinión pública, un género de violación que por incontenible y general no alcance a ser detenida ni remediada por la protección particular del amparo.” Op.cit., pág. 551.

¹⁵ Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, 2001

¹⁶ Me parece que el caso de *Aguas Blancas*, Guerrero, confirma tal aserto.

de las conductas que enfrentaban; las medidas que pudieron haberse tomado para evitarlos, y un largo etcétera. Sobre todo, en mi opinión la Suprema Corte, en las conclusiones de sus investigaciones, puede construir una doctrina constitucional judicial sobre los alcances y límites del ejercicio de la fuerza legítima del Estado vis a vis los derechos fundamentales, en condiciones extremas como son las que generan el ejercicio de la facultad de investigación de que nos hemos venido ocupando.¹⁷

- Los resultados deben hacerse del conocimiento de las autoridades competentes y de la sociedad en su conjunto, pues de otra manera no tendría sentido el ejercicio de esa facultad de investigación.

Como se anotó antes, al ser una facultad de carácter judicial y no jurisdiccional, la investigación debe concluir con una opinión, contenida en un informe sobre los resultados obtenidos respecto de los hechos investigados; informe que debe hacerse del conocimiento de las autoridades competentes¹⁸, de los interesados y del público en general.

A las autoridades competentes se les hace saber para, por lo menos, dos posibles efectos. Uno, para que tomen medidas correctivas que no impliquen necesariamente sanciones directas para los que intervinieron en los hechos (por ejemplo, recomendaciones de medidas preventivas para antes y después de intervenir en casos similares que llegaren a enfrentar en el futuro); dos, para denunciar actos ilegales o conductas irregulares (sean de carácter civil, administrativo, penal o, en su caso, político) que hayan cometido o en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, intelectual o materialmente, en los hechos, y que no hubiesen sido materia de indagatoria formal por parte de las autoridades competentes o que habiéndolo sido resultasen insuficientes o parciales, a efecto de que estas últimas actúen de inmediato conforme a la legislación aplicable; inclusive, para hacer notar la conveniencia a los órganos competentes del Estado de abrogar, derogar o modificar ordenamientos de carácter legislativo o administrativo que resultaron inoperantes o inadecuados para hacer frente a circunstancias y hechos como los investigados.

A los interesados debe notificárseles también, cuando es posible su identificación y localización individual o de grupo, dado que es evidente que quienes fueron objeto de violación grave de sus garantías deben conocer el resultado de las investigaciones.

Al público en general, puesto que uno de los objetivos fundamentales que se buscan, es lograr reparar o disminuir en lo posible el impacto negativo que se dio en la comunidad con motivo de hechos que produjeron una violación grave de garantías individuales. En este sentido, que se conozcan las conclusiones alcanzadas con la investigación ordenada por la Suprema Corte de Justicia, con total transparencia, puede coadyuvar de manera importante a lograr ese objetivo.

En el caso concreto de los hechos sucedidos en San Salvador Atenco los días 3 y 4 de mayo de 2006, de las constancias de autos y especialmente del informe preliminar elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos¹⁹, en opinión del suscrito no han quedado debidamente elucidadas varias de las cuestiones importantes que produjeron violaciones graves, o supuestas violaciones graves, a garantías individuales, dado que algunas de ellas escapan a la competencia de la Comisión (v. gr. diagnóstico preciso de cuáles fueron las causas reales que generaron los hechos, con versiones de todos los involucrados y de representantes de los sectores relevantes de la comunidad; en qué condiciones se dieron los mismos; a quiénes de los que intervinieron y cuáles de las violaciones le son imputables, deslindando claramente responsabilidades entre los elementos de distintos órdenes de gobierno que participaron, entre otros). Por ello, considerando que la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede colaborar a elucidar todas esas cuestiones, a formular denuncias en contra de autoridades o personas que hubiesen incurrido en conductas ilícitas en los casos en que ello no se hubiese realizado, dictar criterios o proponer medidas para que en casos futuros no se vuelvan a suceder tales violaciones graves a las garantías individuales, y a coadyuvar para que el tejido social se regenere lo más pronto posible en San Salvador Atenco o, por lo menos, para que dicha comunidad y el resto de la sociedad mexicana cuenten con mayor y más precisa información de lo que sucedió, voté el 6 de febrero a favor de que se llevara a cabo la investigación que ya está en curso.

Ministro José Fernando Franco González Salas.- Rúbrica.

¹⁷ Estimo que es importante deslindar y distinguir, por ejemplo, hechos violentos que ocurren al calor del enfrentamiento entre una muchedumbre encolerizada y las fuerzas de seguridad pública (que por inaceptables que puedan resultar ciertas acciones desmesuradas, son efecto de dichas circunstancias), de aquellos que se producen con anterioridad o posterioridad a los hechos violentos, que es cuando la autoridad no puede, bajo circunstancia alguna, dejar de actuar con escrupuloso acatamiento de los ordenamientos (de origen nacional o internacional) que rigen su actuación, en especial en materia de respeto a la vida, integridad y dignidad de la persona, libertad, tortura, aislamiento indebido, libertad sexual, privacidad y propiedad privada, entre otros.

¹⁸ Como se estableció en la tesis P. XC/96 bajo el rubro: "GARANTÍAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES."

¹⁹ Trascrito en el engrose de la resolución dictada sobre la solicitud de investigación 3/2006 a fojas 49 a 61. Esa situación se confirma en la recomendación 38/2006 de la CNDH.

**VOTO PARTICULAR EN LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE
FACULTAD DE INVESTIGACION 3/2006.**

Secretaria: María Amparo Hernández Chong Cuy

No comparto la decisión de la mayoría, por lo que enseguida procedo a explicar.

1. La extraordinariedad de la facultad de investigación y la trascendencia social de la violación como presupuesto de procedencia.

Tengo la convicción, y así lo sostuve al integrar la mayoría con que se resolvió la Solicitud de Investigación 2/2006 (el "Caso Puebla"), de que la facultad de investigación de violaciones graves a las garantías individuales por parte del máximo Tribunal, es una de índole extraordinario.

Ahora, la mayoría, se aparta de lo que en precedentes habíamos considerado, y adopta el criterio de que esta facultad prevista en el artículo 97 es una de orden *ordinario*, al establecer que: "...estamos ante una facultad ordinaria que debe ser ejercida por este Tribunal Constitucional, no debido a la excepcionalidad derivada de su naturaleza no jurisdiccional, ni mucho menos por la poca periodicidad con la que se ha ejercido, sino por la gravedad de los hechos que motiven la intervención del más alto tribunal del país..."¹.

Por principio de cuentas, me resulta fundamental dejar en claro qué es lo que entiendo por extraordinario, cuando digo que esta facultad de investigación lo es. Y es fundamental porque de esa extraordinariedad extraigo a su vez otras consecuencias que me apartan, en aspectos esenciales, de la mayoría.

En mi entender, esta facultad de investigación sí es **extraordinaria**, pero no porque su ejercicio sea sólo ocasional y no cotidiano; creo que es extraordinaria en función de los hechos que conforman su contenido material y por el contraste que tiene con el resto del entramado competencial atribuido a este máximo Tribunal.

En efecto, esta facultad de investigación está circunscrita a hechos que constituyan *violaciones graves a las garantías individuales*. Es extraordinaria, por un lado, en razón del *grado de gravedad* con que se perpetra la violación, cuya valoración se deja a juicio del propio Tribunal, y del que depende que el ejercicio de esta facultad resulte procedente.

Pero tal extraordinariedad tiene otra vertiente también, y se advierte del entramado competencial que la Constitución atribuye a ésta Suprema Corte. Y es que esta Suprema Corte reúne en sí misma la calidad de ser el tribunal constitucional de nuestro sistema y ostentar la última palabra en legalidad, y tiene, en esta virtud, por vocación fundamental y responsabilidad preponderante el ejercer su jurisdicción y construir por ese conducto la interpretación de nuestro sistema jurídico.

Por supuesto, tiene también otras competencias y responsabilidades que no es el caso aquí explicitar, pero, sin desdeñar su importancia, creo que el principal cometido que tiene como órgano del Estado es el de ejercer su jurisdicción, entendida ésta como la atribución del Estado de fijar, con carácter vinculatorio, el derecho de las partes. La facultad de investigar no es un acto que entrañe jurisdicción. De ahí lo extraordinario, porque lo ordinario de un Tribunal es dictar sentencias, no investigar para recomendar.

La mayoría, si bien no lo dice abiertamente, sostiene que se trata de una competencia ordinaria, en pocas palabras, en tanto es una competencia más del Tribunal que se une al elenco de las demás, y cuyo ejercicio simplemente se condiciona a la gravedad de los hechos a investigar. En este sentido, pienso igual; es, efectivamente, una facultad más del Tribunal junto a las otras, cuyo ejercicio está condicionado a la gravedad de los hechos a investigar, pero veo en esa condicionante de gravedad, más bien, bases para diferenciarla de otras alternativas constitucionales tendentes a hacer vigentes los derechos de las personas, y así entonces admitir su extraordinariedad, su distintiva naturaleza.

En este mismo orden de ideas, debo decir que no me parecen acertados los argumentos que expresa la mayoría para considerar a esta facultad como ordinaria.

Creo que poco abona como argumento la referencia a la exposición de motivos de la reforma constitucional que sufrió el artículo 97 en mil novecientos noventa y siete, pues ésta se dio en el marco de la conformación de un incipiente sistema electoral y con anterioridad al establecimiento de órganos constitucionales protectores de derechos humanos, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Igual consideración me merece la cita del discurso de Carranza, que se vierte en la sentencia de mayoría, fragmento que se antoja ahora tan lejano y apartado del contexto constitucional vigente.

¹ Página 9.

Tampoco considero base certera para negar la calidad de extraordinaria a esta facultad de investigación de violaciones graves a garantías individuales, el que el legislador no la haya definido expresamente como tal, como aduce la mayoría. Cuando los precedentes de este Tribunal se referían a ésta como una facultad extraordinaria no era porque así hubiera sido clasificada expresamente por el legislador, sino porque así se leía esta facultad en el contexto competencial constitucional, y así lo sigo pensando.

Coincido en que es una facultad del Tribunal que se une al elenco de las demás que tiene a su cargo y, también, en que es una vía coadyuvante para la construcción de un marco para la defensa de las garantías individuales, pero estimo que eso no rivaliza con la diversa concepción de ésta facultad, como una que sólo procede ante situaciones extraordinarias.

Ahora bien, ¿a qué me lleva la consideración de si es o no una facultad extraordinaria? Pues, siendo consecuente con ello, a que creo que para que resulte procedente el realizar estas investigaciones, las circunstancias deben justificar plenamente la asunción de esta tarea, que distraería a la Suprema Corte de su vocación fundamental, que es dictar sentencias con carácter vinculatorio como órgano terminal. Creo pues que en cada caso cuya investigación se solicite deben estar patentes una pluralidad de factores polivalentes de tal peso que expresen esa extraordinariedad y justifiquen así un proceder semejante.

Por eso, tampoco comparto la decisión de la mayoría de apartarse de lo que recientemente se había establecido en el precedente 2/2006 fallado por el propio Pleno², que le daba margen para valorar en cada caso sus propias variables.

La mayoría interpreta el párrafo en cuestión del artículo 97, en el sentido de que “... *para determinar la procedencia de la facultad en el caso concreto, debe tomarse en cuenta si existió o no una violación de garantías...y, en el supuesto de que exista tal violación, en atención al impacto que tales hechos pudiesen haber tenido en la **forma de vida** la comunidad*”³.

En otras palabras, establece como referente obligado para acordar favorable o desfavorablemente el ejercer esta facultad, un ejercicio, a modo de subsunción, conforme al cual se debe verificar si los hechos cuya investigación se solicita afectaron o no el modo de vida de una comunidad.

Coincido en que ese referente puede ser sintomático de la gravedad de algunos hechos, pero no creo que los Ministros de la Suprema Corte estemos en aptitud de valorar algo científicamente tan complejo y que obliga a conocer la cultura local, para determinar el grado de impacto de los hechos en la forma de vida la comunidad, no al menos sin apoyos sociológicos valederos; como tampoco creo que deban ser los cánones sociológicos los que dicten, al ser referente obligado, cuándo la Corte debe realizar o no una investigación.

La indeterminable variedad de hechos que la realidad puede presentar impide, a mi juicio, estandarizar –lo que sucederá con ésta interpretación- qué debe o no investigar el Tribunal, a riesgo de no ponderar en la toma de decisión múltiples factores que, en cada caso, pueden o no estar presentes.

Creo que cada momento histórico tiene sus propias particularidades, como las tienen y tendrán también cada uno de los hechos cuya investigación se solicite y por eso mi insistencia en que cada uno de los casos de esta índole se ponderen, precisamente, caso a caso, sin mediar cuestiones metodológicas que restrinjan u obliguen el tipo de ejercicio argumentativo que en cada ocasión habrá de realizarse. La realidad, creo, es demasiado compleja para poder reducir esta facultad a algo que se antoja un análisis de verificación del estándar.

La extraordinariedad de esta facultad de la Suprema Corte resulta pues estrechamente vinculada con el amplio margen que este Tribunal debe tener para valorar en cada caso si ha lugar o no realizar una investigación de esta índole, de ahí mi disenso con la mayoría.

Finalmente, en lo que a este respecto atañe, debo señalar que las consideraciones plasmadas en este voto particular no se concretan a recoger el contenido de mis intervenciones durante las sesiones en que este asunto se debatió. Sin embargo, estimo necesario dejar constancia por escrito de mi desacuerdo con los argumentos de la mayoría, de alguna manera implícitos en mi posición en el debate y que, por la manera en que se fue desenvolviendo la propia discusión, no fue pertinente hacerlos valer o no hubo ocasión para expresarlos, en virtud de que partimos de puntos de vista radicalmente opuestos.

² La mayoría con la que se falló la Solicitud de Facultad de Investigación 2/2006 que se invoca no se integró por los mismos Ministros.

³ Considerando tercero, in fine; p. 41.

2. La improcedencia de la investigación en la especie.

En la especie, no creo procedente la intervención de la Suprema Corte.

De los mismos elementos que refiere la propia resolución, puedo apreciar que el aparato estatal, si bien es al que se acusa de haber violentado las garantías individuales en lo que se ha estimado un exceso de fuerza, también, a través de otras instancias competentes para ello, ha investigado y está siguiendo los cauces que en materia de responsabilidades se establecen para ello.

Aunado a eso, se sabe también que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado su propia investigación y ha hecho de su conocimiento sus hallazgos y opiniones. Aprecio pues que el caso ha sido y está siendo atendido por quién corresponde hacerlo, y parece no haber desbordado su estructura o capacidad de respuesta.

Por supuesto, no quiero decir con esto que de haberse desbordado en automático el aparato estatal habría yo considerado que sí era procedente la investigación, sino sólo que estimo que en este caso específico, a pesar de lo lamentable que pudieron haber sido los hechos suscitados los primeros días de mayo de dos mil seis, el Estado ha venido dando respuesta a lo acontecido.

Mi voto en contra del ejercicio de esta facultad no es sólo en razón de que ya haya sido investigado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o las autoridades del Estado de México. Yo mismo he manifestado, y así motivé mi voto en el Caso Puebla, que el hecho de que se hayan investigado los hechos por parte de las autoridades competentes para ello, no es justificación apta para que este Tribunal no realice una investigación propia.

En este caso, en cambio, mi voto en contra estriba en que, a mi modo de ver, las circunstancias y acciones que rodean el devenir de los hechos, evidencian que se han ejercido y están ejerciendo las facultades tendientes a sanear lo sucedido y llevar al terreno de lo jurídico lo que tenga que llevarse.

Mi apreciación es que el caso ha sido y está siendo atendido a través de los cauces ordinarios, y que las autoridades que lo tienen a su cargo tienen plena conciencia de la trascendencia social de los hechos, actúan sin perderlo de vista y conocen el clamor social de que esto se esclarezca y responda quien deba responder, de manera que no encuentro otro elemento que me lleve a la convicción de que, por lamentables que consideremos los hechos, este Tribunal deba abocarse al ejercicio de una función que para él no es su función prioritaria y fundamental en el sistema jurídico mexicano, y es en lo aquí explicado que sustentó mi voto en contra.

Ministro **José de Jesús Gudiño Pelayo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

VOTO DE MINORIA QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS MARIANO AZUELA GÜITRON, SERGIO A. VALLS HERNANDEZ Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO EN LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACION 3/2006, FALLADA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN SESION PUBLICA DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

El criterio mayoritario determinó ejercer la facultad de investigación de los hechos acaecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, para lo cual comisionó a dos Magistrados de Circuito, los que serán asistidos por otros funcionarios, determinándose que los gastos que origine la investigación serán expensados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cargo a su presupuesto.

Lo anterior se sustenta en la resolución plenaria en las siguientes determinaciones:

1) Se definen dos aspectos esenciales de la facultad de investigación prevista en el artículo 97, segundo párrafo, constitucional, a saber su naturaleza y la conceptualización de hechos considerados como violación grave a las garantías individuales.

a) Por lo que se refiere a la naturaleza, se señala que constituye una facultad ordinaria que debe ser ejercida atendiendo a la gravedad de los hechos que motivan la intervención del más alto tribunal del país, con independencia de su excepcionalidad derivada de su naturaleza no jurisdiccional y de la periodicidad de su ejercicio. Ni el Constituyente de 1917, ni el Poder Reformador en las reformas efectuadas, definió a la facultad de investigación como una facultad extraordinaria que deba ejercerse aisladamente en términos de la interpretación rígida que cada caso amerite, sino que se estableció como otro mecanismo, coadyuvante, para la defensa de los derechos fundamentales, con un enfoque no jurisdiccional, pero al fin como una

competencia ordinaria que debe ser ejercida siempre que se esté ante violaciones graves de garantías individuales, con el objeto de esclarecer los hechos y reorientar el ejercicio de las facultades de las autoridades competentes para resarcir la violación y, en su caso, reparar los daños y perjuicios.

b) En relación a la calificación de hechos que constituyan una violación grave de garantías individuales, se advierte que si bien en los casos de “Aguas Blancas” y de la periodista Lydia Cacho Ribeiro la gravedad de los hechos se centró, en el primer caso, en la necesidad de investigar la vulneración de un derecho fundamental de un grupo de personas y, en el segundo, en la existencia de acuerdos entre órganos de gobierno que comprometieran el ejercicio de sus facultades jurídicas con motivo de probables violaciones a la periodista, en el contexto de la denuncia que hizo respecto de la existencia de una red de pederastia y pornografía infantil, en la actualidad tales definiciones han dejado de ser útiles para resolver los llamados de la sociedad de que, como tribunal constitucional, la Suprema Corte de Justicia no se limite a investigar hechos y descubrir responsables, sino también a definir y dar contenido a derechos humanos fundamentales, a fin de coadyuvar con las restantes instituciones encargadas de la tutela de tales derechos.

Se concluye así, que la gravedad de la violación debe tenerse como presupuesto de la procedencia de la investigación, pues ello permitirá medir la trascendencia social de la violación, sea que recaiga sobre una o varias personas, cuando afecte la forma de vida de una comunidad, lo que permitirá, además de valorar y determinar la gravedad de la violación al ejercer la facultad, establecer criterios y líneas de interpretación sobre temas fundamentales en el ámbito de los derechos humanos y directrices a las autoridades en su forma de actuar para respetar esos derechos, lo que no podría lograrse si se siguen exigiendo condiciones rígidas, como la existencia de un desorden generalizado.

2) En el caso concreto, debe ejercerse la facultad de investigación, pues del material probatorio aportado por Bárbara Zamora López, para sustentar su petición de ejercicio de tal facultad, que hizo suya el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, se advierte en forma clara un exceso de las autoridades policiacas en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, ya que de los datos contenidos en ellos y, sobre todo, del trabajo de investigación realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deriva que hubo violaciones de garantías individuales, específicamente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la libertad sexual, a la propiedad privada y al debido proceso, por lo que los hechos a juicio del Pleno prima facie sí tienen la calidad de graves violaciones a las garantías individuales.

Se determina que la violación de garantías es grave si se atiende al criterio de gravedad definido, a saber que la violación tenga un impacto trascendente en la forma de vida de una comunidad, alterándola, ya sea que la violación se presente en perjuicio de una persona o de un grupo de personas, en virtud de que los hechos acaecidos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis en Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, trascendieron en la vida de esas comunidades al haber ocasionado a sus habitantes un estado de incertidumbre emocional y jurídica con la consecuente afectación a su forma de vida ante la zozobra ocasionada por el ejercicio ilimitado de la fuerza pública por las autoridades.

Se advierte que no es el caso de estimar que esa afectación de garantías obedece al derecho de reacción del Estado ante un ataque, pues el Convenio contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, dispone que los Estados Parte no podrán invocar circunstancias excepcionales como justificación de actos que impliquen tortura, estableciendo como su obligación la capacitación de los encargados de velar por la seguridad pública, para que al realizar cualquier tipo de detención no incurran en actos crueles e inhumanos.

3) Se precisan los aspectos que serán materia de investigación por la Comisión, partiendo de que ésta no deberá centrarse en determinar si existieron o no violaciones graves de garantías individuales, pues éstas ya se tienen por demostradas, aunque sí podrían complementarla.

Los Comisionados deberán investigar ¿por qué se dieron esas violaciones? ¿alguien las ordenó? ¿obedeció a una estrategia estatal o al rebasamiento de la situación y a la deficiente capacitación de los policías?, etcétera. Lo anterior con un doble objetivo:

a) Que la sociedad mexicana, la comunidad internacional y, sobre todo, los habitantes de los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, conozcan por qué ocurrieron los hechos a fin de contrarrestar su estado de incertidumbre y afectación en la vida de la comunidad a través de la confianza de que el Estado se interesa por la defensa de los derechos humanos fundamentales; y

b) Que la Suprema Corte establezca criterios sobre los límites de la fuerza pública y, en su caso, haga llegar a las autoridades competentes su opinión sobre las formas de reparación de la violación de garantías, ya sean jurídicas o civiles, así como también, en su caso, la opinión sobre posibles responsabilidades civiles, penales, administrativas o políticas.

Los Ministros que firmamos el presente voto de minoría, disentimos del criterio mayoritario anteriormente sintetizado al considerar que se está desnaturalizando la facultad investigadora que el artículo 97, segundo párrafo, constitucional atribuye a esta Suprema Corte de Justicia.

Para demostrar lo anterior se procede, en primer término, a analizar los antecedentes históricos de esta facultad de investigación y su finalidad, para, posteriormente, señalar las razones por las que se considera improcedente en el caso concreto su ejercicio y por qué en la resolución plenaria se desnaturaliza esta facultad.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA FACULTAD DE INVESTIGACION:

El texto original del segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución establecía:

“Artículo 97.- (...)

Podrá también la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrar Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito supernumerarios que auxilien las labores de los tribunales o juzgados donde hubiere recargo de negocios a fin de obtener que la administración de justicia sea pronta y expedita; y nombrará alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designará uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, o alguna de las Cámaras de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún Juez o Magistrado Federal o algún hecho o hechos que constituyan la violación de alguna garantía individual, o la violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal. (...).”

El párrafo transcrito sólo ha sufrido las siguientes reformas:

a) Por decreto publicado el seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se divide en dos párrafos, refiriéndose el párrafo tercero a la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para practicar de oficio averiguaciones sobre hechos violatorios del voto público cuando pudiere ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión, así como para eliminar en el segundo párrafo la alusión a los delitos federales dentro de la facultad de investigación de hechos que constituyan violación a las garantías individuales.

b) Mediante decreto publicado el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, para adicionar el requisito de gravedad a la violación de garantías individuales.

c) Mediante decreto publicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo de la introducción del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de armonizar esa institución con las funciones indagatorias de la Suprema Corte, consignando su facultad para solicitar a aquél que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

El texto vigente del artículo 97 constitucional, en sus párrafos segundo y tercero, consigna:

“Artículo 97.- (...)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito, o designar uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el Gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. También podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal, que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes. (...).”

Como se advierte, ni el proyecto presentado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo Federal, el primero de enero de mil novecientos dieciséis, ni los procesos legislativos de reformas al artículo 97 constitucional arrojan luces sobre los alcances de la facultad de investigación ni respecto a los principios conforme a los cuales debe desarrollarse.

Además, debe destacarse que en ningún momento se ha emitido por el Congreso de la Unión una ley que reglamente los párrafos constitucionales transcritos.

En torno a su fuente material existe división en la doctrina, pues en una primera hipótesis se considera como su precedente los acontecimientos que ocurrieron en el Puerto de Veracruz el veinticuatro y veinticinco de junio de mil ochocientos setenta y nueve, en la que el Gobernador del Estado de Veracruz, por instrucciones de Porfirio Díaz, ejecutó a los marinos del barco Libertad, que se sublevaron en contra del Gobierno de la República, lo que motivó que el Juez de Distrito local evitara la ejecución de algunos de esos marinos al declararlos bajo la protección y el amparo de la Justicia Federal.

Otra corriente de doctrinarios señala que el Constituyente de mil novecientos diecisiete consideró las Convenciones de La Haya de mil ochocientos setenta y nueve y mil novecientos siete, sobre el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, a través de varios instrumentos, entre ellos, la formación de comisiones de investigación de carácter internacional, y que fueron ratificados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado y publicados en mil novecientos uno y mil novecientos diez, respectivamente.

II. OBJETO Y CONSECUENCIAS DE LA FACULTAD DE INVESTIGACION:

La norma constitucional que establece la facultad de investigación en análisis expresamente dispone que “La Suprema Corte podrá nombrar..., cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere... **únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual.**” Es decir, la norma delimita claramente la finalidad y objeto de la facultad, a saber la investigación de hechos que constituyan una violación grave de algún derecho fundamental.

Señala el autor Elisur Arteaga Nava, en su artículo “La Facultad Investigadora del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, publicado en la obra Derecho Procesal Constitucional, Tomo II, páginas 1226, 1230 y 1231 que:

“...la facultad investigadora de los comisionados es limitada; se circunscribe a buscar los elementos para estar en posibilidad de declarar, en términos generales, si hubo o no violación;... La investigación que realizan los comisionados nombrados por el pleno de la Corte, se encamina a determinar si hubo o no una violación grave de alguna garantía individual, a precisar cuáles, en términos generales, son los hechos constitutivos de la violación, las garantías violadas y apuntar una posible autoría; por no observarse en ésta las formalidades de un procedimiento ordinario, la investigación no concluye con una sentencia ni está encaminada a declarar culpables en el sentido procesal penal; únicamente se trata de una opinión autorizada con un peso moral especial... Las causas que pueden provocar la acción investigadora de la Corte son únicamente las enumeradas de manera expresa, por lo tanto, su función es limitada; sólo puede referirse a los asuntos que enseguida se analizan. Garantías individuales. A hechos...”

En consecuencia, si bien con motivo de la investigación que se realice, el informe final que apruebe la Suprema Corte puede fijar criterios que delimiten los alcances de los derechos fundamentales, esto no es el objeto o finalidad de la investigación, en tanto tal delimitación no constituyen hechos. La finalidad es la investigación de hechos que concluya en la rendición de un informe y una decisión de si tales hechos constituyeron o no una grave violación de garantías individuales.

Sin embargo, no se puede pasar inadvertido que en la redacción del texto vigente del artículo 97 constitucional la determinación de que se harán llegar los resultados de la investigación a los órganos competentes, gramaticalmente sólo se refiere a la averiguación relativa a algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público. No obstante lo anterior, puede interpretarse, por mayoría de razón, que también es aplicable cuando se compruebe que se produjo un hecho o hechos que constituyan una violación grave de garantías individuales, como ya lo estableció el Pleno en el precedente que se cita más adelante.

En tal sentido, el Pleno sustentó la tesis LXXXVIII/96 al establecer las diferencias entre la facultad de investigación en análisis y el juicio de amparo, la que señala:

“GARANTIAS INDIVIDUALES. DIFERENCIAS DEL PROCEDIMIENTO EN LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, SOBRE LA VIOLACION GRAVE DE ELLAS Y EL DEL JUICIO DE AMPARO. Uno de los principales propósitos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es garantizar los derechos fundamentales del hombre, para lo cual propone procedimientos tendientes a evitar la infracción a esos derechos

fundamentales, mediante el juicio de amparo, o bien, en el caso de una violación grave y generalizada de garantías individuales, la intervención de este alto tribunal en la averiguación de los hechos, para precisar esas infracciones, y con la intención de que cese la violencia y alarma y se propicie el regreso al respeto a las garantías individuales. Las diferencias de estos procedimientos son, básicamente las siguientes: a) El juicio de amparo procede a petición del agraviado; en el procedimiento del 97, por el contrario, se actúa de oficio, por propia decisión de la Suprema Corte de Justicia, o a petición del Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; b) En el amparo se trata de un juicio o proceso y, el artículo 97 constitucional se refiere a una averiguación de hechos que constituyan una grave violación de garantías individuales; c) En el juicio de amparo se concluye con una sentencia, pero que admite sobreseimiento por razones técnicas o materiales; en el 97, con un informe sobre los hechos averiguados y una consecuente decisión de si constituyen, o no, una grave violación de garantías individuales; d) En el juicio de amparo se conoce de violación de garantías que sólo afectan a una o varias personas, sin trascendencia social; en el caso del artículo 97, las violaciones deben ser generalizadas, es decir, que se trate de violaciones graves; y, e) En el amparo se pretende evitar que la violación de garantías se consume para restituir al gobernado en el goce de la garantía violada, o en caso de estar consumado irreparablemente el acto reclamado sobreseer, mientras que la averiguación del 97 versa sobre hechos consumados.” (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 514).

Por otro lado, si se atiende a que inicialmente el párrafo segundo del artículo 97 constitucional establecía la facultad de investigación para averiguar algún hecho o hechos que constituyeran la violación de alguna garantía individual, o la violación del voto público o algún otro delito castigado por la ley federal, y al reformarse la norma en mil novecientos setenta y siete para agregar el actual tercer párrafo y eliminar la referencia en el segundo párrafo a los delitos federales, es claro concluir que los actuales segundo y tercer párrafos no pueden desligarse sino que deben relacionarse en cuanto a las consecuencias del resultado de la investigación, pues en el segundo párrafo sólo se establece la facultad de investigación pero no se precisan los efectos que producirán los resultados que ésta arroje, de suerte tal que si el tercer párrafo establece que los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes, debe entenderse que la única consecuencia de la investigación tanto de la violación grave a las garantías individuales como de la violación del voto público, es la de hacer del conocimiento de las autoridades competentes el resultado de la investigación, a fin de que procedan, sin estar vinculadas a ello, a fincar las responsabilidades penales, civiles, administrativas o políticas que correspondan.

Lo anterior se advierte, además, de la tesis XC/96 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia cuyo rubro, texto y datos de publicación son los siguientes:

“GARANTIAS INDIVIDUALES. EL RESULTADO DE LA AVERIGUACION PREVISTA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL, DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE SE ESTIMEN COMPETENTES. La interpretación literal del párrafo segundo del artículo 97 no es operante para estimar que una vez concluida la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, después de informar al Pleno de la Suprema Corte, proceda el archivo del informe respectivo como asunto concluido, bajo el argumento que el precepto citado no establece cuál deberá ser el destino de ella. En efecto, los párrafos segundo y tercero del artículo 97 constitucional prevén la facultad extraordinaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para averiguar: en el primer caso, la existencia de una violación grave y generalizada de las garantías individuales; y en el segundo, la violación al voto público, pero sólo en el caso de que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el procedimiento de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Sin embargo, en el segundo párrafo se señala quiénes deben llevar a cabo la averiguación, y los designa como “comisionados”; en el tercer párrafo no se hace tal precisión. Por ello, si en el segundo párrafo no se indica el manejo de los resultados de la averiguación, debe entenderse que es aplicable lo dispuesto en el tercero, el cual indica que se hará llegar oportunamente el informe a los órganos competentes. Estas diferencias permiten establecer la necesidad de interpretar conjunta y sistemáticamente ambos párrafos, pues no podría

decirse que por la sola circunstancia de que en el párrafo tercero no se precisa la designación de comisionados para llevar a cabo la averiguación, ésta no pudiera efectuarse, sino que, entendiéndose de manera concordante con el ejercicio de igual facultad a la que alude el párrafo segundo resulta inconcuso que para su desarrollo debe la Suprema Corte comisionar a alguno o algunos de sus miembros. Consecuentemente, por identidad de razón, y bajo el mismo sistema de interpretación, aun cuando en el párrafo segundo no se precise el destino final del resultado de la averiguación, esa omisión ha de interpretarse a la luz del párrafo tercero, en el sentido que los resultados del mismo deberán hacerse llegar oportunamente a los órganos que en principio pudieran resultar competentes. (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1999, página 515).

Al respecto, debe destacarse que cuando se estableció en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para investigar hechos que implicaran violación a garantías individuales, cuya única consecuencia es, como antes se destacó, hacer del conocimiento de las autoridades competentes el resultado de la investigación, no existía en nuestro sistema jurídico un organismo especialmente creado para conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, con el fin de formular recomendaciones públicas autónomas, como ocurre con el organismo protector Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establecido en principio por acuerdo presidencial de cinco de junio de mil novecientos noventa y que se vio perfeccionado con la adición del apartado B al artículo 102 de la Constitución General de la República por decreto publicado el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, para establecer la obligación a cargo del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados de establecer organismos de protección a los derechos humanos. Dicho apartado fue reformado por decreto publicado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y actualmente dispone:

“Artículo 102.- (...)

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.”

En esta norma se consagra la institución que ha recibido el nombre genérico de ombudsman; que surgió en el ordenamiento constitucional sueco de mil ochocientos nueve y después de la Segunda Guerra Mundial se extendió de los países escandinavos a otros europeos continentales y, con posterioridad, a varios otros de la tradición jurídica angloamericana, como Inglaterra, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, los Estados Unidos y de manera dinámica y acelerada, a otros ordenamientos, inclusive en países en vías de desarrollo, por lo que se ha estimado sin exageración, que tiene carácter universal.

Héctor Fix-Zamudio, en su obra *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1992, nos dice en torno a esta institución:

"Como un concepto general podemos describir al ombudsman, con independencia de los muy variados matices que ha adquirido en cada uno de los ordenamientos (en su mayor parte constitucional) en los cuales se ha consagrado, como el organismo dirigido por uno o varios funcionarios, designados por el órgano legislativo, el Ejecutivo o ambos, que con el auxilio de personal técnico, posee la función esencial de recibir e investigar reclamaciones (lo que también puede hacer de oficio) por la afectación de los derechos e intereses legítimos, incluyendo los de carácter fundamental, de los gobernados, de manera especial respecto de los actos u omisiones de las autoridades administrativas, no sólo por infracción de la legalidad, sino también por injusticia, irracionalidad o retraso manifiesto..."

En primer término debe destacarse que dichos organismos deben tener carácter autónomo, pues si bien la norma constitucional no lo dispone de manera expresa, sí establece que deberán formular recomendaciones públicas autónomas, lo que requiere de manera indispensable la independencia formal y material de los propios organismos.

En segundo término, la tutela de dichos instrumentos comprende la protección de los derechos humanos que otorgan el orden jurídico nacional, lo que significa que están comprendidos tanto los establecidos por la Carta Federal, como por las leyes ordinarias, y también por los tratados internacionales, ratificados por el gobierno mexicano y aprobados por el Senado de la República, ya que estos últimos se incorporan al orden jurídico interno de acuerdo con lo establecido por el artículo 133 constitucional.

La función esencial de los mencionados organismos radica en su conocimiento de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público, que violen los propios derechos humanos del orden jurídico nacional. Sin embargo, excluye al Poder Judicial de la Federación, así como los asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales ya que de acuerdo con la experiencia de instituciones similares y los antecedentes nacionales, se ha considerado inconveniente que los nuevos organismos conozcan de dichos actos u omisiones, para los cuales existen otros medios de tutela y, por el contrario, pueden afectar la objetividad, imparcialidad o autonomía de los organismos mexicanos. El precepto constitucional también señala como característica esencial de los nuevos instrumentos, la formulación de recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, ya que si fuesen obligatorias para las autoridades a las que se dirigen, se transformarían en decisiones jurisdiccionales, y por tanto los citados organismos se convertirían en verdaderos tribunales, con todas las complicaciones que esto motiva, ya que lo que se pretende es establecer medios preventivos, sencillos, rápidos y sin formalidades, para la solución de los conflictos derivados de la afectación de los derechos de los gobernados, que auxilien a los órganos jurisdiccionales sin sustituirlos. Como se ha observado en la realidad, la fuerza de estas recomendaciones radica en la publicidad, la que ha demostrado su eficacia. También se les otorga, según el Texto Fundamental, la facultad de formular denuncias y quejas ante las autoridades respectivas."

Por otra parte, los artículos 2o., 3o., 6o., 43, 46, y 47 la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establecen:

"Artículo 2o.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano."

“Artículo 3o.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.

Tratándose de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la Entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta ley.

Asimismo, corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.”

“Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;

II.- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;

b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;

III.- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las Entidades Federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política;

V.- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley;

VI.- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

VII.- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;

VIII.- Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

IX.- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;

X.- Expedir su Reglamento Interno;

XI.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;

XII.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;

XIII.- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

XIV.- Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos;

XIV Bis.- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

XV.- Las demás que le otorguen la presente ley y otros ordenamientos legales.”

“Artículo 43.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá dictar acuerdos de trámite, que serán obligatorios para las autoridades y servidores públicos para que comparezcan o aporten información o documentación. Su incumplimiento acarreará las sanciones y responsabilidades señaladas en el Título IV, Capítulo II de la presente ley.”

“Artículo 46.- La recomendación será pública y no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

En todo caso, una vez recibida, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.”

“Artículo 47.- En contra de las recomendaciones, acuerdos o resoluciones definitivas de la Comisión Nacional, no procederá ningún recurso.”

Así, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, esencialmente, conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos, formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.

Además, dicha Comisión, en cumplimiento de su objeto (preservación y defensa de los derechos del hombre), tiene facultades tanto para recibir e investigar reclamaciones (lo que también puede hacer de oficio) por la afectación de los derechos e intereses legítimos de los gobernados, incluyendo los de carácter fundamental; como para formular recomendaciones, persuasiones u opiniones, si así lo estima conveniente, dirigidas a las autoridades que considere se ubiquen dentro de la hipótesis normativa, sin que aquellas decisiones tengan efectos obligatorios, puesto que, la determinación que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos en asuntos sometidos a su conocimiento, no cuenta con el imperativo legal de ser ineludible y fatalmente ejecutada o acatada coercitivamente por la autoridad del Estado responsable frente al particular, en atención a que aquélla puede abstenerse de realizar lo que se le recomienda; por lo que estos actos carecen de fuerza compulsora, tal y como expresamente lo prevé el artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Así, si en la actualidad existe un organismo especializado creado específicamente para velar por la protección de los derechos humanos, al que se ha dotado de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, para conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos y formular recomendaciones públicas, debe concluirse que la facultad de investigación prevista en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, establecida mucho antes de la creación del referido organismo, ha perdido trascendencia jurídica y política, pues se reduce a la investigación de hechos que impliquen una

violación grave de garantías, lo que debe realizar a través de la designación de una comisión que generalmente recae en personas con amplio reconocimiento en el ámbito jurisdiccional pero no especializadas en la materia de investigación de hechos y sin contar con un presupuesto específico para ello, a diferencia del organismo especializado que cuenta con todos los elementos económicos, materiales y humanos.

Además, si bien las recomendaciones que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos carecen de fuerza vinculativa, en el caso de la facultad de investigación otorgada a la Suprema Corte, ésta ni siquiera cuenta con la atribución de dictar tales recomendaciones, ya que debe limitarse a poner el resultado de la investigación en conocimiento de las autoridades competentes a fin de procedan, sin estar tampoco vinculadas a ello, a fincar las responsabilidades penales, civiles, administrativas o políticas que correspondan.

Prueba de lo anterior es el dictamen aprobado por el Pleno de la Suprema Corte respecto de la investigación practicada en el caso Aguas Blancas, en el que se estableció la responsabilidad del Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guerrero y de otros funcionarios que en el momento de los hechos investigados ocupaban los cargos correspondientes, en la masacre de campesinos desarmados, que no produjo ninguna consecuencia jurídica ni política, ante la ausencia de facultades del más Alto Tribunal para obligar a las autoridades correspondientes a actuar conforme a derecho proceda, fincando las responsabilidades correspondientes, esto es, el dictamen no tuvo ninguna consecuencia jurídica.

Refiriéndose al caso Aguas Blancas, José Gamas Torruco, en su obra "Derecho Constitucional Mexicano", Editorial Porrúa, México, 2001, página 1002, opina:

"La intervención de la Suprema Corte de Justicia en 1995 puso en evidencia la inconveniencia e inutilidad del procedimiento. En ese año la policía del Estado de Guerrero disparó contra campesinos desarmados de la población de Aguas Blancas. Sorprendido por el hecho, el Ejecutivo Federal (dio la impresión de ganar tiempo para pensar la decisión políticamente adecuada) pidió la investigación correspondiente a la Suprema Corte de Justicia, quien designó dos de sus miembros para realizarla. Se concluyó la responsabilidad del gobierno estatal en los hechos, ya que alteró las pruebas para hacer aparecer el incidente como un enfrentamiento armado. El dictamen fue aprobado por el Pleno. ¿Y ahora qué con el dictamen? Cada quien pronunció una opinión al respecto, todas diferentes. El Ejecutivo optó por pedir al Gobernador solicitar licencia; éste lo hizo, el Congreso local se la concedió y nombró un interino. Así concluyó el asunto, quedando el más Alto Tribunal con una acuciosa, imparcial y completa investigación totalmente inútil y en posición desairada."

De igual manera, Héctor Fix-Zamudio y Salvador Valencia Carmona, en la obra "Derecho Constitucional Mexicano y Comparado", Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2001, señalan:

"Recientemente esta institución tuvo una aislada pero significativa aplicación con motivo de los acontecimientos que se realizaron en 1995 en el Estado de Guerrero, cuya policía disparó contra campesinos desarmados en la población de Aguas Blancas, lo que prácticamente se tradujo en ejecuciones extrajudiciales. En respuesta a las propuestas de la oposición y de la opinión pública, el Presidente de la República solicitó a la Suprema Corte la investigación correspondiente, que efectuaron dos miembros del máximo tribunal, quienes elaboraron un dictamen, aprobado por el Tribunal en Pleno en abril de ese año, en el cual se estableció que el gobierno del Estado tenía responsabilidad en los hechos, ya que alteró las pruebas de los mismos para dar la impresión de que se había tratado de un enfrentamiento armado. La petición del Presidente de la República tuvo el efecto indirecto de motivar la petición de licencia del Gobernador y el nombramiento de uno interino, pero en lo demás el dictamen de la Suprema Corte no produjo otras consecuencias jurídicas ni políticas."

Sobre los anteriores comentarios de los prestigiados tratadistas que se mencionan, debe precisarse que la solicitud de licencia del Gobernador se produjo con anterioridad a la investigación, a tal grado que la Suprema Corte recibió la petición del Ejecutivo Federal que ya no la llevara a cabo, a lo que se negó este Alto Tribunal.

Por último, debe destacarse que ni el apartado B del artículo 102 de la Constitución ni la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, facultan a esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos para solicitar, y mucho menos recomendar, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza su facultad de investigación respecto de algún hechos o hechos que considere violen de manera grave alguna o algunas garantías individuales.

III. RAZONES POR LAS QUE SE DISIENTE DEL VOTO MAYORITARIO:

Se disiente de la resolución plenaria porque desnaturaliza la facultad de investigación que a favor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación consagra el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que lleva a la errónea conclusión, en el caso concreto, de ejercer la facultad de investigación.

La desnaturalización se da por los siguientes motivos:

a) Porque en el proyecto se afirma que la facultad de investigación de hechos que puedan constituir violaciones graves a garantías individuales es **ordinaria** al encontrarse constitucionalmente establecida como de la competencia de la Suprema Corte de Justicia, por lo que **debe ser ejercida siempre que se esté ante tal tipo de violaciones**.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación constituye el más alto tribunal del país, siendo uno de los órganos en los que se deposita el Poder Judicial de la Federación, como lo establece el artículo 94 constitucional, al señalar, en su primer párrafo:

“Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.”

Las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son esencialmente jurisdiccionales, según deriva de los artículos 105 y 107 constitucionales. La facultad de investigación no es, por tanto, una de las funciones que, conforme a su naturaleza, le correspondan atendiendo al principio de división en el ejercicio del poder público.

Así, es claro que si la facultad en análisis no implica una función jurisdiccional, no corresponde a la facultad que le es propia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como órgano depositario del Poder Judicial y, en tales términos, se trata de una facultad extraordinaria.

Al respecto resulta aplicable la tesis LXXXVII/96 del Pleno, que establece:

“GARANTÍAS INDIVIDUALES. MARCO LEGAL DE LA INTERVENCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN LA AVERIGUACIÓN DE LA GRAVE VIOLACIÓN DE AQUELLAS. El segundo párrafo del artículo 97 constitucional establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá nombrar comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal o alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, o el gobernador de algún Estado, únicamente para que averigüe la conducta de algún Juez o Magistrado Federal; o algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual. De lo anterior se advierte que la averiguación de hechos que puedan constituir grave violación de garantías individuales, no es una competencia jurisdiccional. Por tanto, este alto tribunal, no conoce, en esos casos, de una acción procesal, ni instruye o substancia un procedimiento jurisdiccional y, por ello, no puede concluir dictando una sentencia que ponga fin a un litigio. Igualmente, no procura, ante otro tribunal, la debida impartición de justicia y tampoco realiza lo que pudiera denominarse una averiguación previa a la manera penal, pues ello constituiría un traslape de la tarea investigadora con una averiguación ministerial, y además podría originar duplicidad o una extensión de las funciones encomendadas constitucionalmente a las Procuradurías de Justicia. Su misión es: averiguar un hecho o hechos y si tales hechos constituyen violación grave de alguna garantía constitucional. Atendiendo a este fin, y ante la ausencia de reglamentación del ordenamiento en comento, la actuación del máximo tribunal del país se circunscribe únicamente a inquirir la verdad hasta descubrirla, sin sujetarse a un procedimiento judicial.” (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Junio de 1996, página 516).

El hecho de que corresponda a su competencia por así haberlo dispuesto el Constituyente Permanente en el numeral 97, segundo párrafo, de la Constitución Federal, no convierte a esta facultad en una de tipo ordinario porque no es la competencia en su ejercicio lo que califica lo ordinario o extraordinario de una facultad, sino el que corresponde a las atribuciones propias o connaturales al órgano. Partir de que se trata de una facultad ordinaria porque la Constitución Federal le otorga competencia para llevarla a cabo implicaría desconocer la existencia de facultades extraordinarias, pues atendiendo al principio de legalidad que sólo

permite el actuar de la autoridad por una norma que lo faculte para ello, pudiendo hacer sólo lo que le esté permitido, es claro que toda su actuación legal sería ordinaria, pues su actuación fuera de sus atribuciones implicará ilegalidad, contexto bajo el cual no podría hablarse de facultades extraordinarias, lo que claramente evidencia que no puede ser la facultad que la ley otorgue a una autoridad lo que dé lugar a calificarla de ordinaria o extraordinaria, como hace el fallo plenario.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española establece como primera acepción del vocablo “ordinario” la siguiente:

“ORDINARIO, RIA (Del lat. ordinarius,) adj. Común, regular y que acontece las más veces.//...”

La anterior definición gramatical del término “ordinario” corrobora lo anteriormente señalado, en torno a que una facultad puede ser catalogada como ordinaria cuando sea la que común y regularmente desarrolle un órgano y no así aquella que, aun cuando tenga atribuciones constitucionales o legales para desempeñar, no corresponden a las que conforme a su naturaleza realiza.

En este sentido, lo extraordinario no radica en la frecuencia o periodicidad con que se lleve o deba llevarse a cabo, sino en que la investigación de hechos no es una función jurisdiccional, aunque, desde luego, su ejercicio debe ser excepcional precisamente por no responder a las funciones propias del órgano y no estar adaptado a través del personal especializado para su desarrollo, pues, como el propio artículo 97, segundo párrafo, constitucional, lo señala, se nombrarán uno o varios comisionados especiales o se nombrarán para ello a alguno o algunos de los ministros integrantes de la Suprema Corte de Justicia o algún o algunos Jueces de Distrito o Magistrados de Circuito, distrayéndolos con ello de la función que normalmente desarrollan y que no consiste en la investigación de hechos.

Resulta ilustrativo citar al autor Elisur Arteaga Nava, en el artículo invocado con anterioridad, publicado en la obra Derecho Procesal Constitucional, Tomo II, página 1225, en la que señala:

“...Debido a la división de poderes y a la naturaleza de las funciones confiadas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ese control sólo es entendible y justificable como excepción; sólo es admisible ante la gravedad de los hechos y la inactividad de las autoridades responsables para conocer de ellos. Considerarlo como un expediente ordinario desvirtuaría la función jurisdiccional que le ha sido confiada a ese órgano; significaría atribuirle tareas para las que no está preparado e implicaría una intromisión en el ejercicio de las funciones que la Constitución ha conferido a los demás poderes, federales y locales...”

De igual manera, en la publicación de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación intitulada “La facultad de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tercera edición, página 17, se alude expresamente a la naturaleza excepcional referida de este medio de control constitucional al señalarse:

“...Se trata de una acción excepcional y extraordinaria que se confiere porque se consideró que la Corte, ‘como máxima instancia defensora de la Constitución, goza de una autoridad particular’. ‘Por tratarse de una facultad que rompe con el esquema de división de poderes y funciones’, señala Elisur Arteaga ‘tiene un alcance limitado y es de aplicación excepcional, su existencia pudiera crear problemas jurídicos y políticos de difícil solución’.”

El Tribunal Pleno, al resolver la solicitud de ejercicio de la facultad de investigación 2/2006, en sesión de dieciocho de abril de dos mil seis, determinó al respecto:

“... En primer término, es preciso hacer notar que la materia acerca de la que podría versar la investigación es predominantemente de orden fáctico y que la averiguación que puede emprender la Corte no tiene por objeto constreñirse a indagar la vigencia o el respeto irrestricto al principio de legalidad estrechamente entendido, de los actos de autoridad denunciados; ni se constriñe a actos de autoridad materializados documentalmente.

En efecto, si a esto último se constriñera su facultad, habría instancias procesales o estrictamente jurisdiccionales que podrían atender tales situaciones, pues no rebasarían el marco jurídico ordinario preestablecido.

En cambio, como se puede constatar del génesis y desarrollo histórico de esta atribución, cuando se dota a la Corte de esta facultad de indagatoria, se hace pensando en situaciones que resultan exorbitantes a toda situación ordinaria o incluso prevista legal y específicamente, en las que se faculta su intervención como máximo órgano, cabeza del Poder Judicial Federal, encargado de velar por el respeto al marco de garantías que a los derechos del ser humano provee la Constitución, y por ende resulta emblemática su injerencia garantista, más que legalista...”

Los argumentos expuestos, con los que estamos de acuerdo, se reafirman con el hecho indubitable de que la Suprema Corte no cuenta con personal especializado en ese tipo de investigaciones, como ocurre con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con las Comisiones Estatales y, desde luego, con la Procuraduría de Justicia. Más aún, nunca se ha previsto ese tipo de servidores públicos en los Presupuestos de Egresos, lo que sería sorprendente, de considerar que las facultades de investigación a que se refiere este voto, sean ordinarias.

Se disiente también del criterio mayoritario del Pleno en cuanto se sostiene que siempre que se esté ante posibles violaciones graves a garantías individuales debe ejercerse la facultad de investigación, pues con ello se pierde de vista que se trata de una facultad discrecional que puede o no ejercerse según el prudente arbitrio del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, lo que además quedó claramente evidenciado en el texto constitucional al incluirse la expresión “podrá”, como se señala en la tesis XLIX/96 del Pleno, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, página 66, que señala:

“FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA POR EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, CONSTITUCIONAL, SU EJERCICIO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ES DISCRECIONAL (MODIFICACION DEL CRITERIO PUBLICADO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUINTA EPOCA, TOMO CXII, PAGINA 379). Este Tribunal Pleno abandona el criterio indicado que había establecido al resolver, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos, la petición 86/52, formulada por Joel Leyva y Socios, atento a que el artículo 97 constitucional vigente en esa época, establecía el imperativo de nombrar algún Ministro, Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, para realizar la investigación de un hecho que pudiera constituir violación de garantías individuales cuando así lo solicitara el presidente de la República, cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de alguno de los Estados; sin embargo, con posterioridad, se incorporó en la redacción del dispositivo constitucional la locución “podrá”, que gramaticalmente entraña la facultad de hacer una cosa, de lo que debe concluirse que conforme al texto constitucional en vigor, el procedimiento indagatorio de que se trata, es discrecional para la Suprema Corte aun cuando exista petición de parte legítima; sin que esto implique que la resolución en que se ordene o niegue la investigación, sea arbitraria, pues la decisión de ejercer o no la facultad conferida constitucionalmente, debe ser razonada en todos los casos.”

Precisamente partiendo de la naturaleza extraordinaria y excepcional de esta facultad, así como de la discrecionalidad en la determinación de su ejercicio, el Tribunal Pleno ha establecido criterios en el sentido de que sólo se encuentra obligado a razonar la determinación de ejercicio o no ejercicio de su facultad cuando ésta responde a una petición de parte legitimada para solicitarla (tesis XLIX/96 anteriormente transcrita), o bien, tratándose de su ejercicio de oficio, sólo cuando decida ejercerla, como se advierte de la tesis XLVII/1999, cuyo rubro, texto y datos de publicación son los siguientes:

“FACULTAD DE INVESTIGACION PREVISTA EN EL ARTICULO 97, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, NO ESTA OBLIGADA A EXPONER LAS RAZONES QUE LA LLEVARON A DETERMINAR SU NO EJERCICIO. El artículo 97 constitucional, párrafo segundo, establece que: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá nombrar a alguno o algunos de sus miembros o algún Juez de Distrito o Magistrado de Circuito o uno o varios comisionados especiales, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o el gobernador de algún Estado; únicamente para que averigüe algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de una garantía individual ...”. De la lectura del dispositivo mencionado se advierte que la facultad de investigación otorgada a la

Suprema Corte, puede ser iniciada, bien sea de oficio, cuando así lo estime conveniente o cuando se lo pidiera alguna de las personas legitimadas para ello. También de los términos en que está redactado el referido precepto constitucional, se desprende que esta facultad no es obligatoria sino discrecional, por lo que si los Ministros, después de la valoración previa que respecto a la conveniencia de ejercer de oficio esa facultad, no juzgan pertinente hacerlo, no se encuentran obligados a exponer todos y cada uno de los razonamientos que los llevaron a tomar esa determinación, sino sólo en el caso de que juzguen conveniente realizar la alta función investigadora que les confiere el citado precepto constitucional o bien, cuando habiendo formulado la solicitud respectiva alguna de las personas legitimadas para ello, la Suprema Corte estime innecesaria su participación en la investigación de algún hecho o hechos que puedan constituir una grave violación de alguna garantía individual.” (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, Junio de 1999, página 10).

Así, se considera que en la resolución plenaria a que se refiere el presente voto de minoría se desnaturaliza la facultad de investigación de hechos que pueden ser constitutivos de graves violaciones a garantías individuales a que se refiere el artículo 97, párrafo segundo, constitucional, pues no se trata de una facultad ordinaria, sino extraordinaria, de naturaleza judicial al asignarse su ejercicio a la Suprema Corte de Justicia que es un órgano del Poder Judicial, de ejercicio excepcional, que, por tanto, no debe ejercerse siempre que se esté ante la posibilidad de tal tipo de violaciones, sino que queda a su prudente arbitrio, por lo que este órgano máximo del Poder Judicial Federal deberá valorar, en todo caso, la conveniencia de realizar o no la investigación de hechos que, por múltiples razones, no sólo de índole jurídica, pueden llevarla a decidir en uno u otro sentido.

b) Porque el proyecto extralimita o rebasa el objeto de la facultad de investigación claramente definido en el segundo párrafo del artículo 97 constitucional, al conceptualizar el término “grave” que califica a la violación a la garantía individual que puede dar lugar al ejercicio de la facultad, y confunde la finalidad de la investigación de hechos con los aspectos jurídicos que definen, delimitan o fijan los alcances de los derechos fundamentales violados, aspectos que si bien pueden ser incluidos en el informe de existencia o inexistencia de tal tipo de violaciones, no constituyen su objeto.

En efecto, la resolución mayoritaria del Pleno se aparta de los criterios que en precedentes anteriores se habían establecido para determinar cuándo debía considerarse que se estaba ante violaciones a garantías individuales catalogadas como “graves”, los que descalifica por considerar que han dejado de ser útiles para resolver los llamados de la sociedad a fin de que la Suprema Corte de Justicia **no se limite a investigar hechos** y descubrir responsables, sino también a definir y dar contenido a derechos humanos fundamentales, debiendo abandonarse criterios rígidos, como lo es el relativo a la existencia de un desorden generalizado, concluyendo el proyecto que la gravedad, como presupuesto del ejercicio de la facultad de investigación, se dará, sea que recaiga sobre una o varias personas, cuando afecte la forma de vida de una comunidad.

En primer término, se considera que la determinación de la gravedad de las posibles violaciones de garantías individuales como presupuesto de ejercicio de la facultad de investigación atendiendo a que se produzca la afectación a la forma de vida de una comunidad es sumamente ambiguo y no fija o delimita un criterio claro para conceptualizar la gravedad de las violaciones.

¿Cuándo debe entenderse que se afecta la forma de vida de una comunidad? ¿Será ello cuando sea necesario a juicio de una comunidad que se delimiten los alcances de un derecho fundamental? ¿Bastará, entonces, que una comunidad, a través de quien afirme representarla, solicite el ejercicio de la facultad de investigación, para que la Suprema Corte de Justicia deba proceder a realizarla?

Como antes se precisó, el artículo 97, segundo párrafo, constitucional delimita claramente la finalidad y objeto de la facultad, a saber la investigación de hechos que constituyan una violación grave de algún derecho fundamental, por lo que si bien con motivo de la investigación que se realice, el informe final que apruebe la Suprema Corte puede fijar criterios que delimiten los alcances de los derechos fundamentales, esto no es el objeto o finalidad de la investigación, en tanto tal delimitación no constituyen hechos. La finalidad es la investigación de hechos que concluya en la rendición de un informe y una decisión de si tales hechos constituyeron o no una grave violación de garantías individuales.

Aun cuando en la resolución del Pleno se señala que, como tribunal constitucional, la Suprema Corte de Justicia no debe limitarse a investigar hechos y descubrir responsables, sino también a dar contenido a derechos humanos fundamentales, a fin de coadyuvar con las restantes instituciones encargadas de la tutela

de tales derechos, concluye determinando que de los datos contenidos en el material probatorio aportado por Bárbara Zamora López para sustentar la petición que hizo suya el Ministro Genaro David Góngora Pimentel y del trabajo de investigación realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advertía la existencia de violaciones a derechos fundamentales que tenían el carácter de graves porque trascendieron en la vida de las comunidades de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, por el ejercicio ilimitado de la fuerza pública por parte de las autoridades, por lo que la investigación ya no tendrá que ocuparse de determinar si existieron o no violaciones graves, al ya tenerse por demostradas.

En el caso, el ejercicio de la facultad de investigación lo solicitó uno de los miembros del Pleno que hizo suya la petición que en ese sentido había hecho una gobernada. Ahora bien, la determinación de que se afectó en forma grave las garantías individuales se sustentó dogmáticamente en que se afectó la forma de vida de una comunidad, lo que de haber sucedido habría tenido que ser demostrado con rigor atendiendo a qué comunidad era la afectada y porqué se pudo llegar a la conclusión de que se dio la afectación requerida, lo que no aconteció.

Por lo tanto, la resolución mayoritaria del Pleno es incongruente, pues no obstante haber señalado que en el uso de tal facultad la Suprema Corte no debe limitarse a la investigación de hechos y a descubrir culpables, sino también a delimitar los alcances de los derechos fundamentales, reconociendo con ello que en tal facultad lo primordial es la investigación de hechos, concluye que en el caso los hechos ya se encuentran investigados y demostrada la violación grave de garantías individuales y que, a pesar de ello, procede el ejercicio de la facultad de investigación aduciendo para ello cuestiones que atañen a su labor como tribunal constitucional, a saber la delimitación y alcance de derechos fundamentales, lo que en la facultad de investigación en análisis resultaba ser una labor tan solo accesoria a la principal de investigación de hechos, por lo que se incurre, nuevamente, en la desnaturalización de esta facultad investigadora, confundiendo con la labor jurisdiccional ordinaria y de tribunal constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este sentido resulta importante destacar que la resolución mayoritaria recayó a una solicitud de ejercicio de facultad de investigación de hechos que pudieran ser constitutivos de una violación grave a garantías individuales y se determina su ejercicio bajo la base de tener por demostrados los hechos, así como que éstos implicaron una grave violación de garantías, lo que conduce al inevitable cuestionamiento de ¿para qué se ejerce entonces la facultad de investigación si ya se tienen por demostrados los hechos a que la investigación se refiere? y ¿cómo se tuvieron por demostrados hechos en una solicitud de ejercicio de facultad de investigación en el que no se desarrolla un procedimiento para el efecto?

Los hechos se tienen por demostrados en la resolución plenaria atendiendo, por una parte, a los elementos aportados por quien solicitó, en su origen, el ejercicio de la facultad de investigación y, por la otra, con base en el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En relación a los elementos probatorios aportados por la parte originalmente solicitante, debe señalarse que éstos ni siquiera podrían ser catalogados como indicios, pues no fueron recabados con audiencia de parte dentro de un procedimiento en el cual pudieran ser desvirtuados por las personas a quienes afecten, por lo que no puede darse fé y crédito a lo narrado en las revistas y periódicos, así como a las filmaciones exhibidas y, mucho menos, otorgarles valor probatorio pleno de los hechos a que se refieren.

Por lo que se refiere al informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, debe señalarse, en primer término, que a la fecha en que se dictó la resolución mayoritaria del Pleno ya se había emitido recomendación por tal Comisión. Sin embargo, las investigaciones realizadas por tal organismo que la llevaron a emitir recomendación a diversas autoridades, no pueden servir de base para tener por demostrados los hechos de violación grave a garantías individuales, porque con ello se desnaturaliza la facultad de investigación de hechos al dejarla carente de sentido y de materia. ¿Para qué investigar hechos que ya fueron investigados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos si, además, los resultados a que arribe la Suprema Corte de Justicia de la Nación ni siquiera tienen el alcance jurídico que se da a las recomendaciones del organismo protector de derechos humanos?

El conocimiento previo por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la emisión de recomendación a diversas autoridades, lejos de ser un elemento que denote la conveniencia del ejercicio de la facultad de investigación, demuestra lo innecesario de ella al ya encontrarse interviniendo en el caso el organismo encargado de la defensa de los derechos humanos, cuya existencia aún no se preveía cuando el Constituyente de 1917 estableció la facultad de investigación a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cuyas recomendaciones, como se ha analizado, tienen mayor alcance que las de la Suprema Corte de Justicia, aun cuando en la resolución plenaria se precisen como objeto de investigación otro tipo de cuestiones adicionales, pues, en realidad, éstas son ajenas a la materia de investigación que se limita a hechos que puedan ser constitutivos de graves violaciones a derechos fundamentales.

c) Como consecuencia de lo anterior, la materia que en la resolución se precisa como objeto de investigación por parte de los comisionados designados, a saber ¿por qué se dieron las violaciones de garantías?, ¿quién las ordenó?, ¿obedeció a una estrategia estatal o al rebasamiento de la situación y a la deficiente capacitación de los policías?, etcétera, a fin de dar a conocer a la sociedad por qué ocurrieron los hechos y que la Suprema Corte de Justicia establezca criterios sobre límites de la fuerza pública, haciendo llegar su opinión, en su caso, a las autoridades competentes sobre las formas de reparación de la violación de garantías y las posibles responsabilidades, excede al objeto y fin constitucionalmente consagrado de la facultad de investigación, pues si bien tales aspectos pudieran ser accesoriamente tratados y analizados en el dictamen con que concluyera una investigación de hechos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no pueden ser el objeto de la facultad de investigación claramente delimitado en el artículo 97, segundo párrafo, constitucional, a saber la investigación de hechos que puedan ser constitutivos de una grave violación de garantías individuales.

IV. RAZONES POR LAS QUE EN EL CASO SE CONSIDERA IMPROCEDENTE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACION:

Los Ministros que suscriben el presente voto consideran que en el caso concreto no debió ejercerse la facultad de investigación, por las razones siguientes:

a) Los hechos acaecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, ya están en conocimiento de diversas autoridades para el ejercicio de las facultades que les corresponden.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que como se ha precisado, constituye un organismo creado por la Constitución para preservar y defender los derechos fundamentales del hombre, ha tenido conocimiento de los hechos, según se desprende del informe preliminar que rindió el veintidós de mayo de dos mil seis, así como de la recomendación que dictó en el asunto, en la que señaló, en esencia, lo siguiente:

Una vez efectuada la narración de los hechos, haciendo constar la oposición, tanto de los pobladores como de la policía, para que entraran los visitadores de la Comisión, se da cuenta de dos muertos y se precisa que en el operativo participaron aproximadamente 2,500 policías, así como que el uso, por parte de los pobladores, de la violencia como instrumento para hacer valer un derecho, no justifica el exceso en el uso de la fuerza pública empleada en el operativo policiaco.

Estima que, efectivamente, hubo una inobservancia de la ley y de los deberes por parte de los manifestantes pero que, a la vez, éstos fueron agraviados en varios de sus derechos; concluye con recomendaciones para el Secretario de Seguridad Pública Federal, para el Gobernador Constitucional del Estado de México y para el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en el sentido de que se investiguen a fondo las responsabilidades de los policías; que se les dé una capacitación adecuada a estos cuerpos de seguridad para evitar el uso excesivo de la fuerza y posibilitar el adecuado uso de armas de fuego; que se les impartan clases de derecho; que se les dote de equipos adecuados y que, eventualmente, sólo se les permita portar armas si cumplen con las evaluaciones correspondientes; que se investiguen los ilícitos en que incurrieron y se inicien las averiguaciones previas respectivas; se realicen los pagos correspondientes a los deudos de los fallecidos; se les proporcione atención médica a los lesionados así como a quien requiera rehabilitación; que se investiguen los homicidios cometidos; que se instauren los procedimientos de responsabilidades en contra de los defensores de oficio que incumplieron con sus deberes; que se impida la destrucción y/o desaparición de evidencias y, por lo que se refiere al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, que inicie los procedimientos administrativos de investigación respecto de los servidores públicos involucrados en el proceso de expulsión de cinco extranjeros.

Asimismo, los hechos de que se trata han sido del conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en virtud de la solicitud que al Comisionado Evelio Fernández Arévalos, en su calidad de Presidente, formularon diversas asociaciones y agrupaciones defensoras de derechos humanos; así como de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General del Estado de México con motivo de las denuncias por delitos cometidos durante los hechos referidos y, por último, de las autoridades jurisdiccionales que conocen de las causas penales y de los juicios de amparo relacionados con ellas, en el entendido de que son estas últimas instancias las competentes para averiguar, perseguir y juzgar los delitos que pudiesen haber sido cometidos.

En este sentido resulta aplicable la tesis LXXV/95 del Pleno que dispone:

“GARANTIAS INDIVIDUALES, NO HA LUGAR A LA INVESTIGACION DE UNA POSIBLE GRAVE VIOLACION A ELLAS, CUANDO UN ORGANISMO DE LOS PREVISTOS EN EL APARTADO “B” DEL ARTICULO 102 DE LA CONSTITUCION SE HAYA AVOCADO A SU AVERIGUACION Y SE ATIENDAN SUS RECOMENDACIONES. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación estima inoportuno dictaminar sobre la posible violación de garantías individuales, cuando otro organismo de los previstos en el Apartado “B” del artículo 102 de la Carta Magna, facultado para la investigación de los hechos denunciados ha practicado esa averiguación y sus recomendaciones se hayan acatado, o estén en proceso de cumplimentación, pues resulta inconcuso que al aceptarse dichas recomendaciones, las situaciones de hecho que generaron la petición de investigación podrían variar sustancialmente. Por ello, esta Suprema Corte establece que cuando, a petición de parte legitimada o discrecionalmente de oficio, decreta su intervención para averiguar algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, tomará las determinaciones conducentes sin importar la denuncia posterior a otros organismos. Pero cuando previamente a la denuncia ante ella ya se hubiere producido una similar ante los organismos del Apartado “B” del artículo 102 constitucional, y se haya producido o esté por manifestarse una recomendación que se esté cumplimentando o permita cumplimentarlo, produciéndose así un cambio sustancial en las reacciones frente a esa posible grave violación de garantías individuales, para evitar que se produzcan conclusiones contradictorias o contrapuestas, que en nada disuelven la alarma social sino que la agudizan; o bien la duplicación de investigaciones entre dos organismos disímboles en su naturaleza. Lo anterior no implica que este máximo tribunal desatienda las altas funciones constitucionales que de manera extraordinaria le son conferidas por la Carta Magna, pues deberá de ejercerlas cuando a su prudente juicio el interés nacional así lo reclame, buscando siempre el bienestar común y el respeto irrestricto al estado de derecho.” (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo II, Octubre de 1995, página 102).

Debe destacarse que el artículo 21 de la Constitución establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala; que la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; y que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Para reglamentar la función de seguridad pública se han expedido los siguientes ordenamientos federales:

- La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su artículo 3o. establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, objetivo que deberá alcanzarse mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor, así como que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país y por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

- El Código Penal Federal, que en sus artículos 214, fracción VI, y 215, fracciones, II, III y V, contempla los delitos de ejercicio indebido del servicio público y de abuso de autoridad.

- La Ley de la Policía Federal Preventiva, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva y que en sus artículos 12 y 13 consagra la obligación de los miembros de ese cuerpo de seguridad de sujetar su actuación a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como las sanciones aplicables a los que incumplan sus deberes y el procedimiento para su determinación.

-En el ámbito estatal, las Legislaturas locales están facultadas para expedir las leyes en la materia, tanto para establecer los delitos en que pueden incurrir los cuerpos de seguridad y las penas aplicables, como sus deberes y las faltas y sanciones administrativas.

Por tanto, si los cuerpos de seguridad están sujetos en su actuar al respeto de principios y deberes constitucional y legalmente establecidos, así como a la investigación de su actuación, la que puede dar lugar a la imposición de penas y sanciones administrativas y si en el caso los hechos a que se refiere la solicitud de investigación son del conocimiento de las autoridades a que se ha hecho referencia, no resulta pertinente ejercer esa facultad pues siendo ésta un medio extraordinario y excepcional, no jurisdiccional, debe hacerse uso de ella sólo cuando habiéndose agotado los diversos medios e instancias establecidos para la salvaguarda de los derechos fundamentales del hombre, no se logre el cabal conocimiento de los hechos que los violenten gravemente o de los posibles responsables en su comisión.

b) Sin desconocerse que los hechos de que se trata ocasionaron perturbación de la paz social y causaron preocupación a nivel nacional e internacional, es un hecho notorio que la paz social ya ha sido restablecida, por lo que no se advierte la necesidad de la intervención del más Alto Tribunal.

Ministro **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- Ministro **Sergio A. Valls Hernández**.- Rúbrica.-
Ministro **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE INVESTIGACION 3/2006**

VOTO CONCURRENTE

**VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ EN RELACION CON LA
SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACION 3/2006, PROMOVIDA POR EL MINISTRO
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de siete votos de los ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero, Silva Meza y Ortiz Mayagoitia, determinó que, en términos de lo dispuesto en el artículo 97, párrafo segundo, constitucional debían investigar los hechos acaecidos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México. Ello, porque, se concluyó *prima facie* que las autoridades policíacas violaron los derechos fundamentales de un gran número de personas en los operativos llevados a cabo en las fechas y lugares indicados.

En la sesión en que se resolvió el asunto manifesté que si bien compartía la postura de la mayoría, deseaba reservar mi opinión respecto a la calificación de las pruebas presentadas en el marco de la solicitud de la facultad de investigación.

En aras de la claridad, he dividido este voto en los siguientes apartados: 1) Justificación de los estándares; 2) Construcción del estándar en el caso concreto; 3) Aplicación del estándar; y 4) Algunas consideraciones de Derecho comparado.

1. Conclusión sin garantía ni respaldo

A partir de la jurisprudencia y los precedentes, parece haber una opinión compartida en el sentido de no concebir a la facultad de investigación como una facultad de orden jurisdiccional. Sobre esto no parece haber duda. Tampoco parece haberla, en cuanto a que el carácter de la misma es indagatorio y su finalidad llegar a determinar si existieron o no hechos violatorios de garantías individuales y, en su caso, si éstos fueron o no graves. Si partimos de estas premisas, entonces podemos determinar que los problemas que circundan el análisis de la facultad y su justificación tienen que ver inequívocamente con los **hechos**. Ello, nos lleva, entonces, a tomar conciencia de que la argumentación y el tipo de análisis que debemos tomar tiene una naturaleza muy distinta a la que se sigue en un problema relacionado con la premisa normativa de un razonamiento —que son los que normalmente resolvemos en este Tribunal Pleno—; se trata de una aproximación al aspecto fáctico de los problemas; se trata de una cuestión relacionada con el aspecto epistemológico de los hechos; se trata, como se dice una y otra vez, de un problema relacionado con el “descubrimiento de la verdad”.

Por ello, me preocupa particularmente la ausencia de análisis argumentativo del material probatorio que se enuncia en la sentencia de las páginas 42 a 67, a través de 29 puntos. La única mención que se hace en la sentencia de este cúmulo probatorio, insisto, estrictamente enunciado, es la siguiente:

De todos los datos que se desprenden de las constancias relatadas, se advierte en forma clara un exceso de las autoridades policíacas en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, pues según datos contenidos en ellos, pero sobre todo en el trabajo de investigación realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que hubo un gran número de personas lesionadas físicamente, e incluso pérdida de vidas humanas¹.

Posteriormente, se elabora un argumento de autoridad en el sentido de que la investigación realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos es determinante para la Suprema Corte porque aquélla tiene una vocación de garantías individuales.

Me parece un fallo argumentativo arribar a la conclusión de que hubo exceso de las autoridades policíacas a partir de una serie de datos apenas enunciados y con el apoyo casi a ciegas de una institución honorable basándose tan sólo en su vocación. Un argumento así pierde (o no tiene) peso, pues lo que se pretende probar está basado en unas razones no garantizadas ni respaldadas para utilizar la terminología de S. Toulmin². La Suprema Corte de Justicia de la Nación debió haber elaborado una línea argumentativa por medio de la cual establecer que los hechos relatados permiten elaborar una presunción fuerte o altamente probable de que ciertos hechos efectivamente han tenido lugar.

2. Sobre el “uso” del material probatorio

Si bien podemos aceptar que la valoración que se pudiera hacer de las pruebas aportadas al expediente no podría equipararse a la que haría un juez en un proceso ordinario, tampoco podemos llegar al extremo de que las pruebas no jueguen absolutamente ningún papel en la determinación del ejercicio de la facultad de investigación.

Por el contrario, me parece que esta facultad y su propia naturaleza justifican un análisis serio y de calidad del material probatorio, pues de otro modo ¿cómo podemos llegar a la convicción de que se trate de hechos de violación graves y, por tanto, dignos de ser investigados a fondo?

Veo, pues, dos momentos: el de la determinación de la existencia de indicios suficientes para poder estar en aptitud de iniciar o no el ejercicio de la facultad de investigación y el de la investigación propiamente dicha. Me explico.

Primer momento. En esta fase debe hacerse un examen general de los materiales probatorios que nos permita concluir que los hechos denunciados tienen una cualificación tal que se consideran susceptibles de ser investigados. Ha de construirse una hipótesis que, con el mayor grado de probabilidad posible, permita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenar el inicio de una investigación. En este primer momento no se persigue dar por probados los hechos, esto es, determinar que los enunciados que a ellos se refieren sean verdaderos; se trata, más bien, de determinar que es altamente probable que se hayan cometido excesos y violaciones que ameriten un análisis más exhaustivo y más puntual.

Segundo momento. En esta segunda etapa debe determinarse, con la mayor precisión posible, la gravedad de los hechos, las consecuencias que originaron con relación a la afectación efectiva de derechos fundamentales y el grado de impunidad que pudo generarse, a fin de excitar a las autoridades a que ejerzan sus facultades correspondientes.

La pregunta es ¿con base en qué criterios damos contenido a los momentos que he señalado?

¹ Páginas 67 y 68 de la sentencia.

² Stephen Toulmin diseñó un conocido modelo argumentativo, según el cual toda argumentación parte de una **pretensión** (aquello que se quiere fundamentar), la cual, cuando se pone en duda, debe ser apoyada por **razones** que den cuenta de la corrección de la pretensión. Para explicar por qué las razones apoyan la pretensión, es menester utilizar un enunciado (la **garantía**) que exprese una regularidad en la relación que se da entre la razón y la pretensión. Esta garantía siempre radica en una regla, norma o enunciado general. A su vez, la garantía puede ser apoyada con un **respaldo**, que trata de mostrar la corrección o vigencia de esa regularidad. Véase Toulmin, Stephen, *The Uses of Argument*, Cambridge University Press, 1958, pp. 100 y ss.

En los últimos años algunos autores³ han tomado como tarea examinar los problemas relacionados con el aspecto fáctico de la argumentación o la llamada “motivación de los hechos”. Se trata, como se sabe, de una aproximación algo distinta de lo que se conoce como “Derecho probatorio” o “teoría de la prueba” que tradicionalmente han abordado los procesalistas. Lo que distingue a los primeros de los segundos es la elaboración de los llamados **estándares de racionalidad epistemológica** que no son otra cosa que herramientas intelectuales que permiten al operador determinar de manera razonable y medible en qué medida o grado un hecho se tiene por probado. Estos autores han demostrado lo útil que resulta para un operador jurídico el empleo de herramientas intelectuales propias del campo de la epistemología que tradicionalmente no han sido tomadas en cuenta por los juristas. A partir de algunas de esas tesis, es posible extraer algunos estándares, en varios niveles. Me referiré a ellos desde el tema que nos ocupa.

Para poder cumplir el “**primer momento**” (examinar los materiales probatorios a fin de cualificar los hechos y determinar si son susceptibles de ser investigados), debe agotarse el siguiente procedimiento⁴:

A) Debe aplicarse a los medios de prueba el siguiente *test*:

- a) Que los indicios estén plenamente acreditados (**fiabilidad**)
- b) Que concorra una pluralidad y variedad de indicios (**cantidad**)
- c) Que tengan relación con el hecho ilícito y su agente (**pertinencia**)
- d) Que tengan armonía o concordancia (**coherencia**)
- e) Que el enlace entre los indicios y los hechos constitutivos del ilícito se ajuste a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia (**garantía bien fundada**)
- f) Que se eliminen **hipótesis alternativas**
- g) Que no existan contraindicios (**no refutación**)

B) Debe tomarse en cuenta una garantía, es decir, un parámetro que permita determinar si los hechos sometidos a análisis tienen algún valor probatorio. En este caso, podrían utilizarse algunas reglas de valoración de la prueba del Código Federal de Procedimientos Penales.

C) Finalmente, debe construirse con él las pruebas con que se cuente, una **hipótesis** en cualquiera de estos dos sentidos: los hechos son de tal naturaleza que merecen ser investigados o los hechos son de tal naturaleza que no ameritan mayor indagación. La hipótesis que se proponga debe pasar por el siguiente *test*:

- a) ¿Ha sido refutada?
- b) ¿Se han podido confirmar las hipótesis derivadas?
- c) ¿Se han eliminado hipótesis alternativas?
- d) ¿Es coherente?
- e) ¿Es simple?

3. El análisis en el caso concreto

Desde mi punto de vista el material probatorio es cualitativa y cuantitativamente suficiente para dar por probados hechos susceptibles de ser investigados por este Tribunal Constitucional, ya que se cumplen con creces las exigencias del estándar al que me referí en el punto anterior, de conformidad con lo siguiente.

Los elementos a tomar en cuenta —que a mi juicio no son todos los referidos en la sentencia— son los siguientes:

a) *Copia simple del certificado de defunción con número de folio 060302538, de Ollin Alexis Benhumea Hernández, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se aprecia como fecha de defunción el siete de junio de dos mil seis, provocada por traumatismo craneo encefálico por proyectil con gas lacrimógeno que golpeó su cabeza.*

³ Por ejemplo, Larry Laudan, Luigi Ferrajoli, Michelle Taruffo, Perfecto Andrés Ibáñez, Marina Gascón Abellán, Manuel Miranda Estampres, Daniel González Lagier, Jordi Ferrer Beltrán, entre otros.

⁴ Miranda Estampres, M., La mínima actividad probatoria en el proceso penal, J.M. Bosch Editor, Barcelona, 1997, pp. 231 y ss.

b) Copias simples de la declaración rendida por el procesado Jorge Salinas Jardón, en la causa penal 96/2006, ante el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México.

c) Copia simple de la denuncia penal presentada por Jorge Salinas Jardón el día veinte de julio de dos mil seis, ante la Procuraduría General de la República, en contra de miembros de la Policía Federal Preventiva, de la Agencia Estatal del Estado de México y de la Policía Municipal de Texcoco, así como en contra del Presidente de la República, Gobernador del Estado de México y otros, por tortura, lesiones, homicidio en grado de tentativa, robo y lo que resulte. Los hechos que narra son los mismos que declaró en la causa penal 96/2006.

d) Cuarenta y dos escritos signados por diversas personas, dirigidos al Ministro Mariano Azuela Güitrón como testimonio de los hechos ocurridos el cuatro de mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco.

e) Diversas fotografías tomadas, según el dicho de los que las aportan, el cuatro de mayo de dos mil seis, día en que se suscitaron los hechos en el poblado de San Salvador Atenco, y en las que, de manera general, se observa a elementos uniformados, aparentemente de la Policía Estatal, la mayoría vestidos de negro y otros de color estilo camuflaje, portando toletes, cascos y escudos; grupos de civiles armados con palos y con cubre bocas; civiles siendo golpeados, ensangrentados y detenidos por dichos elementos policíacos; y un helicóptero de la Policía Estatal trasladando a un herido, así como desorden en el interior de alguna habitación.

f) Veinticinco peritajes psiquiátricos forenses realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, expedidos por el médico Fernando Alejandro Valadez Pérez, aparentemente a solicitud del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca, Jaime Maldonado Salazar. En dichos peritajes, substancialmente se señala que los examinados presentan huellas severas de lesiones psicológicas consistentes en depresión moderada, mayor y severa, y trastorno por estrés postraumático leve y agudo, a causa de los hechos ocurridos en los días tres y cuatro de mayo en el poblado de San Salvador Atenco. Método utilizado: entrevistas y pruebas psicológicas, se recomiendan otras pruebas para probar posibles hechos de tortura.

g) Veinticinco peritajes médico legales, realizados a diversas personas sujetas al proceso penal 96/2006, con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis. Fueron practicados, en su mayoría, en los meses de junio, julio y agosto de dos mil seis y los expidió el médico Javier Enríquez Sam aparentemente a solicitud del juez Jaime Maldonado Salazar citado. En éstos se señala que los examinados presentan o presentaban hematomas, traumatismos múltiples ocasionados por instrumentos contundentes, equimosis en el cuerpo, mareos, etcétera; que las lesiones reportadas son concordantes con los relatos hechos por los pacientes y en unos casos tardan en sanar menos de quince días, que no pusieron en peligro su vida y no dejan huella; y en otros, sí tardan en sanar más de quince días, dejan huella y no ponen en peligro la vida; que de acuerdo con los hechos narrados y su congruencia con las huellas físicas encontradas son elementos relevantes de posibles hechos de tortura o maltratos. Método utilizado: interrogatorio y exploración física. Recomienda otras pruebas de posibles hechos de tortura.

h) Copia simple de examen psiquiátrico practicado a Cristina Vals Fernández, ciudadana española, de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, llevado a cabo por el doctor Pau Pérez-Sales, y solicitado por la Asociación Sin Fronteras, en donde se concluye que existe concordancia con lo que le informó la examinada y las alegaciones de tortura y los malos tratos; que existen secuelas de carácter psicológico evidenciables por exploración clínica y psicométrica, de carácter psiquiátrico, pero sobretudo en relación con su identidad personal y su percepción del mundo y de los demás.

i) Informe preliminar de veintidós de mayo de dos mil seis, de las acciones realizadas en relación con los hechos de violencia suscitados en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México, expedido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que señala que existen evidencias de que algunos manifestantes rebasaron los límites de su derecho de manifestación lícita y pacífica, así como el deber de obedecer la ley, pero que aun esta circunstancia no justificaría el hecho de que la autoridad se excediera en el uso de la fuerza pública, con lo que se pudieran actualizar violaciones a diversos derechos fundamentales. Indica que al concluir las investigaciones emitirá un pronunciamiento conforme a las quejas recibidas.

j) *Ejemplar del informe preliminar sobre los hechos de Atenco, México, de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, cuarta visita, veintinueve de mayo a cuatro de junio de dos mil seis, por medio del cual se recaban diversos testimonios de personas involucradas en los hechos que se suscitaron el tres y cuatro de mayo de dos mil seis en el poblado de San Salvador Atenco. En este informe se recaban testimonios para esclarecer los hechos y establecer conclusiones y recomendaciones pero únicamente referidos a lo que les sucedió a los pobladores; en el propio documento se dice que aunque no pretende recoger u ocultar los comportamientos contrarios a la ley protagonizados por algunos manifestantes (como el corte a las vías de comunicación, secuestro a policías o las lesiones ocasionadas a policías) éstos no fueron el objeto del trabajo realizado.*

k) *Copia simple del informe alternativo al Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), "Violencia de estado contra mujeres privadas de libertad en México, el caso de San Salvador Atenco"; el cual concluye que las mujeres detenidas durante el operativo policiaco realizado en San Salvador Atenco, el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, fueron violentadas física y psicológicamente, además de que los policías transgredieron la legislación nacional e internacional aplicable. Asimismo, que les fueron vulneradas sus garantías fundamentales.*

l) *Video sobre el operativo policiaco de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, en Texcoco y San Salvador Atenco, en el cual se aprecian detenciones por parte de la policía de civiles, gente a la que están golpeando brutalmente y de manera constante; aparece un hombre de tez morena con pantalón de mezclilla y chamarra de piel, quien es alcanzado por un grupo de policías y es golpeado con toletes y pateado, a quien posteriormente trasladan cargando para ser detenido, se le oye quejándose y de su cara escurre sangre y se puede ver a un policía que se acerca a darle una patada; también se ve a mujeres detenidas y pateadas; en otra imagen se ve a un hombre correr y tropezarse, momento en el que lo alcanza la policía y lo golpean entre todos; está también parte de las reacciones de la familia del menor que murió por impacto de bala; se grabó el operativo de policías cuando entran a diversos inmuebles a buscar a las personas que van a detener; así como la forma en la que los apilan en camionetas para trasladarlos. Muchas son imágenes de foto, otros recortes de periódicos y otras imágenes extraídas de los noticiarios de Televisa. Las imágenes muestran el coraje y el descontrol de los elementos policiacos.*

m) *Video por medio del cual personas con acento español, recaban diversos testimonios de las personas detenidas en San Salvador Atenco, sobre los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, con duración de diecinueve minutos treinta y tres segundos, donde varios de ellos dicen ser ajenos al problema, que se les informó de las acusaciones que se les imputan días después de haberseles detenido, acusaciones consistentes en secuestro por equiparación, portación de arma blanca, injurias y lesiones; que estuvieron incomunicados, que no se les respetó la garantía de contar con un abogado al momento de sus declaraciones; que en el momento se reservaron su derecho a declarar, pero quisieron denunciar los delitos de los cuales fueron objeto, y que el Ministerio Público no se los permitió aduciendo que si no querían declarar tampoco podían denunciar; otros muestran las heridas que dicen les ocasionaron los elementos de la policía, así como el testimonio de lo que les ocurrió a las mujeres detenidas.*

n) *Video en donde rinden testimonio supuestos policías del Estado de México, y hacen una narración sucinta de los hechos ocurridos el tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en San Salvador Atenco, los rostros de las personas que dicen ser policías del Estado de México y que participaron en el operativo, no se pueden reconocer, ni se observan los rasgos fisonómicos de sus rostros, ya que el formato del video fue alterado posiblemente para preservar su identidad.*

ñ) *Video de los testimonios de Valentina Palma, chilena, y Cristina Vals, española, quienes fueron expulsadas del país y narran lo sucedido, la primera llevaba once años en México y estudiaba algo relacionado con el cine, por lo que dice que al enterarse de lo que estaba sucediendo en el poblado multicitado, acudió a grabar por lo que fue detenida y se le despojó de su material. La segunda dice haber ido como observadora civil. Ambas narran los malos tratos sufridos, las violaciones y la forma en que ilegalmente fueron deportadas y expulsadas del país; y*

o) *Copias simples de la sentencia de dieciocho de julio de dos mil seis, pronunciada en el juicio de garantías 634/2006-VI, promovido por Ignacio del Valle Medina y otros, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, contra actos del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial en Toluca en Almoloya de Juárez, Estado de México, consistente en el auto de formal prisión decretado en contra de los quejosos (con motivo de los hechos ocurridos el tres y cuatro de*

mayo de dos mil seis en San Salvador Atenco). Sentencia que concedió el amparo para el efecto de que el Juez instructor deje insubsistente el auto de formal prisión impugnado y, con plenitud de jurisdicción, subsanando el vicio de motivación emita una nueva resolución.

Hasta aquí la lista de los elementos probatorios. Como señalé, considero que los datos que pueden recogerse de ellos tienen unas características que nos permiten asumir con un alto grado de probabilidad que los hechos ocurridos en San Salvador Atenco, Estado de México, son susceptibles de ser investigados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejercicio de la facultad de investigación establecida en el artículo 97 constitucional.

Como puede verse, los elementos listados pueden considerarse **fiabiles** por el valor probatorio que, en el caso de un proceso ordinario, les asignarían las normas procesales en materia penal federal, concretamente, el capítulo IX del Código Federal de Procedimientos Penales que se refiere al valor jurídico de la prueba. Por otro lado, se estima que se trata de una diversidad de elementos probatorios (testimonios, fotografías, documentos, investigaciones oficiales, etcétera), que permiten considerar que se colma el requisito de **cantidad**. Se trata también de elementos **pertinentes** porque todos ellos se refieren inequívocamente a los hechos en cuestión. Entre ello, además, existe una conexidad y una ausencia de contradicción entre ellos, tal que permite asumirlos como **coherentes**. Son, por otra parte, indicios que se ajustan a las reglas de la lógica y a las máximas de experiencia, ya que no se trata de hechos inverosímiles o extraños en el contexto cultural y social en el que se suscitaron, así que puede afirmarse que cumplen con el requisito de la **garantía bien fundada**⁵.

No sería muy difícil que en este caso existieran **hipótesis alternativas** que nos hicieran pensar que no se trataba de un acto de aplicación de la fuerza para controlar un concreto desorden social. La idea de que los policías estaban cumpliendo con su deber no puede considerarse como alternativa, porque de ahí parte precisamente el problema: determinar si en el desarrollo de su trabajo, las fuerzas policíacas se extralimitaron o no en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, se antoja difícil encontrar contraindicios que eliminaran cualquier tipo de duda en cuanto a la posible violación de garantías individuales, esto es, se cumple también el requisito de la **no refutación**.

La **hipótesis** que podría construirse sería la siguiente: por el tipo de elementos de prueba y/o indicios que existen en el expediente, puede considerarse que se configura una presunción fuerte de que se cometieron violaciones a los derechos fundamentales en los hechos ocurridos los días tres y cuatro de mayo de dos mil seis, en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México.

Considero que, a partir de todo lo dicho con antelación, la hipótesis cumple con los puntos del *test* antes apuntados: no ha sido refutada (una posibilidad para ello habría sido la votación que se dio en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de ejercer o no la facultad de investigación); no se han podido confirmar las hipótesis derivadas (por la misma razón); no existen hipótesis alternativas, por lo que no sería posible eliminarlas; y finalmente, la hipótesis es simple y coherente, ya que el núcleo fáctico es unívoco, medianamente claro y concreto.

Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de noventa y una fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia dictada en la sesión pública celebrada el seis de febrero último y de los votos: concurrente del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, particular del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, de minoría formulado por los señores Ministros Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano y concurrente del señor Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la solicitud 3/2006 de ejercicio de la facultad de investigación a que se refiere el artículo 97, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para que se investiguen los hechos acaecidos el tres y el cuatro de mayo de dos mil seis en los poblados de Texcoco y San Salvador Atenco, Estado de México. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Sexto resolutivo.- México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

⁵ Para determinar la coherencia u la garantía bien fundada, puede tomarse en cuenta el contenido del artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "Los tribunales, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural, más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena".

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7688 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7050 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8625 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado
OSKC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Presente.

En los autos del juicio de amparo 178/2006, promovido por Samsung Ingeniería México, Sociedad Anónima de Capital Variable; contra actos de la Junta Especial Número Siete Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 11/2002, a partir del emplazamiento; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de abril de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 24 de abril de 2007.
La Secretaria
Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 247214)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Cuarta Sala
Secretaría
EDICTO**

LUIS FERNANDO MORALES VALDEZ.

AUTO DICTADO CON FECHA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 2007 DOS MIL SIETE. POR LA CUARTA SALA DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 863-06 EN RELACION CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, ALIMENTOS Y DIVERSA PRESTACION, PROMOVIDO POR SILVIA DENISE LARA CUELLAR, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO MORALES VALDEZ, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. A COSTA DE LA QUEJOSA A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONEN ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO EN TURNO, A DONDE VA DIRIGIDA LA DEMANDA DE AMPARO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE LA QUEJOSA SILVIA DENISE LARA CUELLAR, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

Para publicarse por tres veces de siete en siete, días en el Diario Oficial de la Federación.

En el periódico Excelsior de la Ciudad de México, D.F.

En los estrados de esta Sala.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de abril de 2007.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Juana Silva Hernández
Rúbrica.

(R.- 248246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sección Amparos
Mesa I
Juicio de Amparo
Expediente 241/2007
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

SILVIA DABBAH ALFIE; SOFTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALEJANDRO SANDOVAL LOPEZ.

En el juicio de amparo 241/2007, promovido por RAQUEL GLAZMAN NOWALSKI DE WEISSBERG, por su propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Silvia Dabbah Alfie, Softer, Sociedad Anónima de Capital Variable y Alejandro Sandoval López, por auto de dos de mayo del dos mil siete, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Liliana Marlene Sandoval Hernández
Rúbrica.

(R.- 247735)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Toluca
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.
EDICTO**

En el Expediente 184/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC México, S.A., en contra de Cruz Mondragón Ramírez Y/Otros, el Juez Cuarto Civil de Toluca, México, señaló las trece horas del día cinco de junio del dos mil siete, para que se celebre la Tercera Almoneda de Remate del inmueble embargado, ubicado en la calle Naranjo S/N de San Miguel Tecomatlan, en Tenancingo, México. Mide y linda: al Norte 24.80 metros con calle de Naranjo; al Sur 23.15 metros con Ninfa Martínez; al Oriente 59.15 metros con Casiana Mondragón y José Pacheco; al Poniente 59.40 metros con Rutilo Mondragón Ramírez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México: Partida 277, Volumen XXXII, foja 47, Libro 1o., Sección 1a., fecha 30 de julio de 1984. Anúnciese su venta, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el sitio que corresponda del Juzgado Civil de Tenancingo, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'697,987.61 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 61/100 M.N.), resultante de deducir el diez por ciento al valor fijado en la segunda almoneda. Convóquese postores, cítese a demandados y a acreedores. Toluca, México; Mayo dos del dos mil siete.- Doy Fe.

La Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
Rúbrica.

(R.- 247843)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
EDICTO**

AL C. ESTUFADOS LOS ANGELES SA DE CV ESTUFADOS DE CALIDAD SA DE CV A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Disposición Segunda Sala en Materia civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, se ordena emplazar a los terceros perjudicados para que se presente a defender sus derechos si lo estiman pertinente ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito Puebla en el amparo número D-229/2006 en el Juicio Ejecutivo Mercantil Toca Número 1263/2005 y del Juzgado Tercero de lo Civil número 1304/2002 promovido por Sergio Cerezo Reyes por su representación.

PARA SU PUBLICACION: POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 10 de abril de 2007.
La Diligenciaria

Ma. Guadalupe Escobar H.
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

(R.- 247384)

EMPLAZAMIENTO A: GRUPO GLEZPRI S.A. DE C.V.
EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 718/2006, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARTHA YOLANDA GONZALEZ POOL Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO GRUPO GLEZPRI S.A. DE C.V., HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SUS DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamati
Rúbrica.

(R.- 247914)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de El Oro con residencia en Atlacomulco
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro,
con residencia en Atlacomulco, México
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES:

Se hace saber que en el expediente 470/2004, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido SAMUEL PORTILLO GIL, en contra EUFROSINA PLATA Y EMMANUEL VAZQUEZ PARTIDA, el Juez por auto de fecha veintitrés de abril del año de dos mil siete, ordenó la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE y se señalan DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL SIETE, sobre el inmueble embargado, ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú, sin número, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Méx., bajo el Libro Primero, volumen ciento seis, sección Primera, partida número 759-766 de fecha seis de junio de dos mil tres, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 51.08 metros, con lote número 7; AL SUR.- 51.38 metros, con calle proyecto, AL ORIENTE.- 36.00, con calle proyecto; AL PONIENTE.- 36.00 metros, con propiedad particular, con una superficie de 1,715.97 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,056,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado para esta almoneda, que debe anunciarse por edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en términos de ley, por tres veces dentro de nueve días.

Atlacomulco, México, veintisiete de abril de dos mil siete. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Julia Martínez García
Rúbrica.

(R.- 248178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 676/2004
EDICTO

Culiacán, Sinaloa, a 3 de abril del 2007.

Ramón Chávez Echavarría, Juventino García Santiesteban, María Concepción Ortiz Hernández, Prisciliano Pérez Ibarra y Francisco Manuel Bátiz Zazueta (Terceros perjudicados).

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 676/2004, promovido por Antonio Hernández Donez, Antonio Hernández Meza y José García Ramos, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Ejido "La Once", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien

estableció como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 30 de septiembre, número 1156, colonia Benito Juárez, de esta ciudad; que se hacen consistir en:

1.- Del C. Secretario de la Reforma Agraria, reclamamos el no proceder a darle tramitación a nuestra solicitud de regularización y enajenación onerosa que le presentamos en su oportunidad, en las 350 hectáreas, del Predio SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, de acuerdo a lo establecido en los Párrafos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, Fracciones VIII y XVIII del artículo 27 Constitucional,

2.- Del C. Director General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, reclamamos el no proceder a regularizar las 350 hectáreas, ubicadas en el Predio SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, conforme a lo establecido en los artículos 157 y 158 de la Ley Agraria y artículos 107, 108, 111 y 112 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

3.- Del C. Gobernador Constitucional del Estado, reclamamos el no permitirnos trabajar las 350 hectáreas, que el mismo dotó al Poblado "LA ONCE", en el Predio Rústico de SAN RAFAEL, Municipio de Culiacán, Sinaloa,

4.- Del C. Representante Regional Pacífico de la Secretaría de la Reforma Agraria, reclamamos el haber dictado Acuerdo de Improcedencia, respecto a nuestra solicitud de regularización y enajenación onerosa, que presentamos ante el C. Secretario de la Reforma Agraria, y no investigar el origen de propiedad del predio rústico denominado SAN RAFAEL, conforme a las Fracciones VIII y XVIII del artículo 27 Constitucional, sin fundamentarse, ni motivarse en ningún precepto de ley que legalmente sea aplicable en el caso."

En veintiocho de diciembre del año dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV de la Constitución Federal, 1o. fracción I, 36, 114, 116, 147, 222, 223 y 224 de la Ley de Amparo, se admitió a trámite la demanda de garantías.

En auto de la propia fecha, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Ramón Chávez Echavarría, Juventino García Santiesteban, María Concepción Ortiz Hernández, Prisciliano Pérez Ibarra y Francisco Manuel Bátiz Zazueta, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por si, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Debate, de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 3 de abril de 2007.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Silvia Rocío Pérez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 247916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1472/2005
EDICTO

Mediante auto de veintitrés de noviembre de dos mil cinco, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Catalina Espadas Gómez, en representación de la persona moral "Recuperfin II", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Puerto Vallarta, Jalisco y otras autoridades; que quedó registrada con el número 1472/2005, en la que reclamó el ilegal emplazamiento realizado el ocho de octubre de dos mil dos, lo actuado en el expediente laboral 241/2001-D del índice de dicha junta, así como la inscripción del contrato de adjudicación en propiedad, respecto de la escritura pública 3186. Asimismo, se tuvo como terceros perjudicados entre otros, a Secundino Alvarado Robles y María Campos Luna, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha hayan cumplido con ello; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 19 de abril de 2007.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Martha Leticia Bustos Villarruel

Rúbrica.

(R.- 247887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. ROSARIO SANCHEZ HUITRON.

En los autos del juicio de amparo número 1932/2006, promovido por JAVIER NICOLAS VARGAS VELA, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como testigo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de abril del año dos mil siete, notificarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo a fin de que comparezca y se haga sabedor de la fecha de audiencia señalada para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Hugo Alberto Rivera Barbosa

Rúbrica.

(R.- 248261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

INMOBILIARIA CALETA 566, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 238/2007-VII, promovido por MARIA ELENA LOAIZA GARCIA DE PEDRERO, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señala como tercera perjudicada a INMOBILIARIA CALETA 566, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de merito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 248315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 711/2002

PROMOVIDO POR: QUINARDO TERAN MURRIETA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTIOCHO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

QUINARDO TERAN MURRIETA, EN CONTRA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTIOCHO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD. ACTO RECLAMADO: "Los acuerdos dictados por la responsable al tener lugar la audiencia del juicio, de cuya acta se anexa copia certificada, a través de los cuales niega la admisión de la reconvenccion planteada en contra del Presidente Constitucional de los Estados

Unidos Mexicanos, del Secretario de la Reforma Agraria, del Representante Regional en el Noroeste de dicha Secretaría, del EJIDO DE ONAVAS, del Municipio del mismo nombre, de los que se dicen integrantes del mismo ejido señores MARIA DEL ROSARIO ESTRELLA ESTRELLA, JESUS EDUARDO MUNGUÍA ESTRELLA, BENJAMIN CLARK FLORES, JUAN ESTRELLA GRIJALVA, ANTONIO ESTRELLA GRIJALVA, MODESTO HUMAR MENESES, JOSE ESTRELLA HERNANDEZ, JOSE ICEDO ESPARZA, RAMON ESTRELLA GRIJALVA, MANUEL DE JESUS ESTRELLA VALENCIA, ANDRES ESTRELLA HERNANDEZ, JUAN IGNACIO HUMAR MENESES, MANUEL DE JESUS MUNGUÍA ESTRELLA, JUAN MANUEL ESTRELLA HERNANDEZ, JOAQUIN HUMAR ESTRELLA, JOSE RAMON VALENZUELA ESTRELLA, CARLOS CARLTON QUIJADA, JOSE JOAQUIN JAIME SALAZAR, JESUS LEYVA ESPARZA, ANIVAL VALDEZ MONGE, PETRA ESTRELLA GRIJALVA, ALVARO PEÑUÑURI MUNGUÍA, REYES ESTRELLA RAMIREZ, CARLOS MELENDREZ NAVARRO y JOSE AVILES ENCINAS...". EN ATENCION A QUE IRENE HUMAR ESTRELLA, en su carácter de sucesora de los derecho agrarios de ANGEL HUMAR RAMOS y FRANCISCA QUIJADA TERAN, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLES LOS EMPLAZAMIENTOS, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL "EXCELSIOR", Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONEN AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: QUINARDO TERAN MURRIETA

TERCEROS PERJUDICADOS: IRENE HUMAR ESTRELLA, en su carácter de sucesora de los derecho agrarios de ANGEL HUMAR RAMOS y FRANCISCA QUIJADA TERAN.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. José Luis Tondopo López

Rúbrica.

(R.- 247920)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad Méx.

Primera Secretaría

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR JUAN SEGURA MARTINEZ EN CONTRA DE FLORINDA SANTIAGO BAUTISTA EN SU CARACTER DE DEUDORA Y REGINA SANTIAGO BAUTISTA EN SU CARACTER DE AVAL, EXPEDIENTE NUMERO 107/2004, EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 474 Y 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, POR LO QUE ORDENA SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE TRECE, MANZANA QUINIENTOS SETENTA Y UNO, LOTE NUEVE, COLONIA SAN ISIDRO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PARA LO CUAL SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO ANUNCIAR DICHA PUBLICACION EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SE EXPIDEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Secretario de Acuerdos

M. en D. José Agustín Méndez Contreras
Rúbrica.

(R.- 248242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE.

En los autos del juicio de garantías número 155/2007-IV, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Francisco Contreras Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades, por actos relacionados con el juicio 854/1958, mediante auto de treinta de abril de dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a las tercero perjudicadas Victoria Gilbert Viuda de Machado, Gloria Mendoza Aguilar Viuda de Villalobos, Julia Irma García Laredo, también conocida como Julia Irma García Loredó; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente día de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado haciéndoles de su conocimiento que se fijaron las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 30 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 248245)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría

EDICTO DE REMATE

En los estrados de este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta Capital, y dentro de los autos del expediente número 646/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en contra de BAÑUELOS ZUÑIGA EZEQUIEL Y OTROS. Se han señalado las 13:30 horas del 5 de junio de 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. Inmueble ubicado en manzana 13, lote 14, zona 1, del Poblado la Negreta, municipio de Corregidora Querétaro, el cual cuenta con los siguientes servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje, y alcantarillado mediante fosa séptica, red de electrificación mediante luminarias de tipo mercurial, banquetas y aceras de concreto hidráulico, pavimento empedrado, transporte urbano individual y colectivo, sin nomenclatura de calles y señalización recolección de desechos sólidos (basura), escuelas, templos.

Así como las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 12.60 metros con calle sin nombre.

AL SURESTE: En 20.48 metros con solar 3.

AL SUROESTE: En 12.44 metros con solar 5 y reserva de crecimiento.

AL NOROESTE: En 20.580 metros con solar 7.

AREA TOTAL 249.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR TOTAL DE \$260,768.50 (DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Se convocan postores; es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que ha cumplir el contrato. Haciéndose saber a los posibles postores, que por parte de este Juzgado se ignora si el inmueble reporta adeudos de TIPO FISCAL, dado que el certificado de gravámenes presentado no tiene tal información.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Querétaro, Qro., a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde

Rúbrica.

(R.- 248165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, amparo 1651/2006, Quejoso: Claudio Olaya Rodríguez. Autoridad Responsable: Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, y otras autoridades. Acto reclamado: Del Ciudadano Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, se reclama la orden de embargo y remate dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1443/1996, de su índice, respecto del inmueble ubicado en Primera Cerrada Cinco de Mayo, número veinte de la colonia San Pablo Xochimehuacan, de la ciudad de Puebla. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados "Proveedora Zavaleta", Sociedad Anónima de Capital Variable, y Jesús Téllez Gálvez, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en secretaría.

Puebla, Pue., a 30 de abril de 2007.

El Actuario

Lic. Manuel Darío Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 247712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

A: Héctor de la Cruz Gutiérrez.

En cumplimiento al auto de nueve de mayo de dos mil siete, dictado en la causa penal 18/2007-I, que se instruye a Octaviano Velázquez Vargas, por el delito Contra la salud, en las modalidades de venta del estupefaciente denominado Cannabis Sativa L., comúnmente conocida como marihuana, y posesión de ese estupefaciente con la finalidad de realizar actos de comercio (venta), la primera prevista y sancionada en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, y la segunda prevista y sancionada en el artículo 195, párrafo primero, en relación con el diverso 194, fracción I, y 193 del propio ordenamiento punitivo, en concordancia con los numerales 234 al 237 de la Ley General de Salud; en términos del artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, se les cita para una diligencia de carácter judicial, a las diez horas con quince minutos del treinta de mayo de dos mil siete, en este Juzgado Décimo Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Jaime Nuno número 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte); debiendo presentar identificación oficial con fotografía.

Atentamente
México, D.F., a 9 de mayo de 2007.
El Juez Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Augusto Octavio Mejía Ojeda
Rúbrica.

(R.- 248397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA LOMAS DE OJEDA.

En los autos del juicio de amparo número 20/2007-3, INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JOSE ANTONIO MARIANO TORRES TORIJA GONZALEZ, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de esta ciudad; por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil siete, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a LUCIO JESUS OJEDA DIAZ y MARIA GRISELDA LOMAS DE OJEDA; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: **"A).-** Del C. Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, reclamo: La sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil expediente 301/2000, promovido por los SRES. LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ, en contra de INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A DE C.V., mediante la cual se declara que "la prescripción adquisitiva se ha consumado y que LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ, han adquirido la propiedad por prescripción, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 57, del Fraccionamiento Lomas de la Presa, de la Delegación de la Presa Rodríguez, de esta ciudad, con superficie de 223.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:..., sirviendo el presente fallo de título de propiedad, el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad", y mediante la cual se ordena la cancelación total de la inscripción que existe del inmueble mencionado a favor de la parte demandada "INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A. DE C.V., bajo partida número 37251-71, tomo 231, sección civil de fecha 30 de enero de 1985. Todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil expediente 301/2000, promovido por los SRES. LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ, en contra de INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A. DE C.V. El emplazamiento por edictos autorizado en el juicio ordinario civil expediente 301/2000, promovido por los SRES. LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ, en contra de INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A. DE C.V., **B).-** Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TIJUANA, reclamo.- La ejecución de los puntos resolutive segundo y tercero de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad en el juicio ordinario civil expediente 301/2000, consistente en la cancelación de la inscripción que existe del inmueble mencionado a favor de la mi representada, INMOBILIARIA LOMAS DE LA PRESA, S.A. DE C.V., bajo partida número 37251-71, tomo 231, sección civil de fecha 30 de enero de 1985; así como la inscripción bajo partida 5270860 de fecha 23 de febrero de 2002 de la sentencia definitiva de prescripción dictada en el juicio ordinario civil expediente 301/2000 en fecha 18 de abril de 2001, mediante la cual se declara propietario del inmueble a los SRS. LUCIO JESUS OJEDA DIAZ Y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados LUCIO JESUS OJEDA DIAZ y MARIA GRISELDA OJEDA DE DIAZ, en consecuencia, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de marzo del dos mil siete, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

“Dos firmas ilegibles”. “Rúbricas”.

Tijuana, B.C., a 22 de marzo de 2007.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Hesed Hernández Torrez
Rúbrica.

(R.- 247398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

PROTECSOL, S.A. DE C.V.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, EL LICENCIADO ANTONIO MORALES BARRIENTOS, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan: AUTORIDADES RESPONSABLES **1.- PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 2.- PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 3.- FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN, ACTUARIO DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 4.- SECRETARIO DE PROTECCION Y VIALIDAD.- 5.- DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL, DOMICILIADOS EN ESTE PUERTO. ACTOS RECLAMADOS: “1.- DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, ACTUALMENTE PRIMERA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, SE RECLAMA: TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 17/2003, RELATIVO AL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LAS CC. TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, Y MARIA DE JESUS CAMACHO PERALTA, EN CONTRA DE ANGEL ABREGO Y/O VICTOR MANUEL CORTEZ Y/O PROTESCOL, S.A. DE C.V. Y/O ALMACEN ESTATAL DEL ISSSTE Y/O PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE SER PROPIETARIA, RESPONSABLE, O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO E INMUEBLE UBICADO EN CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA NUMERO 12 DEL FRACCIONAMIENTO HORNOS EN ESTA CIUDAD Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A PARTIR DE LAS SUPUESTAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO QUE APARECEN PRACTICADAS EN EL MISMO, HASTA EL LAUDO PRONUNCIADO EN DICHO JUICIO Y SUBSECUENTES ACTUACIONES REALIZADAS EN DICHO EXPEDIENTE TENDIENTES A EJECUTAR EL MISMO, Y CONSECUENCIAS LEGALES. 2.- DEL C. PRESIDENTE EJECUTOR DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, AHORA, PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, SE RECLAMA EL LAUDO DICTADO CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL NUMERO 17/2003, RELATIVO AL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR LAS CC. TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, Y MARIA DE JESUS**

CAMACHO PERALTA, EN CONTRA DE ANGEL ABREGO Y/O VICTOR MANUEL CORTEZ Y/O PROTESOL, S.A. DE C.V. Y/O ALMACEN ESTATAL DEL ISSSTE Y/O PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE SER PROPIETARIA, RESPONSABLE, O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO E INMUEBLE UBICADO EN CALLE VASCO NUÑEZ DE BALBOA NUMERO 12 DEL FRACCIONAMIENTO HORNOS EN ESTA CIUDAD Y AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y, SE RECLAMAN, ADEMÁS, POR SI O POR CONDUCTO DE SUS SUBORDINADOS, TODAS LAS ACTUACIONES PRACTICADAS Y ACUERDOS DICTADOS Y QUE HA DE DICTAR PARA EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL REFERIDO, INCLUYENDO EL AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y CONSECUENCIAS LEGALES CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE DICHO LAUDO.

3.- DEL C. FRANCISCO HERNANDEZ GUZMAN, ACTUARIO DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO, GUERRERO, SE RECLAMAN LAS SUPUESTAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO DE FECHAS 16 Y 17 DE ENERO DEL AÑO 2003, QUE SEGUN PRACTICO CON MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO QUE SE HIZO A MI PODERDANTE A JUICIO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL YA REFERIDO Y LAS QUE A EFECTO DE EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA, HA LLEVADO O LLEVE A CABO ESTA O CUALQUIER ACTUARIO DE DICHO CUERPO COLEGIADO. **4.-** DE LA SECRETARIA DE PROTECCION Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, Y LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL DE ACPULCO, SE RECLAMAN LA EJECUCION DE LA ORDEN PARA DETENER EL CAMION PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1991, (TIPO TORTON), CON NUMERO DE SERIE C1317AM0002060, MOTOR: HECHO EN MEXICO, PLACAS DE CIRCULACION GX40998 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON MOTIVO DEL EMBARGO PRACTICADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL YA REFERIDO Y LAS QUE A EFECTO DE EJECUTAR EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA.- Se señalaron como terceros perjudicados a TANIA VAZQUEZ TERAN, ARACELI MARTINEZ GARCIA, MARIA DE JESUS CAMACHO PERALTA, ANGEL ABREGO, PROTECSOL, S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL GOMEZ BELTRAN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y MARIA TERESA MONTOYA PEREZ, sin que fuera posible emplazar al quinto de los mencionados en los domicilios que para tal efecto proporcionara la parte quejosa, y las diversas investigaciones realizadas por este Juzgado, ordenándose el emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a PROTECSOL, S.A. DE C.V., que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1100/2006-IV y su acumulado 14/2007-II, haciéndole saber que queda a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del treinta de mayo del año en curso.

Acapulco, Gro., a 17 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 247875)

AVISOS GENERALES

VITA SALUD, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas Vita Salud, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 7 de junio de 2007, a partir de las 16:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en avenida Circuito Centro Cívico número 27, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación para la disolución de la Sociedad.
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento del liquidador.
- III. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 14 de mayo de 2007.

Consejero

Peter Beckers

Rúbrica.

Consejero

Roger Gordon

Rúbrica.

(R.- 248263)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Unitario Agrario

Distrito 30

Tamaulipas

Secretaría de Acuerdos

Dto. 30 Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

POBLADO: NCPE. EL BERNAL

MUNICIPIO: GONZALEZ

ESTADO: TAMAULIPAS.

EXPEDIENTE: 460/2004

AMPARO: 516/2005-I

CC. RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUBALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA Y J. ISABEL PORRAS RIOS.- con domicilio desconocido.

---- En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil seis, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 460/2004, relativo al juicio de amparo número 516/2005-I, atendiendo a que no se obtuvo el domicilio de RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUBALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA Y J. ISABEL PORRAS RIOS, a pesar de haberse girado oficios a la Presidencia Municipal de González, Tamaulipas, con la finalidad de que proporcionara el domicilio de las citadas personas, situación que no ocurrió en la especie, como se desprende de las contestaciones respectivas, contenidas en los oficios de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, en tal virtud con fundamento en el artículo 30 fracción II de la

Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, se ordena que el emplazamiento de los Terceros Perjudicados RODOLFO PONCE CISNEROS, RODOLFO PONCE RAFTA, RAMONA AGUILAR MEZA, FIDEL CASTILLO CASTILLO, SALVADOR RUBALCABA SORIA, SIXTO MARTINEZ SALAZAR, RUBEN ZUÑIGA GARCIA, MARIO PORTES ESPRIELLA Y J. ISABEL PORRAS RIOS, se realice por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como en el Diario Oficial de la Federación; por lo tanto, se hace del conocimiento de los quejosos JORGE ALBO MARQUEZ, VICENTA IMELDA CISNEROS MAR Y FELIPE DE JESUS JIMENEZ PRESA, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL N.C.P.E. EL BERNAL, Municipio de González, Tamaulipas, que los edictos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Federal, para que realicen las publicaciones antes mencionadas, asimismo, se hace del conocimiento de los Terceros Perjudicados, que las copias de traslado de la demanda de garantías, también se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario, para que dentro de un término máximo de diez días, comparezcan ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito a defender sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Amparo, haciéndole saber a los terceros perjudicados que el acto reclamado lo constituye la resolución dictada el día veintitrés de mayo del año dos mil cinco por este Unitario.

Ciudad Victoria, Tamps., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Aguilar Dorantes

Rúbrica.

(R.- 248396)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General

EDICTO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al C. JUAN GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, con fecha de nacimiento 16 dieciséis de diciembre de 1970 mil novecientos setenta; y Registro Federal de Contribuyentes HELJ701216 UP1 , o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, el acuerdo de fecha 25 veinticinco de julio de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/107/2006, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de USD \$985,980.00 (novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta dólares americanos); así como un cilindro hidráulico para maquinaria agrícola, con la leyenda: "CAT, CYLINDER G, DISM12Y05P66, 247-8853 X, 1PC", y diez cilindros plásticos que venían en el interior del mismo, lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad

Lic. Jacob Arévalo Patiño

Rúbrica.

(R.- 248062)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

Se notifica al C. YURI ALEJANDRO JUAREZ BARRERA, que a la petición de su escrito de fecha 18 de agosto de 2006, le recayó el acuerdo siguiente: "En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 veintitrés días del mes de agosto 2006 dos mil seis.

Téngase por recibido el escrito de fecha 18 dieciocho de agosto de 2006 dos mil seis, suscrito por Yuri Alejandro Juárez Barrera, por medio del cual, entre otras cosas, manifestó lo siguiente: "...se ordene mediante el trámite de estilo, la devolución de la cuenta descrita a continuación asegurada por esta Representación Social de la Federación, a efecto de que no se me sigan generando más daños y perjuicios, al haberse abstenido hasta la fecha de determinar la incompetencia, el no ejercicio de la acción penal y vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad, dejando así mismo de cumplir cabalmente con las obligaciones a su cargo, al no apegarse al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, denostando parcialidad y arbitrariedad, interviniendo, en una investigación de hechos suscitados entre particulares y por ende fuera de su competencia, como así lo han determinado el Juez Octavo de lo Penal Federal y confirmado por el Juez de Alzada de fechas anteriores. Además de que en la actualidad se ha otorgado el más amplio perdón que en derecho procede por parte de la supuesta afectada dejando sin efecto cualquier tipo de investigación, juicio o trámite legal y judicial que pudiera existir, por lo que una vez más le solicito sea liberada la cuenta siguiente: 1.- Cuenta de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa número 8540072 PB a nombre de Yuri Alejandro Juárez Barrera..."; documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, mismo que se ordena agregarlo a los autos de la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes.

VISTO, y tomando en consideración la solicitud realizada por YURI ALEJANDRO JUAREZ BARRERA; hágasele saber que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que con fecha 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIOFM/009/2003, en la que figura como probable responsable.

1.- Fue consignada ante el Organismo Jurisdiccional en turno, radicándose la misma ante el Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la que, dentro del "RESOLUTIVO SEXTO", de la multitudada consignación, todas y cada una de las cuentas bancarias quedaron a disposición del Organismo Jurisdiccional.

2.- Ese Juzgado Federal declinó competencia a favor de otro del fuero común y a la fecha, se desconoce en que sentido se pronunció el Juzgado Penal común del Distrito Federal; por tal motivo, esta autoridad se encuentra imposibilitada legalmente de realizar el levantamiento de aseguramiento sobre alguna cuenta bancaria ya que no cuenta con ella. Ahora bien, por lo que refiere el promovente, a que esta autoridad ha incumplido la constitucionalidad y legalidad, denotando parcialidad; en tal sentido, hágasele saber que conforme a las facultades que confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de esta Representación Social de la Federación la investigación y persecución de los delitos del orden federal, así como llevar a cabo el aseguramiento de los instrumentos y objetos del delito que pudieran tener relación con éste, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, como lo dispone el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; por tal motivo, dentro de la investigación que se determinó en la fecha aludida anteriormente, en ningún momento se actuó con parcialidad y en todo momento se apegó al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; por todo lo anteriormente señalado, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

2o., 16, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. y 4o. fracciones I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 15 y 28 fracción III de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación,

ACUERDA

PRIMERO: No ha lugar acordar de conformidad lo solicitado por el promovente YURI ALEJANDRO JUAREZ BARRERA, en su escrito de fecha 18 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Ahora bien, tomando en consideración que el promovente en ningún momento señaló domicilio alguno para efectos de realizar la notificación correspondiente; en ese sentido, y para efecto de no violentar derecho alguno, notifíquese por EDICTO de la presente resolución, girándose para tal efecto oficio al Director General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República, con el objeto de que gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que el EDICTO que se acompaña en original, se publique en el Diario Oficial de la Federación, en dos Diarios de mayor circulación a nivel nacional y en uno de mayor circulación en el Distrito Federal, por dos veces con intervalos de tres días (anexando disquete). De igual forma se solicita que una vez hecho lo anterior, remita a esta Representación Social de la Federación las constancias de las publicaciones; lo anterior, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis número XXII.1o.9 P, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, visible en la página 1071, tomo VIII, diciembre de 1998, del apéndice Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Novena época, que dice:

“PETICION, DERECHO DE, EN LA AVERIGUACION PREVIA. EL MINISTERIO PUBLICO ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.- El Ministerio Público, durante la fase de averiguación previa, está obligado a respetar el derecho de petición del ofendido y del inculpado, consagrado en el artículo 8o. de la Constitución Federal, y por consiguiente, a notificarles los acuerdos correspondientes, excluyendo obviamente las actuaciones que por su naturaleza deben permanecer en sigilo, a fin de no entorpecer su función de investigación y persecución de los delitos”.

CUMPLASE.”

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Daniel Arellano Camacho

Rúbrica.

(R.- 248064)

SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE LA MUSICA
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
CONVOCATORIA

LA SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE LA MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE DE COPERNICO NUMERO 84 DE LA COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, EN MEXICO, D.F.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 123 Y 124, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y ARTICULOS 23-25-31-32 Y 33 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOMEM SGC DE IP.

SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN CALLE COPERNICO NUMERO 84 DE LA COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, EN MEXICO, D.F., A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2007.

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACION DE VOTOS E INSTALACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

2.- ELECCION DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.

3.- ELECCION Y REMOCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL COMITE DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2007.

Vocal de Comité de Vigilancia de la SOMEM SGC.I.P.

Raúl Patiño Reyes

Rúbrica.

(R.- 248254)**Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Comisión Nacional Bancaria y de Valores****Vicepresidencia de Normatividad****Dirección General Técnica****Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2****Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular****Oficio 311-871135/2007, y 134-870678/2007****CNBV.311.311.16 (5597) "2007-03-21" <10>**

Asunto: Autorización para la operación de Caja Popular Cerano, S.C.L., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.

Calzada de los Héroes 201, Esq. Hortelanos

Zona Centro, C.P. 37000,

León, Guanajuato

At'n: C.P. Tomas Carrizales Villegas

Gerente General.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V. a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 11 de septiembre de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Caja Popular Cerano, S.C.L., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"DECIMO OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos III y IV del anexo "9" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará "Caja Popular Cerano, S.C.L.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Popular Cerano, S.C.L., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Popular Cerano, S.C.L., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Popular Cerano, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa Limitada, o de las siglas S.C.L.

II. Su domicilio será en Cerano, Yuriria, Guanajuato, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a Caja Popular Cerano, S.C.L., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Cerano, S.C.L., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Cerano, S.C.L., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el artículo 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio, todos de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 248288)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General Técnica

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Oficio 311-871133/2007, y 134-870677/2007

CNBV.311.311.16(5615) "2007-03-21" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.

Calzada de los Héroes 201, Esq. Hortelanos,

Zona Centro, C.P. 37000,

León, Guanajuato.

At'n.: C.P. Tomas Carrizales Villegas.

Gerente General.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 28 de noviembre de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“VIGESIMO SEGUNDO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos XI y XII del anexo “9” del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará “Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Popular Los Reyes, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Ciudad Los Reyes, Michoacán, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Los Reyes, S.C.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
El Director General Técnico
Lic. César A. Mondragón Santoyo
Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna
Rúbrica.

(R.- 248291)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficio 311-871132/2007, y 134-870676/2007
CNBV.311.311.16 (5614) "2007-03-21" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.

Calzada de los Héroes 201, Esq. Hortelanos

Zona Centro, C.P. 37000

León, Guanajuato.

At'n: C.P. Tomas Carrizales Villegas.

Gerente General.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 28 de noviembre de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"VIGESIMO PRIMERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos IX y X del anexo "9" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará "Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Popular Apaseo el Alto, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Apaseo el Alto, Guanajuato, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Apaseo el Alto, S.C.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 248294)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General Técnica

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Oficio 311-871131/2007, y 134-870675/2007

CNBV.311.311.16 (5606) "2007-03-21" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V.

Calzada de los Héroes 201, Esq. Hortelanos,

Zona Centro, C.P. 37000,

León, Guanajuato.

At'n: C.P. Tomas Carrizales Villegas.
Gerente General.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 26 de octubre de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y, 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"VIGESIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos VII y VIII del anexo "9" del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará "Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Caja Popular Cortazar, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C.L. de C.V.

II. Su domicilio será en Cortazar, Guanajuato, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- Federación de Cajas Populares Alianza, S.C. de R.L. de C.V., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la presente notificación, deberá enviar a esta CNBV copia del escrito por el que a su vez notifique a Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., la autorización que nos ocupa.

Séptima.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Octava.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que la sociedad denominada Caja Popular Cortazar, S.C.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y

reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 248295)

TILGO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	5,426
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	2,330,546
SUMA ACTIVOS	2,335,972
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	3,893,353
IMPUESTOS POR PAGAR	21,244
SUMA PASIVOS	3,914,597
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-2,543,092
RESULTADO DEL EJERCICIO	-35,533
SUMA CAPITAL	-1,578,625

Liquidador

Juan Justino Hernández Cadena

Rúbrica.

Contador

Mariana S. Estrada Martínez

Rúbrica.

TILGO, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO
AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006**

GASTOS DE OPERACION	316,633
PERDIDA EN OPERACION	316,633
GASTOS FINANCIEROS	12
OTROS INGRESOS	-281,112
UTILIDAD/PERDIDA NETA	-35,533

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

Liquidador

Juan Justino Hernández Cadena

Rúbrica.

Contador

Mariana S. Estrada Martínez

Rúbrica.

(R.- 247315)

FS PROVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 INICIO DE LIQUIDACION

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	4,019,501
CONTRIBUCIONES A FAVOR	2,134,723
MOBILIARIO Y EQUIPO	269,403
EQUIPO DE TRANSPORTE	452,051
OTROS ACTIVOS FIJOS	110,451
DEPRECIACION ACUMULADA	(716,103)
SUMA ACTIVOS	6,270,026
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	16,516,033
SUMAS PASIVOS	16,516,033
CAPITAL SOCIAL	100,000
PERDIDAS ACUMULADAS	(8,520,776)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(1,852,288)
ACTUALIZACION CAPITAL CONTABLE	27,057
SUMA CAPITAL	(10,246,007)
PASIVO MAS CAPITAL	6,270,026

Liquidador
Juan Justino Hernández Cadena
 Rúbrica.

Contador
Mariana S. Estrada Martínez
 Rúbrica.

FS PROVO, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006
 INICIO DE LIQUIDACION

GASTOS DE OPERACION	1,917,699
PERDIDA DE OPERACION	(1,917,699)
GASTOS FINANCIEROS	2,648
OTROS INGRESOS	(68,059)
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS	(68,059)
UTILIDAD/ PERDIDA NETA	(1,852,288)

México, D.F., a 27 de abril de 2007.

Liquidador
Juan Justino Hernández Cadena
 Rúbrica.

Contador
Mariana S. Estrada Martínez
 Rúbrica.

(R.- 247320)

DESTILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 15/05/07

ACTIVO	
BANCOS	676,172.27
IVA POR ACREDITAR	<u>192,470.18</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	868,642.45
ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVOS DIFERIDO	
IMP. DIFERIDOS POR RECUPERAR	1,880,452.00
RESERVA IMP. DIFERIDOS	<u>-1,880,452.00</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO	868,642.45
SUMA DE ACTIVO	868,642.45
PASIVO	
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	20,529,656.28
RESULTADO DE EJER. ANT.	<u>-20,330,033.73</u>
TOTAL CAPITAL	199,622.55
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>669,019.90</u>
SUMA DEL CAPITAL	868,642.45
SUMA PASIVO Y CAPITAL	868,642.45

15 de mayo de 2007.

Liquidador

C.P. Ma. Antonia Benítez Pérez
 Rúbrica.

DESTILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS AL 15/05/07

INGRESOS	
INGRESOS DE OPERACION	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	0.00
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>233,794.11</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACION	233,794.11
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	470.00
OTROS PRODUCTOS	<u>903,284.01</u>
TOTAL EGRESOS	669,019.90
UTILIDAD O (PERDIDA)	669,019.90

15 de mayo de 2007.

Liquidador

C.P. Ma. Antonia Benítez Pérez
 Rúbrica.

(R.- 248437)

**POLATECNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de POLATECNIA, S.A. DE C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 15 de junio de 2007 a las 12:00 horas, con el siguiente orden del día:

I. Decreto de dividendos.

II. Asuntos generales.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales, al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26 102-A, colonia Santa María Insurgentes, en México, D.F., código postal 06430.

México, D.F., a 21 de mayo de 2007.

Consejo de Administración

Tesorera

Felipa Roque García

Rúbrica.

(R.- 248413)

**ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ACIS/COZUMEL/01/07
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
CONTRATO DERIVADO DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION
Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL TURISTICA CON MARINA,
EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 6o., 7o., 72, 73 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 4o. de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables en esta materia; la Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V. (en adelante la ACIS), de conformidad con las condiciones relativas del título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral de las terminales, marinas e instalaciones portuarias de influencia preponderantemente estatal en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo (en lo sucesivo la CONCESION), con apoyo en su Programa Maestro de Desarrollo y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional ACIS/COZUMEL/TERMINAL/01/07 (en adelante el CONCURSO), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION (en lo sucesivo el CONTRATO), para el establecimiento, operación y explotación de una terminal turística con marina (en adelante la TERMINAL) en el recinto portuario de la Rada de San Miguel, en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que, si el ganador del CONCURSO es extranjero o persona física en general, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONCURSO. Conforme se detalle en las bases del CONCURSO (en adelante las BASES), es objeto del CONCURSO la adjudicación del CONTRATO que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos:

1.1. Es derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO la asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESION (en adelante el CONTRATO), para el establecimiento, operación y explotación de la TERMINAL de uso público, el cual tendrá una vigencia inicial de 18 (dieciocho) años con posibilidad de prórroga en los términos y bajo las condiciones que se indiquen en las BASES y en el propio CONTRATO. La TERMINAL tendrá la finalidad de dar servicio a embarcaciones deportivas y de recreo, con una banda destinada a funcionar como muelle público, por lo que contará con un área de servicios públicos, carril interno con paradero para 45 taxis, autobuses y vehículos particulares, faro guía, torre de reloj

y el área de marina con capacidad para al menos 50 embarcaciones, muelle para mega yates, área de desarrollo comercial, área de alimentos, áreas verdes, explanada, estacionamiento y motor lobby e instalaciones para servicios. Así como las obras marítimas y el señalamiento necesario, en una superficie total de 42,890.50 m², de la cual 36,890.51 m² son área marítima y 6,000 m² corresponden a área terrestre como se especifique en las BASES.

1.2. Las obligaciones del ganador y adjudicatario del CONCURSO de construir o establecer la TERMINAL, bajo las condiciones mínimas de desarrollo señaladas en el apartado 1.1 anterior y con las que se señalan en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Puertos, así como proporcionar durante la vigencia del CONTRATO el mantenimiento de las obras marítimas, señalamiento marítimo, construcciones y demás instalaciones de la TERMINAL, mantener un seguro para las mismas, y otro de responsabilidad civil; cumplir con las disposiciones y medidas del Código Internacional de Seguridad PBIP (Plan de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias y el Plan para Instalaciones Marítimas) para el establecimiento y operación de la TERMINAL; obtener por su cuenta y a su costa, previamente a la realización de cualquier obra de la TERMINAL, los dictámenes, estudios técnicos y de factibilidad necesarios, atender las recomendaciones que emitan el Colegio de Arquitectos de Cozumel S.C. y el Consejo Consultivo Ciudadano en lo que se refiere a los aspectos de diseño arquitectónico y otros que se establezcan en las BASES. Y la autorización técnica de las obras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a cuyo efecto la ACIS ya cuenta con el resolutivo del estudio de impacto ambiental emitido por la autoridad competente; así como a los lineamientos y reglamentos de construcción e imagen urbana del Municipio de Cozumel; al CONTRATO y a las reglas de operación, y pagar a la ACIS una contraprestación que se integrará por: **i)** Un pago anticipado a la firma del CONTRATO que el ganador y adjudicatario del CONCURSO hubiere ofrecido en su propuesta económica; **ii)** Una porción fija mensual determinada por una cuota en pesos por cada m² de superficie, que se dará a conocer en el PROSPECTO DESCRIPTIVO sujeta a actualización; y **iii)** Una porción variable consistente en un porcentaje de los ingresos brutos anuales de la TERMINAL, como se establezca en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO.

1.3. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de construir, operar y explotar la TERMINAL sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en las BASES, en el CONTRATO y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO así como proporcionar en la TERMINAL los servicios que se indiquen en las BASES, entre ellos: suministro de agua potable y energía eléctrica para embarcaciones, iluminación general y vigilancia permanente, área para mantenimiento y reparaciones menores, baños y servicios sanitarios, recolección de basura, desechos y aceites, así como servicio de combustibles a embarcaciones, siempre que para ello se observe lo dispuesto en el artículo 7o., fracción III, inciso w, de la Ley de Inversión Extranjera, en el entendido de que, al término del CONTRATO, la TERMINAL, con las obras e instalaciones que la integren y las que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la ACIS.

2. Coordinación del CONCURSO. Con propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados o participantes, a partir de la fecha de la publicación de la presente CONVOCATORIA y durante el desarrollo del concurso, deberán dirigirse a la ACIS, a la atención de la suscrita, Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga, Directora General. (Cel. 987 56 40 881).

3. Domicilio Oficial del CONCURSO. El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en el Resguardo Marítimo Caleta, carretera Costera Sur kilómetro 6.5 Cozumel, Quintana Roo. Durante el desarrollo del CONCURSO, la ACIS podrá notificar, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

4. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO estará detallado en las BASES, documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones, la forma y términos en que se llevará a cabo el CONCURSO, los requisitos formales que cada participante deberá acreditar, la garantía de participación en el CONCURSO, las especificaciones, requisitos y formatos de las proposiciones, y las causales de desechamiento, descalificación o revocación y sus consecuencias.

5. Venta de BASES y entrega del Pliego de Requisitos. Las BASES podrán ser adquiridas por los interesados, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 18:00 horas del 5 de junio de 2007, en el domicilio de la ACIS previa entrega de una carta firmada dirigida a la Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga, Directora General de la ACIS, en la que se indique que el interesado actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que les deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en México. Las BASES tendrán un costo de \$120,000.00 (ciento veinte mil

pesos 00/100) M.N., más el impuesto al valor agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja en favor de la ACIS. Este pago no será reembolsable en caso alguno. Con las BASES, la ACIS entregará el Pliego de Requisitos.

6. Presentación de Propositiones y entrega del Pliego de Requisitos. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de entrega del Pliego de requisitos, presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas del CONCURSO, se llevarán al cabo en el domicilio de la ACIS, el 2 y el 9 de agosto de 2007, respectivamente, en la forma y con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren obtenido la constancia de calificación y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ACIS.

7. Fallo y adjudicación. La ACIS para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presente en la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de la superficie destinada al establecimiento de la TERMINAL para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación; **ii)** El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las BASES para la construcción, equipamiento y puesta en operación de la TERMINAL; y **iii)** La solvencia de la o las propuestas económicas que los participantes presenten en el CONCURSO.

En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la ACIS las mejores condiciones para el desarrollo del recinto portuario de la Rada de San Miguel, es decir, el que haga la oferta más alta por el pago anticipado a la firma del CONTRATO que se indica en el inciso i) del apartado 1.2 anterior, siempre que la oferta resulte superior al valor técnico de referencia, como se establezca en las BASES. El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio de la ACIS, el 17 de agosto de 2007.

8. Restricciones de participación y adjudicación. No podrán participar en el CONCURSO las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello, en los términos que se señalen en las BASES. Tanto los participantes en el CONCURSO, como el signatario del CONTRATO, deberán solicitar y obtener opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las BASES, y sujetarse a las condiciones que en su caso, establezca dicha autoridad.

9. Disposiciones Generales. La ACIS se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indique en las BASES.

La ACIS podrá, hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, solicitar aclaraciones o información adicional a los interesados o participantes en el CONCURSO, así como aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en los requisitos formales y en las BASES.

Atentamente

Cozumel, Q. Roo, a 24 de mayo de 2007.

Administración Costera Integral Sustentable de Cozumel, S.A. de C.V.

La Directora General

Lic. Miriam Rodríguez Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 248408)

**INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION CLINICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo previsto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales vigentes de Instituto Mexicano de Investigación Clínica, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 12:00 horas del próximo día 4 de junio de 2007, en primera convocatoria, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle de Durango número 216, colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, código postal 06700, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente a los ejercicios sociales terminados al 31 de diciembre de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 tomando en cuenta el informe del comisario y adopción de las medidas que se juzguen pertinentes.

II. Elección y, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

III. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

IV. Discusión y resolución, en su caso, respecto al reconocimiento de adeudo que tiene la sociedad a favor de diversos acreedores y, en su caso, determinación sobre el procedimiento a seguir para su pago.

V. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea, para expedir copias certificadas, para acudir ante las autoridades y notario público que correspondan, para protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas de Instituto Mexicano de Investigación Clínica, S.A. de C.V., que de acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, para asistir a las asambleas convocadas, deberán presentar los títulos definitivos o los certificados provisionales que amparen sus acciones o bien una tarjeta de admisión expedida por el secretario del Consejo de Administración, misma que les será expedida contra el depósito de los títulos de acciones o contra la entrega del documento que acredite el depósito de los mismos ante alguna institución de crédito nacional o extranjera.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Mark Fastlich Sackler

Rúbrica.

Comisario

Ernesto Glusman Kukla

Rúbrica.

(R.- 248443)

MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha del MexDer por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de MexDer al 31 de diciembre de 2006, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos del MexDer en esta misma fecha. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros de MexDer, la mayor parte de los ingresos generados fueron por concepto de comisiones por operatividad que provienen del contrato de futuros "TIIE a 28 días".

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el MexDer y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de su operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Mexicanas.

México, D.F., a 18 de enero de 2007.

Comisario

C.P.C. Guillermo Roa Luvianos

Rúbrica.

MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

Activo

Activo circulante	
Caja y bancos	\$ 3,835
Inversiones en valores	149,197
Cuentas por cobrar, neto	6,173
Partes relacionadas	156
Pagos anticipados	<u>281</u>
Total del activo circulante	159,642
Mobiliario y equipo, neto	1,874
Impuesto Sobre la Renta diferido	-
Activos intangibles	<u>11,618</u>
Suma el activo	<u>\$ 173,134</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 630
Cuentas por pagar	1,150
Partes relacionadas	4,750
Impuesto Sobre la Renta	-
Corriente	6,820
Diferido	<u>75</u>
Total de pasivo	<u>13,425</u>
Capital contable	
Capital social	51,771
Capital ganado	
Reserva legal	4,720
Utilidades acumuladas	59,924
Utilidad neta	<u>43,294</u>
	<u>107,938</u>
Total del capital contable	159,709
Compromisos y pasivos contingentes	
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 173,134</u>

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.

Representante Legal

Lic. Jorge Alegría Formoso

Rúbrica.

MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2006)

Ingresos	
Comisiones netas de descuentos por operatividad	\$ 110,084
Venta de información y licencias	<u>4,666</u>
Total de ingresos	<u>114,750</u>
Gastos de operación	
Servicios de personal y sistemas	40,418
Publicidad y eventos	2,339
Renta, conservación y mantenimiento	4,152
Depreciaciones y amortizaciones	3,800
Otros gastos	<u>8,043</u>
Total de gastos de operación	<u>58,752</u>
Utilidad de operación	<u>55,998</u>

Resultado integral de financiamiento	
Productos financieros	9,637
Pérdida por posición monetaria	<u>(5,779)</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>3,858</u>
Otros ingresos, neto	<u>926</u>
Utilidad neta antes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado y diferido	60,782
ISR causado	(17,126)
ISR diferido	<u>(362)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 43,294</u>

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.

Representante Legal

Lic. Jorge Alegría Formoso

Rúbrica.

(R.- 248296)

Consejo de la Judicatura Federal

Poder Judicial de la Federación

Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General Informática

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 24/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 50/2005, 4/2006 y 58/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número SEORMSG/DGI/DGRMSG/DSI/DA/LPN-001/2007, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Costo de las bases
SEORMSG/DGI/DGRMSG/DSI/DA/LPN-001/2007	Enajenación de Bienes Informáticos en Desuso	30/mayo/2007	\$200.00

No. lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Valor mínimo de adjudicación o venta (\$)
Unico	Consisten en 9,023 artículos informáticos diversos	Uno	Lote	567,590.00

Calendario de eventos					
Visitas de inspección de los bienes	Junta de aclaraciones	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo	Plazo de retiro
Del 31 de mayo al 6 de junio de 2007	6 de junio de 2007	14 de junio de 2007, de 11:00 a 12:00 Hrs.	14 de junio de 2007 al término del registro y recepción de documentación y propuestas	Una vez que se cuente con la autorización de adjudicación	15 días hábiles

Los interesados podrán efectuar la inspección de los bienes a ser enajenados en las instalaciones de la Dirección de Almacenes, ubicada en el Antiguo Camino a los Reyes Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820 en México, D.F., durante el periodo antes señalado, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso presentando la documentación comprobatoria de haber adquirido las bases de licitación correspondiente.

Requisitos:

Fecha, lugar y horarios límite para la adquisición de bases e inscripciones: a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección de Almacenes ya mencionada, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 403911760-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente, ante la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 2 ala B, colonia San Angel, código postal 01000 en México, D.F., y dentro del horario de venta de bases e inscripción.

II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, refiriendo claramente que el lote de bienes informáticos es de su interés; las proposiciones u ofertas no podrán ser menores al valor mínimo de adjudicación o venta y deberán ser acompañadas por un cheque de caja o certificado a favor del Poder Judicial de la Federación por un monto equivalente al 10% del valor mínimo de adjudicación o venta del lote.

III. La moneda en que deberán realizarse las proposiciones será: peso mexicano.

IV. La adjudicación de estos bienes se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.

V. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las instalaciones de la Dirección de Almacenes, ubicadas en el Antiguo Camino a los Reyes Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820 en México, D.F.

VI. El fallo se dará a conocer en el lugar señalado en el punto anterior.

VII. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de los documentos señalados en las bases de licitación, entre otros:

1.- Identificación oficial; en su caso, poder notarial del representante legal.

2.- Copia simple de la identificación fiscal (o cédula del Registro Federal de Contribuyentes).

3.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación de estos bienes se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones en cuanto a monto ofertado.

México, D.F., a 24 de mayo de 2007.

El Secretario Ejecutivo de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Carlos F. Matute González

Rúbrica.

(R.- 248499)

ENERGIA RED DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL AL 21 DE ABRIL DE 2007
(pesos)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de diciembre de 2006, se resolvió la disolución de la Sociedad, disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 21 de abril de 2007, el cual se publica por tres veces de diez en diez días. El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

\$ 0

PASIVO	\$ 0
CAPITAL SOCIAL	\$ 62,400
PERDIDAS ACUMULADAS	<u>\$ (62,400)</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	<u>\$ 0</u>

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación.

ACCIONISTA	
DOUGLAS COWAN BEAN	99.99%
DOUGLAS COWAN MEIXUEIRO	0.01%

México, D.F., a 21 de abril de 2007.

Liquidador

Evodio Reséndiz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 247202)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar de la República de Nicaragua, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	País de origen (4)	Unidad de medida (5)	Cantidad a licitar (6)	Cantidad máxima por empresa (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
005/2007	0402.10.01 0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas Leche en polvo o en pastillas	Nicaragua	Kilogramos	5,000,000	1,000,000	21/junio/2007 11:30 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 31 de mayo de 2007, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 18 de mayo de 2007.

Con fundamento en el artículo 46 de Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,
en ausencia del titular de la Dirección General de Comercio Exterior,
firma el Director de Operación de Cupos de Importación y Exportación
El Director

Lic. Gabriel Zorrilla de la Concha
Rúbrica.

(R.- 248433)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-ENER-2004, EFICIENCIA ENERGETICA DEL CONJUNTO MOTOR BOMBA SUMERGIBLE TIPO POZO PROFUNDO. LIMITES Y METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, con fundamento en los artículos 33 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 73, 74 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracción I y 8o., fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 18 de abril de 2005, la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, tratándose de las normas oficiales mexicanas, las dependencias competentes deben establecer el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), de cada norma que emitan.

Tercero.- Que dichos procedimientos deben publicarse para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, antes de su publicación definitiva, a efecto de que los interesados, dentro de un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, ubicada en Río Lerma 302, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., en días hábiles, en horario de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, correos electrónicos: no@conae.gob.mx y nor@conae.gob.mx, motivo por el cual se publica el siguiente:

PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-ENER-2004, EFICIENCIA ENERGETICA DEL CONJUNTO MOTOR BOMBA SUMERGIBLE TIPO POZO PROFUNDO. LIMITES Y METODO DE PRUEBA

INDICE

1. Objetivo
2. Referencias
3. Definiciones
4. Disposiciones generales
5. Procedimiento
6. Diversos
7. Bibliografía
8. Transitorios

1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), se establece para facilitar y orientar a los organismos de certificación, laboratorios de prueba, fabricantes, importadores y comercializadores, en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba, en adelante NOM.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

- NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades.

3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

3.1 Autoridad competente: la Secretaría de Energía (SE); Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE), conforme a sus atribuciones.

3.2 Certificado de la conformidad del producto: Documento mediante el cual el organismo de certificación para producto, hace constar que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM.

3.3 Especificaciones técnicas: la información técnica de los productos que describe que éstos cumplen con los criterios de agrupación de familia de producto y que ayudan a demostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

3.4 Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

3.5 Familia de productos: un grupo de productos del mismo tipo en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño que aseguran el cumplimiento con la NOM.

3.6 Informe de certificación del sistema de calidad: El que otorga un organismo de certificación para producto a efecto de hacer constar, que el sistema de aseguramiento de calidad del producto que se pretende certificar, contempla procedimientos para asegurar el cumplimiento con la NOM.

3.7 Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

3.8 Laboratorio de pruebas: el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

3.9 Organismo de Certificación para producto: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

3.10 Organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad.

3.11 Producto: los conjuntos motor bomba sumergible tipo pozo profundo, referidos en el campo de aplicación de la NOM.

3.12 Renovación del certificado de cumplimiento: la emisión de un nuevo certificado de cumplimiento, normalmente por un periodo igual al que se le otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

3.13 Verificación: la comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como el sistema de aseguramiento de la calidad, a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación.

4. Disposiciones generales

4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por organismos de certificación y laboratorios de prueba, acreditados y aprobados en la NOM, conforme a lo dispuesto en la LFMN.

4.2 El usuario debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM, al organismo de certificación y laboratorio de prueba de su preferencia, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés. Se recomienda al usuario realizar evaluaciones periódicas de sus productos para comprobar el cumplimiento con la NOM.

4.3 El presente PEC es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

4.4 La autoridad competente resolverá controversias en la interpretación de este PEC.

5. Procedimiento

5.1 Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante podrá optar por la modalidad de verificación mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y, para tal efecto, deberá presentar como mínimo la siguiente documentación al organismo de certificación para producto.

5.1.1 Para el certificado de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto:

- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio acreditado y aprobado.
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta, es representativo de la familia que se pretende certificar.

5.1.2 Para el certificado de conformidad del producto con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción:

- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio acreditado y aprobado.
- Copia del certificado de cumplimiento otorgado con anterioridad, en su caso.
- Copia del certificado vigente del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya la línea de producción, expedido por un organismo de certificación para sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Declaración bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta, es representativo de la familia que se pretende certificar.

5.2 Las solicitudes de prueba de los productos, presentadas a los laboratorios de prueba, también deben de acompañarse de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por medio de la cual el solicitante manifestará que el producto que presenta es representativo de la familia de productos que se pretende certificar.

5.3 Muestreo

5.3.1 Para efectos de muestreo, éste debe de sujetarse a lo dispuesto en la tabla 1, seleccionando de manera aleatoria los conjuntos motor bomba para probar.

5.3.2 Para el proceso de certificación los conjuntos motor bomba se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo a su capacidad en l/s, como se indica en la siguiente tabla y, para otorgar la certificación se debe probar una muestra por familia, integrada como se especifica en la misma tabla.

La agrupación por familia se realizó en base a la tabla 1 de la NOM, en la cual se establecen 9 grupos de conjunto motor bomba de acuerdo a su capacidad en l/s.

Tabla 1

Familia	Capacidad de la bomba l/s	Eficiencia mínima de la bomba, en el punto óptimo %	Motor sumergible en Hp o kW	Eficiencia conjunto motor-bomba en el punto óptimo	No. de productos que integran la muestra que debe enviarse a pruebas de laboratorio
1	Mayor que 0,3 hasta 0,5	40	Cualquier motor con una eficiencia mínima tal como lo indica la tabla 2 de la NOM.	La eficiencia del conjunto motor-bomba sumergible para la carga y el flujo especificados en el punto de operación de la bomba sumergible, que debe ser igual o mayor que el valor del producto que se obtenga de multiplicar los valores de eficiencia correspondientes a la capacidad de la bomba sumergible en la tabla 1 y la eficiencia del motor sumergible en la tabla 2, del inciso 6.2 de la NOM.	2
2	Mayor que 0.5 hasta 2,0	49			2
3	Mayor que 2,0 hasta 5,0	62			2
4	Mayor que 5,0 hasta 10,0	69			2
5	Mayor que 10,0 hasta 15,0	71			2
6	Mayor que 15,0 hasta 25,0	73			2
7	Mayor que 25,0 hasta 30,0	74			2
8	Mayor que 30,0 hasta 60,0	77			1
9	Mayor que 60,0	78			1

5.4 Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

5.4.1 Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

5.4.2 Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción.

5.5 Verificación

5.5.1 El organismo de certificación debe realizar la verificación del cumplimiento con la NOM, de los productos certificados, como mínimo una vez durante el período de vigencia del certificado.

5.5.1.1 En la modalidad de certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto: La verificación se debe realizar en una muestra tomada como se especifica en 5.3, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional.

5.5.1.2 En la modalidad de verificación mediante el sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción: La verificación del producto se debe realizar en una muestra tomada como se especifica en 5.3, en la línea de producción, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional y la verificación del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por un organismo de certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad acreditado.

5.5.1.3 En ambas modalidades la muestra para verificación debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación.

5.5.1.4 De los resultados de la verificación correspondiente, el Organismo de Certificación dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

6. Diversos

6.1 Los laboratorios de prueba y los organismos de certificación acreditados y aprobados en la NOM-010-ENER-2004, pueden consultarse en la página Web de la Conae, vía Internet, en la dirección: www.conae.gob.mx, sección normas oficiales mexicanas.

6.2 Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo del usuario conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

7. Bibliografía

7.1 NOM-Z-109, Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

8. Transitorios

Primero. Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad entrará en vigor a los sesenta días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 2007.- El Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Juan Cristóbal Mata Sandoval**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ALFONSO OLIVERIO ELIAS CARDONA, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN GUERRERO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, ARMANDO RIOS PITER Y CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público, ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población rural.

Por otro lado, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta ley, por una parte se define al concepto de Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así también, establece que para lograrlo en el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, debe impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades

productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Igualmente, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de Gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece en sus artículos 1o. y 4o., que la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como los demás bienes, servicios y acciones del medio rural, son de interés público para el desarrollo rural del Estado, que buscan elevar la calidad de vida de su población. Asimismo, determina que el Gobierno del Estado impulsará, con el concurso de las organizaciones y agentes productivos, económicos y sociales, un proceso de transformación, tendiente a lograr el desarrollo rural sustentable que mejore la calidad de vida de la población rural, promoviendo la diversificación de las actividades productivas, propiciando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales. Los principios rectores que orientarán el fomento a la transformación y desarrollo económico y social, serán la promoción de la sustentabilidad, productividad, competitividad y rentabilidad.

En ese mismo orden, en su diverso 5o. indica, entre otras cosas, que el Gobierno del Estado, en coordinación con los gobiernos Federal y Municipales, impulsará políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a los objetivos siguientes: **I.-** Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general de los agentes de la sociedad rural mediante la conservación, diversificación y generalización de empleos, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el mejoramiento de la calidad de vida; **II.-** Impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan algunas regiones del Estado; **III.-** Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la Nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del Estado; y **IV.-** Promover la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales en el Estado, mediante su aprovechamiento sustentable.

Así también, en sus numerales 6o. y 7o. determinan que el impulso del desarrollo de las zonas más atrasadas y marginadas económica y socialmente en la Entidad, tendrá un carácter prioritario; además que el Gobierno del Estado, coordinadamente con los Gobiernos Federal y Municipales, fomentarán la realización de obras de infraestructura básica, productiva y de servicios a la producción, asimismo, canalizará los apoyos directos que el Gobierno Federal autorice otorgar a los productores y agentes de la sociedad rural.

Por último, el dispositivo 29 de dicha Ley, indica que el Gobierno del Estado podrá celebrar los convenios necesarios con la Federación y con los gobiernos municipales, en los términos de las disposiciones de esa Ley, para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos u metas de los programas sectoriales. Indicando además, que en estos convenios se establecerá la responsabilidad de los Gobiernos para promover la oportuna concurrencia en el ámbito de sus competencias, de otros programas sectoriales que, en términos de las disposiciones legales aplicables, serán responsabilidad de las diferentes dependencias y entidades.

DECLARACIONES

I. De la "SAGARPA":

- I.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.** Que entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del sector rural y de pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

- I.3. Que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez e Ing. Alfonso Oliverio Elías Cardona, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en Guerrero, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5. Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2. Que es su interés participar en el presente Convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Guerrero.
- II.3. Que los CC. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Lic. Armando Chavarría Barrera, Lic. Armando Ríos Piter y Carlos Arturo Bárcenas Aguilar, Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Rural y Contralor General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respectivamente, con base en los artículos 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18, 20 fracción III, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, están facultados para suscribir Convenios de Coordinación con el Ejecutivo Federal, para la realización de programas en beneficio de los productores rurales, promoviendo e impulsando acciones que incidan en el desarrollo de los pueblos del Estado de Guerrero.
- II.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno ubicado en boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Región Centro, colonia Ciudad de los Servicios; de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39075.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a impulsar el desarrollo rural sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país.
- III.2. Que reconocen las ventajas, que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4. "LAS PARTES", conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el desarrollo rural sustentable del Estado de Guerrero.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción V, I, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y

demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18, 20 fracción III, 30 fracción V, 34 fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero; 4o., 5o. y 28 de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de desarrollo rural sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- “LAS PARTES” con el fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de planeación y coordinación:

- I.1.-** Propiciar la participación de los Municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.-** Propiciar la participación de los Municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de desarrollo rural sustentable;
- I.3.-** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo, procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- I.4.-** Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural Sustentable previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de Programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.-** Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la Ley en la materia;
- I.6.-** Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.-** Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los Municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el desarrollo rural sustentable;
- I.8.-** Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones para la capitalización;
- I.9.-** Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;
- I.10.-** Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;

I.11.- Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y

I.12.- Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- En Materia económica, financiera y de inversión:

II.1.- Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;

II.2.- Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el auto-abasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;

II.3.- Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción; así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;

II.4.- Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;

II.5.- Fomentar la inversión, tanto pública como privada, para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;

II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;

II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;

II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;

II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y

II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III.- En Materia de reconversión productiva sustentable:

III.1.- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III.2.- Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

III.3.- Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;

III.4.- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;

- III.5.- Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.- Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de investigación y desarrollo tecnológico:

- IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;

IV.11.-Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;

IV.12.-Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y

IV.13.-Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de capacitación y asistencia técnica:

V.1.- Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;

V.2.- Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;

V.3.- Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;

V.4.- Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;

V.5.- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;

V.6.- Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

V.7.- Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;

V.8.- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;

V.9.- Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;

V.10.- Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este Convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y

V.11.- Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

FORMALIZACION EN EJECUCION DE ACCIONES.

TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I.** Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II.** Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por "LAS PARTES, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" para los efectos del presente instrumento, se compromete a:

- I. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por "LAS PARTES" para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento; así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Celebrar convenios y acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento; y
- VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento que en materia de desarrollo rural sustentable se suscriban.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

QUINTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las Unidades Administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

SEXTA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

SEPTIMA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", al Ing. Alfonso Oliverio Elías Cardona en su carácter de Delegado en el Estado de Guerrero.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Lic. Armando Ríos Piter, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las partes, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la Cláusula Tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

APORTACIONES DE LAS PARTES

OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que su aportación sea cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, con excepción de los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente Convenio, se prevé una aportación conjunta de hasta \$1,563'679,400.00 (mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como ANEXO 1 mismo que forma parte integral del presente instrumento legal.

CONCURRENCIA INSTITUCIONAL

NOVENA.- A fin de que el Estado de Guerrero cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

PLANEACION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

INDICADORES DE DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

TRANSPARENCIA

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

METAS PROGRAMABLES

DECIMA TERCERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1 referenciado en la cláusula octava, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA" a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DECIMA CUARTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

REINTEGRO DE RECURSOS

DECIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OPERACION DE PROGRAMAS

DECIMA SEXTA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEPTIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Unidad Administrativa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

MODIFICACIONES

DECIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

PROMOCION DE ACCIONES

DECIMA NOVENA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y en este último caso, contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

VIGESIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación del orden Federal.

VIGENCIA

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula décima octava durante su vigencia, la cual no excederá del treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

PUBLICACION

VIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación del orden Federal, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Poder Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Delegado en Guerrero, **Alfonso Oliverio Elías Cardona.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero: el Gobernador Constitucional, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Armando Ríos Piter.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Carlos Arturo Bárcenas Aguilar.-** Rúbrica.

Recursos presupuestales convenidos Federación-Estados 2007

Guerrero

ANEXO 1

(Aportaciones en Miles de Pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	222,524.2	95,600.0	318,124.2	0.0	0.0	0.0	318,124.2
Alianza SAGARPA	187,506.2	80,400.0	267,906.2				267,906.2
Fomento agrícola	32,060.6	7,819.5	39,880.1				39,880.1
Inversión y capitalización	9,575.3	2,924.7	12,500.0				12,500.0
Sistemas producto	9,359.9	4,894.9	14,254.7				14,254.7
Investigación y transferencia	13,125.4		13,125.4				13,125.4
Fomento ganadero	6,887.3	2,612.7	9,500.0				9,500.0
Desarrollo Ganadero	6,331.9	2,418.1	8,750.0				8,750.0
DPAI	555.4	194.6	750.0				750.0
Desarrollo Rural	128,525.9	53,885.2	182,411.0				182,411.0
PAPIR	98,744.4	45,010.4	143,754.8				143,754.8
PRODESCA	20,465.4	7,081.6	27,547.1				27,547.1
PROFEMOR	9,316.0	1,793.1	11,109.2				11,109.2
Sanidad e inocuidad	18,032.4	14,082.6	32,115.0				32,115.0
Sanidad vegetal	7,789.5	7,210.6	15,000.0				15,000.0
Salud animal	9,465.2	6,649.8	16,115.0				16,115.0
Sanidad acuicola							
Inocuidad	777.8	222.2	1,000.0				1,000.0
Sistema de información	2,000.0	2,000.0	4,000.0				4,000.0
Alianza-CONAPESCA	15,918.0	7,000.0	22,918.0				22,918.0
PIASRE	19,100.0	8,200.0	27,300.0				27,300.0
Asignación con base a un padrón (1)	617,328.5	0.0	617,328.5	0.0	0.0	0.0	617,328.5
PROCAMPO	520,779.5		520,779.5				520,779.5
PROGAN	75,900.0		75,900.0				75,900.0
Fomento Productivo Café	16,619.0		16,619.0				16,619.0
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	100.0		100.0				100.0
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)							
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)							
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH - 9N-\$0.19/KWH)	3,000.0		3,000.0				3,000.0
Cordones Sanitarios (SENASICA)	930.0		930.0				930.0
Fondos Concursables (2)	250,226.7	28,000.0	278,226.7	350,000.0	0.0	350,000.0	628,226.7
Competitividad asignada por PEF	19,100.0		19,100.0				19,100.0
Competitividad	13,000.0	13,000.0	26,000.0				26,000.0
FOMAGRO	7,900.0		7,900.0				7,900.0
PIASRE			-				
PAASFIR	20,500.0		20,500.0				20,500.0
Microcuencas	2,460.0		2,460.0				2,460.0
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)				350,000.0		350,000.0	350,000.0
PROMOAGRO							
Alianza Ejecución Nacional							
PESA Asigando por PEF	187,266.7	15,000.0	202,266.7				202,266.7
FAPRACC (Seguro catastrófico)							
Programa normal Sanidades							
Gran total	1,090,079.4	123,600.0	1,213,679.4	350,000.0	0.0	350,000.0	1,563,679.4

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordados con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSE DE JESUS LEVY GARCIA, ING. EDGAR GUZMAN CORRAL EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR DEL RAMO Y DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB Y DR. EDUARDO CARLOS TORRES AVILES, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta Ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las

actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Así mismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los consejos estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

DECLARACIONES

I. De "LA SAGARPA":

- I.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2.** Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o.; 6o. fracción XIX; 8 fracciones XIII y XIV; 9 fracciones I, III, XIII y XIV; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Lic. José de Jesús Levy García e Ing. Edgar Guzmán Corral, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Oficial Mayor del Ramo y Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.5.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26, 27, 30 y 66 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Oaxaca.

- II.3.** Con fundamento en los artículos 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3, 5, 7, 13, 17, fracciones I, IV, IX, 20, 23 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 29, 33, 35 y 37 de la Ley de Planeación, el C. Lic. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Ing. Teófilo Manuel García Corpus, Arq. Miguel Angel Ortega Habib y Dr. Eduardo Carlos Torres Avilés, en su carácter de secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Desarrollo Rural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- II.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Dalias número 220, Colonia Reforma, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con código postal 68050.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.** Que con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- III.2.** Que ante la urgente necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.3.** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta a nivel Intra e Interinstitucional en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.4.** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.5.** "LAS PARTES", conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 82, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 3o., 6o. fracción XIX, 8 fracciones XIII y XIV, 9 fracciones I, III, XIII y XIV y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 26, 27, 30 y 66, 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, 5, 7, 13, 17 fracciones I, IV, IX, 20, 23 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29, 33, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso, complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I.- En Materia de Planeación y Coordinación:

- I.1.-** Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.-** Propiciar la participación de los municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.-** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;
- I.4.-** Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5.-** Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;
- I.6.-** Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7.-** Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8.-** Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9.-** Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;
- I.10.-** Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11.-** Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros; y
- I.12.-** Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA".

II.- En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

- II.1.-** Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2.-** Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;

- II.3.- Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción, así como, a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4.- Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;
- II.5.- Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6.- Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales, que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7.- Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8.- Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;
- II.9.- Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10.- Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; y
- II.11.- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III.- En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

- III.1.- Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2.- Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III.3.- Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4.- Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5.- Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6.- Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7.- Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8.- Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;

- III.9.- Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10.- Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11.- Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12.- Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13.- Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14.- Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; y
- III.15.- Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo, así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV.- En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

- IV.1.- Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2.- Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3.- Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;
- IV.4.- Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5.- Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6.- Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7.- Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8.- Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9.- Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10.- Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11.- Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12.- Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y
- IV.13.- Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V.- En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- V.1.-** Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
- V.2.-** Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
- V.3.-** Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
- V.4.-** Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
- V.5.-** Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- V.6.-** Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- V.7.-** Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
- V.8.-** Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
- V.9.-** Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
- V.10.-** Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este Convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
- V.11.-** Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica, a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que se aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio “LA SAGARPA” se compromete a:

- I.** Emitir los Lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- II.** Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III.** Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por “LAS PARTES”, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV.** Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- I. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por “LAS PARTES” para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que “LA SAGARPA” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los Lineamientos normativos, técnicos y administrativos que “LA SAGARPA” emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Celebrar Convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento jurídico; y
- VII. Coadyuvar en los Convenios internacionales, así como en los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- “LA SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SEPTIMA.- En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural.

OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, “LA SAGARPA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”

NOVENA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, “LAS PARTES” designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por “LA SAGARPA”, al C. Ing. Edgar Guzmán Corral, en su carácter de Delegado en el Estado de Oaxaca.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Dr. Eduardo Carlos Torres Aviles; en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de “LAS PARTES”, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento jurídico y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

APORTACIONES

DECIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sujeto a la disponibilidad presupuestal, aportará los recursos necesarios para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, sin perjuicio de complementar los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente, se prevé una aportación conjunta de hasta \$1,607'446,500.00 (mil seiscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA PRIMERA.- A fin de que el Estado de Oaxaca cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con “LA SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEGUNDA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

DECIMA TERCERA.- Por su parte, “LA SAGARPA” establecerá de común acuerdo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen “LAS PARTES”.

DECIMA CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, “LA SAGARPA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a “LA SAGARPA”, a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de “LA SAGARPA” de cada uno de los programas incluidos en este instrumento jurídico.

DECIMA SEXTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, “LA SAGARPA” tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones detallados en el Anexo No. 1 que se agrega al presente instrumento, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de “LA SAGARPA”, los recursos de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás relativos.

DECIMA OCTAVA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa con cargo a los recursos federales, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones que se especifican en las Reglas o Lineamientos de operación de cada programa.

Para la operación de los Programas de este Convenio, la coordinación con los Distritos de Desarrollo Rural con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA NOVENA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en este último caso, contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el Sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula vigésima y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor del Ramo, **José de Jesús Levy García.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Edgar Guzmán Corral.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Eduardo Carlos Torres Avilés.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.



Recursos presupuestales convenidos Federación-Estados 2007

Concentrado Nacional

(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal	Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
Asignación con base a Fórmula	296,405.70	35,000.00	331,405.70			-	331,405.70
Alianza SAGARPA	267,002.70	30,000.00	297,002.70	-	-	-	297,002.70
Fomento agrícola	62,700.00	-	62,700.00	-	-	-	62,700.00
Inversión y capitalización	39,000.00		39,000.00			-	39,000.00
Sistemas producto	2,000.00		2,000.00			-	2,000.00
Investigación y transferencia	21,700.00		21,700.00			-	21,700.00
Fomento ganadero	21,000.00	3,400.00	24,400.00	-	-	-	24,400.00
Desarrollo Ganadero	19,000.00	2,400.00	21,400.00			-	21,400.00
DPAI	2,000.00	1,000.00	3,000.00			-	3,000.00
Desarrollo Rural	141,737.50	18,500.00	160,237.50	-	-	-	160,237.50
PAPIR	96,737.50	18,500.00	115,237.50			-	115,237.50
PRODESCA	15,000.00		15,000.00			-	15,000.00
PROFEMOR	30,000.00		30,000.00			-	30,000.00
Sanidad e inocuidad	40,165.20	6,700.00	46,865.20	-	-	-	46,865.20
Sanidad vegetal	18,315.20		18,315.20			-	18,315.20
Salud animal	19,850.00	6,700.00	26,550.00			-	26,550.00
Sanidad acuícola			-			-	-
Inocuidad	2,000.00		2,000.00			-	2,000.00
Sistema de información	1,400.00	1,400.00	2,800.00			-	2,800.00
Alianza-CONAPESCA	14,920.00	5,000.00	19,920.00			-	19,920.00
PIASRE	14,483.00		14,483.00			-	14,483.00
Asignación con base a un padrón (1)	1,036,168.80	-	1,036,168.80	-	-	-	1,036,168.80
PROCAMPO	540,199.00		540,199.00			-	540,199.00
PROGAN	215,099.00		215,099.00			-	215,099.00
Fomento Productivo Café	86,149.00		86,149.00			-	86,149.00
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	18,598.00		18,598.00			-	18,598.00
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)	15,049.00		15,049.00			-	15,049.00
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)	510.10		510.10			-	510.10
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH - 9N-\$0.19/KWH)	159,444.70		159,444.70			-	159,444.70
Cordones Sanitarios (SENASICA)	1,120.00		1,120.00			-	1,120.00
Fondos Concursables (2)	239,872.00	-	239,872.00	-	-	-	239,872.00
Competitividad asignada por PEF	51,822.00					-	-
Competitividad			-			-	-
FOMAGRO			-			-	-
PIASRE			-			-	-
PAASFIR			-			-	-
Microcuencas	1,050.00		1,050.00			-	1,050.00
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			-			-	-
PROMOAGRO			-			-	-
Alianza Ejecución Nacional			-			-	-
PESA Asignado por PEF	187,000.00					-	-
FAPRACC (Seguro catastrófico)			-			-	-
Programa normal Sanidades			-			-	-
Gran total	1,572,446.50	35,000.00	1,607,446.50	-	-	-	1,607,446.50

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustarán tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordadas con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de camino(s) rural(es) del Municipio Tepehuacán de Guerrero, Hgo., autorizados por la Unidad de Coordinación y Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dentro del Ramo 06.- Hacienda y Crédito Público mediante oficios números UCE/248/07 y SDS/DGPAI/120-20-/07 y SDS/DGPAI/120-21-/07, de fecha 9 de abril de 2007 y 2 de mayo de 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 42004001-001-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-001-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	1 de junio de 2007	30 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	28 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	7 de junio de 2007 10:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
KM	Construcción de camino rural Xuchiatipa-El Naranjal, tramo del km 0+000 al 5+807, subtramo a construir del km 0+000 al 3+165 (terminación 3a. etapa) en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero	16 de junio de 2007	180 D.N.	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional número 42004001-002-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
42004001-002-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	1 de junio de 2007	30 de mayo de 2007 13:00 Hrs.	28 de mayo de 2007 11:00 Hrs.	7 de junio de 2007 13:00 Hrs.

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
KM	Construcción de camino rural Cuatolol-Chahuatitla, tramo del km 0+000 al 5+250, subtramo a construir del km 1+100 al 1+605 (3a. etapa) en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero	20 de junio de 2007	90 D.N.	\$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno, 3er. piso, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 01 (771) 71 760 00, extensiones 6835 y 6601, fax extensión 6338, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, en días hábiles durante la venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema a la cuenta 00550084525 de Banamex.
- La junta de aclaraciones para la obra de Xuchiatipa-El Naranjal y Cuatolol-Chahuatitla se llevará a cabo como se establece según bases.
- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) para la obra de Xuchiatipa-El Naranjal se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el 2o. piso de la sala de juntas de la convocante y para la obra Cuatolol-Chahuatitla se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en el 2o. piso de la sala de juntas de la convocante.
- La visita al lugar de los trabajos para la obra de Xuchiatipa-El Naranjal y Cuatolol-Chahuatitla se llevará a cabo como se establece según bases.
- Ubicación de la obra: Xuchiatipa-El Naranjal y Cuatolol-Chahuatitla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la persona física o moral deberá obligatoriamente tener cinco años, los más recientes a la fecha de la presente licitación, en la especialidad de construcción de caminos rurales y carreteras estatales y federales, asimismo, deberá anexar copia simple: estados financieros auditados, dictaminados y firmados por contador público independiente, correspondiente a los ejercicios 2005-2006 y el primer trimestre del ejercicio en curso auditado y firmado por contador público independiente.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público y el Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales.
 - b) De la persona física: copia simple del RFC, identificación oficial vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de todas las proposiciones aceptadas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). En caso de empate técnico entre los "licitantes" se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones al que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación; de acuerdo a lo que establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: por transferencia electrónica a su cuenta bancaria al contratista como lo establece el capítulo 13 (XIV) anticipos, garantías y pagos de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. FEDERICO HERNANDEZ BARROS
RUBRICA.

(R.- 248478)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de dos obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-009-07	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	6/06/2007	6/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 9:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Reacondicionamiento y rehabilitación de la obra civil de la cortina y dique, obra de toma, vertedor y obra mecánica y estructura de derivación del Río San Ignacio, de la Presa "San Diego", Mpio. de Rioverde, S. L. P.			\$1'500,000.00	167 días	2/07/2007 al 15/12/2007	Mpio. de Rioverde, Estado de San Luis Potosí

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-010-07	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	7/06/2007	7/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 14:00 horas	13/06/2007 10:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación y/o construcción de la obra civil de la cortina, obra de toma y obra mecánica, de la Presa "Alvaro Obregón", Mpio. de Cd. Del Maíz, S. L. P.			\$1'000,000.00	152 días	2/07/2007 al 30/11/2007	Mpio. de Cd. del Maíz, Estado de San Luis Potosí

- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 2o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-47-00, de lunes a viernes, en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET:), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para la licitación 16101149-009-07 en la puerta de entrada de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., código postal 78610 y para la licitación 16101149-010-07 en la puerta de entrada de la Presidencia Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., código postal 78300, teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-47-00, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa: citas avenida Himno Nacional número 2032, 4o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-47-00, en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, cita en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamps., en el horario y fecha señalados para cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los que se concursan y deberá anexarse dentro de los documentos A4 y A5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 2o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-47-00 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
 - Se indica que “no se permitirá la subcontratación”. (artículo 31, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)”.
 - Se indica que “se otorgará un porcentaje de anticipo de 30%.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO F. SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 248445)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas electrónicas para la adquisición de material de oficina, material de limpieza, vestuario, prendas de protección y llantas, así como para la contratación de los servicios de seguridad, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, equipos de cómputo y mantenimiento de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-001-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	500	Millar
2	C420000966	Agentes químicos para limpieza (ácido muriático, sosa, etc.)	1,500	Litro
3	C510400000	Caja de archivo muerto	250	Pieza
4	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,025	Pieza
5	C660200018	Papel higiénico y facial	77	Caja

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-002-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	5/06/2007	5/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llantas de hule para automóvil	49	Pieza
2	C660605018	Llantas de hule para automóvil	30	Pieza
3	C420000016	Calzado de seguridad	160	Par
4	C660605024	Llantas de hule para camioneta	5	Pieza
5	C660605024	Llantas de hule para camioneta	5	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-003-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	5/06/2007	5/06/2007 17:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio
2	C8110600010	Servicio de vigilancia	1	servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-004-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	6/06/2007	6/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Servicio de mantenimiento para aires acondicionados	Servicio	\$16,000.00	\$40,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-005-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	6/06/2007	6/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos	Servicio	\$30,000.00	\$75,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008024-006-07	Convocante: \$330.00 compraNET: \$330.00	6/06/2007	6/06/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres	Servicio	\$80,000.00	\$200,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional Chetumal Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01-983-83 71277, días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante recibo que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Subdelegación Administrativa de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo, ubicadas en carretera nacional Chetumal Bacalar kilómetro 3.5 sin número, sin colonia, código postal 77040, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes y servicios de las licitaciones 01, 02, 04 y 06: será de conformidad con el numeral 1.4 de las bases, la 03 será de conformidad con el numeral 14 y la 05 de conformidad con el numeral 1.3 de las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega de los bienes y servicios de las licitaciones 01, 02 y 05 será de conformidad con el punto 1.3, la 03 será de conformidad con numeral 17, la 04 y la 06 será de conformidad con el numeral 1.4 de las bases.
- El pago se realizará para las licitaciones 01, 02 y 03 será de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para las licitaciones 04, 05 y 06 será de conformidad con el artículo 47 de la misma Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 24 DE MAYO DE 2007.

DELEGADO EN EL ESTADO

M.V.Z. RUBEN IÑIGO PINEDA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 248510)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009060-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,530.00	30/05/2007	31/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 11:00 horas	5/06/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Afinación mayor, motor, enfriamiento, embrague, lubricación, frenos y eléctrico	1	Lote	1	360	\$360,000.00	\$900,000.00
2	C810600000	Transmisión, diferencial, suspensión y dirección, escape, muelles y hojalatería y pintura	1	Lote	1	240	\$240,000.00	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia Primera de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 01-99 33-15-36-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo de pago requisitado por el Departamento de Recursos Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura técnica y económica, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primera de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, los días y horas señalados.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficina de Mantenimiento de Vehículos, dependiente del Departamento de Recursos Materiales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme al programa establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un plazo que no excederá de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de facturas, debiendo reunir los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, el periodo de veinte días naturales, empezará a contar al siguiente día en que hubiere hecho exigible la obligación de pago.
- La capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en los bienes similares a los que son motivos de la convocatoria, mediante curriculum de la empresa.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los bienes, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes, y haya presentado la postura que contengan calidad, solvencia y precios más bajos. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en algún supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, podrá consultar las bases a través de Internet, o en su caso, en el domicilio de la convocante.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. JOSE MARIA PINO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 248155)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Oaxaca, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita y a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de: servicio de capacitación al personal y adquisición de concreto elaborado con material pétreo de ½" a finos y cemento asfáltico tipo AC-20 y adquisición de emulsión de rompimiento rápido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009048-031-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$729.81 Costo en compraNET: \$663.47	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Curso de capacitación	1	Curso
2	C811005000	Curso de capacitación	1	Curso
3	C811005000	Curso de capacitación	1	Curso
4	C811005000	Curso de capacitación	1	Curso
5	C811005000	Curso de capacitación	1	Curso

Licitación pública nacional número 00009048-032-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$729.81 Costo en compraNET: \$663.47	30/05/2007	30/05/2007 11:30 horas	4/06/2007 11:30 horas	4/06/2007 11:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C710815004	Concreto asfáltico elaborado con Mat. pétreo ½" a finos y cemento asfáltico AC20	4,500	Metro cúbico

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$729.81 Costo en compraNET: \$663.47	30/05/2007	30/05/2007 13:00 horas	4/06/2007 13:00 horas	4/06/2007 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C710805012	Emulsión de rompimiento rápido	250,000	Litro

- Lugar de entrega: serán los indicados en las bases de estas licitaciones.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de formulados, entregados y recepcionados los pedidos correspondientes.
- Las condiciones de pago serán: el pago se realizará en un término no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura y que los bienes y/o servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción del Centro S.C.T.
- Calendario de entrega será: a partir del mes de junio de 2007.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca en un horario de 9:30 a 14:00, sito en el kilómetro 6.5 carretera internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax.
- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque o efectivo a través del Banco Nacional de México, S.A.; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro S.C.T. Oaxaca, en los horarios señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o en forma directa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- De conformidad con el artículo 39 del reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA
 RUBRICA.

(R.- 248540)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009041-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/06/2007	5/06/2007 14:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	13/06/2007 11:00 horas	13/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la carretera: Tlaxcala-Huauclilla, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del tramo: libramiento de Tlaxco, subtramo: km 2+800 al 5+000, en el Estado de Tlaxcala	9/07/2007	169 días naturales	\$18'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer sin número esquina Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01-246-4624-118, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que será entregada por el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro S.C.T. Tlaxcala. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro S.C.T. Tlaxcala ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, siendo el lugar de reunión la Residencia General de Carreteras Federales del Centro S.C.T. Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer sin número esquina Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales por trabajos ejecutados, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLAXCALA, TLAX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ARQ. J. DE LA C. ALBERTO CANO CORTEZANO
RUBRICA.

(R.- 248538)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en la contratación a precio unitario y tiempo determinado, mediante el procedimiento de licitación pública en una etapa, de los estudios que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Capital contable requerido
00009004-005-07	CompraNET: \$5,060.00 Ventanilla: \$5,313.00	30/mayo/2007	30/mayo/2007 11:00 horas	8/junio/2007 11:00 horas	\$1'500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del estudio	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Ubicación de la obra
00000	Asesoría para la integración, legal, técnica económica y financiera de las bases y documentos de concurso, incluyendo la evaluación de propuestas, así como la gestión y determinación del programa de liberación del derecho de vía, para el otorgamiento de una concesión para construir y explotar el Libramiento de Chihuahua	22/junio/2007	365 días naturales	Distrito Federal

Venta de bases:

- En Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Carretero, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1089, piso 11 ala Oriente, colonia Noche Buena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
- El costo de las bases, no reembolsable, es de \$5,313.00 (cinco mil trescientos trece pesos 00/100) IVA incluido, que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET: \$5,060.00 (cinco mil sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido mediante el recibo expedido por el propio sistema y con el sello de la institución bancaria donde fue pagado.

Requisitos que deberán cumplir los licitantes:

A) Legales:

- Que su representante legal cuente con facultades suficientes para comprometer y contratar en su nombre y representación, lo que deberá acreditarse mediante escrito que deberá contener los siguientes datos:
 - De las personas morales: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Cuando el "licitante" sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de su acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización.
- Domicilio donde el "licitante" y, en su caso, el "contratista", oír y recibirá todo tipo de notificaciones derivadas de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo.
- No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos señalados en el artículo 51 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. No podrán participar las empresas que se ubiquen dentro de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

B) Financieros:

6. Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de las contenidas en el numeral 2.1.14 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2000, relativo a las reglas para la debida observancia del precitado artículo 32-D, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo del año 2000, de la décima cuarta resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para 2000, por lo que al supracitado numeral 2.1.14 se refiere, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2001, y de las contenidas en el numeral 2.1.12 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, la novena resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y su anexos 7 y 9 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo de 2005, numeral 2.1.17. Fracciones I y IV, y la tercera resolución de modificaciones a la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, numeral 2.1.16 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2006.
7. El capital contable mínimo requerido será comprobado, mediante estados financieros dictaminados y auditados por contador público externo al 31 de diciembre de 2006, o, los actualizados en fecha posterior; o bien, mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del último ejercicio fiscal. Asimismo, deberán presentar los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

C) Técnicos:

8. Documentación que acredite la capacidad técnica de la persona moral o física interesada en la ejecución de los trabajos (curriculum vitae).
9. Relación de contratos en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal y/o con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de este tipo de trabajos; anotando el nombre o denominación de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminaciones según sea el caso.
El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como la comprobación de que algún licitante acordó con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo sobre los demás limitantes, será causa de descalificación.

Información general y criterios para la adjudicación del contrato:

1. Por la naturaleza misma de los trabajos, no se requiere visita previa al sitio de realización de los mismos.
2. A efecto de dar una respuesta adecuada y oportuna se sugiere a los licitantes presentar sus preguntas por escrito y en archivo electrónico con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones.
3. No se otorgará ningún anticipo para el inicio de los trabajos. Los pagos se efectuarán al finalizar cada actividad principal, conforme a las fechas pactadas.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones es el peso mexicano.
5. Los fondos para cubrir el importe de los trabajos motivo de esta licitación fueron autorizados por el Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), mediante Acuerdo CT.-I-20/FEB/2006-V.7 (Subcuenta Sectorial).
6. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más proposiciones sean solventes y cumplan con lo requerido en las bases, el contrato se adjudicará al licitante cuya calificación ponderada sea la más alta, en caso de empate se le otorgará a la propuesta económica más baja.
7. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
8. En caso que el licitante a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la dependencia procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%.
9. El contrato será a precio unitario y tiempo determinado. No se podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 248145)

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009046-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obras marginales y señalamiento; ubicado del km 174+176 al 177+000, tramo Mitla-Ent. Tequisistlán de la carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec en el Estado de Oaxaca	29/06/2007	170 días naturales	\$50'000,000.00

Licitación pública nacional 00009046-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obras marginales y señalamiento; ubicado del km 165+800 al 168+000, tramo Mitla-Ent. Tequisistlán de la carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec en el Estado de Oaxaca	29/06/2007	170 días naturales	\$60'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Centro SCT Oaxaca, ubicadas en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01(951) 51 34870, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicadas en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Tehuantepec, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Salina Cruz kilómetro 181+400, Barrio Vixhama, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, teléfono 019717137306.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Tehuantepec, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Salina Cruz kilómetro 181+400, Barrio Vixhama, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo de 30%

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en obras de características, magnitud y complejidad similares a las de la licitación de su interés, mediante la relación de los contratos en trabajos similares que haya celebrado tanto con las administraciones públicas federal, estatal y/o municipal, así como con particulares y la relación y currículas de sus profesionales técnicos a su servicio, además de acreditar que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por períodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

OAXACA, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 248284)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-039-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	30/05/2007	30/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Julimes-El Cuervo del km 20+000 al 29+500, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	174 días	\$15'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: la Presidencia Municipal de Julimes, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-040-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	30/05/2007	30/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 12:00 horas	5/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino de San Lorenzo-Santa Clara del km 33+000 al 37+100; del tramo: E.C.(Sueco-Casas Grandes)-San Lorenzo-Santa Clara, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	174 días	\$24'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: camino San Lorenzo-Santa Clara kilómetro 14+200, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-041-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	30/05/2007	30/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 14:00 horas	5/06/2007 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino San Francisco de Borja-Nonoava del km 18+800 al 24+000, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	174 días	\$42'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: camino San Francisco de Borja-Nonoava kilómetro 15+000, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-042-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	31/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 9:30 horas	6/06/2007 9:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Puerto Sabinal-Badiraguato del km 0+000 al 19+000, construcción de carpeta asfáltica y del km 19+000 al 25+000, construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	174 días	\$30'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-043-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 11:30 horas	6/06/2007 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente "La Esperanza" en el km 1+108, del camino San Francisco de Borja-Nonoava, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	159 días	\$6'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, en el Estado de Chihuahua.

Licitación pública nacional número 00009021-048-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	31/05/2007	31/05/2007 14:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	6/06/2007 13:30 horas	6/06/2007 13:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente "Sahuarichi" en el km 1+947 del camino San Francisco de Borja-Nonoava, en el Estado de Chihuahua	25/06/2007	159 días	\$6'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, en el Estado de Chihuahua.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Luis Herrera González, con cargo de Director General, el día 9 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-37-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de capacitación, ubicada en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económica se efectuará, en la sala de capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 248542)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a su Reglamento, y a las reformas y adiciones de los mismos, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la construcción de infraestructura marítimo portuaria en Salina Cruz, Oax., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009012-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	31/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	11/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de infraestructura marítimo portuaria	2/07/2007	152 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-016-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	31/05/2007 13:00 horas	29/05/2007 11:00 horas	11/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	2/07/2007	152 días naturales	\$300,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o., del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalados, en las oficinas de la Capitanía de Puerto en Salina Cruz, sita en Wilfredo C. Cruz y Miramar, colonia Cantarranas, código postal 70680, Salina Cruz, Oax., teléfono 01-(971)-7-14-00-87. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las proposiciones presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 247865)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT OAXACA****CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009046-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00	7/06/2007	7/06/2007	7/06/2007	13/06/2007
Costo en compraNET: \$2,000.00		17:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Puente El Colorado con sus terraplenes de acceso, ubicado en el km 175+760 del tramo Mitla- Ent. Tequisistlán, de la Carretera Oaxaca-Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca	2/07/2007	167 días naturales	\$40'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Centro SCT Oaxaca, ubicadas en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01(951) 51 34870, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local; si es foráneo, deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5, tramo: Oaxaca-Tehuantepec, colonia del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora; sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Tehuantepec, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Salina Cruz kilómetro 181+400, Barrio Vixhama, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, teléfono 019717137306.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Construcción de Carreteras Federales Tehuantepec, ubicada en carretera Coatzacoalcos – Salina Cruz km 181+400, Barrio Vixhama, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en obras de características, magnitud y complejidad similares a la que se licita mediante la relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, que haya celebrado tanto con las administraciones públicas, federal, estatal y/o municipal, así como con particulares y la relación y currículas de sus profesionales técnicos a su servicio, además de acreditar que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

OAXACA, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 248273)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica y de atención a punto de conflicto en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009044-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/07	6/06/07 17:00 horas	6/06/07 9:00 horas	12/06/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, del km 81+000 al 90+000 y del kilómetro 140+000 al 143+000, del tramo: T La Chicharrona-Sombrerete, de la carretera: Zacatecas-Durango, con una longitud de 12.0 kms, en el Estado de Zacatecas	1/07/07	90 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009044-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/07	6/06/07 17:00 horas	6/06/07 9:00 horas	12/06/07 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajo de atención a punto de conflicto, construir el carril desaceleración e intensificar el señalamiento horizontal y vertical del kilómetro 44+000 al 45+000 del tramo: Enrique Estrada-Fresnillo de la carretera: Zacatecas-Durango, en el Estado de Zacatecas	1/07/07	180 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 12800, en días hábiles, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET: en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Zacatecas, ubicada en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15%, del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: Documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, ZAC., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.-248271)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 006

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a vehículos, adquisición de aditivos y selladores y adquisición de consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009021-044-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	1/06/2007	4/06/2007 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:30 horas	12/06/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento correctivo a vehículos	1	Servicio	\$407,567.20	\$1'018,918.00

Licitación pública nacional número 00009021-045-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	1/06/2007	4/06/2007 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 13:30 horas	12/06/2007 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Aditivos y selladores	1	Litro	1	1'500,000	\$600,000.00	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional número 00009021-046-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/06/2007	5/06/2007 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2007 10:30 horas	13/06/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660800000	Consumibles de cómputo	1	Pieza	1	357,780	\$143,112.00	\$357,780.00

Licitación pública nacional número 00009021-053-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00	4/06/2007	5/06/2007 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2007 13:30 horas	13/06/2007 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605000	Llantas	1	Pieza	1	430,575	\$172,230.00	\$430,575.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614)420-37-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:30 horas, en la Oficina de Contratos y Licitación, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, ubicado en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 13:30 horas, en la Oficina de Contratos y Licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 13:30 horas, en la Oficina de Contratos y Licitación, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Chihuahua, los días lunes viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días a partir de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 248539)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009022-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/06/2007	7/06/2007 10:00 horas	6/06/2007 10:00 horas	14/06/2007 10:00 horas	14/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: Vallecillos-Vicente Suárez; tramo del km 0+000 al 15+000, Municipio de Lerdo, en el Estado de Durango	1/07/2007	153 días naturales	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/06/2007	7/06/2007 11:00 horas	5/06/2007 9:00 horas	14/06/2007 11:30 horas	14/06/2007 11:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: Tejamen-El Tule; tramo del km 0+000 al 10+000, Municipio de Nuevo Ideal, en el Estado de Durango	1/07/2007	153 días naturales	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	8/06/2007	7/06/2007 12:00 horas	6/06/2007 9:00 horas	14/06/2007 13:00 horas	14/06/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: Carboneras - Antonio Amaro; tramo del km 0+000 al 10+700, Municipio de Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango	1/07/2007	153 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6188271300 y 6188271307, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja de cualquier institución bancaria de la localidad, a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos sólo de Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicado para cada licitación, en sala de juntas del Centro SCT Durango, ubicada en avenida Río Papaloapan número 222, colonia fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas del Centro SCT Durango, avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcado para cada licitación en la licitación 00009022-022-07 (Lerdo) será en la Residencia de Obra "Gómez Palacio", ubicada en Poanas número 380; Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070; en las licitaciones número 00009022-023-07 (Nuevo Ideal) y 00009022-024-07 (Guadalupe Victoria) será en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en el kilómetro 2+000 de la carretera Durango-H. del Parral, Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del treinta (30%) por ciento.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.
- Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la Residencia de Obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 248147)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SINALOA
CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009045-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,500.00	5/06/07	5/06/07 17:00 horas	5/06/07 10:00 horas	11/06/07 10:00 horas	11/06/07 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización a 4 carriles, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimentación, obras complementarias y señalamiento, del km 100+500 al 102+000, de la carretera Culiacán-Los Mochis, tramo Acceso Sur de Guamúchil, en el Estado de Sinaloa	11/07/07	174 días naturales	\$30'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Sinaloa, ubicado en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 7-14-32-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser Banamex (únicamente), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, la cita es en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, 2a. planta, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, de donde iniciará el recorrido.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante: curriculum de la

empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario, a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 24 DE MAYO DE 2007.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT SINALOA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 ULTIMO PARRAFO
Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ING. MIGUEL ENRIQUE CEBALLOS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 248286)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009065-040-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización del km 15+000 al 19+800, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de la carretera: México-Cuautla, tramo: Chalco-Amecameca, en el Estado de México		29/06/2007	170 días naturales	\$35'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-041-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	11/06/2007 14:00 horas	11/06/2007 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de seis (6) pasos peatonales (PIP'S), ubicados ente los km 8+500 al 28+600, de la carretera: México-Cuautla, tramo: Chalco – Amecameca, en el Estado de México	29/06/2007	170 días naturales	\$5'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 01-722-272-1524, los días de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, ubicado en calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en el punto de reunión para dar inicio al recorrido del lugar de los trabajos será en las oficinas de la Residencia Amecameca de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en domicilio conocido carretera a Tlamacas, colonia Amecameca, en Amecameca, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante: el currículo de la empresa y su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá de presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, los cuales deberán de presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de la licitación respectiva. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 248283)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSÍ"

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009036-062-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	5/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 9 pasos inferiores peatonales de rampa (PIPR).	2/07/2007	106 días naturales	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: del kilómetro 143+500 al 163+500, del tramo: límite de estados GTO/SLP-Entr. carretera 57, de la carretera: San Felipe-entronque carretera 57 y zona de influencia, en el Estado de San Luis Potosí.

Licitación pública nacional número 00009036-063-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	5/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 12:00 horas	11/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del paso inferior vehicular "Saldaña"	2/07/2007	90 días naturales	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: en el Kilómetro 57+100, del tramo: San Luis Potosí-límite de estados SLP/ZAC, de la carretera: San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 444 824 70 26, extensiones 203 y 204, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro SCT San Luis Potosí, en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Residencia General de Carreteras, ubicadas en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el salón de actos del Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de la obra se llevará a cabo en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la administración pública federal y/o estatal, así como con los particulares. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La documentación legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 248272)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009036-064-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	1/06/2007	30/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	7/06/2007 10:00 horas	7/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de rampas de concreto hidráulico (en 8.8 kms. Tramos aislados)	25/06/2007	150 días naturales	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 9+600 del camino: Atlamaxatl-Xinictle, meta 5.6 kilómetros; y del kilómetro 0+000 al 3+200 del camino: internado Indígena-San Juan Tlajumpal, meta 3.2 kilómetros; Municipio de Matlapa, en el Estado de San Luis Potosí.

Licitación pública nacional número 00009036-065-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	1/06/2007	30/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	7/06/2007 12:00 horas	7/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de rampas de concreto hidráulico (en 5.2 kms. Tramos aislados)	25/06/2007	120 días naturales	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 5+200 del camino: Ramal a Soledad de Zaragoza, meta 5.2 kilómetros; Municipio de Xilitla, en el Estado de San Luis Potosí.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 824 70 26, extensiones 203 y 204, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro SCT San Luis Potosí, en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en
- 00009036-064-07 En las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Tamazunchale, ubicadas en avenida México número 126, Zona Centro, código postal 79960, Tamazunchale, S.L.P.
- 00009036-065-07 En las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Xilitla, ubicadas en Corregidora número 109, Zona Centro, código postal 79902, Xilitla, S.L.P.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el salón de actos del Centro SCT, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante curriculum de la empresa, así como de su personal técnico y cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración pública Federal y/o Estatal así como con los particulares.
- Documentación que compruebe el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los 2 años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La documentación legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 248153)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ESTADO DE MEXICO"

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica y señalamiento en el Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009065-048-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal y vertical en 26.6 km de la red básica en corredores, 180.9 km en la red básica y 232.4 km en red secundaria de diversos tramos de la Red Federal libre de peaje, en el Estado de México	2/07/2007	150 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009065-049-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	11/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante construcción de carpeta asfáltica, del km 0+000 al 17+000, del tramo: Los Reyes-Texcoco, cuerpo B, en la carretera: Los Reyes-Zacatepec, con una longitud de 17.0 kms., en el Estado de México	2/07/2007	150 días	\$3'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100-edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 01-722-272-1524, los días de lunes a viernes, (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en las oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el punto de reunión para dar inicio al recorrido del lugar de los trabajos en ambas licitaciones será: en las oficinas de la Residencia Texcoco de Conservación de Carreteras del Centro SCT Estado de México, ubicadas en kilómetro 17+000 de la carretera Los Reyes-Textcoco, colonia San Bernardino, código postal 56230, Texcoco, México.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo del 15% del monto del contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO
RUBRICA

(R.- 248278)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión de trabajos de modernización de tramos carreteros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 00009065-050-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/2007	6/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 9:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de supervisión de la construcción de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento para la modernización (1a. etapa cuerpo nuevo izquierdo) de la carretera: Jorobas-Tula, tramo: Jorobas-Tula, del kilómetro 0+000 al 5+503, en el Estado de México	2/07/2007	180 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional: 00009065-051-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	6/06/2007	6/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 9:00 horas	12/06/2007 12:00 horas	12/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de supervisión de la ampliación y modernización del km 15+000 al 19+800, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de la carretera: México-Cuautla, tramo: Chalco-Amecameca, en el Estado de México	2/07/2007	180	\$2'500,000.00

Información común para las licitaciones de la presente convocatoria:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México, teléfono 01-722-236-06-06, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en calle Igualdad número 100, edificio "A", 2o. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día y hora señalados en el casillero correspondiente, en el salón de licitaciones del Centro SCT Estado de México, calle Igualdad número 100, edificio "A", 3er. piso, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, México.

Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora señalados en el casillero correspondiente en: el punto de reunión para dar inicio al recorrido del lugar de los trabajos será: para la licitación 00009065-050-07, en las oficinas de la Residencia Texcoco de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en kilómetro 17+000 de la carretera Los Reyes-Exco, colonia San Bernardino, código postal 56230, Texcoco, México; para la licitación 00009065-051-07, en las oficinas de la Residencia Amecameca de Carreteras Federales del Centro SCT Estado de México, ubicadas en domicilio conocido carretera a Tlaxiaco, colonia Amecameca, en Amecameca, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por períodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
ING. FELIPE DE JESUS RIVERA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 248277)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-080-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 11:00 horas	12/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Manuel-Aldama-Soto La Marina-Rayones, tramo: Soto La Marina-Rayones, subtramo: Km 187+000 al 195+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$30'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-081-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	4/06/2007 10:30 horas	12/06/2007 13:00 horas	12/06/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Manuel-Aldama-Soto La Marina-Rayones, tramo: Soto La Marina-Rayones, subtramo: Km 195+000 al 200+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-082-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 11:00 horas	12/06/2007 18:00 horas	12/06/2007 18:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Manuel-Aldama-Soto La Marina-Rayones, tramo: Soto La Marina-Rayones, subtramo: Km 200+000 al 205+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-083-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	7/06/2007	5/06/2007 13:00 horas	4/06/2007 11:30 horas	13/06/2007 11:00 horas	13/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Manuel-Aldama-Soto La Marina-Rayones, tramo: Soto La Marina-Rayones, subtramo: Km 205+000 al 210+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-084-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	7/06/2007	6/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	13/06/2007 13:00 horas	13/06/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Reynosa-Nvo. Laredo, tramo: Reynosa-Cd. Mier, subtramo: Km 45+000 al 50+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-085-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	7/06/2007	6/06/2007 12:00 horas	5/06/2007 11:00 horas	13/06/2007 18:00 horas	13/06/2007 18:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Reynosa-Nvo. Laredo, tramo: Reynosa-Cd. Mier, subtramos: Km 63+000 al 64+427.95 y del Km 65+500 al 69+000, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009040-086-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	8/06/2007	7/06/2007 10:00 horas	6/06/2007 10:00 horas	14/06/2007 11:00 horas	14/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, señalamiento y obras complementarias en la carretera: Tampico-Monterrey, tramo: Libramiento de González y Manuel, subtramo: Km 91+600 al IG. (Km 94+580 AT.=Km 694+580 AD.) al Km 698+260, en el Estado de Tamaulipas	1/07/2007	184 días naturales	\$35'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida República Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria de la localidad a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheque foráneo únicamente Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en 23 Alondra y calzada Luis Caballero número 109, colonia 7 de Noviembre, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Tamaulipas ubicado en avenida República Española entre República de Chile y República de Perú número 273, colonia Centro SAHOP, código postal 87188, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en:

Licitación número 00009040-080-07 el lugar de la obra en el kilómetro 187, del tramo Soto La Marina-La Coma, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-081-07 el lugar de la obra en el kilómetro 195, del tramo Soto La Marina-La Coma, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-082-07 el lugar de la obra en el kilómetro 200, del tramo Soto La Marina-La Coma, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-083-07 el lugar de la obra en el kilómetro 205, del tramo Soto La Marina-La Coma, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-084-07 el lugar de la obra en el kilómetro 45, del tramo Reynosa-Ciudad Mier, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-085-07 el lugar de la obra en el kilómetro 63, del tramo Reynosa-Ciudad Mier, en el Estado de Tamaulipas.

Licitación número 00009040-086-07 el lugar de la obra en el kilómetro 75, de la carretera Tampico-Mante, en el Estado de Tamaulipas.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET de la Secretaría de la Función Pública. El licitante deberá elegir sólo uno de los medios citados anteriormente para el envío de su propuesta.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la administración pública federal y/o estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la residencia de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA
RUBRICA.

(R.- 248541)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional 00009054-026-07, incluida en la convocatoria número 005 del Estado de Guanajuato, publicada el día 17 del mes de mayo del año en curso, páginas 45 y 46 (R.- 247868), segunda sección; opera lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir las bases 24/05/2007	Fecha límite para adquirir las bases 29/05/2007
Junta de aclaraciones 24/05/2007 14:00 horas	Junta de aclaraciones 29/05/2007 14:00 horas
Visita el lugar de los trabajos 23/05/2007 10:00 horas	Visita el lugar de los trabajos 29/05/2007 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 248543)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
00014001-010-07	convocante: \$996.00 compraNET: \$996.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 Hrs.	8/06/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1		Limpieza y retiro de desechos de fosas sépticas, cárcamos, pozos de visita y líneas de drenaje	Servicio	1

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, edificio B, nivel 4, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es mediante Formato SAT 16 a nombre de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, del 3 al 8 de abril de 2007. La licitación convocada, cuenta con la autorización para la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de fecha 11 de abril de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados en las bases y el lugar de los mismos será en el auditorio de la STPS, edificio B, nivel mezzanine, ubicado en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14149, Tlalpan, México, Distrito Federal.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el método tradicional, servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse los servicios que se licitan será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de prestación del servicio: según lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de prestación del servicio: según lo indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según lo indicado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JORGE BENAVIDES VEGA

RUBRICA.

(R.- 248476)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Y CONTROL DE ENFERMEDADES
CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de servicio especializado para el envío y recepción de muestras biológicas infecciosas y no infecciosas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12002001-002-07 de "Servicio de paquetería especializada para el envío y recepción de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas 2007"

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$996.00	29/05/2007	28/05/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:00 horas

Partida	CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	36790Ah8	Servicio especializado para el envío y recepción de muestras biológicas infecciosas y no infecciosas	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será: mediante el formato SAT-16 en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, entregando copia en el Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos relativos a la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Coordinación Orgánica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, avenida Benjamín Franklin número 132, planta baja, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en los días y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario de entregas será: conforme a lo indicado en bases.
- El pago se realizará: conforme a lo indicado en bases.
- La presente licitación pública se llevará a cabo con reducción de plazos, para la contratación de los presentes servicios.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE OPERACION

C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 248483)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "Vales de despensa 2007", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012001-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	5/06/2007	4/06/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Vales de despensa	8,145	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5063-8200 extensiones 2034 y 2025, los días del 24 de mayo al 5 de junio de 2007; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, les será entregada una copia de las bases una vez que presenten el original y copia legible del formulario SAT16 debidamente sellado y requisitado por el banco correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones número 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, plazo, días y horario de entrega de bienes: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 248524)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
Y CONTROL DE ENFERMEDADES
CANCELACION CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela por causas administrativas la licitación pública nacional número 12002001-001-07 de "servicio de paquetería especializada para el envío y recepción de muestras biológicas, infecciosas y no infecciosas 2007".

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE OPERACION
C.P. ALFREDO SELVAS JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 248480)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. SCJN/008/2007

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 74 del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia del Máximo Tribunal de la Federación, convoca a las personas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número SCJN/008/2007, para la adquisición de consumibles de cómputo para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que cuenten con la capacidad técnica, económica y financiera, así como con la especialidad y experiencia requerida.

No. de licitación	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Entrega de documentación legal y contable, propuesta técnica y económica	Apertura de sobres que contienen las propuestas técnicas	Apertura de sobres que contienen las propuestas económicas
SCJN/008/2007	Del 24 al 30 de mayo de 2007	1 de junio de 2007 a las 10:00 horas	6 de junio de 2007 de las 10:00 a las 14:00 horas	11 de junio de 2007 a las 10:00 horas	15 de junio de 2007 a las 10:00 horas

Calendario de actividades:

A) Bases:

Las bases podrán ser consultadas y adquiridas en el domicilio que ocupa la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en la calle de Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal del 24 al 30 de mayo de 2007 de 10:00 a 14:00 horas. Para adquirir las bases los interesados deberán entregar cheque certificado, o de caja, a favor del Poder Judicial de la Federación o efectivo, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsable. Es requisito indispensable para participar en esta licitación pública, el adquirir las bases. Las bases de la presente licitación también podrán ser consultadas en la página de Internet www.scjn.gob.mx

B) Junta de aclaraciones:

Se realizará una junta de aclaraciones el día 1 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en la calle de Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo obligación de los participantes su asistencia al citado evento. Cabe mencionar que únicamente se recibirán las propuestas de las empresas que hubieren participado en la junta de aclaraciones. En el acta levantada con motivo de dicha junta se precisarán, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado a las bases de este procedimiento.

C) Entrega de documentación:

La entrega de las propuestas técnicas y económicas, de la documentación legal y contable y del equipo para las pruebas de rendimiento será el día 6 de junio de 2007, de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

D) Apertura de propuestas técnicas:

Se procederá a la apertura de los sobres presentados que contengan las propuestas técnicas de los participantes que hubiesen calificado la evaluación de la documentación legal y contable, el día 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

E) Apertura de propuestas económicas:

Se procederá a la apertura de los sobres presentados que contengan las propuestas económicas de las ofertas que hubiesen cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de acuerdo al dictamen técnico, el 15 de junio de 2007, a las 10:00 horas en el domicilio de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Para la adquisición de consumibles de cómputo que se describen en las bases, se deberán cumplir con las normas mexicanas, lineamientos internacionales y normas oficiales mexicanas aplicables, conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, que en su caso apliquen.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la necesidad de contratar la adquisición de consumibles de cómputo, los cuales se describen a continuación:

Partida	Texto breve	Cantidad	UM
1	51645A, Cartucho/tinta, negro, Desk Jet	90	Pza.
2	670C, Cartucho/Tinta, Negro, Desk Jet	3	Pza.
3	C4951A, Cartucho/Tinta, Cyan, Desing Jet 5000	3	Pza.
4	C4955A, Cartucho/Tinta, magenta, Desing Jet 5000	3	Pza.
5	Cinta P/impresora LM-1500	15	Pza.
6	Etiquetas adheribles P/láser 1 1/3 X 4"	100	Cj.
7	Etiquetas Adheribles P/láser 2 X 4"	300	Cj.
8	Cartucho DLT 20/40	30	Pza.
9	CD'S grabables	5,000	Pza.
10	C4096A, Cartucho/toner, negro	200	Pza.
11	6R1052, Toner, amarillo, p/impresora, 2 botes	2	Cj.
12	6R1051, Toner, magenta, P/impresora, 2 botes	2	Cj.
13	6R1050, Toner, cyan, p/impresora, 2 botes	2	Cj.
14	6R1049, Toner, negro, p/impresora, 2 botes	2	Cj.
15	C6578AN, Cartucho, tricolor	100	Pza.
16	C9720A, Cartucho/toner, black	15	Pza.
17	C9721A, Cartucho/toner, cyan	3	Pza.
18	C9722A, Cartucho/toner, yellow	5	Pza.
19	C9723A, Cartucho/toner, magenta	8	Pza.
20	C8554A, Toner, Image Cleaning Kit, HP9500	6	Pza.
21	C8555A, Toner, Image Transfer Kit, HP9500	6	Pza.
22	C8556A, Toner, Image Fuser Kit, HP9500	6	Pza.
23	C8767W, Cartucho/tinta, negro, HP	250	Pza.
24	C9363W, Cartucho/tinta, tricolor, HP	400	Pza.
25	C9730A, Toner, negro, p/impresora, HP 5550	2	Pza.
26	C9731A, Toner, cyan, p/impresora, HP 5550	4	Pza.
27	C9732A, Toner, yellow, p/impresora, HP 5550	4	Pza.
28	C9733A, Toner, magenta, p/impresora, HP 5550	4	Pza.
29	C8550A, Cartucho, negro, P/impresora	6	Pza.
30	C8551A, Cartucho, cyan, P/impresora	6	Pza.
31	C8552A, Cartucho, amarillo, P/impresora	6	Pza.
32	C8553A, Cartucho, magenta, P/impresora	5	Pza.
33	C8560A, Control tambor imagen negro	5	Pza.
34	C8561A, Control tambor imagen azul	5	Pza.
35	C8562A, Control tambor imagen amarillo	5	Pza.
36	C8563A, Control tambor imagen magenta	5	Pza.
37	Q5942A, Toner, P/impresora, HP	250	Pza.
38	ML-6060D6, Cartucho/toner, black	500	Pza.
39	ML-2150 D8, Toner, P/impresora, Samsung	1,400	Pza.
40	2420N, Toner, P/impresora, HP	350	Pza.

El tiempo máximo de entrega de los bienes será dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato. El equipo se entregará en el almacén de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, México, D.F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará el pago en moneda nacional, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de recepción y aceptación de los bienes adquiridos, previa exhibición de la factura correspondiente.

Las propuestas técnica y económica deberán redactarse en español, en el formato establecido, en papelería membretada de la empresa y firmada por el representante legal o persona autorizada.

Los participantes deberán tener experiencia, capacidad técnica y financiera de acuerdo con los bienes a adquirir.

Las condiciones y requisitos exigidos no serán negociables en ningún caso.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

1. Haber sido constituida la sociedad con un mínimo de tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria y haber tenido operaciones relacionadas con el giro durante el mismo periodo.
2. Demostrar su experiencia y capacidad técnica, acreditando su participación en por lo menos tres proyectos ejecutivos de características similares, los cuales deberán ser comprobables en la relación de contratos e información financiera que se presente.
3. Los requisitos señalados anteriormente, serán complementarios de aquellos que se señalen en las bases de la presente licitación, aclarando que dichos requisitos son únicamente para poder participar.

Los concursantes para poder participar en la presente licitación, deberán contar con un capital contable mínimo de 1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N) comprobables en la última declaración fiscal anual y en los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio de 2006.

El fallo de la adjudicación de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES,
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE DEL COMITE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS

ING. JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. RODOLFO HECTOR LARA PONTE

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

RUBRICA.

RUBRICA

(R.- 248522)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Gerencia de Servicios Generales hace saber a los interesados en participar en la licitación pública nacional convocatoria 002 número de licitación 06750002/002/2007 convocada para la obra de "conservación y rehabilitación del edificio Edison, ubicado en la calle de Edison número 15, colonia Tabacalera, código postal 06037, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y derivado de la publicación del día 17 de mayo de 2007 con número de registro (R.- 248142) en el Diario Oficial de la Federación se da conocer a los licitantes la siguiente:

Nota aclaratoria

Dice: número de licitación 0670002/002/2007

Debe decir: número de licitación 06750002/002/2007.

MEXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

DAVID PALAFOX CELAYA

RUBRICA.

(R.- 248486)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de "Suministro de materiales para mantenimiento" y la contratación del "Servicio de consultoría para el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de un sistema de administración de seguridad de la información", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06810001-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$995.00	5/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720800000	Materiales de construcción	1	Lote	\$80,000.00	\$200,000.00
2	C720800000	Materiales de estructuras y manufacturas	1	Lote	\$72,000.00	\$180,000.00
3	C030000000	Material eléctrico y electrónico	1	Lote	\$300,000.00	\$750,000.00
4	C720600000	Materiales complementarios	1	Lote	\$40,000.00	\$100,000.00

Licitación pública nacional número 06810001-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$995.00	6/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de consultoría para el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de un sistema de administración de seguridad de la información	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 20046, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. Dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pagos diversos, ubicada en la planta baja del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (apertura técnica y económica) de las licitaciones, se llevarán a cabo los días y horarios establecidos en los cuadros anteriores, en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipos.
- Lugar y plazo de entrega serán de conformidad a lo establecido en las bases de las licitaciones, según corresponda.
- Los pagos se realizarán de conformidad a lo establecido en las bases de las licitaciones, según corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, en los horarios establecidos, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SERGIO TELLEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 248536)

COMISION NACIONAL FORESTAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Contratación de servicios profesionales especializados para desempeñar actividades técnico-administrativas", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 16161002-014-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 M.N.	29/05/07	29/05/07 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	4/06/07 11:00 Hrs.	4/06/07 11:01 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Servicios Profesionales Especializados	1	Servicio	\$45'000,000.00	\$75'000,000.00

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación fue autorizada por el ingeniero Carlos Rodríguez el Toro, con cargo de Coordinador General de Administración el día 16 de mayo de 2007.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777-7000 extensión 3366, de lunes a viernes, con horarios: de 9:00 a 18:00 Horas. Forma de pago: mediante formato SAT16 denominado declaración de productos y aprovechamientos debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria. La junta de aclaraciones, El acto de presentación de propuestas y el de resultado técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco en los días y horarios antes especificados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los servicios objeto de esta licitación en los domicilios descritos en las bases de la licitación. Plazo de entrega de los servicios: según requerimientos establecidos en las bases de la licitación. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contra recibo. No se otorgará anticipo, como lo indicado en las bases de la licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Sí se admitirán propuestas por mensajería. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. CARLOS RODRIGUEZ DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 248454)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
 CONVOCATORIA PUBLICA No. 003**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-009-07	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,293.75	2/06/2007	29/05/2007 13:00 Hrs.	29/05/2007 9:00 Hrs.	7/06/2007 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra civil para la modernización del equipo primario de las subestaciones Elevadora, Malpaso Uno, Malpaso Dos, y Peñitas, de la subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas	3/07/2007	120	200,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Tecpatán y Ostuacán, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-010-07	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,293.75	2/06/2007	29/05/2007 13:00 Hrs.	29/05/2007 9:00 Hrs.	7/06/2007 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoramiento al sistema de tierras en 12 estructuras pertenecientes a las LT'S Temascal-Oaxaca Potencia y LT'S Juile-Juchitán Dos de la subárea de Transmisión Istmo-Oaxaca	3/07/2007	90	115,000.00

Ubicación de la obra: Piedra Ancha y el Faro en San Pedro Teutila, Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, y la Mata y Mazahua, Municipio de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164089-011-07	\$1,725.00 Costo en compraNET: \$1,293.75	3/06/2007	30/05/2007 18:00 Hrs.	30/05/2007 8:00 Hrs.	8/06/2007 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Recubrimiento anticorrosivo, cambio de elementos y construcción de dados de concreto en LT'S 93910 y 93920, de la subárea de Transmisión Villahermosa	3/07/2007	120	200,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Tecpatán, Juárez y Reforma, en el Estado de Chiapas; Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Centro, Nacajuca, Macuspana, Jalapa, Emiliano Zapata, Jonuta y Balancán, en el Estado de Tabasco.

1. Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 61 7 36 35, de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
2. Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema, su depósito se hará en la cuenta número del Banco Bital, S.A.
3. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
4. Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.
5. Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - 5.1. Existencia legal: **a).**- Tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); **b).**- Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
 - 5.2 Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
 - 5.3 Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
6. En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
7. La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: para la licitación 18164089-009-07 en la oficina de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Malpaso-Peñitas, sita en Calle Central sin número, colonia Centro, frente a la unidad deportiva, código postal 29602, Raudales Malpaso, Tecpatán, Chiapas; para la licitación 18164089-010-07 en la oficina de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Istmo-Oaxaca, sita en carretera Panamericana kilómetro 821, colonia Felipe Pescador, código postal 70000, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; y para la licitación 18164089-011-07 en la oficina de Mantenimiento Civil de la subárea de Transmisión Villahermosa, sita en Calle Sindicato de Salubridad número 102, colonia Adolfo López Mateos, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco.
8. Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las tres licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675 interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.
11. Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará para cada una de las licitaciones un anticipo de 20% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
12. El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional del 100% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
14. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
15. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37, 37A, 37B y 37C de su Reglamento; y al numeral 9 de las bases.
16. En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
17. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
18. A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE (E.F.)

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 248516)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA

NACIONAL

CONVOCATORIA No. 004

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-010-07 Nacional	\$1,717.00	1 de junio de 2007	30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas	7 de junio de 2007 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	C030000178	Interruptor	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Públicas de esta Institución, situado en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono 01-(81) 81-

55-21-93 y fax 01 (81) 81-55-24-99, de 8:30 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Su pago se realizará en la caja general situada en la dirección arriba indicada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- b)** Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: almacén Villa de García de la Subárea Monterrey, ubicada en Libramiento vial Noreste kilómetro 1.5, Cruz con carretera a Saltillo, en Santa Catarina, N.L.;
- 1.8** Plazo de entrega: 161 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10 del importe del contrato, así como del 100% del importe del anticipo;
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** Se considera el 30% de anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MONTERREY, N.L., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 248531)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

CONVOCATORIA No. 05

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

En la licitación pública de carácter nacional número: 18164041-031-07;

En las licitaciones públicas de carácter internacional números: 18164041-032 y 033, con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio" de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y con el Estado de Israel, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio.

En las licitaciones públicas de carácter internacional números: 18164041-034 y 036-07; abierta y bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. En esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país, que tengan o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

Y en la licitación pública internacional número: 18164041-035-07; fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-031-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	2/06/2007	1/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC	8/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Banco de capacitores BCS-3-13.8-600, que cumpla con las características particulares de las bases de licitación y especificación CFE-V8000-52, Rev. 950627	5	Pza.

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 120 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-032-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	28/06/2007	27/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC	4/07/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Interruptor de potencia, SI-110-VAC-3-15.5-25-1250, que cumpla con las características particulares de las bases de licitación y la NRF-028-CFE-2004 vigente desde el 27 de abril de 2005	21	Pza.

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 150 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-033-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	29/06/2007	28/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC	5/07/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Conector derivador UDC tipo cuña de cobre latón para conductor calibre 1/0, que cumpla con las características particulares de las bases de licitación y especificación CFE-55000-86, Rev. 000904	100,000	Pza.
2	Conector derivador tipo mecánico UDC-III de cobre latón, que cumpla con las características particulares de las bases de licitación y especificación CFE-55000-86, Rev. 000904	200,000	Pza.
3	Conector empalme tensión media para ACSR 795, que cumpla con la especificación CFE-55000-85, Rev. 000904	370	Pza.
4	Conector derivador UDC tipo cuña de cobre latón para conductor calibre 3/0, que cumpla con las características particulares de las bases de licitación y especificación CFE-55000-86, Rev. 000904	10,000	Pza.
5	Conector empalme tensión completa para ACSR 795 (conductor 28.14 mm Diám.), que cumpla con la NRF-043-CFE-2004, vigente desde el 14 de noviembre de 2005	200	Pza.

- A) Plazo de entrega de cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas 01, 02 y 04, 100% a 60 días naturales y para las partidas 03 y de la 05 a la 15, 50% a 60 días naturales y 50% a 90 días naturales.
- B) Esta licitación consta de 10 partidas más con un total de 679 piezas.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-034-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	29/06/2007	28/06/2007 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC	5/07/2007 13:00 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Aros de seguridad de acero inoxidable que incluye perno y receptáculo, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	60,000	Pza.
2	Perno y receptáculo, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	40,000	Pza.
3	Extractor perno y candado, que cumpla con las características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	300	Pza.

- A) Plazo de entrega de cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas, 50% a 60 días naturales y 50% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-035-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	7/06/2007	6/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC	13/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Aislador 25SPC111, que cumpla con la NRF-018-CFE-2004, vigente desde el 9 de febrero de 2005	2,880	Pza.

- A) Plazo de entrega por cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 90 días naturales.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-036-07	En la convocante y en compraNET: \$573.00	30/06 /2007	29/06/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC	6/07/2007 8:30 horas Sala de lectura de la UTEC

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Camionetas pick up de 6 cilindros con transmisión manual, que cumpla con la especificación CFE-P0000-04 de enero de 2006 y demás características establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación	30	Pza.

- A) Plazo de entrega por cada uno de los destinos de cada partida: 100% a 30 días naturales.

Los numerales siguientes aplican en lo conducente para todas las licitaciones:

- I. Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones de acuerdo a lo señalado en cada una de las licitaciones, en los medios y en la forma que a continuación se indican.
 - a. En forma impresa en la convocante: en el Departamento de Compras Divisional, teléfono 01 951 502 03 50, con domicilio en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago: se realizará en la Caja Divisional, su importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
 - b. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago: en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- II. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.
- III. Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas técnica-económica de las licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de lectura de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de referencia de cada licitación, en la siguiente dirección: calle Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.
- IV. La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes se encuentra en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- V. Lugar de entrega de los bienes: en los almacenes de las zonas de distribución de la División Sureste ubicados en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Oaxaca de Juárez, Oax.; Bahías de Huatulco, Oaxaca; Huajuapán de León, Oaxaca; Tapachula, Chiapas; Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; Villahermosa, Tabasco; Cárdenas, Tabasco y Palenque, Chiapas, como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- VI. La condición de pago será: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega de los bienes, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según la preferencia del proveedor, o lo indicado en las bases de cada licitación.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VIII. No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones, cambios o adiciones a las propuestas presentadas.
- XI. Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y sus especificaciones.
- XII. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- XIII. Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- XIV. Se aceptarán proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica.
- XV. No se aceptarán proposiciones por medios del servicio postal o mensajería.
- XVI. Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del monto máximo del contrato.
- XVII. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- XVIII. Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
- XIX. En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados y observadores sociales a revisar las bases de licitación.
- XX. CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164011-009-07
CONVOCATORIA No. 007

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, abierta, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes y servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164011-009-07

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los servicios	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,888.39 En compraNET \$1,716.72	1 junio 2007	31 mayo 2007 10:00 horas	31 mayo 2007 9:00 horas	7 Junio 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes y servicios	Cantidad	Unidad
1	C810600000	Reparación de partes de turbina de gas de 501FC de C.C.C. Hermosillo, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo a especificaciones anexas	01	Servicio

Ubicación de los equipos: en la C.C.C. Hermosillo, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora.

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento Regional de Obras Públicas, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicado en calle Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662-2591283, de lunes a viernes, en días hábiles de oficina, de 8:00 a 13:00 horas, el costo de las bases se pagará en la oficina regional de caja, situada en el domicilio anteriormente señalado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición de estas bases se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La visita al sitio y junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.C. Hermosillo, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, ubicada en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio CCCH-091/07 de fecha 14 de mayo de 2007 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán

presentarse en el idioma del país de origen de los bienes y/o servicios, acompañados de una traducción simple al español;

- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
2. Lugar de entrega: el proveedor deberá recoger los equipos en la C.C.C. Hermosillo, en Hermosillo, Sonora y trasladarlo a su taller para efectuar la reparación y posteriormente entregarlo en la misma central generadora.
 - 2.1 Plazo de entrega: 133 días naturales, contados a partir de la fecha establecida en el contrato;
 - 2.2 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 2.3 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 2.4 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y fianza por el anticipo; y
 - 2.5 Las demás contenidas en las bases de licitación.
3. Condiciones de pago:
 - 3.1 Se otorgará anticipo de 30%;
 - 3.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
 - 3.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 248530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 18164067-007-07 (LN-507/07)

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164067-007-07 (LN-507/07)		Impresas y En compraNET: \$1,617.00 M.N.	2 de junio de 2007	30 de mayo de 2007 12:00 Hrs.	8 de junio de 2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	C810000000	Cursos de preparación para trabajadores de CFE interesados en acreditar la educación Media Superior, mediante el examen global del CENEVAL		2,800	5,600	Hora

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los servicios están disponibles, para consulta o adquisición:

- i) Impresas, en el Departamento de Concursos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad), se paga en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- ii) Por (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 El lugar de prestación de los servicios es: en las diferentes áreas de CFE, las direcciones se encuentran incluidas en el Anexo 1 de las bases de licitación y/o en las instalaciones del proveedor;
- 1.8 El periodo de prestación del servicio es: a partir del día natural siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007;
- 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo del mismo; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo para esta licitación
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.2 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 248527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**CONVOCATORIA 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en las licitaciones públicas internacionales, las cuales se llevarán a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de contratos de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar los Proyectos de Inversión Financiada que se describen a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 40 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-014-07	\$920.00 Costo en compraNET: \$690.00	9/08/2007	3/07/2007 12:00 horas	11/06/2007 9:00 horas	15/08/2007 10:00 horas	360 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 Compensación redes (5a. fase)" clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 3 (tres) obras de líneas (redes de distribución subterránea y aéreas complementarias) con voltajes de 23 y 13,2 kV, en media tensión y 120/220 V en baja tensión con una capacidad total de 4467,5 kVAs, que se localizarán en los Estados de Michoacán y México, Estados Unidos Mexicanos."	29/10/2007	22/10/2008	\$1'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Superintendencia de Zona de Distribución Valle de Bravo, ubicada Juan Herrera y Piña esquina Av. Toluca, código postal 51200, San José del Rincón, Estado de México.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-015-07	\$1, 380.00 Costo en compraNET: \$1, 035.00	10/08/2007	5/07/2007 17:00 horas	11/06/2007 9:00 horas	16/08/2007 10:00 horas	330 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 compensación redes (6a. fase)" clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 7 (siete) obras de bancos de capacitores en líneas con voltajes de 13,8 y 23 kV, con una capacidad total de 58,8 MVar de compensación en media tensión que se localizarán en los Estados de Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo y Querétaro, Estados Unidos Mexicanos."	29/10/2007	22/09/2008	\$1'200,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Superintendencia de Zona de Distribución Zacatecas, ubicada Calzada Héroes de Chapultepec número 210, colonia Sierra de Alica, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-016-07	\$ 3,450.00 Costo en compraNET: \$2,587.50	11/08/2007	12/07/2007 14:00 horas	4/06/2007 9:00 horas	17/08/2007 10:00 horas	270 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos	Capital contable requerido
00000	"199 SE 1129 compensación redes (7a. fase)" Clave 0518TOQ0037 "Adjudicación del contrato para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de: 4 (cuatro) obras de red de distribución subterránea y aéreas con voltaje de 13,2 kV, en media tensión con una capacidad total de 5,9 MVA, 7 (siete) obras de bancos de capacitores en líneas con voltajes de 13,2 y 34,5 kV con una capacidad total de 39,3 MVar de compensación en media tensión que se localizarán en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco, Estados Unidos Mexicanos."	29/10/2007	24/07/2008	\$8'000,000.00

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: Superintendencia de Zona Huajuapán, ubicada en 5 de Febrero número 24, esquina Violetas Fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 89000, Huajuapán de León, Oaxaca.

Información común a las licitaciones de esta convocatoria:

Las empresas que adquieran las bases de licitación, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a la Sección 7, denominada Especificaciones Técnicas, de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

Las fechas de inicio y de terminación que se indican en los cuadros son estimadas, la fecha de terminación indicada se refiere a la de terminación de la última obra, la fecha de terminación de cada obra es la indicada en las bases de licitación. Asimismo, la fecha de visita indicada en el cuadro, constituye la fecha de inicio de la misma, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el programa establecido en el anexo 3, de la sección 1, de las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cuadro, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>,

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del Medio de Identificación Electrónica.
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda a cada subestación o línea de transmisión, en la fecha de aceptación provisional de la misma, conforme a los términos del contrato; y
- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la Sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 248423)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164090-013-07	Impresas y en compraNET: \$860.00	5 de junio de 2007	4 de junio de 2007 11:00 horas	11 de junio de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Cable de acero con recubrimiento de aluminio soldado AAS, designación 7#8	82,680	Kg

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164090-014-07	Impresas y en compraNET: \$860.00	6 de junio de 2007	5 de junio de 2007 11:00 horas	12 de junio de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Apartarrayo clase estación para 230 kV	3	Pza.
002		Apartarrayo clase estación para 115 kV	60	Pza.
003		Apartarrayo clase estación para 13.8 kV	9	Pza.
004		Apartarrayo clase estación para 34.5 kV	6	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, sita en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono (01 999) 9 42 30 86, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en las oficinas de la convocante, ubicada en el domicilio antes citado.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el Sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97200.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 Lugar de entrega: en diversos almacenes del ámbito de los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.
 - 1.8 Plazo de entrega: para la licitación número 18164090-013-07, 45 días naturales, y para la licitación número 18164090-014-07, 120 días naturales.
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 24 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 248535)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria: el pasado 17 de abril de 2007 se publicó la convocatoria número 004-07, para las licitaciones públicas números de la 18164041-012-07 a la 18164041-030-07, y en especial para la licitación pública internacional número 18164041-025-07 se hacen las aclaraciones siguientes.

Dice:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Aislador 33PC, deberá cumplir con la especificación CFE-52000-91, Rev. 040709.	3,000	Pza.
2	Aislador 13PC, deberá cumplir con la especificación CFE-52000-91, Rev. 040709.	6,000	Pza.
3	Aislador 115 PMC SL, deberá cumplir con la especificación CFE-52000-91, Rev. 040709	120	Pza.

Debe decir:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	Aislador 33PC, deberá cumplir con la especificación CFE-52000-91, Rev. 040709.	3,000	Pza.
2	Aislador 115 PMC SL, deberá cumplir con la especificación CFE-52000-91, Rev. 040709	120	Pza.

La presente nota es para informar de la cancelación de la partida por Aislador 13PC, de esta la licitación. Se informa a los interesados que con excepción de lo anterior, las bases no sufren modificación alguna y están disponibles a partir de esta misma fecha en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248457)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA MULTIPLE

La División de Distribución Baja California con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-022-07 Nacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	1 de junio de 2007	1 de junio de 2007 a las 10:00 horas		8 de junio de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C030000196	Conector empalme a compresión de AL, tensión mínima para conductor de CU y AL calibre (53,48-5,26,53,48-S, 26mm2) (1/0-10, 1/0-10 AWG)		250,000	Pza.	250,000	625,000
02	C030000196	Conector derivador a compresión con derivación cerrado, tipo L de aleación de aluminio con inhibidor para conductor de CU y AL calibre (67,43-13,30;53,48-5,56) (2/0-6, 1/0-10 AWG)		34,000	Pza.	34,000	85,000
03	C030000196	Conector derivador tipo cuña (verde) para aluminio y cobre calibre 8,367 TRE-21,15 SOL mm2 (8 TRE - 4 SOL AWG) en derivación y principal respectivamente		26,000	Pza.	26,000	65,000
04	C030000196	Conector derivador tipo cuña (rojo) para aluminio y cobre calibre 8,367 TRE-8,367 SOL mm2 (8 TRE - 8 SOL AWG) en derivación y principal		30,000	Pza.	30,000	48,000
05	C030000196	Conector empalme a compresión de AL, tensión mínima para conductor de CU y AL calibre (107,2-21,15,107,2-21,15mm2) (4/0-4, 4/0-4 AWG)		6,100	Pza.	6,100	15,250

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-023-07 Internacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	5 de junio de 2007	4 de junio de 2007 a las 10:00 horas		11 de junio de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	C691000014	Cruceta de madera CMPC-P		2,500	Pza.	2,500	6,250
02	C691000014	Cruceta de madera CMPC-L		3,000	Pza.	3,000	7,500

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-024-07 Nacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	6 de junio de 2007	6 de junio de 2007 a las 10:00 horas		12 de junio de 2007 a las 10:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I330000116	Transformador de corriente TP-69-40250/115	18	Pza.	18	36
02	I330000116	Transformador de corriente TC-69-100/5	18	Pza.	18	36
03	I330000116	Transformador de corriente TC -69-200/5	12	Pza.	12	24
04	I330000116	Transformador de corriente TC -69-50/5	6	Pza.	6	12

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-025-07 Internacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	7 de junio de 2007	7 de junio de 2007 a las 10:00 horas	13 de junio de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I480800032	Vehículo chasis cabina de 5 toneladas de peso bruto, doble tracción, modelo 2007, 8 cilindros, motor a gasolina, preferentemente color blanco. Incluirá grúa y caja de herramienta	6	Pza.	6	15
02	I480800032	Vehículo chasis cabina de 5 toneladas de peso bruto, modelo 2007, 8 cilindros, motor a gasolina, preferentemente color blanco. Incluirá grúa y caja de herramienta	10	Pza.	10	25
03	I420800000	Grúa con brazo hidráulico articulado con una canastilla con gancho y seguro de carga, con caja para herramienta, incluyendo chasis cabina de 5 toneladas de peso bruto, motor con gasolina	2	Pza.	2	5

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-026-07 Internacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	14 de junio de 2007	14 de junio de 2007 a las 10:00 horas	20 de junio de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I480800052	Camioneta tipo pick up, 8 cilindros, doble cabina, doble tracción, modelo 2007 dirección hidráulica, transmisión manual preferentemente color blanco y aire acondicionado	7	Pza.	7	17
02	I480800032	Vehículo chasis cabina de 5 toneladas de peso bruto, modelo 2007, 8 cilindros, motor a gasolina, preferentemente color blanco	4	Pza.	4	10
03	I480800156	Camioneta panel 6 cilindros, aire acondicionado modelo 2007, puerta lateral deslizable, 2 puertas traseras con ventana, preferentemente color blanco	1	Pza.	1	2
04	I480800052	Camioneta tipo pick up, 8 cilindros, modelo 2007 dirección hidráulica, transmisión manual, preferentemente color blanco con aire acondicionado	1	Pza.	1	2
05	I480800052	Camioneta pick up, 8 cilindros, doble tracción, modelo 2007, dirección hidráulica, transmisión automática o estándar, preferentemente color blanco y aire acondicionado	7	Pza.	7	17

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
18164029-027-07 Internacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	27 de junio de 2007	27 de junio de 2007 a las 10:00 horas		3 de julio de 2007 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
01	I420400000	Suministro de Equipo UPS monofásico de 7 Kva		21	Pza.	21	63
02	I420400000	Suministro de equipo UPS monofásico de 11 Kva		9	Pza.	9	44
03	I420400000	Suministro de equipo UPS monofásico de 3 Kva		14	Pza.	14	60
04	I420400000	Suministro de equipo UPS monofásico de 1 Kva		10	Pza.	10	60
05	I180000000	Suministro de equipo de proyección de imagen para auditorios		1	Pza.	1	15

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-028-07 Internacional		Impresas y en compraNET: \$580.00	15 de junio de 2007	15 de junio de 2007 a las 10:00 horas	21 de junio de 2007 a las 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida
01	1421400000	Montacargas con capacidad para 9,000 lbs de carga		3	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014; 905-5017; 905-5018, fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago del costo de las bases que Incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera este sistema.

La adquisición de las bases de cada licitación se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de Juntas del Departamento Divisional de Compras, sita en la dirección antes indicada.

1.- Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: Destino Final en el almacén Bodega Progreso kilómetro 9.5 carretera Mexicali-Tijuana, Mexicali, Baja California, código postal 21610, Calle del Hospital número 474, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., código postal 21010, boulevard Federico Benítez número 10000, Fraccionamiento Yamille, Tijuana, B.C. código postal 22600, Delegación la Mesa y Zona Agrícola Los Bledales, La Paz, B.C. Sur, código postal 23000
 - 1.8 Plazo de entrega: 40, 60, 90 y 180 días de conformidad en cada licitación;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
 - 1.12 La licitación pública internacional número 18164029-025-07 se celebrará bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y con el Estado de Israel y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio;
 - 1.13 Las licitaciones públicas internacionales números 18164029-023-07, 18164029-026-07 y 18164029-027-07 convocan a los interesados en participar bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, con el Estado de Israel y tratados de libre comercio que México tiene celebrados con los estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados Miembros, y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón;
 - 1.14 La licitación pública internacional número 18164029-028-07 se celebrará fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados;
 - 1.15 La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números 18164029-023-07, 18164029-025-07 y 18164029-027-07 fue requerido por los titulares de las Subgerencias Divisional de Distribución y Comercial mediante oficios números DD-072/2007 de fecha 3 de mayo de 2007 y DISC-0486/07 de fecha 4 de mayo del presente año respectivamente, los cuales fueron autorizadas por el Comité Regional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos de Comisión Federal de Electricidad en sesión extraordinaria número 1 de fecha 11 de mayo de 2007.
 - 1.16 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgará anticipo.
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y entrada oficial al almacén destino de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MEXICALI, B.C., A, 24 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 248534)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

AVISO MODIFICATORIO

La convocatoria número 3, de fecha 10 de mayo de 2007, de la División de Distribución Jalisco se modifica de la siguiente manera:

Dice:

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracción II, inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de bancos de batería y cargadores; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de los países, tenga celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Debe decir:

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, para la adquisición de bancos de batería y cargadores, de conformidad con lo siguiente:

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE MAYO DE 2007.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 248533)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SEPTIMO AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria		Fecha de publicación de convocatoria	
10		29 de diciembre de 2005	
No. de licitación		Clave de Registro	
18164011-011-05		R.- 223766	
Ubicación del documento			
Fecha límite para adquirir bases			
Dice:		Dice:	
5to. Aviso de modificación		6to. Aviso de modificación	
20-abril-2007		23-mayo-2007	
Junta de aclaraciones			
Dice:		Dice:	
5to. Aviso de modificación		6to. Aviso de modificación	
14-Feb.-2007 10:00 horas		12-abril-2007 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones			
Dice:		Dice:	
5to. Aviso de modificación		6to. Aviso de modificación	
26-abril-2007 10:00 horas		29-mayo-2007 10:00 horas	
		12-junio-2007 10:00 horas	
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste			

HERMOSILLO, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 248526)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGCIA. REGIONAL DE ADMINISTRACION

JUAREZ Y H. RANGEL S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importes total contratado sin IVA	Fecha de emisión del fallo
18164002-001-07	N/A	13 de marzo de 2007

No. de partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Importe total sin IVA	Adjudicado a:
1	150,000	Relleno de PVC con dimensiones de 4" x 96" de largo, tipo Cool-Deck de PVC 100% puro con protección ultravioleta	Pieza	N/A	Desierta
2	350,000	Grapa de polipropileno para fijar el relleno tipo Cool-Deck de 4" de ancho	Pieza	N/A	
3	7,000	Malla de acero inoxidable 316-L electro soldado para soporte de relleno en dimensiones de 72" x 72" y 4" x 8"	Pieza	N/A	
4	20,000	Soporte de PVC tipo peine	Pieza	N/A	

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., MEXICO, A 24 DE MAYO DE 2007.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. ZULEMA HERNANDEZ CORONEL

RUBRICA.

(R.- 248528)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 134, 28 fracción 1, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de escaneo, digitalización e indexado de información para el Centro de Información Petrolera del Instituto Mexicano del Petróleo de la Dirección Regional Marina en Ciudad del Carmen, Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

18474004-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,237.00 Costo en compraNET: \$1,125.00	6/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 11:00 horas	11/06/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de escaneo, digitalización e indexado de información	1	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche, teléfono 019383812075, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en la Tesorería de la Gerencia de Finanzas y Administración de la Dirección Regional Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el punto de reunión será en el área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Finanzas y Administración del IMP Dirección Regional Marina, sita en avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptarán envíos de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 11:01 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo B del Instituto Mexicano del Petróleo, avenida Periférica Norte esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el edificio que ocupa el Centro de Información Petrolera del IMP Dirección Regional Marina, sito en Calle 45 número 54, esquina con 36 colonia Tecolutla, los días de lunes a viernes (hábiles) y sábados en el horario de entrega de 7:30 a 15:30 y de 18:00 a 20:00 y sábados de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la firma del contrato y hasta el 26 de diciembre del año 2008.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal).

CARMEN, CAMP., A 24 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 248471)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575050-023-07
CONVOCATORIA 023

Se convoca a los interesados en participar en la licitación No. 18575050-023-07, para el "servicio de mantenimiento integral al sistema de red de contraincendio (motobomba, electrobomba, bomba de pozo profundo, red hidráulica y accesorios), en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina de Perforación".

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y tratados de libre comercio que contengan un, título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo M.N.	Presupuesto máximo M.N.
1	C810600000	Servicio de mantenimiento integral al sistema de red de contraincendio (motobomba, electrobomba, bomba de pozo profundo, red hidráulica y accesorios), en equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina de Perforación	1	\$59'454,200.00	\$148'635,500.00

Unidad de medida	Servicio.
Lugar de entrega	En diversas plataformas y equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina, los días del 30 de agosto de 2007 al 28 de agosto de 2010, en el horario de entrega: de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo de entrega	1095 días naturales.
Condiciones de pago	El pago se realizará: a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en: la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 24 de mayo al 27 de junio de 2007; con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo de las bases	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A. o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la Operación Bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar No. de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5 sucursal 346 plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	27 de junio de 2007, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 de junio de 2007, a las 8:00 horas. Ubicación: plataformas marinas y el lugar de la reunión para partir al sitio de los servicios será en la Superintendencia de Servicios a Instalaciones y Equipos, ubicada en la segunda nave de perforación planta alta ala Norte km 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.	13 de junio de 2007, a las 11:00 horas. Ubicación: sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.	3 de julio de 2007, a las 11:00 horas Ubicación: sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: dólar americano, peso mexicano.
Para asistir a la visita al sitio, deberán adquirir las bases y solicitar por escrito su participación con cuatro días hábiles de antelación a la fecha programada para el evento indicando el nombre del asistente y su Registro Federal de Contribuyentes, uno por empresa, de no hacerlo no podrán asistir a la visita, ya que la transportación se solicita con esa anticipación; no se admiten cambios por razones de seguridad; así mismo, deberán presentarse sin barba y con el cabello corto, con casco, ropa de algodón de manga larga y calzado antiderrapante resistente al aceite, 30 minutos antes de la hora programada. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, a excepción de que para asistir a la visita al sitio de los servicios implique un costo en el medio de transporte para la convocante. Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa. Los Criterios Generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: Aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El proveedor podrá hacer uso de la opción de pronto pago, de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Causantes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiera las bases. La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la Convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-67 o 2-32-25, con el Ing. Abel Arteaga Hinojosa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 248256)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 024

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-047-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	20/06/2007	5/06/2007 9:00 horas Sala "Comalcalco"	26/06/2007 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modificación a tubería de proceso en instalaciones del Sector Terciario del Activo Integral Bellota-Jujo	21/08/2007	833 días naturales	\$3'200,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación, del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicadas en prolongación de Juárez sin número, Zona Industrial, Ranchería Sur, código postal 86380, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en diversas instalaciones del Activo Integral Bellota-Jujo, en el Estado de Tabasco.
- Para efectos de la licitación, no se permite la subcontratación.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-048-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	22/06/2007	4/06/2007 16:30 horas Sala "Reforma"	28/06/2007 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y mantenimiento a tanques de almacenamiento en las instalaciones de producción del Activo Integral Macuspana	23/08/2007	565 días naturales	\$4'200,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento del Activo Integral Macuspana, ubicadas en carretera a Jonuta kilómetro 32 Ciudad Pemex, código postal 96390, Macuspana, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las diversas instalaciones de Producción del Activo Integral Macuspana en el Estado de Tabasco.

- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

Información general para las 2 (dos) licitaciones:

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20373, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 248428)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 025

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-025-07	\$5,766.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,612.00 M.N.	6/07/2007	8/06/2007 10:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	12/07/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Marina (Paquete A)	14/09/2007	731 días naturales	\$40'000,000.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 24 de mayo al 6 de julio de 2007, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta: 400934239-5, sucursal: 346, plaza: 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná II de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en pozos petroleros de la Región Marina.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

Se podrán subcontratar las siguientes partes de la obra, indicadas en el anexo "BG": Trabajos con barrenas (tricónicas, PDC, TSP, bicéntricas, coronas, ampliadoras, hidráulicas, mecánicas, sistema excéntrico de ampliación mecánica e hidráulica), sarta navegable rotatorio, equipo GWD, martillos de perforación, cucharas permanentes, equipo compacto de sensores de superficie y herramienta para registro giroscópico o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo para la empresa, cinco años mínimo de experiencia para el superintendente de construcción y tres años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acredite las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en Calle 33 número 90, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Causantes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e identificación de la persona que adquiera las bases.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-32-25, con la L.S.C. Milagros Ortiz Olivares.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 248218)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LICITACION 18575004-039-07

CONVOCATORIA 039

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación de "manejo y transporte de aceites nuevos y gastados y confinamiento seguro de basura de las instalaciones operativas del Activo Integral Veracruz".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política y a los artículos 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C811005000	Manejo y transporte de aceites nuevos y gastados y confinamiento seguro de basura de las instalaciones operativas del Activo Integral Veracruz	1	Servicio	\$1'100,000.00 \$440,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Dentro de los municipios de Veracruz, Boca del Río, Soledad de Doblado, Medellín de Bravo, Alvarado, Cotaxtla, Tlalixcoyan, Tierra Blanca, Chacaltianguis, Tuxtilla, Santiago Ixmiquilpan, Cosamaloapan de Carpio y de Fentanes, Tres Valles, Ignacio de la Llave, los cuales son enunciativos mas no limitativos, ya que pueden incrementarse o disminuir dependiendo de las necesidades de operación. Así como también en el lugar de disposición final de los residuos peligrosos que será el que acuerde PEP con el proveedor. El proveedor deberá proporcionar el servicio de este contrato dentro del horario de 7:00 a 19:00 horas de lunes a domingo, sin embargo de requerirse los servicios en casos extraordinarios y necesarios en horas diferentes a las antes mencionadas, el proveedor está obligado a proporcionar este servicio bajo las mismas condiciones y costos.
Plazo de ejecución	Para el servicio de transporte es de 1 día natural y para el suministro de los tambores será de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o, bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	5 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
31 de mayo de 2007, a las 10:00 horas	1 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en la sala 2	11 de junio de 2007, a las 9:30 horas, en la sala 2
Oficinas del Departamento de Logística y Talleres del Activo Integral Veracruz, ubicadas en el Centro Administrativo Mocambo, Urano No. 420, módulo "H", Col. Ylang-Ylang, Boca del Río, Ver.	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, R.N.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 248422)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION DEL BIEN	ADJUDICADO A:	MONTO
18575109-028-06 BTBO-022-06-P	14-MAR.-07	SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE SISTEMAS DE DETECCION DE GAS Y FUEGO EN LAS ESTACIONES DE COMPRESION SIERRITA, GIGANTE 1, PANDURA 1, REYNOSA 1, FRANCISCO CANO Y CULEBRA 9 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA: 1 SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE SISTEMAS DE DETECCION DE GAS Y FUEGO EN LAS ESTACIONES DE COMPRESION SIERRITA, GIGANTE 1, PANDURA 1, REYNOSA 1, FRANCISCO CANO Y CULEBRA 9 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD: 1 LOTE	CIETSA INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V. CALLE: PRIVADA VALLARTA No. 106, COL. FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA DELEG. TAMPICO, TAMPS., C.P. 89118, TEL. 01(833) 217-07-66 FAX 01 (833) 217-01-45	MAX. \$5'000,000.00 M.N. MIN. \$2'000,000.00 M.N.
18575109-004-07 BTBA-002-07-H	30-MAR.-07	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y SANITARIOS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS. PARTIDA: 1 SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y SANITARIOS PARA EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS CANTIDAD: 1 LOTE	PROKIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. CALLE: NOVENA No. 935, COL. PROLONGACION LOGORIA CD. REYNOSA, TAMPS., C.P. 88699, TEL. (899) 923-2426 FAX (899) 925-7222	MAX. \$4'800,000.00 M.N. MIN. \$1'920,000.00 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.I.B.
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 248223)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
 COL. RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

Pemex-Exploración y Producción dio a conocer el fallo de las licitaciones públicas:

Licitación No.	Fecha de fallo	Descripción del bien	Adjudicado a:	Monto
18575110-054-06 010/07-OTBO-P	30-Mar.-07	Construcción de estaciones de recolección de gas en los campos Calabaza, Mareógrafo, General y del área Central del Activo Integral Burgos	Galcor del Norte, S.A. de C.V. Calle: Ramón del Valle No. 113, Col. Colinas de San Jerónimo, C.P. 64630, Cd. Monterrey, N.L. Tel. 8182-21-23-00 Fax 8183-33-28-85	\$66,376,395.52 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.I.B.
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
 RUBRICA.

(R.- 248221)

PEMEX PETROQUIMICA

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL C.P. TULA DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA
 CONVOCATORIA 001**

Se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de nitrógeno líquido, MMEHQ y ropa de trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 28 fracciones I y/o II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores nacionales en las licitaciones 18578023-001, 002 y 003-07 Proveedores nacionales y extranjeros en la licitación 18578023-002-07
No pueden participar	Proveedores extranjeros en las licitaciones 18578023-001 y 003-07, y en todas las licitaciones personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación pública nacional 18578023-001-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841800000	Nitrógeno líquido	500,000	Kilogramo

Licitación pública internacional 18578023-002-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Monomethyl éther de hidroquinona	3,700	Kilogramo

Licitación pública nacional 18578023-003-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
5	C750200018	Camisas para caballero gabardina 100% algodón color kaki (beige) talla 38	650	Pieza
6	C750200018	Camisas para caballero gabardina 100% algodón color kaki (beige) talla 42	500	Pieza

31	C750200052	Pantalones para caballero color kaki talla No. 42 de algodón 100%	700	Pieza
35	C750200000	Calzoncillo afelpado 100% algodón talla mediana	800	Pieza
38	C750200000	Camiseta interior para invierno afelpada 100% algodón talla extra grande	800	Pieza

Lugar de entrega	Licitación 18578023-001-07: área de llenaderas de la planta de acrilonitrilo del Complejo Petroquímico Tula, conforme al punto 13.2 de las bases de licitación respectivas. En las licitaciones 18578023-002 y 003-07 en: almacén del Complejo Petroquímico Tula, los días hábiles en el horario de entrega: de 9:00 a 11:00 y de 13:00 a 14:30 horas.
Plazo de entrega	Licitación 18578023-001-07: 5 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento. Licitaciones 18578023-002 y 003-07: 30 días naturales a partir de la firma de contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en la ventanilla única del Complejo Petroquímico Tula.

Bases de licitación

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: carretera Jorobas-Tula número km 23.5, colonia conocida, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 017787380112, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario 9:00 a 11:00 y 13:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$548.00 M.N. (IVA incluido). Por cada licitación.
Costo compraNET	\$498.00 M.N. (IVA incluido). Por cada licitación.
Forma de pago	En la convocante, en efectivo, o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el pago podrá realizarse en cualquier sucursal del Banco HSBC (antes Banca Bital), en la cuenta número 4008593467, a nombre de la Tesorería de la Federación.
Fecha límite para adquirirlas	Para la licitación 18578023-001-07: 5 de junio de 2007. Para la licitación 18578023-002-07: 7 de junio de 2007. Para la licitación 18578023-003-07: 6 de junio de 2007.

Actos de los procedimientos:

Licitación pública nacional 18578023-001-07

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.	11 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública internacional 18578023-002-07

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
6 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.	13 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 18578023-003-07

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
5 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.	12 de junio de 2007, a las 11:00 Hrs.

Para las tres licitaciones las juntas de aclaraciones a las bases de licitación y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Tula de Pemex Petroquímica, ubicado en: carretera Jorobas-Tula número km 23.5, colonia conocida, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo, en las fechas y horas indicadas anteriormente.

Aspectos generales

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

TULA DE ALLENDE, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PEMEX PETROQUIMICA
ING. JUAN JOSE GARFIAS LINARES
RUBRICA.

(R.- 248430)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

KILOMETRO 76.5 CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA;
C.P. 74000; TEL.: (01-248) 4850256, EXTS. 35492 Y 35423

LICITACION PUBLICA NACIONAL**LICITACION No. 18578017-002-07****CONVOCATORIA No. PP-CN-IN-02-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional en la modalidad de contrato abierto, para la adquisición de "calzado de seguridad de diferentes tipos"

Fundamento legal	Art. 134 constitucional; 26 fracción I, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la LAASSP. Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (art. 32-D Código Fiscal).

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C420000016	Zapato de seguridad borceguí, tipo CP2, con puntera metálica No. 27	1063	2656	Par
2	C420000016	Zapato de seguridad borceguí tipo CP2, con puntera metálica del No. 28	596	1448	Par
3	C420000016	Zapato de seguridad borceguí tipo CP2, con puntera metálica del No. 26	482	1204	Par
4	C420000016	Zapato de seguridad borceguí tipo CP2, con puntera metálica del No. 25	258	644	Par
5	C420000016	Zapato de seguridad choclo garrotero, tipo CP2, puntera metálica No. 27	164	408	Par

Lugar de entrega	Destino final almacén en el interior del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 Hrs., de acuerdo al punto 13.2 de las bases.
Plazo de entrega y vigencia del contrato	La contratación será en la modalidad de contrato abierto con un consumo mínimo de 40% de las cantidades indicadas en cada partida. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar en 30(treinta) días naturales a partir de la confirmación de recepción de la "orden de suministro". La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y documentación soporte en ventanilla única del Complejo Petroquímico Independencia, ubicada en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 carretera federal México-Puebla, C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla, teléfono (01-248) 485 0256, días hábiles, horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$1,887.65 M.N. (IVA incluido).
Costo compraNET	\$1,716.75 M.N. (IVA incluido).
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada, o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, y podrá efectuarse en cualquier sucursal del Banco HSBC (antes banca Bitel), en la cuenta No. 4008593467, a nombre de la Tesorería de la Federación.

Fecha límite para adquirir las	5 de junio de 2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a las instalaciones	4 de junio de 2007 a las 10:00 horas	11 de junio de 2007 a las 10:00 horas
Los actos se realizarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el kilómetro 76.5 carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica (compraNET). No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los pagos podrán efectuarse en forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación	

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 24 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PEMEX PETROQUIMICA
ING. JUAN JOSE GARFIAS LINARES
RUBRICA.

(R.- 248519)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA
TERMINAL MARITIMA MADERO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. DE CONVOCATORIA 002**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576044-003-07, para la adquisición de gases refrigerantes

Licitación 18576044-004-07, para la adquisición de electrodo recubierto con fundente

Licitación 18576044-005-07, para la adquisición de lentes de seguridad

Licitación 18576044-006-07, para la adquisición de conexiones para tubería

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112003, número de la licitación (compraNET) 18576044-003-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840600000	Gas refrigerante	2,210	5,525	Kilogramo

2	C840600000	Gas refrigerante	1,414	3,534	Kilogramo
3	C510200000	Aceite 100% alquilbenceno	400	1,000	Litro
4	C420000048	Detergente desengrasante y limpiador	160	400	Litro

Lugar de entrega: almacén (Sección Receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 8 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112004, número de la licitación (compraNET) 18576044-004-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C390000308	Electrodo E-6010 de 3/16"	1,200	3,000	Kilogramo
2	C390000308	Electrodo E-7018 de 5/32"	800	2,000	Kilogramo
3	C390000308	Electrodo para biselar de 1/8"	200	500	Kilogramo
4	C390000308	Electrodo para biselar de 5/32"	200	500	Kilogramo
5	C390000308	Electrodo con revestimiento básico de 3/32"	12	30	Kilogramo

Lugar de entrega: almacén (Sección Receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 31 de mayo de 2007 a las 13:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 8 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112005, número de la licitación (compraNET) 18576044-005-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000146	Lentes de seguridad	1,000	Pieza

Lugar de entrega: almacén (Sección Receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 1 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 11 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112006, número de la licitación (compraNET) 18576044-006-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C720600006	Brida deslizable de acero al carbón de 1/2"	20	50	Pieza
2	C720600006	Brida deslizable de acero al carbón de 1"	60	150	Pieza
3	C720600006	Brida deslizable de acero al carbón de 1 1/2"	80	200	Pieza
4	C720600006	Brida deslizable de acero al carbón de 2"	100	250	Pieza
5	C720600006	Brida deslizable de acero al carbón de 2 1/2"	48	120	Pieza

Lugar de entrega: almacén (Sección Receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 1 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 11 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01-833-230-11-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación compraNET 18576044-003-07 \$622.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET: 18576044-004-07 \$622.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET: 18576044-005-07 \$622.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET: 18576044-006-07 \$622.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: número de licitación compraNET 18576044-003-07 el 1 de junio de 2007.

Número de licitación compraNET 18576044-004-07 el 1 de junio de 2007.

Número de licitación compraNET 18576044-005-07 el 4 de junio de 2007.

Número de licitación compraNET 18576044-006-07 el 4 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE

I.M.N. PHEDRO FLORES REYES

RUBRICA.

(R.- 248501)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
 CONVOCATORIA MULTIPLE
 NUMERO DE CONVOCATORIA 002**

SE CONVOCA A PARTICIPAR A LOS INTERESADOS EN LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION 18576155-003-07 PARA ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES PARA LA OPERACION DE LA FLOTA MAYOR Y MENOR ADSCRITA A LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO DURANTE EL 2007.-

LICITACION 18576155-004-07 PARA RECUBRIMIENTOS Y SOLVENTES PARA OBRA VIVA, OBRA MUERTA Y MAQUINAS, NECESARIOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS EMBARCACIONES MARITIMAS PARA EL AÑO 2007.

LICITACION -18576155-005-07 PARA ARTICULOS PARA COCINA Y COMEDORES PARA EMBARCACIONES ADSCRITAS A LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO.

LICITACION -18576155-006-07 PARA ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS EMBARCACIONES Y TERMINALES ADSCRITAS A LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO.

DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 29, 28 FRACCION II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP) Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE SU REGLAMENTO; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO", "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DE LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PUEDEN PARTICIPAR: PROVEEDORES MEXICANOS Y, EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE MEXICO TIENE CELEBRADOS LOS SIGUIENTES TRATADOS DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERO UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA REPUBLICA DE COLOMBIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL. RESERVADA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NO PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS: 31, FRACCION XXIV; 50; Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R7TI086008 NUMERO DE LA LICITACION (compraNET) 18576155-003-07

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C510200004	ACEITE LUBRICANTE	120,000	LITRO	120,000	300,000
2	C510200004	ACEITE LUBRICANTE	96,000	LITRO	96,000	240,000
3	C510200004	ACEITE LUBRICANTE	96,000	LITRO	96,000	240,000
4	C510200004	ACEITE LUBRICANTE	2,000	LITRO	2,000	5,000
5	C510200004	ACEITE LUBRICANTE	2,000	LITRO	2,000	4,000

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN 5010 DE LA TERMINAL MARITIMA CIUDAD MADERO, TAMPS., ALMACEN 5030 DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., ALMACEN 5020 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., ALMACEN 5112 TERMINAL MARITIMA GUAYMAS, SON., ALMACEN 5117 TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., LOS DIAS LUNAS A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES: "NO HABRA".

JUNTA DE ACLARACIONES: 27 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 4 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R7TI087007 NUMERO DE LA LICITACION (compraNET) 18576155-004-07

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841000060	PINTURAS MARINAS	1,928	LITRO	1,928	4,820
2	C841000060	PINTURAS MARINAS	1,928	LITRO	1,928	4,820
3	C841000060	PINTURAS MARINAS	3,112	LITRO	3,112	7,780
4	C841000060	PINTURAS MARINAS	3,112	LITRO	3,112	7,780
5	C841000060	PINTURAS MARINAS	624	LITRO	624	1,560

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN 5010 DE LA TERMINAL MARITIMA CIUDAD MADERO, TAMPS., ALMACEN 5030 DE LA TERMINAL MARITIMA SALINA CRUZ, OAX., ALMACEN 5020 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER., ALMACEN 5112 TERMINAL MARITIMA GUAYMAS, SON., ALMACEN 5117 TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., LOS DIAS LUNAS A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES: NO HABRA.

JUNTA DE ACLARACIONES: 26 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 5 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R7TI082010 NUMERO DE LA LICITACION (compraNET) 18576155-005-07

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660400000	ENGARGOLADORA	4	PIEZA	4	10
2	C210000040	CINTAS PARA MAQUINAS DE OFICINA	418	PIEZA	418	1,045
3	C660400000	BLOCK DE DIBUJO	86	PIEZA	86	215
4	C660400000	BLOCK TAQUIGRAFIA	1,892	PIEZA	1,892	4,730
5	C660400000	BLOCK RAYADO PAPEL	1,229	PIEZA	1,229	3,005

LUGAR DE ENTREGA: TERMINALES MARITIMAS, 5010 CIUDAD MADERO, TAMPS., 5020 PAJARITOS, VER., 5030, SALINA CRUZ, OAX., 5120 TERMINAL MARITIMA GUAYMAS, SON. Y 5170 TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO TORRE DE PEMEX VER., LOS DIAS LUNAS A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES: NO HABRA.

JUNTA DE ACLARACIONES: 25 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 2 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION: R7TI087009 NUMERO DE LA LICITACION (compraNET:) 18576155-006-07

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C180000024	AZUCARERA	20	PIEZA	20	40
2	C180000032	BUDINERA	12	PIEZA	12	36
3	C180000192	CAZO	54	PIEZA	54	135
4	C180000042	CHAROLA	160	PIEZA	160	400
5	C180000044	COLADOR	64	PIEZA	64	160

LUGAR DE ENTREGA: TERMINALES MARITIMAS, 5030 SALINA CRUZ, OAX., 5120 TERMINAL MARITIMA GUAYMAS, SON. Y 5170 TERMINAL MARITIMA TUXPAN, VER., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

PLAZO DE: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA ORDEN POR PARTE DEL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE PAGO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION:

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES: NO HABRA.

JUNTA DE ACLARACIONES: 29 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 9 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL SOTANO DEL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO, UBICADO EN AVENIDA HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VER.

ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

BASES DE LICITACION

CONSULTA Y VENTA: LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN HERNANDEZ Y HERNANDEZ ESQUINA INSURGENTES VERACRUZANOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO 01 (229) 989-46-00, EXTENSION 2-46-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.

COSTO EN CONVOCANTE: Y EN compraNET: NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-003-07: \$995.20 M.N. (INCLUYE IVA).

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-004-07: \$995.20 M.N. (INCLUYE IVA).

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-005-07: \$995.20 M.N. (INCLUYE IVA).

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-006-07: \$995.20 M.N. (INCLUYE IVA).

FORMA DE PAGO: EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX-REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, O BIEN A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCO UTILIZANDO LOS RECIBOS GENERADOS POR compraNET.

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIRLAS: NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-003-07: 28 DE JUNIO DE 2007.

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-004-07: 29 DE JUNIO DE 2007.

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-005-07: 26 DE JUNIO DE 2007.

NUMERO DE LICITACION compraNET 18576155-006-07: 3 DE JULIO DE 2007.

IDIOMA: EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

MONEDA DE COTIZACION: LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN EN PESO MEXICANO O DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA O MONEDA DEL PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES.

ENVIO DE PROPUESTAS: SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. NO SE ACEPTA ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PODRA SER NEGOCIADA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA, EN CADA LICITACION, PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN LICITANTE NI OBSERVADOR, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PRESENCIA CON 30 (TREINTA) MINUTOS DE ANTICIPACION A LA HORA ESTABLECIDA.

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX-REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESCRITO ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX-REFINACION.

VERACRUZ, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

ING. SERGIO PIÑA NIETO

RUBRICA.

(R.- 248426)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES Y DUCTOS
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
CONVOCATORIA 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576022-005-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,667.50 Costo en compraNET: \$1,450.00 (IVA incluido)	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Ampliación de baños y vestidores en las estaciones de bombeo Mazumiapan y el tejar en el Estado de Veracruz	12/07/2007	60	\$300,000.00

Licitación pública nacional 18576022-006-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,667.50 Costo en compraNET: \$1,450.00 (IVA incluido)	6/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital contable requerido
1070203	Conservación y mantenimiento del sistema impermeabilizante en edificios de Pemex del Sector Veracruz y estaciones de rebombeo Mazumiapan y El Tejar, en el Estado de Veracruz	16/07/2007	60	\$300,000.00

Datos generales para las dos Licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, código postal 93370, teléfono 01-782-82-610-00, extensión 3-30-16, días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago para adquirir las bases es: en área convocante dicho pago deberá efectuarse en el Banco Scotiabank Inverlat, mediante recibo de pago emitido por Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, efectuando el pago en institución bancaria. El pago de bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo partiendo del Sector Veracruz, ubicado en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91967 en Veracruz, Veracruz. La visita será coordinada por el ingeniero Jesús Dartiz Hernández. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo

industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el aula virtual del Sector Veracruz, ubicada en avenida Framboyanes sin número, manzana 6, lote 20, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91967 en Veracruz, Veracruz.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Estación de Bombeo Mazumiapan, ubicada en la carretera Estatal número 179 Santiago Tuxtla-Ciudad Isla kilómetro 15, desviación a San Andrés Tuxtla, y Estación El Tejar, correspondientes al Sector Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Golfo, ubicada en interior Campo de Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional no será menor al 51% del valor total del contrato.
- Subcontratación: se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 de las instrucciones a los licitantes de las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación donde se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras, y magnitud similar a las que son motivo de la licitación y que están establecidas en las bases de concurso, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Capacidad financiera y capital contable. La documentación que los acredite, deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores, dictamen financiero (con el cual compruebe el capital contable indicado) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- El concursante ganador deberá presentar a partir de la comunicación del fallo y previo a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, así como manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. No se podrán contratar obras con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que se establecen en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la formalización del contrato se efectuará en los términos del artículo 47 de la misma Ley.

- Las condiciones de pago son: los trabajos ejecutados serán pagados por parte de Pemex Refinación una vez recibida, por parte de la Residencia de Supervisión, la estimación y/o factura y los documentos que avalen la procedencia de su pago, de acuerdo con las políticas de pago de Pemex Refinación y el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organo Interno de Pemex Refinación dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F.
- Los licitantes que, a su elección, opten por enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el numeral 01 de los puntos aplicables a las tres licitaciones.
- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO GOLFO
ING. FAUSTO URIAS ORDUÑO
RUBRICA.

(R.- 248432)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
LICITACION 18576028-008-07
CONVOCATORIA 003/07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576028-008-07 para el mantenimiento y recarga de extintores.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LN260012, número de la licitación (compraNET) 18576028-008-07
Licitación pública nacional

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución León. (2007-2009)	1	Servicio
2	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Morelia. (2007-2009)	1	Servicio
3	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro. (2007-2009)	1	Servicio
4	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Toluca. (2007-2009)	1	Servicio

5	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Celaya. (2007-2009)	1	Servicio
6	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Uruapan. (2007-2009)	1	Servicio
7	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Zamora. (2007-2009)	1	Servicio
8	C810600004	Mantenimiento y recarga de extintores de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Irapuato. (2007-2009)	1	Servicio

Lugar de entrega: la ejecución de los servicios se realizará en las instalaciones del proveedor o en los siguientes centros de trabajo: terminales de Almacenamiento y Distribución León, Morelia, Querétaro, Toluca, Celaya, Uruapan, Zamora, Irapuato, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación, mismo que comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor el importe de los servicios concluidos y aceptados que ampare cada orden de surtimiento y/o servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración, adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfonos (442) 217-44-17 o 217-44-18, extensiones 35370, 35152 y 35132, los días de lunes a viernes, días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 18576028-008-07.- \$1,492.80 (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana; a través del Sistema de Cobranza Electrónica de Pemex Refinación en el banco respectivo, utilizando las fichas de depósito que para el efecto se generan en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Querétaro, ubicada en Acceso III número 18, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 5 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: 4 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del edificio C de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en Acceso II sin número, edificio C, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Presentación y apertura de proposiciones: 11 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del edificio C de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicada en Acceso II sin número, edificio C, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. TIBURCIO OCHOA BELTRAN
 RUBRICA.

(R.- 248425)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

JEFATURA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA-005****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación número 18576010-017-07 para la actualización del sistema de telemedición marca Endress and Hauser.

Licitación número 18576010-018-07 para el cambio de flecha de rotor del motor BA-504-C.

Licitación número 18576010-019-07 para pruebas físico-químicas, eléctricas y de cromatografías de gas al aceite dieléctrico.

Licitación número 18576010-020-07 para la inspección con métodos no destructivos a válvulas de compuerta, globo y retención.

Licitación número 18576010-021-07 para el mantenimiento preventivo y correctivo a grúas viajeras.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-028/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-017-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Actualización sistema de telemedición incluye configuración de software y modificaciones al hardware	1	Servicio

Lugar de entrega: área de bombeos y almacenamiento sector número 4 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:55 horas.
Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 11 de junio de 2007 a las 9:00 horas.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-029/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-018-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Cambio de flecha de rotor del motor BA-504-C de la torre CT-504	1	Servicio

Lugar de entrega: torre de enfriamiento CT-504 sector número 5-A de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 49 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 9:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 11 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-030/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-019-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Pruebas físico-químicas, eléctricas y de cromatografías de gas al aceite dieléctrico de transformadores	200	Servicio

Lugar de entrega: diversas áreas de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas número 2 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 11 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-031/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-020-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Inspección con métodos no destructivos a válvulas de compuerta, globo y retención	12	Servicio

Lugar de entrega: Unidad 3200 Complejo H.D.R. sector número 10 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 25 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 11 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-032/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-021-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo a grúas viajeras	1	Servicio	\$1'000,000.00	\$2'500,000.00

Lugar de entrega: plantas de proceso, fuerza y talleres de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: dos días naturales para mantenimiento preventivo y tres días naturales para mantenimiento correctivo, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas número 1 del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 13:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 12 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: número de licitación compraNET 18576010-017-07 \$796.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-018-07 \$796.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-019-07 \$796.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-020-07 \$796.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-021-07 \$796.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana., o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576010-017-07 el día 5 de junio de 2007.

18576010-018-07 el día 5 de junio de 2007.

18576010-019-07 el día 5 de junio de 2007.

18576010-020-07 el día 5 de junio de 2007.

18576010-021-07 el día 6 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en la siguiente dirección: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS
ING. RAUL CARBALLO LIMA
RUBRICA.

(R.- 248494)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. DE CONVOCATORIA-006

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación número 18576010-022-07 para reparación de sopladores de hollín de calentadores a fuego directo.

Licitación número 18576010-023-07 para el servicio de distribución de agua purificada y envasada.

Licitación número 18576010-024-07 para carga, transporte y coprocesamiento en horno cementero de sosa gastada.

Licitación número 18576010-025-07 para el manejo, recolección, transporte y destrucción térmica en horno cementero de catalizador gastado base alúmina.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-033/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-022-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Reparación de sopladores de hollín de calentadores a fuego directo	1	Servicio	\$600,000.00	\$1'500,000.00

Segunda convocatoria

Lugar de entrega: planta combinada número 1 sector número 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 del Edificio Administrativo de Contratos de la refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiQUEJO.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 9:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 12 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-034/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-023-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de distribución de agua purificada y envasada	1	Litro	\$400,000.00	\$1'000,000.00

Segunda convocatoria

Lugar de entrega: diversos departamentos de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas número 2 del Edificio Administrativo de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 13:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 12 de junio de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-035/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-024-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Carga, transporte y coprocesamiento en horno cementero de sosa gastada	1	Tonelada métrica	\$1'320,000.00	\$3'300,000.00

Segunda convocatoria

Lugar de entrega: área de efluentes sector número 6 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 del Edificio Administrativo de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 9:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 13 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: CCS-RMH-036/2007, número de la licitación (compraNET) 18576010-025-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Manejo, recolección, transporte y destrucción térmica en horno cementero de catalizador gastado base alúmina	1	Tonelada métrica	\$546,000.00	\$1'365,000.00

Segunda convocatoria

Lugar de entrega: plantas catalíticas 1 y 2 sectores número 2 y 9 de la Refinería "Miguel Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 del Edificio Administrativo de Contratos de la refinería "Miguel Hidalgo". El requisito de seguridad indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 9:55 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 13 de junio de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Costo en convocante:: y en compraNET: número de licitación compraNET 18576010-022-07 \$746.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-023-07 \$746.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-024-07 \$746.00 (incluye IVA).

Número de licitación compraNET 18576010-025-07 \$746.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576010-022-07 el día 6 de junio de 2007.

18576010-023-07 el día 6 de junio de 2007.

18576010-024-07 el día 7 de junio de 2007.

18576010-025-07 el día 7 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, en la siguiente dirección: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS
ING. RAUL CARBALLO LIMA
RUBRICA.

(R.- 248508)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, referentes a "Mantenimiento general en líneas de llenaderas de autotanques de la TAD Campeche, Camp.", "Mantenimiento general del tanque vertical TV-4 de 10,000 Bls. de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Tierra Blanca, Ver." y "Reparación general a tanque TV-10 de 55,000 Bls. de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Villahermosa, Tab.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576172-004-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,760.00	2/06/2007	30/05/2007 12:00 horas	30/05/2007 10:00 horas	8/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento general en líneas de llenaderas de autotanques de la TAD Campeche, Camp."	4/07/2007	145	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576172-005-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,760.00	2/06/2007	30/05/2007 12:30 horas	30/05/2007 10:30 horas	8/06/2007 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento general del tanque vertical TV-4 de 10,000 Bls. de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Tierra Blanca, Ver.	4/07/2007	90	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576172-006-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,760.00	5/06/2007	31/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	11/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación general a tanque TV-10 de 55,000 Bls. de Pemex Magna de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Villahermosa, Tab.	5/07/2007	120	\$400,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha que genera la Superintendencia General de Recursos Financieros, para pagar en el Banco Scotiabank Inverlat, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, en los días hábiles, en

- horario de 8:30 a 12:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos se llevarán a cabo en las siguientes direcciones: para la licitación 18576172-004-07, Terminal de Almacenamiento y Distribución Campeche, Camp., ubicada en carretera Campeche-Lerma kilómetro 8.5, Campeche, Camp.; para la licitación 18576172-005-07, Terminal de Almacenamiento y Distribución Tierra Blanca, Ver., ubicada en carretera La Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, Tierra Blanca, Ver.; para la licitación 18576172-006-07, Terminal de Almacenamiento y Distribución Villahermosa, Tab., ubicada en carretera Villahermosa-Cárdenas kilómetro 7, Campo Carrizo Samaria, Villahermosa, Tab.
 - Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de Pemex Refinación, en las Terminales de Almacenamiento y Distribución Campeche, Camp.; Tierra Blanca, Ver., y Villahermosa, Tab.
 - Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las salas de juntas de las terminales de Almacenamiento y Distribución Campeche, Tierra Blanca y Villahermosa, en los domicilios indicados anteriormente.
 - Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia Gral. de Mantenimiento de Terminales, de la Gerencia de Almac. y Distribución Golfo, ubicada en el módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - El porcentaje de contenido nacional será de por lo menos el 51 por ciento del valor total del contrato.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones serán: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria y que están establecidas en las bases de la licitación, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 - Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

BOCA DEL RIO, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 248427)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
 SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONVOCATORIA MULTIPLE
 No. DE CONVOCATORIA 007**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576003-009-07 para la adquisición de "tarjetas electrónicas marca Alstom".

Licitación 18576003-010-07 para la adquisición de "refacciones diversas para instrumentos de control".

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LI541009, número de la licitación (compraNET) 18576003-009-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Tarjeta	6	Pieza
2	C030000000	Tarjeta controladora	24	Pieza
3	C030000000	Tarjeta amplificadora	2	Pieza
4	C030000000	Panel	1	Pieza
5	C030000000	Fuente	1	Pieza

Lugar de entrega: para proveedores nacionales Delivery Duty Paid (Incoterms 2000) o DDP Vat Unpaid Delivered Duty Unpaid sin incluir el IVA" derechos pagados sin incluir el IVA para licitantes extranjeros destino final, almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 90 días naturales contados a partir de la formalización del contrato respectivo.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LI535010, número de la licitación (compraNET) 18576003-010-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Indicador de nivel	1	Pieza
2	C030000178	Interruptor	5	Pieza
3	C030000178	Interruptor	5	Pieza
4	C030000178	Interruptor	5	Pieza
5	I060200000	Transmisor de vibración	4	Pieza

Lugar de entrega: para proveedores nacionales Delivery Duty Paid (Incoterms 2000) o DDP Vat Unpaid Delivered Duty Unpaid sin incluir el IVA" derechos pagados sin incluir el IVA para licitantes extranjeros destino

final, almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato respectivo.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfonos 01-81-81-55-29-32 y 01-828-28-4-08-30, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Costo en convocante y en compraNET (número de licitación compraNET) 18576003-009-07 \$860.00 (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576003-010-07 \$860.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: (número de licitación compraNET) 18576003-009-07, 8 de junio de 2007.

(Número de licitación compraNET) 18576003-010-07, 8 de junio de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en dólar americano, peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los licitantes que asistan a la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico; sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 24 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 248424)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576005-017-07****No. DE CONVOCATORIA 007**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576005-017-07 para la adquisición de un decantador centrífugo horizontal.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: 18576005-017-07.

Partida Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200000	Decantador centrífugo horizontal	1	Pieza

Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de 90 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,717.00 M.N. (incluye el IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 27 de junio de 2007.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el día 19 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 3 de julio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Monedas de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE MAYO DE 2007.

JEFE DE AREA DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

ING. RODOLFO AGUSTIN ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 248429)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oaxaca, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-011-07	\$1,615.00 Costo en compraNET: \$1,468.00	2/06/2007	1/06/2007 10:00 Hrs.	1/06/2007 9:00 Hrs.	8/06/2007 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración de persianas y reparación de soportes de concreto armado de la torre de enfriamiento TE-04 de la planta primaria II de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax.	9/07/2007	144	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-012-07	\$1,615.00 Costo en compraNET: \$1,468.00	5/06/2007	4/06/2007 10:00 Hrs.	4/06/2007 9:00 Hrs.	11/06/2007 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración de persianas y reparación de soportes de concreto armado de la torre de enfriamiento TE-03 de la planta Hidros I de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax.	16/07/2007	110	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576008-013-07	\$1,615.00 Costo en compraNET: \$1,468.00	5/06/2007	4/06/2007 14:00 Hrs.	4/06/2007 13:00 Hrs.	11/06/2007 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070305	Restauración de persianas y reparación de soportes de concreto armado de la torre de enfriamiento TE-02 de la planta catalítica I de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax.	16/07/2007	130	\$550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-714-90-22, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca. La visita será coordinada por el ingeniero Horacio Ordaz Enríquez. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Contratos, edificio técnico administrativo, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia no tiene, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Para efectos de las licitaciones 18576008-011-07, 18576008-012-07 y 18576008-013-07 no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: cumplir con lo estipulado en la sección I, apartado B, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese Código y las leyes tributarias.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en Internet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Transístmica kilómetro 3, código postal 70620, Salina Cruz, Oax., siendo obligatorio adquirirlas para su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos considerados en la propuesta, en la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las personas interesadas podrán inconformarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.
ENC. DEL DESP. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 247835)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-033-07	\$3,980.00 Costo en compraNET: \$3,383.00	6/06/2007	6/06/2007 9:00 horas	5/06/2007 9:00 horas	12/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento por interior de los tubos de los serpentines de las zonas de convección y radiación de los calentadores H-10001 A-B y H-10002 A-B, de la planta combinada maya de la Refinería Francisco I. Madero	27/06/2007	10	\$5'800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la licitación 18576014-033-07 se permite la subcontratación en los conceptos de andamiaje, camión pipa con capacidad de 12000 a 15000 litros, radiografiado y relevado de esfuerzos.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.

En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:

 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMP., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 248490)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
No. DE CONVOCATORIA 15
No. DE LA LICITACION 18576013-038-07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576013-038-07 para la adquisición de ácido sulfúrico al 98% en peso, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LI565002, compraNET 18576013-038-07.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
00010	C840000000	Acido sulfúrico al 98%	4'400,000	1'760,000	Kilo

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Fco. I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 20:00 horas.

Plazo de entrega: 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura en la ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros de la Refinería Fco. I. Madero, acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Fco. I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014, Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 1,716.72 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana., o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 29 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 29 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, presentarse en la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014, Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 4 de junio de 2007, a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Fco. I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

CD. MADERO, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 248507)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA DE ZONA GUADALAJARA, JALISCO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios médicos subrogados para 14 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Guadalajara, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Sergio Javier Madrigal Arana, con cargo de Coordinador Médico de Zona Guadalajara, el día 18 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18572040-001-07	\$996.00 Costo en compraNET: \$995.00	6/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Hospitalización Tlaquepaque	1	Servicio	\$4'200,000.00	\$10'500,000.00
2	C810000000	Atención hospitalaria de 2o. nivel Gómez Palacio	1	Servicio	\$3'064,037.90	\$7'660,094.75
3	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel Aguascalientes	1	Servicio	\$2'180,000.00	\$5'450,000.00
4	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel León	1	Servicio	\$1'516,666.40	\$3'208,333.00
5	C810000000	Atención hospitalaria 2o. nivel Morelia	1	Servicio	\$1'283,333.20	\$3'208,333.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Américas número 1450, 1er. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 3648-6690 y 3648-6692, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de Petróleos Mexicanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Todos los actos relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, se llevarán a cabo en el salón Monterrey del hotel Malibú, con dirección en avenida Vallarta número 3993, colonia San Juan Bosco, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia, Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua y Tratado de Libre Comercio México-Israel. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega será en las instalaciones del proveedor, los días descritos en el documento 02.3 de las bases de licitación, en el horario de entrega señalado en el documento 02.3 de las bases de licitación. El plazo de entrega será de acuerdo a lo señalado en el documento 02.4 de las bases de licitación. El pago se realizará a los 7 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura en ventanilla única o en el Centro de Registro y Acopio de Información de Petróleos Mexicanos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El número consecutivo correcto de las partidas objeto de la presente licitación, es el que se describe en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR MEDICO DE ZONA GUADALAJARA
DR. SERGIO JAVIER MADRIGAL ARANA
RUBRICA.

(R.- 248447)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE REYNOSA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cualquiera que sea el origen de los servicios a contratar, para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electromecánico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18572009-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.20	14/06/2007	12/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas	20/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Equipos de aire acondicionado y refrigeración para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$240,000.00	\$600,000.00
2	Equipos de aire acondicionado y refrigeración para el Hospital General Cadereyta	1	Contrato	\$200,000.00	\$500,000.00
3	Equipos mecánicos diversos para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$168,000.00	\$420,000.00
4	Equipos generadores de vapor para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$80,000.00	\$200,000.00
5	Subestaciones eléctricas y plantas de emergencia para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$80,000.00	\$200,000.00

La clave CABMS para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 es C810600000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., del país. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, la junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y horario arriba indicados en el auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdez Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, la visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital Regional de Reynosa; el día 6 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital General Cadereyta y el día 6 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en el Consultorio Médico Monterrey cuyas direcciones se establecen en el numeral 02.7 del documento 02 de las bases de licitación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo, el lugar de entrega serán en el Hospital Regional Reynosa, Hospital General Cadereyta y Consultorio Médico Monterrey, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas, el plazo de entrega será de conformidad con lo establecido en el numeral 14.2 del documento 01 de las bases de licitación, el pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 248497)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE REYNOSA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cualquiera que sea el origen de los servicios a contratar, para la contratación de mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento los equipos médicos de las Unidades Médicas de la región Reynosa, proporcionando el mantenimiento preventivo de acuerdo a los manuales de operación de los equipos, así como el correctivo cada vez que se requiera siendo de la entera responsabilidad del proveedor, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18572009-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.20	12/06/2007	8/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	18/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de rayos "X"	1	Contrato
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de monitoreo	1	Contrato
3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de microscopía	1	Contrato
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de oftalmología	1	Contrato
5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido de los equipos médicos de esterilizadores	1	Contrato

La clave CABMS para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 es C810600000.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia Macuspana y Veracruz, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA, a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que ese se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, la junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y horario arriba indicados en el auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdez Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, la visita a instalaciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital General Cadereyta, el día 4 de junio de 2007 a las 14:00 horas, en el Consultorio Médico Monterrey y el día 5 de junio de 2007 a las 14:00 horas en el Hospital Regional de Reynosa cuyas direcciones se establecen en el numeral 02.07 del documento 02 de las bases de licitación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, no se otorgará anticipo, Lugar de entrega en el Hospital Regional Reynosa, Hospital General Cadereyta y Consultorio Monterrey, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas, Plazo de entrega: los plazos de ejecución de los servicios por partida, se establecen en el documento 02 numeral 02.03 de las bases de licitación, el pago se realizará: a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 248509)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE REYNOSA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocesados de abarrotes, pan, huevo, lácteos y embutidos, carnes, aves, pescados y mariscos, frutas, verduras y legumbres, para el Hospital Regional Reynosa y el Hospital General Cadereyta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18572009-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.20	7/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Abarrotes, pan, huevo, lácteos y embutidos para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$90,393.63	\$225,984.08
2	Abarrotes, pan, huevo, lácteos y embutidos para el Hospital General Cadereyta	1	Contrato	\$89,600.00	\$224,000.00
3	Carnes, aves, pescados y mariscos para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$61,358.19	\$153,395.48
4	Carnes y aves para el Hospital General Cadereyta	1	Contrato	\$43,400.00	\$108,500.00
5	Frutas, verduras y legumbres para el Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$40,163.60	\$100,409.02

La clave CABMS para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 es C601200000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., del país. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día y horario arriba señalados en el auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdez Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, no se otorgará anticipo, el lugar de entrega será en el Hospital Regional Reynosa y Hospital General Cadereyta, los días de lunes a sábado en el horario de entrega de 10:00 a 12:00 horas, el plazo de entregas es de conformidad con el punto 14.2 del documento 01 de las bases de licitación, el pago se realizará a los 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos del contrato. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 248491)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CHETUMAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conservación y mantenimiento a instalaciones y equipos, así como trabajos complementarios en diferentes partes de este Aeropuerto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085017-002-07	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	29/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	7/06/2007 10:00 horas	7/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento a instalaciones y equipos, así como trabajos complementarios en diferentes partes de este Aeropuerto	20/06/2007	60	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 9838320465, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, ubicada en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo, prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria de capital contable requerida, presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - b) Documentación que comprueba la experiencia en trabajos similares presentando curriculum y documentación complementaria del licitante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuente con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre y número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 2. Para personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía.
- 3. Presentar escrito donde manifiesta el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimiento de contratación y, en su caso, el contrato respectivo.
- 4. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las base de licitación.
- 5. Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6. Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones emitidas Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja; contra esta resolución no procederá registro alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferentes técnicas o numéricas éstas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 24 DE MAYO DE 2007.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, Q. ROO
C. FRANCISCA DE C. VIDAL VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 248467)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A TRAVES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION: 09085002-008-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES
\$3,900.00 COSTO EN compraNET: \$3,600.00	29/MAYO/2007	29/MAYO/2007 12:00 HORAS	29/MAYO/2007 10:00 HORAS	4/JUNIO/2007 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA ESTACION DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES DE TIJUANA, B.C.	25/JUNIO/2007	180 DIAS NATURALES	\$6'000,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA AEROPUERTO-MEZA DE OTAY, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE, CODIGO POSTAL 22300.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA GERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, UBICADA EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51-33-10-00, EXTENSIONES 2433 Y 2533, DE LUNES A VIERNES; DE 9:30 A 17:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO EN LA CONVOCANTE ES: EN EFECTIVO O BIEN EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (ESTOS IMPORTES INCLUYEN EL IVA).
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION Y ASENTANDOLO ASI EN EL ACTA RESPECTIVA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASI COMO EL FALLO RESPECTIVO SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACION, EVENTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION, UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, EN AVENIDA 602 NUMERO 161, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, CODIGO POSTAL 15620, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS TRABAJOS.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 - A)** LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DECLARACION ANUAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006, EN EL CASO QUE EL LICITANTE PRESENTE BALANCE GENERAL AUDITADO, ESTE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL LICITANTE Y EL CONTADOR PUBLICO QUE LO AUDITO, DEBIENDO ANEXAR COPIA POR ANVERSO Y REVERSO DE SU CEDULA PROFESIONAL, ASI COMO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN DONDE SE ACREDITE A DICHO CONTADOR LAS FUNCIONES DE CONTADOR EXTERNO. EN CASO DE SER DE NUEVA CREACION, LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPOSICION, DONDE EN EL MAS RECIENTE, SE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, AVALADO POR AUDITOR EXTERNO O SU ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE REFLEJE QUE CUENTA CON DICHO CAPITAL, ASI COMO PRESENTAR SU REGISTRO O INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
 - B)** DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACION, PRESENTANDO CURRICULUM VITAE Y DOCUMENTOS QUE LA COMPRUEBEN.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, COPIA SIMPLE LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, Y TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION.
 - 2.- ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 3.- ORIGINAL DE MANIFIESTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 FRACCION XXIII DE LA LEY, ASI COMO LOS SOCIOS QUE PRESENTAN EN FORMA CONJUNTA LA PROPOSICION, CUANDO SEA EL CASO.
 - 4.- TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL DEL ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
 - 5.- PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICION DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 6.- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.
 - 8.- LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 7 DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE A LOS ANALISIS COMPARATIVOS DETALLADOS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS. AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO AL LICITANTE QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS; GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL ORGANISMO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES; CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS DE OBRA SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, MISMAS QUE DEBERAN PAGARSE POR PARTE DEL ORGANISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; SI LLEGARAN A EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS,
 CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 248466)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipamiento para el instructor comunitario, adquisición de catres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11150003-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$821.04 Costo en compraNET: \$746.40	1/06/2007	1/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 11:00 horas	8/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C120000154	Lámpara campaña (gas, gasolina, petróleo, batería)	36,482	Pieza
2	C480000958	Pilas voltáicas	35,215	Paquete
3	I090000076	Botiquín	35,668	Paquete
4	C750200000	Bolsa de dormir	3,926	Pieza
5	C420000000	Botas	31,792	Par

Licitación pública nacional 11150003-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$821.04 Costo en compraNET: \$746.40	4/06/2007	4/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 11:00 horas	11/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I270000054	Catre	6,320	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Elba número 20, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-41-74-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, de conformidad con lo establecido en bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo de conformidad con las fechas y horarios establecidos en los cuadros de las licitaciones correspondientes en la sala de juntas del CONAFE, ubicado en Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará de conformidad con las fechas y horarios establecidos en los cuadros de las licitaciones correspondientes: en la sala de juntas del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con las bases de licitación; los días: de conformidad con las bases de licitación; en el horario de entrega: de conformidad con las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. J. SERGIO ARTURO PIÑA ARROYO MURRIETA

RUBRICA.

(R.- 248434)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de llantas y cámaras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-011-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/06/2007	31/05/2007 10:00 horas	13/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Llantas y cámaras	10	Pieza
2	C090000000	Llantas y cámaras	10	Pieza
3	C090000000	Llantas y cámaras	4	Pieza
4	C090000000	Llantas y cámaras	16	Pieza
5	C090000000	Llantas y cámaras	4	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5249, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén número 16, ubicado en el kilómetro 27+200 de la autopista Nuevo-Teapa Cosoleacaque, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días después del fallo.
- El pago se realizará: el monto del contrato se cubrirá por mensualidades devengadas y en base al calendario de pagos de la superintendencia de Recursos Financieros que tiene para liquidación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES

RUBRICA.

(R.- 248513)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del suministro de material de oficina, material de limpieza, material y útiles de impresión y reproducción y consumibles de cómputo así como el servicio de mantenimiento al parque vehicular para los centros adscritos a red propia de esta Delegación II Zona Pacífico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120003-017-07	\$572.00	1/06/2007	1/06/2007 9:00 horas	7/06/2007 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial		8,640	Rollo
2	C660200038	Toallas desechables		7,430	Rollo
3	C360000050	Videocasetes		5,550	Pieza
4	C210000244	Papel para fotocopidora		1,040	Millar
5	C870000006	Cintas para impresora		790	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120003-018-07	\$572.00	1/06/2007	1/06/2007 13:00 horas	7/06/2007 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio
					Presupuesto máximo
					\$100,000.00
					\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 759 18 00, extensión 4430, en días hábiles, del 24 de mayo al 1 de junio de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre Plaza Culiacán a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas administrativas de la Delegación II, ubicada en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, 2o. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la LPN-09120003-017-07 será en el almacén 014 Culiacán, ubicado en el kilómetro 13 + 000 de la carretera México-Nogales, almacén de la plaza de cobro Costa Rica y de las oficinas administrativas de Ciudad Obregón, Sonora y para la LPN-09120003-018-07 será en las instalaciones de la empresa adjudicada, los días y horarios señalados en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: para la LPN-09120003-017-07 será a más tardar el 15 de julio de 2007 y para la LPN-09120003-018-07 será del 16 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: para la LPN-09120003-017-07 una vez recibido los bienes a satisfacción y para la LPN-09120003-018-07 por mes devengado y ambas dentro de los quince días posteriores a la entrega del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CULIACAN, SIN., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA
RUBRICA.

(R.- 248512)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de preventivo y correctivo a vehículos ligeros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-012-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/06/2007	28/05/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Mantto. preventivo y correctivo	1	Servicio	\$160,000.00	\$400,000.00
2	C810000000	Mantto. preventivo y correctivo	1	Servicio	\$160,000.00	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5249, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 1-A, los días: conforme al anexo 1-A, en el horario de entrega: conforme al anexo 1-A.
- Plazo de entrega: del 15 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: el monto del contrato se cubrirá por mensualidades devengadas y con base al calendario de pagos de la Superintendencia de Recursos Financieros que tiene para liquidación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES

RUBRICA.

(R.- 248514)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material para defensa, material para señalamiento, material para pavimentación y material para cercas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-013-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/06/2007	28/05/2007 12:00 horas	8/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Micro esfera de vidrio de alta reflectividad	1,000	Kilogramo
2	C420000000	Papel reflejante	2	Rollo
3	C420000000	Papel reflejante	3	Rollo
4	C420000000	Papel reflejante	3	Pieza
5	C420000000	Papel reflejante	1	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5249, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacén número 16, kilómetro 27+200 de la autopista Nuevo Teapa Cosoleacaque, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días después del fallo.
- El pago se realizará: el monto del contrato se cubrirá por mensualidades devengadas y en base al calendario de pagos de la Superintendencia de Recursos Financieros que tiene para liquidación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES

RUBRICA.

(R.- 248515)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los trabajos de ampliación del área de checadores de personal sin incluir biométricos, remodelación y ampliación del área de urgencias médicas y sala de espera de la U-112 Ginecología del Hospital General de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197002-004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	1/06/2007	1/06/2007 12:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del área de checadores de personal sin incluir biométricos del Hospital General de México	25/06/2007	62	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197002-005-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	6/06/2007	6/06/2007 12:00 horas	6/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación y ampliación del área de urgencias médicas y sala de espera de la U-112 Ginecología del Hospital General de México	1/07/2007	168	\$900,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos: 50043840 y 27892000, extensión 1225, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Hospital General de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las visitas a los sitios de realización de los trabajos, las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán acabo en las oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios indicados.
- Ubicación de las obras: Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica de los licitantes se acreditará mediante el curriculum de las personas físicas o morales y de su personal técnico, comprobado con copia de contratos en trabajos similares.
- La capacidad financiera se comprobará mediante la presentación de los estados financieros auditados de los dos últimos años anteriores.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son los que se establecen en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los que se establecen en el artículo 37-A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones de trabajos ejecutados en periodos no mayores a 15 días y pagadas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de la estimación y firmada por el Hospital.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá participar en calidad de observadora, en cualquiera de las etapas de las licitaciones, registrando su participación 24 horas antes de los eventos.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. RENE MARTIN LOPEZ VILLICAÑA
RUBRICA.

(R.- 248484)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 001/07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación 11101003-001-07 para la obra: construcción de la VIII y IX etapas del edificio de Telemática 2o. nivel. CONACYT y el CICESE a través del FOIN, aprobaron los recursos que están en disponibilidad para suscribir el contrato a precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos licitados, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11101003-001-07	CICESE \$3,500.00 en compraNET: \$3,200.00	1 de junio de 2007 14:30 horas	29 de mayo de 2007 12:00 horas	29 de mayo de 2007 10:00 horas	7 de junio de 2007 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Obras y Mantenimiento del CICESE ubicado en kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada sin número, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646) 1750570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:30 horas. Al adquirir las bases de licitación la forma de pago es: en el CICESE mediante efectivo o con cheque de caja a nombre de CICESE. En compraNET, mediante el pago en institución bancaria, del recibo que emite el sistema.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la sala Audiovisual de la biblioteca del CICESE, kilómetro 107 carretera Tijuana-Ensenada sin número, colonia Pedregal Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California.

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Acreditar su existencia legal con:
 - Acta constitutiva de la empresa y la última modificación en su caso; poder notarial que acredite las facultades del representante legal de la empresa, inscritos ambos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentarán el acta de nacimiento.
 - Cédula del Registro Federal del Contribuyentes de la empresa.
- 2.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar consiste en haber realizado obras de naturaleza similar a la licitada, acreditándolas con carátulas de contratos, actas de entrega-recepción o documentación comprobatoria con que cuente la empresa.
- 3.- La capacidad financiera deberán acreditarla con base en la declaración anual del ISR del ejercicio 2006; o con balance general auditado en un periodo no mayor de 180 días anteriores a la licitación. El capital contable mínimo requerido para participar en la presente licitación es de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). En caso de asociación en participación, los requisitos deberán acreditarse por cada uno de los asociados y asociantes, asimismo, presentarán el contrato simple de asociación.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse la proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 5.- La presentación de las propuestas se hará personalmente por lo que para la licitación 11101003-001-07 no podrán presentarse proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- 6.- Se otorgará 30% de anticipo del monto contratado para compra de materiales e inicio de la obra.
- 7.- Para efectos de la presente licitación no podrán subcontratarse partes de la obra.
- 8.- En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como tampoco aquellas que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

El plazo de ejecución será de 180 días naturales, con fecha de inicio el día 21 de junio de 2007.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de haber adquirido las bases de licitación, registrando previamente su participación en los mismos.

Para mayor información, consulte las bases de la licitación 11101003-001-07.

ENSENADA, B.C., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 248452)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el arrendamiento (sin opción a compra) de equipo de cómputo y contratación abierta para el mantenimiento de sistemas de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-006-07	\$995.20	5/06/2007	4/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200002	Arrendamiento de 1,300 computadoras Desktop y 200 computadoras Laptop	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-83-21-00, extensión 7360, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal.
- No existe opción a compra.
- Lugar de entrega: de conformidad con las ubicaciones mencionadas en la "tabla de lugar y plazo de entrega de los equipos" del anexo técnico de las bases de la licitación, en días y horas hábiles.
- Plazo de entrega: 36 meses contados a partir de la fecha de entrega e instalación de los equipos.
- El pago se realizará: por mes vencido y se realizará dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00625001-007-07	\$995.20	6/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Mínimo de horas	Máximo de horas
1	C810600006	Contratación abierta para el mantenimiento de sistemas de cómputo	1	Servicio	9,000 (nueve mil horas)	22,500 (veintidós mil quinientas horas)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México Coyoacán número 343, 3er. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 91-83-21-00, extensión 7360, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, 2o. piso, edificio anexo, colonia Xoco, código postal 03330, Coyoacán, Distrito Federal.
- Lugar de entrega: avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en días hábiles, en el horario de entrega: horas hábiles.
- Plazo de entrega: 36 meses contados a partir del 1 de julio de 2007.
- El pago se realizará: por mes vencido, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HUMBERTO CARRILLO RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 248495)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a los inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-008-07	\$1,094.80 Costo en compraNET: \$995.00	4/06/2007	4/06/2007 12:00 horas	11/06/2007 12:00 horas	11/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	1/07/2007	90	\$350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 3 16 38 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Plan de Ayala número 990, 5o. piso, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas, Plan de Ayala número 990, 5o. piso, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 12:01 horas, en la sala de juntas, Plan de Ayala número 990, 5o. piso, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en Plan de Ayala número 990, tercer piso, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos
- Ubicación de la obra: de acuerdo al punto B-7.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las propuestas deberán de contener: declaración anual de riesgo de trabajo para el 2007 y última liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la empresa que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas cuya propuesta sea considerada solvente y sea la mejor postura para los intereses de la convocante.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo al punto VII y XXII.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. CARLOS NORBERTO VALERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 248420)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material y refacciones de cómputo, material de aseo, vestuario y uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 00637170-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
\$646.88 compraNET: \$497.60	4/06/2007	4/06/2007 9:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	11/06/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Cartucho para Lexmark e323 negro	7	Pieza
2	C870000028	Cd Rom regrabable	626	Pieza
3	C870000028	Cd-R 80 Verbatim 1X-32 X	1291	Pieza
4	C870000028	Diskette de 3 1/2 alta densidad c/10	546	Caja
5	C870000028	Espuma limpiadora para chasis de 454 gr	34	Pieza

Número de licitación 00637170-009-07(segunda vuelta)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$646.88 Costo en compraNET: \$497.60	4/06/2007	4/06/2007 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841800000	Ablandador p/lavandería (Penphos) saco c/50 kg	25	Saco
2	C420000000	Alcalino p/ lavandería (Penzal) polvo saco c/50 kg	25	Saco
3	C480000206	Bolsa de plástico para basura de 60x90 cm	1,598	Pieza
4	C480000206	Bolsa de polietileno 90/100 cm	578	Pieza
5	C660605000	Brillos metálicos para lavados de ollas	50	Pieza

Número de licitación 00637170-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$646.88 Costo en compraNET: \$497.60	5/06/2007	5/06/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200078	Conjunto enfermera	382	Pieza
2	C750200078	Uniforme quirúrgico	52	Pieza
3	C750200078	Batas médicas femenino	106	Pieza
4	C750200078	Conjunto para cocineras	40	Pieza
5	C750200078	Conjunto para educadora	48	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Castillo Oliver por avenida María Lavalle Urbina sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6-48-26, del 24 de mayo al 4 de junio de 2007, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en los días y horarios antes indicados en la sala de juntas y/o sala de capacitación de la delegación estatal del ISSSTE Campeche, ubicada en Ricardo Castillo Oliver sin número, colonia San Francisco, código postal 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Entrega en los lugares y horarios establecidos en las bases. Plazo de entrega: Indicado en las bases.

El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la prestación del servicio y la factura correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CAMPECHE, CAMP., A 24 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
JAVIER OMAR SANCHEZ FARFAN
RUBRICA.

(R.- 248414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la terminación de la construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios con Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en avenida 12 de Marzo y calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente, código postal 87344, Matamoros, Tamps., con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-002-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	8/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas	14/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080102	Construcción de clínica o centro de salud	30/07/2007	300	\$35'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-26-17-00, extensiones 14065 y 14444, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso

que se tramitará y obtendrá en el Área de Concursos y Contratos de la División de Concursos, Contratos y Precios Unitarios, ubicada en Durango número 291, piso 5, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, ubicado en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio del edificio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el punto de reunión es en el acceso principal de la UMF 10 consultorios con UMAA, ubicada en avenida 12 de Marzo y calle del Puente, código postal 87344, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: avenida 12 de Marzo y calle del Puente, Fraccionamiento Hacienda del Puente, código postal 87344, Matamoros, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras de unidades médicas, similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en construcción de obras médicas similares a la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos, y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$35'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes acreditarán sus existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

ING. ANTONIO COBIAN GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 248370)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
 OFICINA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-002-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	2/06/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 5295 00 01 Medicamento	1,632	Envase	1,632	4,080
2	C841600000	010 000 2111 02 01 Medicamento	19,478	Envase	19,478	48,696

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-003-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/06/2007	4/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	010 000 5541 00 01 Medicamento	113	Envase	113	282
2	C841600000	010 000 4514 00 01 Medicamento	109	Envase	109	272
3	C841600000	010 000 4363 02 01 Medicamento	2	Envase	2	5

Licitación pública internacional abierta (sin la cobertura de tratados comerciales) bajo el artículo 28 fracción III inciso "A" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641222-004-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	6/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Cirugía de mínima invasión	1	Servicio	\$2'194,524.28	\$5'486,310.70

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01(477) 773-05-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante orden de ingreso generada en la Coordinación de Abastecimientos y su pago respectivo en la Subdelegación León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios antes establecidos en la Coordinación de Abastecimientos, ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medio remoto de comunicación electrónica compraNET.
- Los licitantes no podrán enviar sus propuestas por fax, mensajería y/o paquetería.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación de Abastecimientos, Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases de licitación.
- El pago se realizará: treinta días posteriores a la entrega de la documentación comprobatoria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LEON, GTO., A 24 DE MAYO DE 2007.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
LIC. HECTOR ANIBAL AZAMAR VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 248368)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado para realizar trabajos de obra civil, instalaciones y equipo propio del inmueble para la construcción de la 2a. etapa de la adecuación de la Subdelegación número 3, de la Delegación Regional Nuevo León para el año 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
0064-1235-004-07	\$8,050.00 Costo en compraNET: \$6,200.00	1/06/07	30/05/07 11:00 horas	30/05/07 10:00 horas	7/06/07 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(00000)	Trabajos de obra civil, instalaciones y equipo de instalación permanente	28/06/07	180 días naturales	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de costos y contratos del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, teléfono (0181)81503132, extensión 41091, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en la oficina de costos y contratos del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Centro de la Ciudad, código postal 64010, en Monterrey, N.L., o bien, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Delegación Regional del IMSS en Nuevo León, ubicado en Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Centro de la Ciudad, código postal 64010, en Monterrey, N.L.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación Regional del IMSS en Nuevo León, ubicado en Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Centro de la Ciudad, código postal 64010, en Monterrey, N.L.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la Subdelegación número 3.
- Ubicación de la obra: Conjunto Médico Administrativo Félix U. Gómez entre Gregorio Torres Quevedo y avenida Félix U. Gómez sin número, código postal 64010, en Monterrey, N.L.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obra civil, instalaciones y equipo de instalación permanente en unidades administrativas similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la

maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta la licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$6'000,000.00.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El por ciento de contenido en los materiales y equipo a utilizar objeto de la presente licitación, deberá de ser cuando menos 50% nacional.

MONTERREY, N.L., A 24 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO REGIONAL EN NUEVO LEON
ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO
RUBRICA.

(R.- 248371)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO 2A. VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-007-07	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	29/05/2007	29/05/2007 13:00 HRS.	NO HABRA VISITAS	4/06/2007 12:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I150200232	531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO	64	EPQ.

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADO POR DR. RUBEN ARGÜERO SANCHEZ, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL EL DIA 15 DE MAYO DE 2007.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57276900, EXTENSION 22719, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE" AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION NO SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, Y EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION 00641274-007-07, SE CELEBRARA CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

DR. RUBEN ARGUERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248373)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de grupo 220 ropa para servicios médicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641276-007-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	220.080.4504.01.01 Sábanas para camas hospitalarias	20,462	Pieza
2	C180000000	220.080.03604.02.01 Cobertor para cuna canastilla	14,915	Pieza
3	C180000000	220.060.2007.01.01 Compresa de campo	13,427	Pieza
4	C180000000	220.070.2559.04.01 Camisón para paciente	12,219	Pieza
5	C180000000	220.060.2106.02.01 Compresa de envoltura	5,635	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 6 "Piedad Narvarte", sita en avenida Cuauhtémoc número 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, primer piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Dr. Luis Castelazo Ayala", en la oficina de adquisiciones, sita en avenida Río Magdalena número 289, primer piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón. Previo al inicio del evento de recepción y apertura de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, primer piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 19 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: moneda nacional a los 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas por parte del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación pública nacional número 00641276-007-07 se celebra conforme al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 248378)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de laboratorio costo por prueba, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones	
00641091-011-07		convocante: \$1,991.00 compraNET: \$1,792.00	2/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Química clínica HRO No. 14		13,186	Prueba	13,186	32,966
2	C811005000	Química clínica HRO No. 15		20,525	Prueba	20,525	51,312
3	C811005000	Química clínica HRO No. 41		16,980	Prueba	16,980	42,450
4	C811005000	Hematología HRO No. 44		4,071	Prueba	4,071	10,178
5	C811005000	Coagulación HRO No. 15		2,376	Prueba	2,376	5,940

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y en efectivo previa expedición y pago de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora señalados en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- No se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, y según se especifica en bases, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas y según se especifica en bases.
- Plazo de entrega: contrato abierto con fecha límite al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores de ingresar facturas al Departamento de Contabilidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 24 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 248377)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 008/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación del servicio de análisis de agua potable y descargas residuales zonas Durango y Gómez Palacio; contratación del servicio de mantenimiento a mobiliario (reposición de tapiz) zona Durango; contratación del servicio de calibración de vaporizadores zonas Durango y Gómez Palacio; contratación del servicio de lavado de cortinas zona Gómez Palacio y para la adquisición de medicamentos genéricos, genéricos intercambiables e innovadores con empaque Sector Salud, con etiqueta, sello o sobreimpresión con la simbología G.I. o en presentación comercial con la clave del Sector Salud, claves 5000, de conformidad con lo siguiente:

Servicio de análisis de agua potable y descargas residuales zonas Durango y Gómez Palacio

Servicio de análisis de agua potable y descargas residuales Zonas Durango y Gómez Palacio							
No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641220-040-07 (Segunda convocatoria)		\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	29/05/2007	29/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Análisis de agua potable y descargas residuales		1	Servicio	\$121,560.00	\$303,900.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Trinidad Reveles Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 15 de mayo de 2007, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa en cada una de las unidades a realizar la muestra.
- Plazo de entrega: conforme al programa establecido, de lunes a viernes.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Servicio de mantenimiento a mobiliario zona Durango

Servicio de mantenimiento a mobiliario zona Durango							
No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641220-041-07 (Segunda convocatoria)		\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	30/05/2007	30/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800004	Mantenimiento a mobiliario (reposición de tapiz)		1	Servicio	\$77,200.00	\$193,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Trinidad Reveles Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 15 de mayo de 2007, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa establecido según la naturaleza del servicio (preventivo y/o correctivo) a solicitud de la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: conforme al programa establecido, a solicitud del Jefe de Conservación.

- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Servicio de calibración de vaporizadores zonas Durango y Gómez Palacio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-042-07 (Segunda convocatoria)	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	31/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600006	Calibración de vaporizadores	1	Servicio	\$28,200.00	\$70,500.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Trinidad Reveles Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 15 de mayo de 2007, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa establecido según la naturaleza del servicio, a solicitud de la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de calibración, conforme a las características y demanda solicitadas.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Servicio de lavado de cortinas zona Gómez Palacio

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-043-07 (Segunda convocatoria)	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	31/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800014	Lavado de cortinas	1	Servicio	\$24,800.00	\$62,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Trinidad Reveles Pérez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 15 de mayo de 2007, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa establecido según la naturaleza del servicio, a solicitud de la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: conforme al programa establecido, a solicitud del Jefe de Conservación.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Medicamentos

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-044-07	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	5/06/2007	5/06/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600046	010.000.5284.00.01 Cefepima, solución inyectable	1,500	Envase
2	C841600046	010.000.5295.00.01 Cefepima, solución inyectable	5,040	Envase
3	C841600060	010.000.5487.01.01 Citalopram, tabletas	660	Envase
4	C841600100	010.000.5541.00.01 Letrozol, grageas 2.5 mg	258	Envase

- Lugar de entrega: en el almacén de la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a más tardar a los 10 días contados a partir de la fecha de confirmación del pedido.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

Información general de las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes al mismo precio pactado, sin que esto signifique incremento en lugares de entrega.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos licitatorios en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.
- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.

DURANGO, DGO., A 24 DE MAYO DE 2007.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JOSE TRINIDAD REVELES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 248380)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DEL CMN NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA
CONVOCATORIA 011

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28, FRACCION III INCISO A), 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES MEDICOS Y DE COMPUTO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, CIUDAD OBREGON, SONORA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III, INCISO A) DEL ARTICULO 28 DE LA LAASSP

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641311-012-07	\$1,893.76 COSTO EN compraNET: \$1,721.60	6/06/2007	5/06/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/06/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	1.- CIRCUITO PARA VENTILADO VOLUMETRICO	1,632	PIEZA	1,632	4,080
2	C210000000	2.- SET DE INYECCION DE FLUIDOS VISCOSOS. PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 JERINGA	32	PAQUETE	32	80
3	C210000000	3.- SET DE INTERCAMBIO FLUIDO GAS. PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 EQUIPO DE INFUSION PRESURIZADA VGFI: CON LLAVE DE 3 VIAS:	20	PAQUETE	20	50
4	C480000000	4.- SET DE FACOEMULSIFICACION. PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 SET PARA FACOEMULSIFICACION INCLUYE: 1 CASSETTE	20	PAQUETE	20	50
5	C210000000	5.- CABLE AZUL LECTRO SWITCH NUMERO CATALOGO PROVEEDOR= 2502 MARCA= VALLEY LAB. REFACCION	1,680	PIEZA	1,680	4,200

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE IMSS, PREVIA EXPEDICION DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, UBICADA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2007 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIMER PISO, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, COLONIA BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTRE PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CAJEME, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 248381)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
005
Nota
003

No. de licitación
00641191-023-07

Fecha de publicación de la convocatoria
26/04/2007
No. de registro en Diario Oficial
R.-246999

Ubicación del documento

Dice:

Licitación pública internacional primera convocatoria

Contratación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, abierta a la participación de cualquier interesado, para la Delegación Veracruz Norte

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-023-07	\$995.00 En compraNET: \$995.00	30/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	916,233.00	2'290,581.00

Debe decir:

Licitación pública internacional primera convocatoria

Contratación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, abierta a la participación de cualquier interesado, para la Delegación Veracruz Norte y UMAE Veracruz.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641191-023-07	\$995.00 En compraNET: \$995.00	30/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis para la Delegación Veracruz Norte	Servicio	916,233.00	2'290,581.00
1	C841600000	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis para la UMAE Veracruz	Servicio	728,825.00	1'822,062.00

XALAPA, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

DELEGADO

ING. MAURILIO ALFONSO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 248383)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS****UNIDAD DE ATENCION MEDICA****COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD****CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE MTY., N.L.****U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641266-005/07****CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción III incisos a) y b), 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia y el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades número 25, llevará a cabo el proceso de licitación pública internacional número 00641266-005/07, a fin de adquirir, medicamentos, grupo de suministro 010, a fin de atender las necesidades de junio a diciembre de 2007, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, autorizado por el C. Dr. Virgilio J. Lozano Leal, Director de la UMAE, Hospital Regional de Especialidades número 25, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones técnica y económica
00641266-005/07	Costo de bases impresas \$2,517.86 Costo en compraNET \$2,288.96	7 de junio de 2007 10:00 Hrs.	7 de junio de 2007 10:00 Hrs.	13 de junio de 2007 10:00 Hrs.

Partida	CLAVE CABMS	Descripción general de la licitación	Cantidad	Unidad de medida
1	C84600000	Granisetron solución inyectable cada ampollita contiene: clorhidrato de Granisetron equivalente a 3 mg de Granisetron envase con 3 ml	400 Pzas.	Envase
2	C84600000	Letrozol, grageas 2.5 mg	1,710 Pzas.	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el sexto día previo a la presentación de propuestas; con el siguiente horario 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de las bases de la licitación es: en el domicilio de la convocante: en efectivo o con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre del IMSS, deberá tramitarse mediante orden de ingreso expedida en el Departamento de Finanzas a cubrir en cualquier sucursal bancaria del Banco HSBC relacionadas en los anexos de las bases, según corresponda, en horario de 9:00 a 13:00 horas. En compraNET, en Internet: <http://compranet.gob.mx> a través del sistema de pago de bancos por medio del recibo que para este medio genera compraNET, la comisión bancaria es por cuenta del licitante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, las cuales deberán ser enviadas y recibidas en el Departamento de Abastecimientos de la UMAE Hospital de Especialidades número 25,

sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L., hasta previo el inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula número 5 del área de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey N.L.
- El acto de presentación de proposiciones técnica y económica se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula número 5 del área de enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la presentación de las facturas debidamente selladas y firmadas en el Departamento de Finanzas en el área de trámite y erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sita en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, en Monterrey, N.L.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugares de entrega: conforme a la relación de distribución de entrega y destino final que se menciona en las bases de licitación, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. VIRGILIO J. LOZANO LEAL
RUBRICA.

(R.- 248374)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización por vía fax, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a

publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro y colocación de material pétreo para la construcción de una protección marginal para asegurar la estabilidad de la Escollera Sur del Puerto de Tampico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09181002-003-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	1/06/2007	29/05/2007 11:00 horas	29/05/2007 9:00 horas	8/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro y colocación de material pétreo para la construcción de una protección marginal para asegurar la estabilidad de la Escollera Sur del Puerto de Tampico	5/07/2007	164	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-2411431, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, las bases estarán disponibles en forma impresa, las cuales se pagarán en efectivo o con cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., con Registro Federal de Causantes API-931214-FD4, y con domicilio en edificio API Tampico sin número, Recinto Portuario, Tampico, Tamps., código postal 89000. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, ubicada en edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, colonia Tamaulipas, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, edificio API Tampico, Recinto Portuario sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V., en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: zona de empotramiento de la Escollera Sur del Puerto de Tampico, margen derecha del Río Pánuco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A)** Curriculum de los profesionales técnicos al servicio de licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 - B)** Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida en los que sea comprobable su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se revisará la documentación distinta a la oferta técnica o económica:
 - A)** Capacidad financiera o capital contable, se comprobará con la última declaración fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con un balance general auditado de la empresa de los estados financieros, realizado por un auditor externo dictaminador con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una antigüedad no mayor a seis meses;
 - B)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - C)** Las personas morales deberán presentar un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social, nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio y del representante, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando los datos de quien lo protocolizó; de lo anterior se debe de presentar copia certificada para cotejo y copia simple para el expediente. Las personas físicas presentarán identificación oficial vigente con fotografía;
 - D)** Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de documentación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a razón de la empresa que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de APITAM, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las condiciones de pago son: los pagos de estimaciones de los trabajos realizados, se efectuarán dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiera recibido el residente de supervisión de los trabajos motivo de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TAMPICO, TAMPS., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 248415)

FIDEICOMISO NUMERO 1928*

PARA APOYAR EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. PSVM/PE/04/07

El Fideicomiso número 1928*.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a través de la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de Coordinador Técnico del Proyecto, convoca a las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública nacional para realizar los servicios que a continuación se señalan:

Concurso No.	Costo de las bases	Visita al lugar de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Capital contable requerido
PSVM/PST/SCTA/08/07	\$3,500.00	30/05/07 9:00 horas	31/05/07 10:00 horas	8/06/07 16:00 horas		\$4'000,000.00
Descripción general de los trabajos				Fecha estimada de inicio y terminación	Plazo de ejecución en días naturales	Ubicación de los servicios
"Servicios de Coordinación Externa Técnica y Administrativa del Proyecto de Saneamiento de las zonas urbanas y de riego de Tláhuac, Distrito Federal y Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México."				2/07/07 13/03/09	621 días	Tláhuac, Distrito Federal

Las bases para licitación estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

La visita al sitio es optativa, el lugar de reunión será: en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, sita en Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, teléfono 55-59-67-66, en el horario y fecha señalados.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante a través del Coordinador Técnico del Proyecto, podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición que incluye los aspectos técnicos y económicos.

La entrega de proposiciones se hará mediante la entrega de un sobre cerrado que contendrán la propuesta técnica y económica.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Coordinador Técnico del Proyecto, ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1228, 6o. piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, en los horarios y fechas señalados. La asistencia a las juntas de aclaraciones es opcional. Las proposiciones se presentarán escritas en español y serán cotizadas en peso mexicano.

Los servicios de esta licitación se llevarán a cabo con cargo a los recursos patrimoniales disponibles del Fideicomiso número 1928*.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: empresa: la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes, deberá indicarse en su propuesta técnica (documento AT4). La empresa deberá de demostrar haber realizado servicios de coordinación o consultoría de trabajos de magnitud similar a los de la presente licitación por un periodo mínimo de diez años, presentando un listado de obras coordinadas y el tiempo requerido para cada obra. El prestador de servicios deberá de contar con una comprensión total del sistema de drenaje actual de la zona en donde se ejecutarán los trabajos de coordinación y de las modificaciones y ampliaciones que se desarrollarán, incluyendo los criterios de operación y mantenimiento para que esté en condiciones de apoyar y asesorar al coordinador técnico del proyecto. Personal: el personal deberá de contar con experiencia en la elaboración de proyectos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, electromecánicos, terracerías, bordos, dragado, rectificaciones, así como en la coordinación y/o supervisión de obras similares a los trabajos que se desarrollarán en la zona de Tláhuac, anexando copia de las carátulas de los contratos y actas de finiquito, con los que el licitante acreditará la experiencia y capacidad técnica requerida, indicando el nombre del cliente, domicilio, número telefónico y nombre de la persona que pueda proporcionar información al respecto.

No se permitirá la subcontratación.

Documentos generales que deberán acompañar las proposiciones:

- 1.- Escrito en el que el participante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 2 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado por autoridad competente.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 8o. fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4.- Declaración fiscal (declaración del ejercicio fiscal de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria donde se pueda ver el capital contable) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable de: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).
- 5.- Copia simple (por los dos lados) de la identificación oficial vigente con fotografía y clave de RFC, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales de la persona que firme la proposición, y
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerla, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación con los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, según su naturaleza jurídica.
- 7.- En caso de presentarse al acto de presentación y apertura de proposiciones una persona distinta al representante legal de la empresa deberá presentar carta poder simple, identificación oficial vigente del representante legal (copia simple) que otorga el poder y original de quien lo recibe.
- 8.- Carta compromiso para cumplir y respetar las especificaciones y los términos de referencia.
- 9.- Carta compromiso para respetar el derecho de confidencialidad.
- 10.- Escrito de solicitud de inscripción indicando el número y descripción del concurso.

Las manifestaciones de los participantes se harán en papel membretado de la empresa, con la fecha, número y nombre del concurso, dirigidas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, a la atención del Coordinador Técnico del Proyecto.

Las empresas que decidan agruparse para presentar una sola propuesta deberán apegarse a lo establecido en las bases de concurso.

La documentación legal y administrativa distinta a las proposiciones técnicas y económicas, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria y en las bases de concurso, será causa de descalificación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, bases de concurso, y en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

El fallo se emitirá una vez que se cuente con la autorización del Comité Técnico o Subcomité Técnico Operativo del Fideicomiso número 1928.- Para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México, según corresponda.

El criterio para la adjudicación de los contratos será: conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las bases de concurso, se adjudicará el contrato a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Condiciones de pago: mediante la formulación de estimaciones mensuales conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que la convocante reciba dichas estimaciones, previa autorización del Coordinador Técnico del Proyecto.

- Fideicomiso operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
FIDEICOMISO No. 1928, PARA APOYAR EL PROYECTO
DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO
GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
Y DELEGADO FIDUCIARIO
LIC. JULIO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINADOR TECNICO DEL PROYECTO
COORDINADOR GENERAL DE LOS PROYECTOS
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DEL VALLE DE MEXICO
ING. MIGUEL GUEVARA TORRES
RUBRICA.

(R.- 248537)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

GERENCIA DE COORDINACION REGIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la restitución aerofotogramétrica de zonas costeras, ubicadas en las inmediaciones de las localidades de San Luis Gonzaga y Bahía de Los Angeles, Estado de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Arq. Jorge Octavio Falcón Vega, con cargo de Subdirector de Planeación, el día 23 de abril de 2007.

Licitación pública nacional

Número de licitación: 21160006-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En la convocante: \$3,570.00 En compraNET: \$2,500.00	31/05/2007 Hasta las 13:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	6/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Estudios y proyectos	2/07/2007	120 días naturales	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4322, 5090-4392 y 5090-4200, extensión 4564, los días del 24 al 31 de mayo de 2007, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja, certificado o giro bancario a nombre de FONATUR. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes podrán revisar estas bases previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante de la Ciudad de México, Distrito Federal, ubicada en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón.
- Ubicación de los servicios: San Luis Gonzaga y Bahía de los Angeles, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los servicios.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: demostrar la experiencia o capacidad técnica del licitante y/o de su personal en trabajos similares a los convocados y contar con el capital contable mínimo antes indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: cubrir en el plazo establecido el pago de las bases de licitación y presentar copia del comprobante, así como de los documentos siguientes:
 1. Última declaración fiscal anual presentada o últimos estados financieros auditados anuales (dictaminados) con sus anexos.
 2. Acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso.

3. Poder para actos de administración del representante de la empresa quien firmará la propuesta y en su caso, el contrato.
 4. Curriculum vitae del licitante y del personal que propone para la ejecución y administración de los trabajos.
 5. Relación de los contratos que haya celebrado o tenga en vigor en los que sea comprobable la participación del licitante y de su personal en trabajos similares a los convocados en cuanto a monto y complejidad.
 6. Las personas que deseen participar a través de convenios de asociación deberán cubrir los requisitos por cada uno de los asociados, debiendo manifestarlo por escrito.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de licitación. La convocante efectuará la evaluación utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes y adjudicará el contrato al licitante que presente la proposición con mayor calificación y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de calificaciones más altas e iguales se adjudicará a la del monto más bajo.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales pagaderas dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra de que se trate. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y OPERACION REGIONAL

ING. LUIS ANGEL DIAZ-CANEJA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 248449)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CELAYA, GUANAJUATO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de "bienes de consumo generalizado" y de "herramientas, refacciones y accesorios, materiales y artículos de construcción", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica de adquisiciones número 06101162-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$990.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel toalla-matic caja con 6 rollos de 180 m c/u	504	Caja
2	Fólder tamaño oficio color crema c/100 Pza.	1,580	Paquete
3	Papel higiénico rollo de 400 m	2,840	Rollo
4	Agua purificada en garrafón de 19 l	5,460	Pieza
5	Caja de cartón doble corrugado 42.9 x 39.8 x 28.6	3,000	Pieza

Licitación pública nacional electrónica de adquisiciones número 06101162-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$660.00 Costo en compraNET: \$600.00	1/06/2007	1/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Pila alcalina "9V" marca Duracell o Energyzer o similar	1,000	Pieza
2	Llanta 255-55-r18 (unidireccional)	12	Pieza
3	Cable uso rudo de 3 x 14 marca Condomex o similar rollo c/100 m	8	Rollo
4	Lámparas curvalum 32 W l. de día FB32T8/TL841/6alto	400	Pieza
5	Pintura vinílica color blanco	10	Cubeta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan Bautista Morales número 200, colonia Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 014616185162, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el uso del formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", en dos tantos, anotando clave de referencia 600017 "Productos-venta de bases de licitación pública", en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007, para la adquisición de bienes de consumo generalizado a las 10:00 horas y para la adquisición de accesorios, herramientas, prendas de protección personal, estructuras y manufacturas; así como materiales de construcción, complementarios, eléctrico y electrónico a las 13:00 horas; en aula de televisión planta alta, edificio "C", de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Celaya, ubicada en Juan Bautista Morales número 200, colonia Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 7 de junio de 2007 para la adquisición de bienes de consumo generalizado a las 10:00 horas y para la adquisición de accesorios, herramientas, prendas de protección personal, estructuras y manufacturas; así como materiales de construcción, complementarios, eléctrico y electrónico a las 13:00 horas; en aula 2, planta baja de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Celaya, Juan Bautista Morales número 200, colonia Fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los inmuebles a cargo de la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Celaya, de conformidad al anexo I de las bases de las presentes licitaciones.
- Plazo de entrega: de conformidad con el punto 3.4.1.2 características y alcances del anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de "la Ley", el pago se efectuará a través de transferencia electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CELAYA, GTO., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBADMINISTRADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CELAYA

CUAUHTEMOC DELGADO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 248310)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101175-001-007

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000134	Engrapadora	270	Pieza
2	C210000244	Papel para fotocopidora	600	Caja
3	C210000244	Papel para fotocopidora	250	Caja
4	C660200028	Sobres de papel	3,000	Millar
5	C660200028	Sobres de papel	5,000	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos 21695425 y 21695468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Servicio de Administración Tributaria de la misma institución de crédito en que se realiza el pago, a través del formato fiscal 16 (FMP-16) con clave de referencia 600017 el cual deberá ser presentando a la convocante el mismo día de su pago antes de las 13:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 10:30 horas, en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:30 horas, en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de "La Ley", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura respectiva por mes vencido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBADMINISTRADOR DEL CSA NAUCALPAN

MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 248311)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vestuario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101175-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	1/06/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/06/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniformes de trabajo	111	Conjunto
2	C750200072	Uniformes de trabajo	54	Conjunto
3	C750200072	Uniformes de trabajo	48	Conjunto
4	C750200070	Trajes para caballero	45	Conjunto
5	C750200072	Uniformes de trabajo	44	Conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos 21695425 y 21695468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria de la misma institución de crédito en que se realiza el pago, a través del formato fiscal 16 (FMP-16) con clave de referencia 600017 el cual deberá ser presentado a la convocante el mismo día de su pago antes de las 13:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, 4o. piso, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 25 al 31 de julio de 2007.
- El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de "La Ley", los pagos se realizarán dentro de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la aceptación formal de la factura respectiva en los centros de servicios administrativos de Celaya, Cuernavaca, Naucalpan, Pachuca y Tepic, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBADMINISTRADOR DEL CSA NAUCALPAN

MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 248313)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 04111002-015-07 para la "Contratación del servicio de mantenimiento a bienes informáticos de telecomunicaciones, radiocomunicación e infraestructura del Instituto Nacional de Migración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 04111002-015-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,258.00 Costo en compraNET: \$995.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
1	C811200022	Mantenimiento, actualización y monitoreo de equipo de voz, datos, videoconferencia y control de acceso a la red e IPS's: Cisco, Nortel y Polycom	Servicio
2	C811200022	Equipos HP, Super Micro, RLX y Appliance Symantec 8260	Servicio
3	C811200022	Equipo de almacenamiento Netapp, Spectralogic, Hitachi y Storage Tek	Servicio
4	C811200022	Equipos IBM	Servicio
5	C811200022	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para equipo de radiocomunicación	Servicio

- Las bases de la licitación número: 04111002-015-07 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará: el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo se llevará a cabo el día 15 de junio a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de acuerdo a bases, en el horario de entrega de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: 45 días naturales, posteriores a la recepción de los servicios solicitados, a entera satisfacción del INM, por escrito y previa presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO AGUILERA CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 248521)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de un sistema de aire acondicionado de precisión y de un sistema de extinción de incendios para el centro de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 10111001-005-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00		4/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	1/06/2007 11:00 horas	11/06/2007 11:00 horas	11/06/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Sistema de aire acondicionado de precisión			1	Sistema
2	I210000000	Un sistema de extinción de incendios para el centro de cómputo			1	Sistema

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16, denominado Declaración General de productos y Aprovechamientos, con clave 6000017 por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en avenida Santa Fe número 505, colonia Cruz Manca, piso 24, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, avenida Santa Fe, número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: avenida Santa Fe número 505, colonia Cruz Manca, código postal 05349, en México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas. Plazo de entrega: 31 de octubre de 2007. El pago se realizará: dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de las facturas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. No se aceptará el envío de las propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIDEL MAURO NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 248523)

COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado José Luis Ibarra Gil, con cargo de Director General de Administración, el día 15 de mayo de 2007.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12141001-001-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	1/06/2007	1/06/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 17:00 horas	8/06/2007 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho impresora HP. Deskjet 970 negro 51645a			40	Pieza
2	C870000000	Cartucho impresora Lexmark E-322			20	Pieza
3	C870000000	Cartucho impresora Lexmark E-342			45	Pieza
4	C870000000	Cartucho impresora láser HP 5P3903A			95	Pieza
5	C870000000	Cd grabable (CD-R) 700 mb			800	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54207039, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Mitla número 250, piso seis, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Mitla número 250, piso seis, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la CONAMED, ubicado en la calle de Mitla 250, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los veinte días naturales posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: mediante cheque a los diez días de recepción de la factura de los bienes entregados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
RUBRICA.

(R.- 248441)

COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12141001-002-07	\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	1/06/2007	1/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C240200000	Caja p/archivo muerto t/carta	150	Pieza
2	C240200000	Carpeta panorámica 2"	200	Pieza
3	C240200000	Carpeta t/c 3 argollas 1.5" Bca.	200	Pieza
4	C210000244	Papel para fotocopidora	1,200	Paquete
5	C240200000	Marcatextos fluorescentes amarillo	950	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mitla número 250, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54207039, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Mitla número 250, piso seis, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Mitla número 250, piso seis, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la CONAMED, ubicado en la calle de Mitla 250, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: veinte días naturales, a la firma del pedido.
- El pago se realizará: mediante cheque a los diez días de recepción de la factura de los bienes entregados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
RUBRICA.

(R.- 248439)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter nacional bajo la modalidad de subasta descendente para la adquisición de "Mobiliario", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPr-LPN-004/2007					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de subasta descendente
\$3,000.00	30 de mayo de 2007	30 de mayo de 2007 13:00 Hrs.	4 de junio de 2007 11:00 Hrs.	12 de junio de 2007 11:00 Hrs.	12 de junio de 2007 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Silla con paleta color negro derecha	7,175	Pieza
2	Silla polipropileno color gris estructura cromada sin bazos respaldo multiperforado	2,220	Pieza
3	Mesa binaria con cubierta color blanco de 40 x 120 x 75 cm	1,253	Caja
4	Butaca con paleta, asiento y respaldo con acojinamiento y tapizado en tela color SMA	739	Pieza
5	Pizarrón blanco 3.50 x 1.20 m	132	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Compras Nacionales, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 24 al 30 de mayo de 2007, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 30 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 4 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de una póliza de fianza o cheque certificado o de caja; a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado antes de IVA misma que deberá integrarse en el sobre de propuesta económica.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 12 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La subasta descendente se llevará a cabo el día 12 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Fecha de entrega: según bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
- Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción de los bienes y entrega de la documentación.
- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. JESUS MERCADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 248456)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material didáctico "Libros", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04100001-005-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	8/06/2007	8/06/2007 17:00 horas	14/06/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	A mano armada. Hoffman, Bruce. Madrid: Espasa Calpe.	1	Pieza
2	C660800000	Actionscript 2.0 para flash 8. Dehaan, Jen.	1	Pieza
3	C660800000	Administración de bibliotecas. Pymm, Bob Rojas Eberhard.	1	Pieza
4	C660800000	Administración de la policía. Fyfe, J. México: McGraw Hill.	1	Pieza
5	C660800000	Agua y Seguridad Nacional. Gian Carlo Delgado. Debate 2004.	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, teléfono 56243700, extensiones 2641/2625, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los bienes, por el área solicitante, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 248474)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de refacciones, accesorios, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04100001-006-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	8/06/2007	8/06/2007 10:00 horas	14/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Adaptador de terminal analógico	2	Pieza
2	C870000000	Adaptador USB para bluetooth	6	Pieza
3	C870000000	Adaptador USB para conexión externa de disco IDE/ATA/SATA	1	Pieza
4	C870000000	Apuntador láser con botones de mouse conexión USB	1	Pieza
5	C870000000	Base universal para computadora portátil	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, teléfono 56243700, extensiones 2641/2625, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los bienes, por el área solicitante, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 248475)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de productos químicos y materiales, accesorios y suministros de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04100001-007-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	12/06/2007	12/06/2007 10:00 horas	18/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Bote de aire comprimido de 440 ml	190	Pieza
2	C840800000	Bote en aerosol de alcohol isopropílico	70	Pieza
3	C840800000	Filtros cilíndricos para soluciones químicas	40	Pieza
4	C840800000	Iniciador para preparar mínimo 20 litros de blanqueador-fijador	5	Pieza
5	C840800000	Limpiador líquido desemulsionador sericlín	5	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, teléfono 56243700, extensiones 2641/2625, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio del 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los bienes, por el área solicitante, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 248477)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vestuario, uniformes y blancos y prendas de protección personal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
04100001-008-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Arnés de seguridad de nylon de cuero	7	Pieza
2	C750200000	Bata 80% poliéster 20% algodón	2	Pieza
3	C750200000	Bata 80% poliéster 20% algodón	2	Pieza
4	C750200000	Bata 80% poliéster 20% algodón	4	Pieza
5	C750200000	Bata 80% poliéster 20% algodón	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830, teléfono 56243700, extensiones 2033, 2641 y 2040, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio del 2007 a las 10:00 horas en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 11 de junio del 2007 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real a Contreras número 35, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, código postal 10830.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F. cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los bienes, por el área solicitante, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 248479)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de salvado de trigo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
0821 0001-010-07	\$1,145.00	29/05/2007	29/05/2007 13:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C570400122	Salvado de trigo	217.6	Tonelada

La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Alicia Ulloa Flores, con cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 24 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 38718300, extensión 20264, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes conforme a lo establecido en el pedido y/o contrato que se formalice.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
 POR ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ADRIAN GOMEZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 248520)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INSURGENTES SUR NUMERO 489, PISO 14, COLONIA HIPODROMO CONDESA,
C.P. 06100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica los nombres de las empresas a las cuales les fueron asignados los respectivos contratos:

Número de licitación 08210001-006-07

No. de partidas adjudicadas	Descripción	Importe sin IVA	Adjudicado a:	Domicilio	Fecha de emisión de fallo
2	Productos químicos	\$744,309.06	Safe Iberoamericana, S.A. de C.V.	José María Rico No. 212-202, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F.	17/05/2007
1	Productos químicos	\$647,501.40	Síntesis y Formulaciones de Alta Tecnología, S.A. de C.V.	Olmo No. 32, Col. Valle de los Pinos, C.P. 54040, Tlalnepantla de Baz, México	17/05/2007

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
POR ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ADRIAN GOMEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 248518)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de materiales y útiles de oficina y contratación de servicio de impermeabilización, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 42107001-02-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2007	5/06/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/06/2007 9:00 horas	14/06/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Folder tamaño carta color crema, marca Econo file	40,291	Pieza
2	C210000000	Folder tamaño oficio color crema, marca Econo file	28,996	Pieza
3	C210000000	Sobre bolsa t/carta, color ante c/rondana e hilo	8,732	Pieza
4	C210000000	Sobre bolsa t/doble carta color ante c/rondana e hilo	6,342	Pieza
5	C210000000	Cartulina bristol color blanco, marca Crisoba	5,619	Pliego

Licitación pública nacional número 42107001-03-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	1/06/2007	31/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 9:00 horas	8/06/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de impermeabilización, Plantel Ahuatitla	1,882	Metro cuadrado
2	C810000000	Servicio de impermeabilización, Cemsad Santa Cruz	1,404	Metro cuadrado
3	C810000000	Servicio de impermeabilización, Cemsad San Bartolo Tutotepec	1,376	Metro cuadrado
4	C810000000	Servicio de impermeabilización, Cemsad Acatlan	1,290	Metro cuadrado
5	C810000000	Servicio de impermeabilización, Cemsad Huazalingo	1,113	Metro cuadrado

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Ex hacienda de la Concepción, lote 17, colonia San Juan Tilcuautla, código postal 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfonos 01 (771) 71 4 21 88, 71 4 17 99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo edificio (CECyTEH y Telebachillerato), ubicado en Circuito Ex hacienda la Concepción, lote 17, colonia San Juan Tilcuautla, código postal 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en los días y horarios indicados en la convocatoria en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo edificio (CECyTEH y Telebachillerato), Circuito Ex hacienda la Concepción número lote 17, colonia San Juan Tilcuautla, código postal 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los días y horarios indicados en la convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo edificio (CECyTEH y Telebachillerato) Circuito Ex hacienda la Concepción número lote 17, colonia San Juan Tilcuautla, código postal 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 248472)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 14 Y 15

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-014-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29/May./2007 hasta las 14:00 horas	30/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 18:00 horas	5/Jun./2007 11:00 horas	11/Jun./2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de: suministro, fabricación, transportación y colocación de un puente peatonal ubicado bajo puente en el cruce del Eje 3 Oriente y Av. Ermita-Iztapalapa, coincidente con el Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa-Eje 3 Oriente, en la Delegación Iztapalapa	21/Jun./2007	20/Sept./2007	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-015-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29/May./2007 hasta las 14:00 horas	30/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 19:00 horas	5/Jun./2007 12:00 horas	11/Jun./2007 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de: suministro, fabricación, transportación y colocación de un puente peatonal ubicado en el Eje 3 Oriente y calle Ganaderos, coincidente con el Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa-Eje 3 Oriente, en la Delegación Iztapalapa	21/Jun./2007	20/Sept./2007	\$700,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) número C 07 C0 01 049 de fecha 3 de abril de 2007, para las licitaciones 30001120-014-07 y 30001120-015-07, con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o, bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

- 1.2 Experiencia administrativa, profesional y técnica.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras Asociadas al STC, ubicada en avenida Universidad 800, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de los concursantes.
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 10% para el inicio de la obra y 20% para la compra de materiales.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. No se permitirá la asociación de dos o más empresas, ni la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación, considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, profesional, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 248438)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 16

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-016-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29/May./2007 hasta las 14:00 horas	30/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 18:00 horas	7/Jun./2007 11:00 horas	7/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Distribuidor Vial en Anillo Periférico-Arco Norte y Av. Centenario			9/Jul./2007	2/Jun./2008	\$17'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-017-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29/May./2007 hasta las 14:00 horas	30/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 19:00 horas	7/Jun./2007 13:30 horas	7/Jun./2007 13:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Supervisión técnica y de control administrativo y financiero de la obra construcción del Distribuidor Vial en Anillo Periférico-Arco Norte y Av. Centenario			2/Jul./2007	2/Jun./2008	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-018-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29/May./2007 hasta las 14:00 horas	30/May./2007 10:00 horas	30/May./2007 18:00 horas	8/Jun./2007 11:00 horas	8/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del deprimido vehicular Constituyentes-Acueducto			25/Jun./2007	31/Dic./2007	\$12'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con los oficios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120-016-07 y 30001120-017-07 número C 07 C0 01 154 de fecha 4 de mayo de 2007; para la licitación 30001120-018-07 07 número C 07 C0 01 137 de fecha 24 de abril de 2007, con recursos de transferencias federales.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o, bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gov. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gov. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 30001120-016-07 y 30001120-018-07 de 30% del importe propuesto, y para la licitación 30001120-017-07 de 10% del importe propuesto.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 8. Sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos para las licitaciones: 30001120-016-07 y 30001120-018-07; y no se permitirá la asociación de dos o más empresas y sí la subcontratación para la ejecución de los trabajos para la licitación 30001120-017-07.
 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo al artículo 38 de la Ley arriba citada.
 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA

RUBRICA.

(R.- 248440)**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 17

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-019-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	31/May./2007 10:00 horas	31/May./2007 18:00 horas	13/Jun./2007 11:00 horas	13/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Oriente-Aeropuerto (Vía Tapo-Peñón Texcoco, Bordo Xochiaca-Río Churubusco, Chimalhuacán-Calle 7 y Pantitlán-Talleres Gráficos-Calle 7)			2/Jul./2007	15/Nov./2007	\$1'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-020-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	31/May./2007 10:00 horas	31/May./2007 19:00 horas	13/Jun./2007 14:00 horas	13/Jun./2007 13:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido

1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Av. Texcoco-Poniente (Av. Texcoco-Eulogio Parra, Av. Texcoco-Riva Palacio, Av. Texcoco-Cuauhtémoc, Av. Texcoco-Coronel Benito Zenea, Av. Texcoco-Av. Nezahualcóyotl, Av. Texcoco- Juan C. Bonilla y Av. Texcoco-Sor Juana Inés de la Cruz)			2/Jul./2007	15/Nov./2007	\$3'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-021-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	1/Jun./2007 10:00 horas	1/Jun./2007 18:00 horas	14/Jun./2007 11:00 horas	14/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Av. Texcoco-Oriente (Av. Texcoco-Gral. Vicente Villada, Av. Texcoco-República Federal Carmelo Pérez, República Federal-Aguirre Benavides, Amador Salazar-Prolongación Octavio Paz, Av. Texcoco-John F. Kennedy y Av. Texcoco-Siervo de la Nación)			9/Jul./2007	22/Nov./2007	\$2'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-022-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	1/Jun./2007 10:00 horas	1/Jun./2007 19:00 horas	14/Jun./2007 13:00 horas	14/Jun./2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Centro Oriente (Circuito Interior-Río Churubusco-Eje 6 Sur, Zaragoza-Churubusco, Eje Troncal Metropolitano-Arneses-Ganaderos y Calzada Tláhuac-Calle Ganaderos)			9/Jul./2007	22/Nov./2007	\$2'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-023-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 18:00 horas	15/Jun./2007 11:00 horas	15/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Sur-Periférico (Periférico Sur-Picacho Ajusco, Viaducto Tlalpan-Tezoquipa y Periférico Sur-Pico de Tolima)			16/Jul./2007	29/Nov./2007	\$1'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-024-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	28 al 30/May./2007 hasta las 14:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 19:00 horas	15/Jun./2007 13:00 horas	15/Jun./2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Integral para la construcción de adecuaciones geométricas de acceso a la ciudad, Zona Nor-Poniente (Río San Joaquín-Legaria, Calzada Ingenieros Militares-Calzada México Tacuba y Rodolfo Gaona-Parque Chapultepec)			16/Jul./2007	29/Nov./2007	\$1'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120-019-07, 30001120-020-07, 3001120-021-07, 3001120-022-07, 30001120-023-07 y 30001120-024-07 número C 07 C0 01 163 de fecha 7 de mayo de 2007, con recursos de transferencias federales.
 - Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha indicada en la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
 - Requisitos para adquirir las bases:
 - Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

- 1.2 Experiencia técnica y profesional.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. DF/Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 30001120-019-07, 30001120-020-07, 30001120-021-07, 30001120-022-07, 30001120-023-07 y 30001120-024-07 del 30% del importe propuesto.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
8. Sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo al artículo 38 de la Ley arriba citada.

11. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA
RUBRICA.

(R.- 248442)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 18

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-025-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29 al 31/May./2007 hasta las 14:00 horas	1/Jun./2007 10:00 horas	1/Jun./2007 18:00 horas	11/Jun./2007 14:00 horas	11/Jun./2007 14:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Estudio de solución vial en la zona de Tláhuac y Chalco			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-026-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29 al 31/May./2007 hasta las 14:00 horas	1/Jun./2007 10:00 horas	1/Jun./2007 19:00 horas	11/Jun./2007 17:00 horas	11/Jun./2007 17:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Estudios de accesibilidad a la Ciudad de México, en las zonas Norte, Sur y Oriente			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-027-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	29 al 31/May./2007 hasta las 14:00 horas	1/Jun./2007 10:00 horas	1/Jun./2007 20:00 horas	11/Jun./2007 19:00 horas	11/Jun./2007 19:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Actualización del Proyecto del Periférico-Arco Oriente			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-028-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	30/May./2007 al 1/Jun./2007 hasta las 14:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 18:00 horas	12/Jun./2007 13:00 horas	12/Jun./2007 13:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Ejecutivo del Distribuidor Toreo			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-029-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	30/May./2007 al 1/Jun./2007 hasta las 14:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 19:00 horas	12/Jun./2007 14:00 horas	12/Jun./2007 14:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto Ejecutivo Vial de Constituyentes, Reforma y Palmas			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-030-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	30/May./2007 al 1/Jun./2007 hasta las 14:00 horas	4/Jun./2007 10:00 horas	4/Jun./2007 20:00 horas	12/Jun./2007 17:00 horas	12/Jun./2007 17:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Estudio de solución vial para conectar el Eje Troncal Metropolitano con la carretera a Cuernavaca, por el Periférico Sur a Viaducto Tlalpan			2/Jul./2007	19/Oct./2007	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

30001120-031-07	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	1 al 5/Jun./2007 hasta las 14:00 horas	6/Jun./2007 10:00 horas	6/Jun./2007 18:00 horas	22/Jun./2007 11:00 horas	22/Jun./2007 11:01 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Proyecto de libramiento carretero Oaxtepec-Xochimilco			16/Jul./2007	15/Nov./2007	\$1'500,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120-025-07, 30001120-026-07, 3001120-027-07, 3001120-028-07, 30001120-029-0, 30001120-030-07 y 30001120-031-07 número C 07 C0 01 139 de fecha 24 de abril de 2007, con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha indicada en la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones de 10% del importe propuesto.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de las proposiciones será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 8. Sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y no la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo al artículo 38 de la Ley arriba citada.
11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

M0045XICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO ECHANIZ PARTIDA

RUBRICA.

(R.- 248436)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con las mismas, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-053-07	Contrato a precio alzado para la construcción de la planta de tratamiento para aguas residuales "a contracorriente" del Lago de Texcoco, en su primera etapa para proporcionar un gasto de 500 l.p.s., ubicada en su Zona Federal	30-julio-07	480 días calendario	\$31'320,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-053-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5-junio-07	29-mayo-07 10:00 Hrs.	28-mayo-07 8:30 Hrs.	11-junio-07 10:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-054-07	Contrato a precio alzado para el proyecto integral y construcción de la planta potabilizadora "Del acueducto a la Sierra de Santa Catarina", ubicada en la Delegación Iztapalapa, así como obras auxiliares y complementarias al sistema hidráulico del Distrito Federal	30-julio-07	480 días calendario	\$59'377,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-054-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5-junio-07	29-mayo-07 11:00 Hrs.	28-mayo-07 8:30 Hrs.	11-junio-07 12:00 Hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable pagado
30128002-055-07	Contrato a precio alzado para el proyecto integral y construcción de la Planta Potabilizadora "Xaltepec", ubicada en la Delegación Iztapalapa, así como obras auxiliares y complementarias al sistema hidráulico del Distrito Federal	30-julio-07	480 días calendario	\$59'377,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-055-07	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5-junio-07	29-mayo-07 12:00 Hrs.	28-mayo-07 8:30 Hrs.	11-junio-07 14:00 Hrs.

Para la licitación 30128002-053-07 los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007. El importe estimado para ejercer en el primer ejercicio del contrato será de \$35'000,000.00 incluye IVA, conforme a lo señalado en el artículo 19 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la licitación 30128002-054-07 los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007. El importe estimado para ejercer en el primer ejercicio del contrato será de \$30'240,000.00 incluye IVA, conforme a lo señalado en el artículo 19 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para la licitación 30128002-055-07 los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007 de fecha 5 de enero de 2007. El importe estimado para ejercer en el primer ejercicio del contrato será de \$40'000,000.00 incluye IVA, conforme a lo señalado en el artículo 19 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases se hará: en el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema. Se hace del conocimiento, de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET: que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET: se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago de las bases, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad. El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura de propuestas, en base a lo señalado en el artículo 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En ambos casos deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-053-07, 30128002-054-07 y 30128002-055-07 será la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos, perteneciente a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Nezahualcóyotl número 109, 8o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-053-07, 30128002-054-07 y 30128002-055-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. La persona que asista deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la junta de aclaraciones es personal calificado y cuenta con la experiencia relativa a los trabajos a realizar. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

El acto de presentación y apertura de la proposición técnica-económica (en un solo sobre) se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente. La proposición deberá presentarse en idioma español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-053-07, 30128002-054-07 y 30128002-055-07 se deberá considerar lo siguiente:

Se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007, y del 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2008. No se permitirá la subcontratación y serán contratos a precio alzado. También deberán acreditar experiencia como empresa en la construcción para el tipo de obra que se licita, debiendo comprobar con copias de contratos y actas de entrega recepción, además de acreditar la capacidad técnica, financiera y administrativa.

Para cada una de las licitaciones señaladas, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México verificará en el domicilio señalado por la empresa, la existencia y condiciones físicas de la maquinaria y los equipos complementarios a utilizar en las obras.

La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no del subcontratista.

La capacidad financiera deberán comprobarla mediante la presentación de las declaraciones anuales de impuestos 2005, 2006 y estados financieros auditados por contador público externo autorizado por la SHCP. Deberán presentar las razones financieras de estos mismos ejercicios donde demuestren la liquidez y productividad de la empresa. También deberán presentar la relación de contratos en vigor donde se especifique el monto, avance e importe pagado, para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evalúe la capacidad financiera de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos solicitados conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para compra de las bases son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual 2005, 2006 y sus correspondientes estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP los cuales sólo se requerirán dictaminados si la empresa se encuentra dentro de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación. Para el caso de las declaraciones fiscales efectuadas vía Internet las empresas deberán presentar los formatos que corresponden a cada uno de los datos que les requiere el sistema, y no solamente el resultado de que la transacción electrónica fue realizada. Razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez y productividad de la empresa.
- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 6.- La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada o en su lugar deberá presentar original y copia de su Registro de participante emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación a las empresas que no hayan adquirido las bases en esta dependencia o no cuenten con el registro mencionado.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
DIRECTOR GENERAL
ING. RAMON AGUIRRE DIAZ

RUBRICA.

(R.- 248532)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECCION DE INVERSION
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 018

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de las obras de agua potable, con recursos del programa de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas (A.P.A.Z.U.) del 2007 en diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
35103001- 089-07	\$2,500.00 en compraNET: \$2,400.00	2/06/2007	1/06/2007 13:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 8:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de línea de alimentación desde el Ej. Banco de Londres hasta el Ej. San Juan de Ulúa del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila			19/06/2007	60	\$170,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
35103001- 090-07	\$2,500.00 en compraNET: \$2,400.00	2/06/2007	1/06/2007 12:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 10:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de 121 tomas domiciliarias en la Col. El Roble de Monclova, Coahuila			19/06/2007	60	\$137,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
35103001- 091-07	\$2,500.00 en compraNET: \$2,400.00	2/06/2007	1/06/2007 13:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 12:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la 1a. etapa de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Carlos en Jiménez, Coahuila			19/06/2007	90	\$2'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica		
35103001- 092-07	\$2,500.00 en compraNET: \$2,400.00	2/06/2007	1/06/2007 13:00 horas	1/06/2007 10:00 horas	8/06/2007 14:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	

0	Construcción de las obras de alcantarillado sanitario en el Barrio El Refugio de Parras de la Fuente, Coahuila	19/06/2007	150	\$2'100,000.00

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 9861000, en los días indicados en las licitaciones, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.**
- **El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será: para la 35103001-089-07 en el SIMAS Madero en calle Nápoles y Niños Héroes sin número, de Francisco I. Madero, Coah.; la 35103001-090-07 en el SIMAS Monclova-Frontera en Blvd. Juárez número 418 1er. y 3er. piso, colonia La Palma de Monclova, Coah.; la 35103001-091-07 en la Presidencia Municipal de Jiménez en calle Hidalgo Nte. sin número de Jiménez, Coah., y la 35103001-092-07 en la Presidencia Municipal de Parras de la Fuente en calle Madero y Treviño de Parras de Fuente, Coah., en los horarios y días señalados.**
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a los de esta convocatoria y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los interesados deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I.- Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
 - IV.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, y
 - V.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - A) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- B)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - C)** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Anticipos: para el inicio de la obra el 10% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el primer ejercicio, y el 20% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, serán de la siguiente forma: el día 13 de junio de 2007 la 35103001-089-07 a las 9:00 horas; la 35103001-090-07 a las 9:30 horas; la 35103001-091-07 a las 10:00 horas y la 35103001-092-07 a las 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 248464)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

LICITACION PUBLICA**CONVOCATORIA 017**

México

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II

Préstamo número 1645/OC-ME

La descripción de las obras se señala en el cuadro de referencia siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-084-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/06/07	5/06/07 12:00 horas	5/06/07 10:00 horas	13/06/07 10:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario y saneamiento para el Ej. Presa de Guadalupe de General Cepeda, Coahuila	\$2'000,000.00	120 días naturales	26/06/07 24/10/07	Ej. Presa de Guadalupe de General Cepeda, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-085-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/06/07	5/06/07 13:00 horas	5/06/07 10:00 horas	13/06/07 12:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de línea de alimentación, red de agua potable y 60 tomas domiciliarias en el nuevo poblado de Fresnillo en Frontera, Coahuila	\$890,000.00	60 días naturales	26/06/07 25/08/07	Fresnillo en Frontera, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-086-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	7/06/07	6/06/07 13:00 horas	6/06/07 10:00 horas	13/06/07 14:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario (cárcamo, equipamiento electromecánico, obras accesorias) en el Ej. Derramadero de Saltillo, Coahuila	\$1'200,000.00	150 días naturales	26/06/07 23/11/07	En el Ej. Derramadero de Saltillo, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-087-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	8/06/07	6/06/07 13:00 horas	6/06/07 10:00 horas	14/06/07 10:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de alcantarillado sanitario (colector, red de atarjeas y descargas domiciliarias) en el Ej. Derramadero de Saltillo, Coahuila	\$3'000,000.00	150 días naturales	26/06/07 23/11/07	En el Ej. Derramadero de Saltillo, Coahuila

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
35103001-088-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	8/06/07	6/06/07 12:00 horas	6/06/07 10:00 horas	14/06/07 12:30 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de las obras de agua potable para el abastecimiento del Ej. Santa Teresa de los Muchachos de Saltillo, Coahuila	\$800,000.00	120 días naturales	26/06/07 24/10/07	Ej. Santa Teresa de los Muchachos de Saltillo, Coahuila

- 1) Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business, del 25 de enero de 2006.
- 2) El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en los contratos indicados en el cuadro de referencia.
- 3) La Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las obras indicadas en el cuadro de referencia.
- 4) Los oferentes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

- 5) El oferente deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de los documentos de licitación.
 - 6) Las ofertas deberán presentarse en español y en la moneda, peso mexicano.
 - 7) Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos, así como del periodo total, son las indicadas en el cuadro de referencia.
 - 8) Para el inicio de los trabajos y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 30% del monto del contrato.
 - 9) Para participar en esta licitación, el oferente deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en construcción de sistemas de agua potable, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
 - 10) La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
 - 11) Los oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 12) Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior.
 - 13) Los oferentes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET. Siendo la forma de pago con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
 - 14) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia.
 - 15) Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
 - 16) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - 17) Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
 - 18) Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- Los oferentes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente auditado por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales (2004 y 2005), con el que se acredite el capital contable requerido por esta Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila;
 - IV. Tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y

- V. Tratándose de personas morales: escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario o corredor público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la dirección indicada abajo.

No se permitirá la subcontratación.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y las juntas de aclaraciones será de la siguiente forma: la 35103001-084-07 en la Presidencia Municipal de General Cepeda en calle Hidalgo sin número de General Cepeda, Coah.; la 35103001-085-07 en el SIMAS Monclova-Frontera en boulevard Juárez número 418 1er. y 3er. Piso, colonia La Palma de Monclova, Coah.; la 35103001-086-07, 35103001-087-07 y 35103001-088-07 en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos en Saltillo, Coah., en los horarios y días señalados.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos en Saltillo, Coahuila, en las fechas y horarios señalados.

Los fallos de las licitaciones serán en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, el 20 de junio de 2007 en el siguiente horario: de la 35103001-084-07 a las 9:00 horas; la 35103001-085-07 a las 9:30 horas; la 35103001-086-07 a las 10:00 horas; la 35103001-087-07 a las 10:30 horas y la 35103001-088-07 a las 11:00 horas.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Domicilio de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, calle Juan Antonio de la Fuente número 433 "A" zona centro, código postal 25000, teléfono 01 844 9861000, extensión 1406 y fax 01 844 9861007, de Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 248463)

INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de para el arrendamiento de cámaras urbanas de seguridad con transporte de señal de video en vivo para el Municipio de Ramos Arizpe, Coah., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 35305001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$15,000.00 Costo en compraNET: \$14,900.00	11/06/2007	6/06/2007 16:00 horas	6/06/2007 17:30 horas	18/06/2007 16:00 horas	18/06/2007 16:00 horas	2/07/2007 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	Arrendamiento de cámaras urbanas de seguridad con transporte de señal de video en vivo	1	Arrendamiento

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Allende número 231, colonia Zona Centro, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono 8441801027, los días del 24 de mayo al 11 de junio de 2007; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo o con cheque certificado o bien depositado a la cuenta bancaria 4034747451. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 16:00 horas, en el auditorio municipal, ubicado en la planta alta del edificio de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coah., ubicado en Allende número 231, colonia Zona Centro, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 17:30 horas, en el auditorio municipal, ubicado en la planta alta del edificio de la presidencia municipal de Ramos Arizpe, Coah., código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2007 a las 16:00 horas, en el auditorio municipal, ubicado en la planta alta del edificio de la presidencia municipal de Ramos Arizpe, Coah., Allende número 231-25900, colonia Zona Centro, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de junio de 2007 a las 16:00 horas, en el auditorio municipal, ubicado en la planta alta del edificio de la presidencia municipal de Ramos Arizpe, Coah., Allende número 231, colonia Zona Centro, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Municipio de Ramos Arizpe, Coah., los días a partir de 5 días una vez dado el fallo en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del mes de agosto.
- El pago se realizará: mensual una vez autorizada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Otros requisitos para participar: capital contable mínimo de \$10'000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y demás requisitos que indican los documentos.

RAMOS ARIZPE, COAH., A 24 DE MAYO DE 2007.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. ROSA MARIA ZERTUCHE CEDILLO

RUBRICA.

(R.- 248419)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA EN COAHUILA

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de 10,000.00 medidores domiciliarios para agua potable de 1/2" de diámetro para las ciudades de Monclova y Frontera, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35317001-001-07	\$2,875.00 Costo en compraNET: \$2,760.00	22/06/2007	22/06/2007 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2007 9:00 horas	29/06/2007 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Material de mantenimiento y seguridad			10,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Benito Juárez, 3er. piso, número 418, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coahuila, teléfono (866)6331331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: lunes a viernes, horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2007 a las 9:30 horas, en Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, ubicado en boulevard Benito Juárez, 3er. piso, número 418, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, boulevard Benito Juárez, 3er. piso, número 418, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, boulevard Benito Juárez, 3er. piso, número 418, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: se deberá entregar los bienes en los calendarios, cantidades y sitios que se convenga en el contrato, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: serán entregados lotes de 1,000.00 piezas mensuales, siendo la primera entrega a los 15 días contados a partir de la firma del pedido o contrato y las entregas posteriores a los 30 días calendario después de la entrega anterior.
- El pago se realizará: el pago será exigible a los 20 días naturales, posteriores a la fecha registrada en el aviso de alta almacenaria, el proveedor deberá entregar la documentación debidamente sustentada en boulevard Benito Juárez 418, 3er. piso, colonia Palma, en Monclova, Coahuila, con base en términos contractuales y en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del alta almacenaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONCLOVA, COAH., A 22 DE MAYO DE 2007.

GERENTE SIMAS MONCLOVA Y FRONTERA

ING. MARIO ZAMUDIO MIECHIELSEN

RUBRICA.

(R.- 248435)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de dos edificios, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en estas licitaciones no se podrá enviar las propuestas por medios remotos, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: 38301001-017-07

Costo de la bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	28/05/2007	29/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	11/06/2007	51	\$4'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ernesto Mendoza Viveros, con cargo de Presidente, el día 16 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en sala de juntas de presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el almacén cuatro, C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Conejos, 6504, código postal 32650, colonia La Cuesta, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32650, Juárez, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: avenida 4 Siglos y Francisco Villareal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: se deberá de cumplir con lo indicado en las bases de licitación, deberán de contar como mínimo con cinco años de experiencia en construcción de edificios de similar magnitud.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá de contar como mínimo 50 empleados exclusivamente para este proyecto, además de apegarse a lo indicado en las bases de licitación correspondientes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la licitación se asignarán a un solo licitante, siempre que cuente con la capacidad financiera y acredite la experiencia necesaria y solicitada en las bases de licitación, se deberán de apegar a lo establecido en las bases de licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional: 38301001-018-07

Costo de la bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	28/05/2007	29/05/2007 11:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 11:00 horas	4/06/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	11/06/2007	51	\$4'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ernesto Mendoza Viveros, con cargo de Presidente, el día 16 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el almacén cuatro, C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Conejos, 6504, código postal 32650, colonia La Cuesta, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32650, Juárez, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: C. Libramiento y Miguel de Lamadrid, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: se deberá de cumplir con lo indicado en las bases de licitación, deberán de contar como mínimo con cinco años de experiencia en construcción de edificios de iguales o similares dimensiones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá de contar como mínimo 50 empleados exclusivamente para este proyecto, además de apegarse a lo indicado en las bases de licitación correspondientes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la licitación se asignará a un solo licitante, siempre que cuente con la capacidad financiera y acredite la experiencia necesaria y solicitada en las bases de licitación, se deberán de apegar a lo establecido en las bases de licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

JUAREZ, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE

ING. ERNESTO MENDOZA VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 248469)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de inyección y absorción y herramientas de mancuernas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Ernesto Mendoza Viveros, con cargo de Presidente, el día 16 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional: 38301001-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	28/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 12:00 horas	4/06/2007 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Equipo de inyección y absorción (desazolve)	1	Pieza
2	C390000000	Herramientas para mancuernas	3	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua, teléfonos (01656) 686-0025 y 686-0015, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, ubicada en Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 4 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Presidencia, Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel número 2231, colonia Partido Romero, código postal 32030, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 25%.
- Lugar de entrega: almacén cuatro, ubicado en C. Sierra del Armadillo y Sierra de los Morones número 6504, colonia La Cuesta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: empezará a partir del 9 de julio y terminará el 6 de agosto de 2007, para la partida dos y para la partida uno el tiempo límite es el 3 de septiembre de 2007.
- El pago se realizará: el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE

ING. ERNESTO MENDOZA VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 248473)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

No. GEGTO/SOP/2007-06

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras: licitación número 40005001-018-07 Unidad de Laboratorios edificio "I" en el Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (ITESI) 1a. Etapa, Municipio de Irapuato, Gto.

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 en convocante y \$2,300.00 en compraNET	30 de mayo de 2007	31 de mayo de 2007 9:00 Hrs.	1 de junio de 2007 10:00 Hrs.	8 de junio de 2007 10:00 Hrs.

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Licitación No. 40005001-018-07. GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2007-002 Unidad de Laboratorios edificio "I" en el Instituto Tecnológico Superior de Irapuato (ITESI) 1a. Etapa, Municipio de Irapuato, Gto.	22 de junio de 2007	6 de diciembre de 2007	168 días naturales	\$4'000,000.00

Para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos (01-473) 73 5-23-00, extensiones 8120 y 8203 y fax 73-5 23 94, o bien, consultar el contenido de esta convocatoria en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el pago de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

La otra forma de pago será por cuota de recuperación de: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se efectuará directamente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Paseo de la Presa número 172, en Guanajuato, Gto., mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito del país, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato. "El pago no será reembolsable".

Las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

Asimismo, para estas obras no se podrá subcontratar parte o la totalidad de la misma.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obra Pública, ubicada en el Circuito Superior 5, en Guanajuato, Gto. El día y horario señalado con anterioridad y el fallo se dictarán dentro de los 30 días naturales, posteriores a la fecha en que tuvo lugar la etapa de apertura de propuestas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en asistir a los diferentes actos de la presente en calidad de observadores, tendrán que registrar su asistencia previa al acto de presentación y apertura de propuestas, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Requisitos para registro de licitantes:

El registro de licitantes se efectuará desde la publicación de la presente y hasta 30 minutos antes de la presentación y apertura de propuestas; siempre y cuando cumpla la condición de haber adquirido sus bases dentro de la fecha límite que marca esta convocatoria presentando los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro para la licitación en referencia.
- 2.- Escrito en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley; para estos efectos la convocante se abstendrá de aceptar la participación de aquellas personas que se encuentren en cualquiera de estos supuestos.
- 4.- Copia certificada de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido.
Adicionalmente estados financieros correspondientes a los dos últimos años con un comparativo de razones financieras básicas, y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses elaborados por contador público certificado. **Nota:** Los estados financieros deben ser originales, adjuntando para tal efecto copia certificada ante notario público de la certificación del profesionista que elaboró los estados financieros; con el objeto de conocer: **a)** Si el capital neto del licitante es suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, **b)** La capacidad del licitante para pagar sus obligaciones, **c)** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y **d)** La rentabilidad de la empresa.
- 5.- Copia simple de acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- 6.- Los licitantes interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio con los requisitos que se establecen en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que el licitante esté inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Gobierno del Estado; se exime de presentarse lo solicitado en los puntos 2, 4 y 5; siempre y cuando manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren los puntos citados se encuentra actualizada en dicho registro.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre los licitantes, la obra se adjudicará, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: se les otorgará el 30% de anticipo incluye IVA de acuerdo a lo establecido en las bases, en los términos del artículo 50 de la Ley, y mediante estimaciones que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE CONTRATOS
LIC. MAURICIO PEREZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 248468)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

No. GEGTO/SOP/2007-005

MEXICO

PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES**PRESTAMO No. 7230-ME**

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 655 de Development Business, del 31 de mayo de 2005.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Estrategias Sectoriales Integrales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el siguiente contrato:

No. de licitación	compraNET	No. contrato	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
GEGTO/SOP/BIRF/2007-019	40005001-017-07	SOP/BIRF/EK/RF/2007-019	1 de junio 2007 9:00 Hrs.	1 de junio 2007 11:00 Hrs.	12 de junio 2007 10:00 Hrs.

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de fallo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Reconstrucción y rehabilitación del libramiento Sur de Celaya, primera etapa	150 días naturales	20 de junio 2007 14:00 Hrs.	29 junio 2007	25 de noviembre 2007

3. La Secretaría de Obra Pública invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la construcción de las obras descritas.
4. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
5. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos y entregarlos en el domicilio de la contratante.
6. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el punto 2.
7. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato.
8. Para participar en estas licitaciones, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de misma naturaleza y magnitud, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
9. Las licitaciones se llevarán a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ellas todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
10. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Dirección de Contratos, a partir de la publicación de la presente y hasta las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2007, en la dirección indicada abajo o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

11. Los licitantes podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación, ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 9, sin costo o a través de compraNET.
12. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la fecha indicada en el punto 2. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas y económicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo.
13. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
14. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
16. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 73 5 23 00, extensión 8120 8203, fax 01 473 73 5 23 94, código postal 36000, Guanajuato, Gto.

24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

LIC. MAURICIO PEREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 248470)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de la cuarta etapa del Hospital Regional Materno Infantil, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
48100003-001-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,000.00	30/05/2007	29/05/2007 17:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	5/06/2007 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
1080202	Construcción de hospital	21/06/2007	180	\$13'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 81-30-70-00 y 83-45-49-28, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado

girado con cargo a una institución nacional bancaria a nombre de los Servicios de Salud de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 17:00 horas, en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicada en Matamoros número 520 Oriente Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 5 de junio de 2007 a las 17:00 horas, en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, Matamoros número 520 Oriente Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León. Siendo a plazo recortado. Y las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica ni por servicio postal ni mensajería.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la obra siendo el punto de reunión en la oficina de la Supervisión de Obras del Organismo en el Hospital Regional Materno Infantil, ubicada entre las calles boulevard Miguel de la Madrid, Independencia y Aldama de la colonia San Rafael de Guadalupe, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes o conceptos de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos y para la compra de materiales de 30% del valor del contrato, el cual se pagará en una sola exhibición en el tiempo y forma indicada en las bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obra hospitalaria. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de los trabajos, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y la capacidad financiera mediante el cumplimiento del punto C de los requisitos generales de esta convocatoria.
- Los requisitos generales de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que deberán acreditar los interesados son:
 - A).-** Entregar escrito en el que se manifiesten bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - B).-** Escrito mediante el cual se declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - C).-** Declaración fiscal o balance general auditado del licitante correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el Organismo. En el caso de balance general auditado deberá presentarse en los términos del numeral 3.1 inciso C del numeral de las bases.
 - D).-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
 - E).-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos del numeral 3.1 E del numeral de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo estipulado en el numeral 5.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación y formulación de estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la autorización de la supervisión de obras del organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje del contenido en los materiales y equipo a instalar, objeto de la presente licitación, deberá ser de cuando menos el 50% nacional.

MONTERREY, N.L., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE LUIS MONROY FLORES

RUBRICA.

(R.- 248365)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de máquinas aspersoras para la Secretaría de Salud, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 41007001-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	7/06/2007	8/06/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06/2007 10:00 horas	13/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200486	Aspersora	100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 7474719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en ventanilla mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero o a la cuenta número 153435, clave 044260044001534353, del banco Scotiabank Inverlat, plaza 44 Chilpancingo, Guerrero, sucursal 01 Chilpancingo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central de los Servicios Estatales de Salud, en calle prosperidad sin número colonia Universal, en Chilpancingo, Gro., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes y facturas correspondientes a satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C. PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 248458)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las pavimentaciones, construcción de caminos y puentes vehiculares, el origen de los recursos para estas licitaciones son del Programa del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Proyecto de Inversión Física A Financiar con Deuda Pública, Programa de Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE RAMO XXXIII), convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos Federales entre el Ejecutivo Federal por conducto de la SCT y el Gobierno del Estado de Guerrero y Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (Acuerdo de Coordinación entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero). De conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-003-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	31/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	7/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino rural: Las Mesas-San Marcos, tramo: del km 8+300 al 9+800 y del km 14+100 al 17+100	19/06/2007	150	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-004-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	31/05/2007 12:00 horas	30/05/2007 11:00 horas	7/06/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Xalitla-Ahuelican, tramo: del km 0+000 al 26+000 a nivel de revestimiento y obras de drenaje, subtramo del km 0+000 al 3+000	19/06/2007	150	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-005-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	31/05/2007 14:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	7/06/2007 19:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Puente Vehicular "Pochutla"	19/06/2007	150	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-006-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	1/06/2007 10:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Puente Vehicular "Tlajocotla"	22/06/2007	150	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-007-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	1/06/2007 13:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	8/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino: Tianquizolco-Chilacachapa-Coatepec Costales, tramo del km 0+000 al 19+000, subtramo del km 0+000 al 2+000	22/06/2007	162	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-008-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	1/06/2007 19:00 horas	30/05/2007 14:00 horas	8/06/2007 19:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación, modernización de la carretera Zitlala-Tlalcozotitlan-Copalillo, tramo de Zitlala-Tlalcozotitlan km 0+00 al 40+000 subtramo a pavimentar km 0+000 al 3+000	22/06/2007	162	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-009-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	4/06/2007 10:00 horas	31/05/2007 12:00 horas	11/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino E.C. (Tlapa - Marquelia) km 80-Iliatenco-San José Vista Hermosa-Potrerillos del Rincón, tramo del km 0+000 al 42+560, subtramo 15+000 (Iliatenco)-subtramo a pavimentar del km 0+00 al 9+000	23/06/2007	162	\$20'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-010-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	4/06/2007 13:00 horas	31/05/2007 13:00 horas	11/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación del camino E.C. (Tlapa-Marquelia) km 80-Iliatenco-San José Vista Hermosa-Potrerrillos del Rincón, Tramo: del km 0+000 al 42+560 subtramo km 21+060 al 25+060	23/06/2007	162	\$8'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-011-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	4/06/2007 19:00 horas	31/05/2007 12:00 horas	11/06/2007 19:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino de Ayutla-Pascala del Oro, E.C. (Tlapa-Marquelia), tramo del km 0+00 al 10+000	23/06/2007	162	\$25'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
41111001-012-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	30/05/2007	5/06/2007 10:00 horas	31/05/2007 12:00 horas	12/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Libramiento Norte Chilpancingo-Tixtla, subtramos: Distribuidor Vial (Gasas)	25/06/2007	105	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del O.P.D. C.I.C.A.E.G., a la cuenta número 4024096265 del banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalado para cada licitación en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicada en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnico-económica(s) se efectuará el día y la hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G.,

avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La visita al lugar de los trabajos de esta licitación será en licitación número 41111001-003-07. En la Presidencia Municipal de Las Mesas, Mpio. de Las Mesas, Guerrero; el día 30/05/07 a las 12:00 horas licitación número 41111001-004-07. En la carretera México-Acapulco, E.C. Xalitla-Ahuelican, Guerrero; el día 30/05/07 a las 11:00 horas. Licitación número 41111001-005-07. En la Comisaría Municipal de Pochutla, Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero; el día 30/05/07 a las 12:00 horas. Licitación número 41111001-006-07. En Comisaría Municipal de Tlajocotla, Municipio de Teloloapan, Guerrero; el día 30/05/07 a las 12:00 horas. Licitación número 41111001-007-07. En Comisaría Municipal de Teloloapan, Guerrero; el día 30/05/07 a las 12:00 horas. Licitación número 41111001-008-07. En la Presidencia Municipal de Zitlala, Guerrero; el día 30/05/07 a las 14:00 horas. Licitación número 41111001-009-07. En la Comisaría Municipal de Iliatenco, Municipio de Iliatenco, Guerrero; el día 31/05/07 a las 12:00 horas. Licitación número 41111001-010-07. En la Comisaría Municipal de Iliatenco, Municipio de Iliatenco, Guerrero; el día 31/05/07 a las 13:00 horas. Licitación número 41111001-011-07. En Presidencia Municipal de Ayutla, Guerrero; el día 31/05/07 a las 12:00 horas. Licitación número 41111001-012-07. En la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G. Guerrero; el día 31/05/07 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias certificada de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos y documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales o balance general auditado correspondientes al ejercicio 2005 y 2006.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito para participar en esta licitación. 2.- Constancia de participación expedida por este organismo. 3.- Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP. 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME

RUBRICA.

(R.- 248503)

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE

CONVOCATORIA No. 001/2007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "construcción de carpeta asfáltica y riego de sello en avenida Juárez", ubicada en el Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo., de conformidad con lo siguiente:

Licitación de obra pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica
MAG-ADQ-FAISM.L.P.N.-001-2007	\$4,000.00	7/junio/2007 a las 15:00 Hrs.	8/junio/2007 a las 12:00 Hrs.	29/mayo/2007 a las 10:00 Hrs.	12/junio/2007 a las 10:00 Hrs.	12/junio/2007 a las 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de carpeta asfáltica y riego de sello en Av. Juárez	25/junio/2007	70 días naturales	\$700,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Presidencia Municipal en la Secretaría de Obras Públicas, a partir del 26 de mayo y hasta el 7 de junio de 2007, con el siguiente horario, en días hábiles durante la venta de bases, de 8:30 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque de caja, este pago no es reembolsable.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio 2007 a las 12:00 horas, en la sala de cabildo, ubicada en el Auditorio Municipal con domicilio en avenida Juárez sin número, colonia Centro de Atotonilco El Grande, Hgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 12:00 horas, y apertura de la propuesta económica a las 13:00 horas, en la sala de cabildo, ubicada en el lugar antes mencionado.
- Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro Atotonilco El Grande, Hgo.

- Ubicación de la obra: avenida Juárez, Atotonilco El Grande, Hgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras de características técnicas y magnitud similares, las cuales acreditará con cualquier documento que acredite fehacientemente dicha experiencia.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público y el Comercio, y del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales.
 - b) De la persona física: copia simple del RFC, identificación oficial vigente.
- Las condiciones de pago son: sobre estimaciones de trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., A 24 DE MAYO DE 2007.

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO JAVIER TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 248465)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26, 29 y 30; artículos 15 fracción I, 22 y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de "Lámina acanalada de fibrocemento AC", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación pública federal	Origen de recursos	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44112001-003-07	Ramo 12	\$1,094.00 Costo en compra NET: \$995.00	1/06/2007	Sin junta de aclaraciones	8/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción genérica	U. M.	Cantidad
1	Lámina acanalada de fibrocemento AC, para vivienda, de 6 ondas, de 1.25 centímetros de largo x 1.20 centímetros de ancho +/-5%, con un espesor de 4 mm, color rojo, impermeable, resistente a cambios de temperatura y agentes químicos e incombustibles, que cumpla con la Norma Mexicana NMX-C-027-ONNCCE-2004	Pieza	7,353

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, para consulta y venta, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en la calle General José Vicente Villada esquina Francisco Murguía número 451, colonia Francisco Murguía, código postal 50130, Toluca, Estado de México, con un horario de 9:00 a 16:00 horas. También en compraNET, en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.
- Forma de pago de las bases: en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera este sistema.
- Revisión y pago de bases: los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago. El pago será requisito indispensable para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Lugar de celebración de los actos de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones: sala de concursos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado en el primer punto.
- Lugar de entrega: la entrega de los bienes se realizará libre a bordo (LAB.) en el almacén de Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ubicado en Vialidad Adolfo López Mateos, kilómetro 4.5, antes Vialidad Toluca-Zinacantepec, Zinacantepec, México.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes será dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la notificación del fallo de adjudicación.
- Horario de entrega: de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.
- Forma de pago: en pesos mexicanos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la factura que ampare la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del área usuaria. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
- Idioma de las propuestas: las propuestas deberán presentarse en idioma español y con precios expresados en moneda nacional.
- Impedimento de participación: las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estarán impedidos legalmente para presentar propuestas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
C.P. HECTOR BARRIENTOS ALBARRAN
RUBRICA.

(R.- 248493)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 45100001-003-07, para la contratación de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/06/2007	5/06/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2007 10:00 horas	11/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	1090000000	Báscula de piso digital	335	Unidad
00002	1090000062	Báscula bebé	335	Unidad
00003	1090000000	Báscula de piso	230	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Miguel Arreola número 500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270, Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 3 24 51 37, los días 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 4 de junio de 2007; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado en bancos a favor de la Tesorería de la Federación o en el Formato SAT-16 pagando en bancos mediante el recibo que emite el sistema compraNET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Michoacán, ubicada en Dr. Miguel Arreola número 500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270, Morelia, Michoacán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Michoacán, Dr. Miguel Arreola número 500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270, Morelia, Michoacán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Michoacán, Dr. Miguel Arreola número 500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270, Morelia, Michoacán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de los Servicios de Salud de Michoacán, ubicado en Miguel Arreola número 500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270, Morelia, Michoacán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación.
- El pago se realizará: 45 días naturales, posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del comprador y las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MORELIA, MICH., A 24 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 248448)

FIDEICOMISO REVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION “FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO POBLANO”

COMITE TECNICO ESTATAL DE EVALUACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de evaluación externa y estudios de los Programas de la Alianza para el Campo 2006 en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
50002001-002-07	convocante y compraNET \$995.00	1/06/2007	1/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Evaluación externa del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	1	Servicio
2	C810800000	Evaluación externa del Subprograma Investigación y Transferencia de Tecnología Evaluación Integral de la Alianza para el Campo 2006	2	Servicio
3	C810800000	Evaluación externa del Programa Oeidrur (Snidrur)	1	Servicio
4	C810800000	Evaluación externa del Programa Acuacultura y Pesca	1	Servicio
5	C810800000	Evaluación externa de los Programas Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 26 Norte número 1202, edificio “A”, planta baja, colonia Humboldt, código postal 72370, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 236 81 07, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de una institución de crédito a nombre de Financiera Rural. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala “B” de la Delegación de la SAGARPA, ubicada en 26 Norte número 1202, colonia Humboldt, código postal 72370, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de conformidad al punto 2.1, inciso “d” de las bases.
- Plazo de entrega: en base a lo estipulado en el punto 13, 14 y 17 de los términos de referencia.
- Vigencia de los servicios: del 18 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: de conformidad al artículo 51 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

PUEBLA, PUE., A 24 DE MAYO DE 2007.

SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR EL COMITE TECNICO
DEL FIDEICOMISO REVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION
“FONDO ALIANZA PARA EL CAMPO POBLANO”

LIC. LUIS RAUL RODRIGUEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 248511)**CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**

UNIDAD DE LICITACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en el presente ejercicio 2007, cuenta con la autorización de recursos a través del convenio de reasignación de recursos de la SCT.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reformas y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del boulevard, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 49101003-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	2/06/2007	2/06/2007 11:30 horas	1/06/2007 8:00 horas	8/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del boulevard de Pinotepa Nacional 1a. Etapa	18/06/2007	120	\$4'000,000.00

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, contar con experiencia en obras similares, disponer del equipo y maquinaria necesarios para efectuar estos trabajos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en General Manuel García Vigil número 610, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos (01) 951 5164500 y 951 5149072, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, y sábados de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los planos y especificaciones técnicas sólo estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevará a cabo en el lugar indicado en las bases de licitación respectiva.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo conforme a lo indicado, en la sala de juntas de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, ubicada en Gral. Manuel García Vigil número 610, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- El plazo de ejecución de los trabajos, serán los establecidos en los cuadros anteriores, contados como días naturales, a partir de la fecha de inicio.
- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% y para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, así como para la compra de materiales y equipo de instalación permanente se otorgará un anticipo de 20%.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, en base a los criterios establecidos por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Las condiciones de pago son: 30 días contra la entrega de la documentación de soporte.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas son:
 - 1.- Solicitar por escrito su inscripción para participar en la licitación.
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimientos de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 3.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - 4.- Declaración fiscal y balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
 - 5.- Identificación oficial vigente con fotografía.
 - 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrán los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o federatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante; nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o federatario público que los protocolizó.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, se registrará previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARMANDO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 248444)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 29 y 30, con cargo al Programa de Agua Limpia para el ejercicio fiscal 2007, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), convoca a las personas físicas y morales mexicanas que cuenten con la capacidad técnica, legal y financiera a participar en las licitaciones públicas para la contratación de bienes, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Fecha para entrega de preguntas	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura
60105001-012-07	1/06/07 a las 14:00 horas	29/mayo/07 8:00 a 15:00 horas	1/junio/07 9:00 horas	7/junio/07 9:00 horas

Costo de las bases	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad	Fechas de entrega de los bienes	Capital contable mínimo requerido

\$2,000.00 compraNET: \$1,950.00	Partida única: suministro de hipoclorito de sodio en solución acuosa al 12% en peso mínimo, en bidones de plástico de 50 Lts., con peso de 60 kgs	114,420	Kg	Inicio: 18/junio/07 Término: 12/octubre/07	\$70,000.00

No. de licitación	Fecha límite de adquisición de las bases	Fecha para entrega de preguntas	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura	
60105001-013-07	1/06/07 a las 14:00 horas	29/mayo/07 8:00 a 15:00 horas	1/junio/07 13:00 horas	7/junio/07 13:00 horas	
Costo de las bases	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad	Fechas de entrega de los bienes	Capital contable mínimo requerido
\$2,000.00 compraNET: \$1,950.00	Partida 1: suministro de gas cloro licuado a presión en tanque de capacidad nominal de 907 kgs llenados a 850 kgs de su capacidad	12,750	Kg	Inicio: 10/07/07 Término: 7/09/2007	\$43,000.00
	Partida 2: suministro de gas cloro licuado a presión en tanque de capacidad nominal de 68 kgs llenados a 65 kgs de su capacidad	10,985	Kg		

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas de la Gerencia de Finanzas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25007 y 25021 y fax número 930-34-50, extensión 25034, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:00 horas, o bien, en Internet en la dirección: <http://compranet.gob.mx/>.
- * La forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y deberá ser pagado en las cajas de la junta ubicadas en Calle 60 número 526 entre 65 y 67 Centro. En compraNET, mediante los recibos que genere el sistema. Este pago no es reembolsable.
- * La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en la Calle 6 número 311 entre 75 y 79, colonia Morelos Oriente, con número telefónico 930-34-50, extensiones 25007 y 25117 y fax número 930-34-50, extensiones 25160 y 25184, en el horario y fecha señalados.
- * La presentación de las proposiciones y la apertura se efectuarán en el horario y fecha señalados, en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sitas en la Calle 6 número 311 entre 75 y 79, colonia Morelos Oriente.
- * No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La totalidad de los bienes de la licitación número 60105001-012-07 con partida única, así como las partidas números 1 y 2 de la licitación número 60105001-013-07 serán asignadas a un solo proveedor por licitación.
- * La forma de pago será mediante ministraciones, conforme al cumplimiento de entrega de los bienes respecto a los programas de suministros establecidos en cada una de las licitaciones. No se otorgará anticipos.
- * Los interesados deberán presentar la documentación que se solicita en las bases de licitaciones, en sobre cerrado, debidamente identificable con el número de la licitación, el nombre de la empresa y la descripción de la licitación.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- * El lugar para la entrega de los bienes de la licitación 60105001-012-07 será libre a bordo (L.A.B.) en el almacén general de la JAPAY, ubicado en la Calle 6 número 311 x 75 y 79, colonia Morelos Oriente, Mérida, Yucatán y el de la licitación 60105001-013-07 será libre a bordo (L.A.B.) en la Planta Potabilizadora número 1, ubicada en carretera a Molos kilómetro 8 (domicilio conocido sin número), Comisaría de San Ignacio Tezip, Ciudad de Mérida, de acuerdo al calendario de suministro de los bienes.
- * La JAPAY con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará un dictamen para cada una de las licitaciones que servirá como fundamento para los fallos, mediante el cual en su

caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- * Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos de los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 248453)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de refacciones, accesorios y herramientas, para la puesta en marcha del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60001004-008-07	\$1,205.00 Costo en compraNET: \$1,095.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:00 horas	12/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Amperímetro digital de pinza	7	Pieza
2	I420000000	Analizador de desfibriladores y marcapasos transcutáneos	1	Pieza
3	I420000000	Analizador de electrocauterios	1	Pieza
4	I420000000	Analizador de oxímetros de pulso	1	Pieza
5	I420000000	Analizador de respiradores	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Norte entre carretera a Progreso y avenida Parque de Industrias No Contaminantes número 21073, colonia Tablaje Catastral, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfonos (01999) 9110282, 9110284, 9110285 y 9110286, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante Formato SAT 16 en institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre carretera a Progreso y avenida Parque de Industrias No Contaminantes número 21073, colonia Tablaje Catastral, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en el aula de la Subdirección de Recursos Materiales, Periférico Norte entre carretera a Progreso y avenida Parque de Industrias No Contaminantes número 21073, colonia Tablaje Catastral, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en el aula de la Subdirección de Recursos Materiales, Periférico Norte, entre carretera a Progreso y avenida Parque de Industrias No Contaminantes número 21073, colonia Tablaje Catastral, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: hospital Regional de Alta Especialidad ubicado en avenida de las Haciendas, por Periférico, kilómetro 8.5 Tablaje Catastral número 16427-A, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 45 días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 30 días a la fecha de entrega de los bienes y de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 24 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DR. JORGE LUIS SOSA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 248450)

COMISION ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DIVISIONAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ACTIVO FIJO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de equipamiento, interconexión y arreglo de conjunto de los pozos El Carmen y El Colorado, Mpio., El Marqués, Qro. (equipamiento electromecánico) y reemplazo de redes de agua potable en la colonia Lomas del Marqués 2a. etapa, Qro., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-004-07 APA-OP- PRODDER- 2007-02	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/06/2007	5/06/2007 9:00 horas	31/05/2007 9:00 horas	11/06/2007 9:00 horas	11/06/2007 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Equipamiento, interconexión y arreglo de conjunto de pozo El Carmen. Mpio. El Marqués, Qro." (equipamiento electromecánico)	2/07/2007	75 días naturales	\$750,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-005-07 APA-OP- PRODDER- 2007-03	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/06/2007	5/06/2007 10:00 horas	31/05/2007 11:00 horas	11/06/2007 10:30 horas	11/06/2007 10:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Equipamiento, interconexión y arreglo de conjunto de pozo El Colorado. Mpio. El Marqués, Qro." (equipamiento electromecánico)	2/07/2007	75 días naturales	\$750,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51102001-006-07 APA-OP- PRODDER- 2007-04	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/06/2007	5/06/2007 11:00 horas	31/05/2007 14:30 horas	11/06/2007 12:00 horas	11/06/2007 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Reemplazo de redes de agua potable en la colonia Lomas del Marqués 2a. etapa, Qro."	2/07/2007	90 días naturales	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Querétaro, teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 24 de mayo al 5 de junio de 2007; con el siguiente horario: en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas. La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007, en los horarios establecidos para cada licitación: en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicado en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de junio de 2007, en los horarios establecidos para cada licitación: en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 en los horarios establecidos para cada licitación: cita en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Aguas en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: Santiago de Querétaro y Municipio de El Marqués, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.-** La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
 - B.-** Comprobar un capital contable mínimo de \$750,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** Pagar la inscripción de la presente licitación.
 - 2.-** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.-** Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
- La Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son:
- Mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 24 DE MAYO DE 2007.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 248330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 55016001-001-07 para la contratación de la obra: "construcción de atracadero para embarcaciones menores en el Estero El Mero, Municipio de Guaymas, Sonora (primera etapa)", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
55016001-001-07	En compraNET: \$3,000.00 En las oficinas de la convocante: \$3,500.00	2/06/2007	31/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	7/06/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	"Construcción de atracadero para embarcaciones menores en el Estero El Mero, Municipio de Guaymas, Sonora (primera etapa)"	15/06/2007	150 días naturales	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, ubicadas en Comonfort y Paseo del Río, edificio Sonora nivel 2, ala Sur, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, teléfonos 213-11-65 y 212-28-71, los días de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar por escrito sus propuestas en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, o enviar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos provenientes de la Federación de acuerdo a oficio de autorización número 06230 (CONAPESCA) de fecha 23 de junio de 2006, y del Gobierno del Estado de Sonora, de acuerdo a oficio número SH-NC-06-054.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de mayo a las 12:00 horas, en Estero El Mero, carretera al Parque industrial Sánchez Taboada, Municipio de Guaymas, Sonora.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de mayo a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura en Hermosillo, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 7 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura en Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de curriculum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Escrito en papel membretado de la empresa, "bajo protesta de decir verdad", en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 3.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.
 - 4.- Copia simple de la declaración fiscal 2006 o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio 2006, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
 - 5.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 6.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - 7.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8.- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA
ING. LUIS CARLOS ROMO SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 248411)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO
CONVOCATORIA 01**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55315004-001-07	Domicilio convocante: \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	5/junio/2007	6/junio /2007 11:00 horas	11/junio/2007 9:30 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Primera etapa del colector Chihuahua con tubería PVC sanitaria de 8", 10", 15", 18" y 24" de diámetro	5/julio/2007	120 días naturales	\$6'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 8:00 horas, partiendo del domicilio de la convocante, sito en avenida 16 de Septiembre y Calle 6a. sin número, colonia Comercial, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Ubicación de la obra: en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55315004-002-07	Domicilio convocante: \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	5/junio/2007	6/junio/2007 12:00 horas	11/junio/2007 12:00 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Segunda etapa del colector Chihuahua con tubería PVC sanitaria de 8",10",15", 18" y 24" de diámetro	6/julio/2007	150 días naturales	\$6'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 8:00 horas, partiendo del domicilio de la convocante, sito en avenida 16 de Septiembre y Calle 6a. sin número, colonia Comercial, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Ubicación de la obra: en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55315004-003-07	Domicilio convocante: \$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	5/junio/2007	6/junio/2007 14:30 horas	11/junio/2007 14:30 horas

Clave	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Primera etapa del colector Zacatecas, tubo de PVC sanitario de 24" de diámetro	7/julio/2007	60 días naturales	\$2'500,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 8:00 horas, partiendo del domicilio de la convocante, sito en avenida 16 de Septiembre y Calle 6a. sin número, colonia Comercial, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Ubicación de la obra: en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet, página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de OOMAPAS, ubicadas en avenida 16 de Septiembre y Calle Sexta sin número, código postal 83449, teléfono 01 653 5341172, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de OOMAPAS, y el pago deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho organismo. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Para quienes decidan agruparse para presentar la proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de licitación. No se permitirá la presentación de propuestas por medios remotos de comunicación.

Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del OOMAPAS, ubicada avenida 16 de Septiembre y Calle Sexta sin número, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y horarios establecidos.

El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

La capacidad y experiencia técnica, así como la capacidad financiera que deberán de acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 24 fracción III, 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para acreditar la existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:

- I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y Registro Federal de Contribuyentes;*
- II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51, 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.

REPRESENTANTE DEL COMITE DE SELECCION

Y DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS

ING. RAUL ADALBERTO MORELOS

RUBRICA.

(R.- 248529)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de laboratorio de idiomas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
55101003-003-07		\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	2/06/2007	1/06/2007 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1060000000	Aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio			1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2146033 y 2146137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 14:30 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones, boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Tecnológico de Cananea, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: contra presentación de la factura de los bienes suministrados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará el día y hora para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: sala de licitaciones del ISEI, boulevard Kino, número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 24 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 248410)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28, 30 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, llevará a cabo la licitación del proyecto que a continuación se enlista, con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES) 2007, por lo que se convoca a las personas físicas y morales con actividad en el ramo de la construcción a participar en la presente licitación pública de carácter nacional, para la ejecución del siguiente trabajo:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Elaboración de proyecto maestro del Puerto Deportivo Magia y Movimiento, en el Municipio de Catemaco, Veracruz	2/07/07	28/11/07	150 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha y lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnico-económica
59013001-002-07	Costo en Secretaría: \$4,000.00 Costo compraNET: \$3,500.00	1/06/07	30/05/07 13:00 horas Palacio Municipal de Catemaco, ubicado en Av. Venustiano Carranza s/n, Col. Centro, C.P. 95870, Catemaco, Ver.	1/06/07 12:00 horas Oficinas Dirección General de Desarrollo Urbano	7/06/07 10:00 horas

Los requisitos que deberán acreditar los interesados para poder participar en la presente licitación son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, pagar el importe de las bases de licitación, registrar su inscripción mediante escrito solicitando la inscripción a la licitación especificando correctamente el número y nombre del proyecto correspondiente, dicho escrito lo deberá presentar al momento de la compra de bases en la caja de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y en caso de la compra de bases por medio del Sistema compraNET, deberá enviarlo por fax anexando el comprobante de pago a los teléfonos 01(228)812-79-75 / 812-79-78 y 813-50-55, extensión 164.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentación que acredite su existencia y personalidad jurídica, mediante testimonio notarial del acta constitutiva y poder notarial del representante legal y escrito donde el representante pueda suscribir a nombre de su representada, su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, mediante una relación de los contratos del proyecto en vigor y de trabajos similares a los de esta licitación, que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, como con particulares, además de la relación de los profesionales técnicos identificando con sus cargos a los responsables de la ejecución, de los que presentará su currículum, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo (deberá anexar cédula profesional), los documentos completos de su última declaración fiscal, el balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido, asimismo, deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores al presentado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del día de la publicación para consulta y venta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, así como en la caja de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, ubicada en avenida Vista Hermosa número 7, colonia Valle Rubí Animas, código postal 91190, teléfonos 01(228)812-79-75, 812-79-78 y 813-50-55, extensión 125, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas, la forma de pago es en efectivo o mediante cheque certificado expedido por una institución bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismo que deberá remitirse vía fax a esta dependencia, anexando la solicitud de inscripción con los datos generales del representante legal, dirección, teléfonos, fax y correo electrónico, para registrar su inscripción, a los números antes mencionados extensión 164 cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas. Para los licitantes que hayan adquirido y pagado las bases mediante el Sistema compraNET, en caso de que no puedan bajar los archivos, debido al tamaño de los mismos y a la capacidad

de dicho sistema, éstos estarán a su disposición en las oficinas de la convocante, previa exhibición del recibo de pago que genera dicho sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, para lo cual los interesados que deseen participar, deberán concurrir al acceso principal del Palacio Municipal de Catemaco, ubicado en avenida Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 95870, Catemaco, Ver., el día 30 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, para partir al lugar de la ubicación de los trabajos.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano el día 1 de junio de 2007 a las 12:00 horas, con domicilio en avenida Vista Hermosa número 5, edificio AIEVAC esquina kilómetro 1 carretera federal Xalapa-Veracruz, colonia Valle Rubí Animas, código postal 91190, teléfonos 01(228) 812-79-76 y 813-50-55, extensión 125, debiendo enviar sus preguntas máximo 12 horas antes de dicho evento por correo electrónico a la dirección: contratos_dgdu@yahoo.com.mx.

La asistencia de los interesados a la visita de los trabajos y a la junta de aclaraciones, es optativa. Los que no asistan, serán responsables de recabar copia del acta, en las oficinas de "la convocante" ubicadas en avenida Vista Hermosa número 5, edificio AIEVAC, Fraccionamiento Valle Rubí Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, o a través de la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

La presentación de proposiciones y el acto de apertura técnico-económica, se efectuarán en un solo evento en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, con domicilio en avenida Vista Hermosa número 5, edificio AIEVAC esquina kilómetro 1 carretera Federal Xalapa-Veracruz, colonia Valle Rubí Animas, código postal 91190, teléfonos 01(228) 812-79-76 y 813-50-55, extensión 125.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes del proyecto.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para el proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que: reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el proyecto, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública. No se adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas fueren inaceptables y se procederá a publicar una nueva convocatoria.

Se otorgará el 30% de anticipo para el proyecto antes mencionado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones periódicas de trabajos ejecutados, por lo que, el pago será por unidad de concepto de trabajo terminado.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además deberán celebrar entre sí un convenio privado, que contendrá lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. **b)** Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación. **c)** Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligará a cumplir, de acuerdo a lo indicado en el artículo 36 de la Ley. **d)** Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones. **e)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta. **f)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el párrafo anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

XALAPA, VER., A 24 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Y MEDIO AMBIENTE

LIC. SILVIA A. DOMIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO

ING. FRANCISCO ARCIGA PONCE
RUBRICA.

(R.- 248416)

